



RECOPIACIÓN DE TIPOLOGÍAS REGIONALES DE GAFILAT 2009 – 2016



CONTENIDO

A. DERECHOS DE AUTOR Y ADVERTENCIA LEGAL	6
B. SOBRE GAFILAT.....	8
C. ASPECTOS METODOLÓGICOS.....	9
I. UTILIZACIÓN DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Y CONTRABANDO.....	11
1. IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS Y MAQUINARIA.....	11
2. USO DE COMPAÑÍAS MERCANTILES PARA LA EXPORTACIÓN DE BIENES SOBREVALORADOS A UN PAÍS DE LA REGIÓN Y POSTERIOR ENVÍO DE FONDOS RECIBIDOS A PARAÍOS FISCALES	14
3. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES DE ZONA FRANCA.....	17
4. GANANCIAS POR ARBITRAJE CAMBIARIO DE DINERO DE ORIGEN ILÍCITO Y MOVIMIENTOS DISFRAZADO DE DICHOS FONDOS MEDIANTE SUPUESTAS ACTIVIDADES DE COMERCIO EXTERIOR (IMPORTACIÓN/EXPORTACIÓN).....	19
5. LAVADO DE ACTIVOS PROVENIENTE DEL CONTRABANDO Y LA EVASIÓN FISCAL.....	21
6. COMERCIO INFORMAL Y AUSENCIA DE RESPALDOS QUE SUSTENTEN LA GENERACIÓN DE INGRESOS.....	24
7. TRANSFERENCIAS POR EXPORTACIONES (COMERCIO EXTERIOR) A EMPRESAS FACHADAS MEDIANTE SISTEMA SUCRE CON DOCUMENTACIÓN FALSIFICADA.	26
8. LAVADO DE DINERO PROVENIENTES DEL CONTRABANDO Y VIOLACIÓN DE DERECHO DE MARCAS Y OTROS HECHOS PUNIBLES, FACILITADOS POR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL COMERCIO INTERNACIONAL Y UN SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DE TRIBUTOS ADUANERO/INTERNO DE CARÁCTER PRESUNTO	28
II. UTILIZACIÓN DE SERVICIOS DE REMESAS Y CAMBIO DE DIVISAS, FORMALES E INFORMALES Y TRASIEGO FÍSICO DE DINERO EN EFECTIVO.....	30
9. RUTAS DEL DINERO.....	30
10. TRANSPORTE TRANSFRONTERIZO DE DIVISAS.....	32
11. INGRESO DECLARADO DE DIVISAS DESDE EL EXTERIOR PARA OPERACIONES DE CAMBIO.....	34
12. REMESAS RECIBIDAS DEL EXTERIOR. EXPORTACIONES DE BIENES SOBREVALORADOS MERCADO CAMBIARIO DE DIVISAS.....	36
13. LAVADO DE DINERO PROVENIENTE DEL DELITO INFORMÁTICO A TRAVÉS DE EMPRESAS DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS.....	39
14. CASA DE REMESA.....	41
15. USO DE SUBCONCESION DE REMESAS.....	43
16. USO DE CAMBISTAS PARA LA COLOCACIÓN DEL DINERO EN EFECTIVO.....	44

17.	UTILIZACIÓN DE MEDIOS NO BANCARIOS PARA EL LAVADO ACTIVOS PROVENIENTES DE UNA ORGANIZACIÓN DELICTIVA.....	47
18.	CASO HAWALA.....	50
19.	TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS.....	52
20.	RECLUTAMIENTO DE JÓVENES POR PARTE DE ORGANIZACIONES CRIMINALES PARA SER UTILIZADOS COMO TESTAFERROS (PRESTA-NOMBRES) PARA ENVIAR O RECIBIR FONDOS POR MEDIO DE EMPRESAS DE REMESAS.....	54
21.	OPERACIÓN SUR	56
22.	OPERACIÓN TELEVISORA.....	58
23.	UTILIZACIÓN DE GIROS BANCARIOS PARA EL TRASLADO DE FONDOS.....	60
24.	COBRADOR FIEL.....	62
25.	MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE DINERO.....	64
26.	TARJETAJE.....	66
27.	DÓLAR CABO.....	68
28.	LAVADO DE ACTIVOS A TRAVÉS DEL TRASLADO TRANSFRONTERIZO DE DINERO.....	70
29.	RECAUDADOR	71
III.	LAVADO DE ACTIVOS A TRAVÉS DE ACTIVIDADES Y PROFESIONES NO FINANCIERAS DESIGNADAS	73
30.	LAVADO DE FONDOS A TRAVÉS DE CASINOS.....	73
31.	TRANSPORTE CLANDESTINO DE METALES PRECIOSOS POR LA FRONTERA PARA SU POSTERIOR LEGALIZACIÓN A TRAVÉS DE ENTIDADES FINANCIERAS.....	76
32.	UTILIZACIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE PRESTAN SERVICIOS DE EDUCACIÓN.....	78
33.	LAVADO DE FONDOS PROCEDENTES DE LA EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ILEGAL DE ORO.....	80
34.	COMPROMISOS DE PAGO GENERADOS MEDIANTE LA HIPOTECA DE PROPIEDADES ENTRE SOCIEDADES PRIVADAS CON LA FINALIDAD JUSTIFICAR EL INGRESO DE FONDOS AL SISTEMA FINANCIERO.....	82
35.	CARRUSEL DE ESPECULACIÓN INMOBILIARIA.....	84
36.	FIDUCIA INMOBILIARIA RECURSOS ILÍCITOS DEL CONSTRUCTOR	85
37.	INDUSTRIA MINERA Y TIPOLOGÍA DE LAVADO DE ACTIVOS RELACIONADA A LA MINERÍA ILEGAL	87
38.	LAVADO DE DINERO A TRAVÉS DEL INCREMENTO PATRIMONIAL DEL VALOR DE INMUEBLES	89
39.	LAVADO TRANSNACIONAL DE ACTIVOS CON TARJETAS INTERNACIONALES A TRAVÉS DE CASINOS.....	91

40.	LAVADO DE ACTIVOS EN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR A TRAVÉS DE NUEVOS MEDIOS DE PAGO.....	93
41.	PAGO DE PREMIOS CON RECURSOS PROVENIENTES DE OPERACIONES DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.....	95
42.	UTILIZACIÓN DE CONCESIONES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR PARA LAVAR ACTIVOS Y/O FINANCIAR TERRORISMO.....	97
43.	IMPORTACIÓN, VENTA O ALQUILER DE MÁQUINAS TRAGAMONEDAS Y MESAS DE JUEGO PARA LAVAR ACTIVOS O FINANCIAR TERRORISMO	99
44.	LAVADO DE DINERO A TRAVÉS DE LA COMERCIALIZACIÓN DE ORO Y PLATA DE PROCEDENCIA ILÍCITA.....	101
45.	LAVADO DE ACTIVOS A TRAVÉS DE SOCIEDADES DE COMPRA Y VENTA DE INMUEBLES.....	103
IV.	LAVADO DE ACTIVOS A TRAVÉS DE DESVÍO DE FONDOS, PROCESOS DE LICITACIÓN Y OTROS ACTOS DE CORRUPCIÓN.....	104
46.	LAVADO DE FONDOS PROVENIENTES DE DEFRAUDACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS.....	104
47.	ABUSO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS.....	106
48.	CORRUPCIÓN Y ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO.....	110
49.	UTILIZACIÓN DE ESTRUCTURAS SOCIETARIAS COMPLEJAS PARA CANALIZAR FONDOS PROVENIENTES DEL DELITO DE CORRUPCIÓN.....	112
50.	LAVADO DE DINERO PROVENIENTE DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.....	114
51.	MALVERSACIÓN DE FONDOS EXTRANJEROS.....	117
52.	CANALIZACIÓN DE INGRESOS ILÍCITOS OBTENIDOS POR LA FIRMA DE CONTRATOS DE TELEVISACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS.....	120
V.	LAVADO DE ACTIVOS A TRAVÉS DE VEHÍCULOS CORPORATIVOS Y ESTRUCTURAS DE PERSONAS JURÍDICAS.....	122
53.	CREACIÓN DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN PARA SER UTILIZADAS COMO PUENTE PARA TRANSFERENCIAS DE DINERO.....	122
54.	UTILIZACIÓN DE EMPRESAS DE FACHADA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LAVADO DE ACTIVOS - PARAÍSO FISCALES.....	124
55.	USO DE EMPRESAS DE CALL-CENTERS Y NEGOCIOS ONLINE PARA LA MOVILIZACIÓN Y OCULTAMIENTO DE FONDOS.....	126
56.	UTILIZACIÓN DE COMERCIOS PANTALLA PARA LA COLOCACIÓN DE CAPITAL ILÍCITO EN CUENTAS DE AHORRO O CORRIENTES A TRAVÉS DE VENTA FICTICIAS POR DATAFONO A CLIENTES CON TARJETAS INTERNACIONALES.....	130
57.	LAVADO DE ACTIVOS PROVENIENTES DEL NARCOTRÁFICO A TRAVÉS DE REDES TRANSNACIONALES.....	132

58.	UTILIZACIÓN DE EMPRESAS PANTALLAS INSCRITAS COMO IMPORTADORAS	134
59.	LAVADO DE ACTIVOS MEDIANTE USO DE LA ESTRUCTURA LEGAL DE UNA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO.....	137
60.	ESTRUCTURA FINANCIERA Y CORPORATIVA PARA EL LAVADO DE ACTIVOS PROVENIENTE DE DIVERSOS DELITOS.....	139
61.	UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS Y DE LAS ASOCIACIONES MUTUALES.....	141
62.	UTILIZACIÓN IRREGULAR DE FONDOS DE PENSIONES.....	143
63.	OPERACIÓN DIQUE.....	145
64.	CREACIÓN DE EMPRESAS FACHADA PARA LA RECEPCIÓN DE TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR PROVENIENTES DE PARAÍSO FISCAL.....	147
65.	EMPRESA FACHADA.....	149
66.	LA MULTITIENDA.....	152
67.	LA INDUSTRIA DEL JUEGO EN LÍNEA "SPORTBOOKS".....	156
68.	COMPAÑÍAS DE SEGUROS.....	160
69.	LAVADO DE ACTIVOS A TRAVÉS DE NEGOCIOS DE FACHADA Y EL USO DE TESTAFERROS.....	162
70.	BENEFICIARIO FINAL.....	164
VI.	UTILIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FACTORAJE (FACTORING) Y ARRENDAMIENTO (LEASING).....	165
71.	CASO MUEBLES CON USO DEL FACTORING.....	165
72.	CESIÓN DEL DERECHO DE ADQUISICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE, A LA FINALIZACIÓN DE UN CONTRATO DE LEASING FINANCIERO INMOBILIARIO PARA LAVAR DINERO ILÍCITO.....	168
73.	UTILIZACIÓN DE APODERADOS O TESTAFERROS POR PARTE DE PROVEEDORES DE BIENES ADQUIRIDOS CON DINERO ILÍCITO, QUE INTERVIENEN EN UNA OPERACIÓN DE LEASING.....	170
74.	PREPAGOS PARCIALES O TOTALES DE OBLIGACIONES DE LEASING CON DINERO DE ORIGEN ILÍCITO.....	172
VII.	UTILIZACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS Y PRODUCTOS DE PAGO.....	174
75.	TRANSFERENCIAS FRACCIONADAS DE DINERO ILÍCITO A TRAVÉS DE CAJEROS AUTOMÁTICOS.....	174
76.	PIRÁMIDES FINANCIERAS.....	176
VIII.	INCREMENTOS INEXPLICABLES DE RIQUEZAS POR PARTE DE PERSONAS FÍSICAS Y USO DE TESTAFERROS.....	178
77.	CAPITALES EMERGENTES.....	178

78.	CANALIZACIÓN DE ACTIVOS ILEGALES PROVENIENTES DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS.....	180
79.	LAVADO DE DINERO A TRAVÉS DE OPERACIONES EN MERCADO DE CAPITALS.....	182
80.	MILLONARIOS.....	184
IX.	FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.....	186
81.	EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ORO PARA FINANCIAR TERRORISMO.....	186
82.	COMPRA DE LÍNEAS TELEFÓNICAS EN OPERADORA CON ACTIVACIÓN DE “ROAMING” PARA COMUNICACIONES EN PAÍSES DONDE HAN OCURRIDO ACTOS TERRORISTAS O QUE TIENEN VINCULACIÓN CON CÉLULAS TERRORISTAS	188

A. DERECHOS DE AUTOR Y ADVERTENCIA LEGAL

El documento: “RECOPILACIÓN DE TIPOLOGÍAS REGIONALES GAFILAT 2010-2016” fue elaborado por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT)¹ como producto los trabajos realizados por el organismo entre 2010 y 2016, así como la realización de encuentros y ejercicios de tipologías, tanto regionales como conjuntos con otras organizaciones relevantes. Para el desarrollo de los encuentros de tipologías fue fundamental el apoyo financiero obtenido por parte del Proyecto GAFILAT-Unión Europea.

Este documento, así como los informes que recopila, se clasifica como de CONOCIMIENTO PÚBLICO. En consecuencia, su contenido podrá ser consultado y utilizado por cualquier persona con las limitaciones inherentes al derecho de autor. Por lo anterior, su reproducción, copia, distribución, etc., total o parcial, requiere autorización previa de GAFILAT. La solicitud pertinente puede dirigirse al correo electrónico: contacto@gafilat.org.

Este documento presenta algunas de las metodologías de lavado de activos y de financiación del terrorismo más utilizadas, con el propósito de ayudar a las entidades reportantes y a la sociedad en general de la región en las acciones de prevención de las conductas asociadas al lavado de activos y a la financiación de las organizaciones delictivas.

Con esta información podrán diseñarse mejores instrumentos de control y señales de alerta que permitan a las autoridades diseñar o ajustar mecanismos de control con el fin de protegerse de la posibilidad de ser utilizadas por los legitimadores de capitales o para financiar grupos terroristas.

Las descripciones y los ejemplos se basan en hechos reales; sin embargo, se han modificado aquellos datos que pudieran individualizar situaciones, personas o lugares y demás elementos con el fin de evitar cualquier señalamiento, perjuicio, o violación a los derechos fundamentales.

Las afirmaciones que se hacen sobre actividades económicas no constituyen un señalamiento sobre vínculos ciertos y permanentes con actividades asociadas al lavado de activos y financiación del terrorismo. La conducta descrita o tipología, sólo presenta una tendencia y el riesgo existente dentro de la actividad económica de ser utilizada por personas dedicadas al lavado de activos o a la financiación del terrorismo.

En todo caso, se hacen las siguientes precisiones respecto al uso o interpretación de las descripciones hechas en este documento:

1. Dado que el “lavador” busca dar apariencia de legalidad a unos recursos, se vale de actividades lícitas que se confunden con las de las personas que obran de buena fe y conforme a derecho. Por lo tanto:

¹ Previo a diciembre de 2014 el organismo existió y funcionó con la denominación “Grupo de Acción Financiera de Sudamérica” (GAFISUD), la cual fue modificada en el Pleno de representantes llevado a cabo en dicho mes en la ciudad de Antigua, Guatemala, a través de la firma de la Enmienda del Memorando de Entendimiento Constitutivo del Organismo.

a. No se debe utilizar la descripción de la conducta o tipología como un juicio de responsabilidad penal. Esta sólo puede establecerse luego del proceso judicial penal, y por la autoridad competente.

b. No se deben emplear las tipologías como razón o justificación para ejercer cualquier tipo de discriminación. La tipología es un indicativo para mejorar controles y ampliar la gama de señales de alerta.

2. Este material no exime a los particulares ni a las autoridades de estudiar debidamente cada caso y proteger el buen nombre de todas las personas, aplicar el debido proceso, mantener la presunción de inocencia y garantizar el ejercicio del derecho de contradicción y defensa.

3. Ningún particular o autoridad debe realizar u omitir las acciones que le corresponden, con base en el contenido parcial o total de este documento.

4. El uso, suministro, transmisión o autorización de copia o reproducción, etc. de este documento, no constituye una relación entre la GAFISUD y la persona o entidad usuaria, destinatario o autorizada.

Por lo anterior, GAFILAT expresamente se exonera de responsabilidad ante cualquier persona o grupo de personas, por cualquier daño (total o parcial), causado por el uso (acción u omisión) que haga cualquier persona o grupo de personas (autorizado o no para acceder a este documento) de la información (total o parcial) contenida en el documento.

B. SOBRE GAFILAT

GAFILAT es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a dieciséis países de América Latina: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay, con el propósito de combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales contra ambos temas y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.

Participan como observadores los gobiernos de Alemania, Francia, España, Estados Unidos, y Portugal, así como las organizaciones internacionales siguientes: Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera, Fondo Monetario Internacional y la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). También asisten a sus reuniones, como organizaciones afines, el Grupo de Acción Financiera sobre lavado de dinero (GAFI/FATF), el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC/CFATF) y la Organización de Estados Americanos a través de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD/OEA).

GAFILAT fue creado a semejanza del Grupo de Acción Financiera (GAFI) adhiriéndose a las 40 Recomendaciones del GAFI como estándar internacional más reconocido contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, previendo el desarrollo de Recomendaciones propias de mejora de las políticas nacionales para luchar contra estos delitos. Asimismo, ha sumado a su cometido la lucha contra la financiación del terrorismo, añadiendo este objetivo en su mandato de actuación contenido en el Memorando de Entendimiento y articulando un Plan de Acción contra la Financiación del Terrorismo. Este incorpora, además de las Recomendaciones del GAFI en la materia, los compromisos adquiridos en Naciones Unidas y una serie de líneas de actuación propias que atienden a la prevención del delito desde la perspectiva de las peculiaridades regionales.

C. ASPECTOS METODOLÓGICOS

De acuerdo con el mandato otorgado por el Pleno de Representantes, como parte de las actividades del Grupo de Trabajo de Apoyo Operativo (GTAO) se realiza cada dos años en Ejercicio Bienal de Tipologías Regionales de GAFILAT, un evento en el que todos los países miembros de GAFILAT, así como aquellos observadores y países invitados que así lo deseen, intercambian las tipologías y casos más relevantes en materia de métodos de operación y ejecución de actividades de lavado de activos y financiamiento al terrorismo que hayan sido investigados por parte de las autoridades de los distintos países que conforman a GAFILAT. El último ejercicio bienal se llevó a cabo los días 18 a 20 de mayo en la ciudad de La Paz, Bolivia, con el apoyo financiero de Proyecto GAFILAT-Unión Europea y la organización de la Unidad de Investigaciones Financieras de dicho país.

En el desarrollo de los ejercicios se ha contado con la participación activa de delegaciones de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay, así como los Estados Unidos de América, observador ante GAFILAT, y Guinea Ecuatorial, en calidad de país invitado durante el último ejercicio. Asimismo, se ha contado con el apoyo y participación de la Oficina Regional de la INTERPOL

Tras la presentación de los casos por parte de las delegaciones, en cada uno de los eventos se hizo un análisis general de los casos presentados y se recalcó la importancia de la retroalimentación de casos entre los países miembros, destacando la necesidad de mayor intercambio de información y periodicidad de estos encuentros. Por otra parte, en dos casos específicos se trabajaron mesas relacionadas con el Análisis de Amenazas Regionales: en 2014 para la obtención de insumos relevantes para la conformación de dicho estudio, y en 2016 para la verificación sobre la adecuación del estudio a los casos presentados en la región y cada una de las subregiones.

La estructura de las tipologías presentadas consta de una Descripción Genérica, Señales de Alerta, Descripción del caso y un Diagrama de Flujo o Esquema. Las mismas fueron aprobadas por parte del Grupo de Trabajo de Apoyo Operativo (GTAO), y posteriormente llevadas ante el Pleno de Representantes de GAFILAT, el cual decidió su incorporación a los diversos informes Tipologías de GAFILAT, todos recopilados en el presente documento, su distribución libre a través del sitio web de GAFILAT y su distribución en formato impreso con el generoso apoyo de la Unidad de Investigaciones Financieras de Bolivia.

El presente documento refleja todas las tipologías que han sido presentadas en los informes bienales publicados desde el año 2010. No obstante, lejos de solo consistir en una reproducción de los mismos informes con un mismo formato, agrupa las mismas de acuerdo con diversos ejes temáticos, los cuales han sido definidos con base en las divisiones realizadas para la presentación y discusión de las tipologías de los últimos dos ejercicios.

Para un mejor entendimiento de este documento, es importante definir brevemente el concepto de tipología y su rol en la elaboración y posterior utilización de este documento. Como tipología, dentro del contexto del lavado de activos y financiación del terrorismo, se entiende la clasificación y descripción de las técnicas utilizadas por las organizaciones

criminales para dar apariencia de legalidad a los fondos de procedencia ya sea lícita o ilícita, y el movimiento de éstos entre zonas geográficas y/o entre sujetos con fines delictivos.

Es importante recalcar el propósito de GAFILAT para divulgar las tipologías aquí ilustradas, en el marco de coadyuvar a implementar, ajustar y mejorar controles que permitan combatir el flagelo del lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo. No se pretende estigmatizar los sectores económicos detallados que, en su caso, puedan ser clasificados como de riesgo para ser utilizados en operaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo. Con el fin de abordar este tema con la mayor claridad posible se diseñó el siguiente esquema de presentación.

Concepto de Tipología: es la clasificación y descripción de las técnicas utilizadas por las organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad a los fondos de procedencia lícita o ilícita y transferirlos de un lugar a otro o entre personas para financiar sus actividades criminales.

Cuando una serie de esquemas de lavado de activos (LA) o financiamiento del terrorismo (FT) parecen estar contruidos de manera similar o usan los mismos o similares métodos, pueden ser clasificados como una tipología.

- Nombre de la tipología

Descripción Genérica: explicación del proceso de “lavado de activos” utilizado por los delincuentes en el desarrollo de cada una de las tipologías

- Señales de Alerta

Son elementos que permiten detectar la posible presencia de operaciones de “lavado de activos” relacionadas con la tipología descrita.

- Descripción del Caso

Se presenta un caso relacionado con la tipología, utilizando nombres genéricos para nombrar las personas, ciudades, entidades o países.

- Diagrama de Flujo

Representación gráfica del caso.

Una tipología puede presentar diferentes modalidades de acuerdo al contexto donde se realice y a los medios utilizados.

Las señales de alerta se deben entender como no concurrentes, no aplican necesariamente a todos los sectores, la detección de una operación de “lavado de activos” no depende de que se presenten todas o alguna de las señales de alerta.

En la descripción de la tipología y el desarrollo del caso se utilizaron nombres genéricos, con el fin de no estigmatizar personas, entidades y países, por ejemplo: El término “local” se refiere al lugar donde se originan las operaciones de “lavado de activos”, su mercado, industria, economía y localización geográfica.

I. UTILIZACIÓN DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Y CONTRABANDO

1. IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS Y MAQUINARIA

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2009-2010

DESCRIPCIÓN GENÉRICA:

Esta tipología se refiere a la transferencia de fondos ilícitos hacia el exterior encubiertos en una operatoria de importación de materias primas y maquinarias, a ser utilizadas para la fabricación de productos.

Las transferencias se realizan a través de un banco local en concepto de pagos a proveedores al exterior, pero los mismos superan considerablemente al valor importado.

Resalta una inconsistencia significativa entre las remesas giradas al exterior superando estas considerablemente al movimiento de dinero de la empresa y al perfil financiero del administrador

SEÑALES DE ALERTA:

- Transformación de la empresa de una S.R.L. a una S.A., sin afectar ni modificar los actos y obligaciones anteriores.
- Desde la primera constitución hasta la transformación de la misma, cuenta con dos únicos Socios, quienes realizaron la integración total del capital en efectivo, además de contar con un Administrador con Poder General por la empresa, todos extranjeros, personas de los cuales no poseemos información en cuanto a los ingresos percibidos.
- Datos obtenidos del sistema financiero, informan que, tanto la empresa como las personas vinculadas a la misma no poseen antecedentes de créditos comerciales, ni personales. Manteniendo grandes movimientos de dinero en sus operaciones de cuentas corrientes, cajas de ahorros y realizando todos los depósitos en efectivo.
- Se observan en los movimientos bancarios de la empresa: transferencias recibidas y remitidas a las cuentas particulares de las personas vinculadas (Presidente, Director Titular y del Apoderado de la empresa), por montos considerables que no guardan relación con el perfil económico de las mismas.
- Registros contables de la empresa revelan que las ventas son realizadas al contado y en efectivo.
- Las compras realizadas por la empresa en concepto de materias primas y maquinarias verificadas vía importaciones, no guardan relación con las operaciones de transferencias remitidas al exterior en concepto de pago a proveedores del extranjero. Estas diferencias no se encuentran reflejadas en los Balances analizados de la empresa.
- La producción de la empresa es comercializada en el exterior a través de sus exportaciones y también en el mercado local para clientes mayorista de la casa (según perfil del cliente); sin embargo, la empresa no registra en sus movimientos bancarios transferencias recibidas del exterior, ni tenemos conocimiento de sus clientes locales debido a que las ventas son realizadas al contado y en efectivo.

- Apesar de la actividad de la empresa y el volumen de la misma no posee un local propio, ni registra en su contabilidad la cuenta “pago de alquiler”.
- El Perfil financiero de la empresa refleja la inconsistencia entre el movimiento total de dinero y los gastos incurridos por la misma, resaltando una importante diferencia denominada INGRESO DE FUENTES DE ORIGEN DESCONOCIDO.

DESCRIPCION DEL CASO

Una organización criminal requiere enviar al exterior el dinero producto de sus actividades ilícitas.

Para enviar el dinero, se presenta ante la entidad financiera con documentos que justifican la procedencia de sus ingresos.

Para ello se constituye en una empresa local “A” quien solicita a la entidad financiera apertura de Cuenta para sus transferencias al exterior, destinada exclusivamente al pago de sus proveedores del exterior, atendiendo principalmente que las materias primas y las maquinarias a ser destinadas en la producción son todas importadas.

La entidad bancaria en base a las documentaciones presentadas y siguiendo los procedimientos correspondientes procede a la apertura de dicha cuenta.

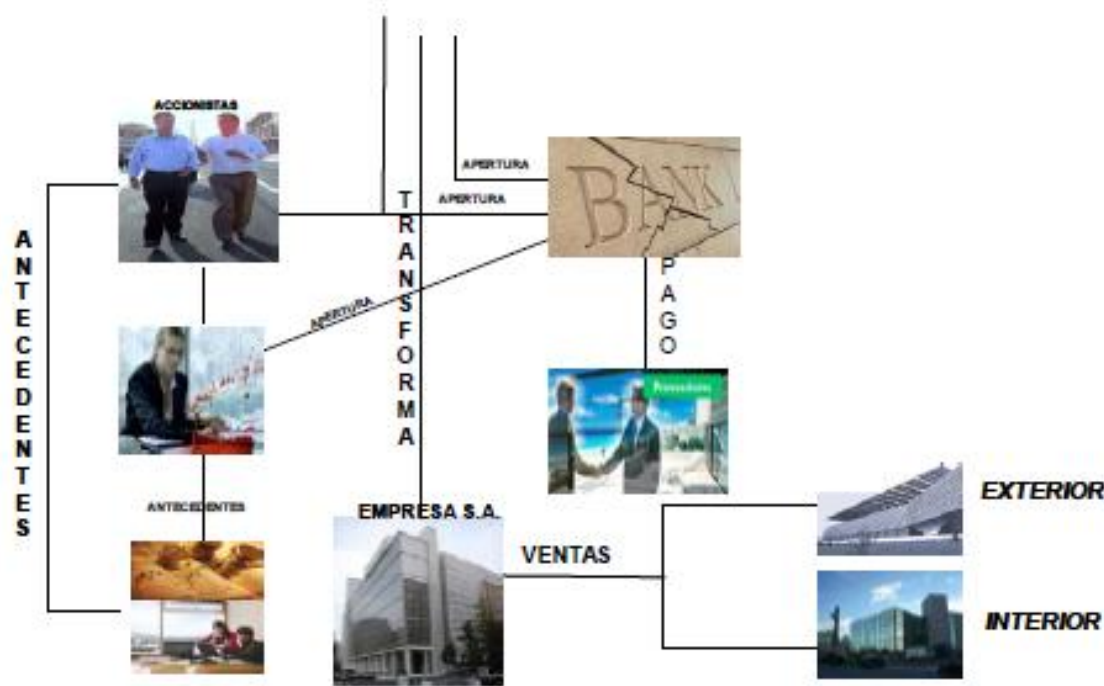
Las personas 1 y 2 (dos únicos socios de la empresa A) y la persona 3 (administrador con poder general por la empresa A), también solicitan a la misma entidad financiera apertura de cuentas.

Se observan en los movimientos bancarios de la empresa local “A” transferencias recibidas y remitidas a favor de las personas 1, 2 y 3 (integrantes de la plana ejecutiva de la empresa A) por montos considerables que no guardan relación con el perfil económico de las mismas, ni cuentan con justificación alguna.

Se observan en los movimientos bancarios de la persona 3 (administrador con poder general por la empresa A), transferencias al exterior a título personal por montos que no guardan relación con su perfil económico.

Se observan en los movimientos bancarios de la empresa local “A” transferencias remitidas al exterior por montos que superan considerablemente a las importaciones realizadas por la misma. En base a todas estas inconsistencias la entidad financiera procede a realizar el REPORTE DE OPERACIÓN SOSPECHOSA.

DIAGRAMA DE FLUJO



2. USO DE COMPAÑÍAS MERCANTILES PARA LA EXPORTACIÓN DE BIENES SOBREVALORADOS A UN PAÍS DE LA REGIÓN Y POSTERIOR ENVÍO DE FONDOS RECIBIDOS A PARAÍSO FISCAL

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2013-2014

DESCRIPCION GENÉRICA

Mediante varios reportes de operaciones inusuales e injustificadas, remitidos por distintos sujetos obligados a informar, en atención a ingresos no justificados, por transferencias internacionales desde un país de la región hacia otro, se procedió a analizar las operaciones de algunas compañías mercantiles con objetos sociales relativos a: exportación en concreto de materiales de construcción, maquinaria e insumos agrícolas, así como también vegetales destinados al consumo humano.

Estas operaciones se realizaron a través de sistemas de compensación de comercio exterior, destinados a favorecer las balanzas comerciales bilaterales. La particularidad en estas operaciones es que ninguno de estos productos elaborados en grandes cantidades por la industria nacional. En el caso específico de la maquinaria agrícola, llama la atención no sólo que el producto final no sea elaborado en el país, sino que se exporte maquinaria antigua “repotenciada” por artesanos, a costes excesivamente elevados.

De modo recurrente las cantidades dinerarias ingresadas desde el exterior por concepto de exportaciones, eran reenviadas a terceras jurisdicciones, algunas de ellas consideradas como “paraísos fiscales”. Además, este dinero salía de las cuentas de los exportadores nacionales mediante la emisión de “cheques a la orden” de compañías vinculadas a ellos ya sea por relaciones societarias, financieras o laborales. Cabe mencionar que los administradores de las empresas exportadoras no guardaban un perfil profesional ni financiero, acorde al alto cargo que ostentaban ni a la alta rentabilidad de las sociedades que administraban, pues sus ingresos eran menores al ingreso promedio de puestos gerenciales.

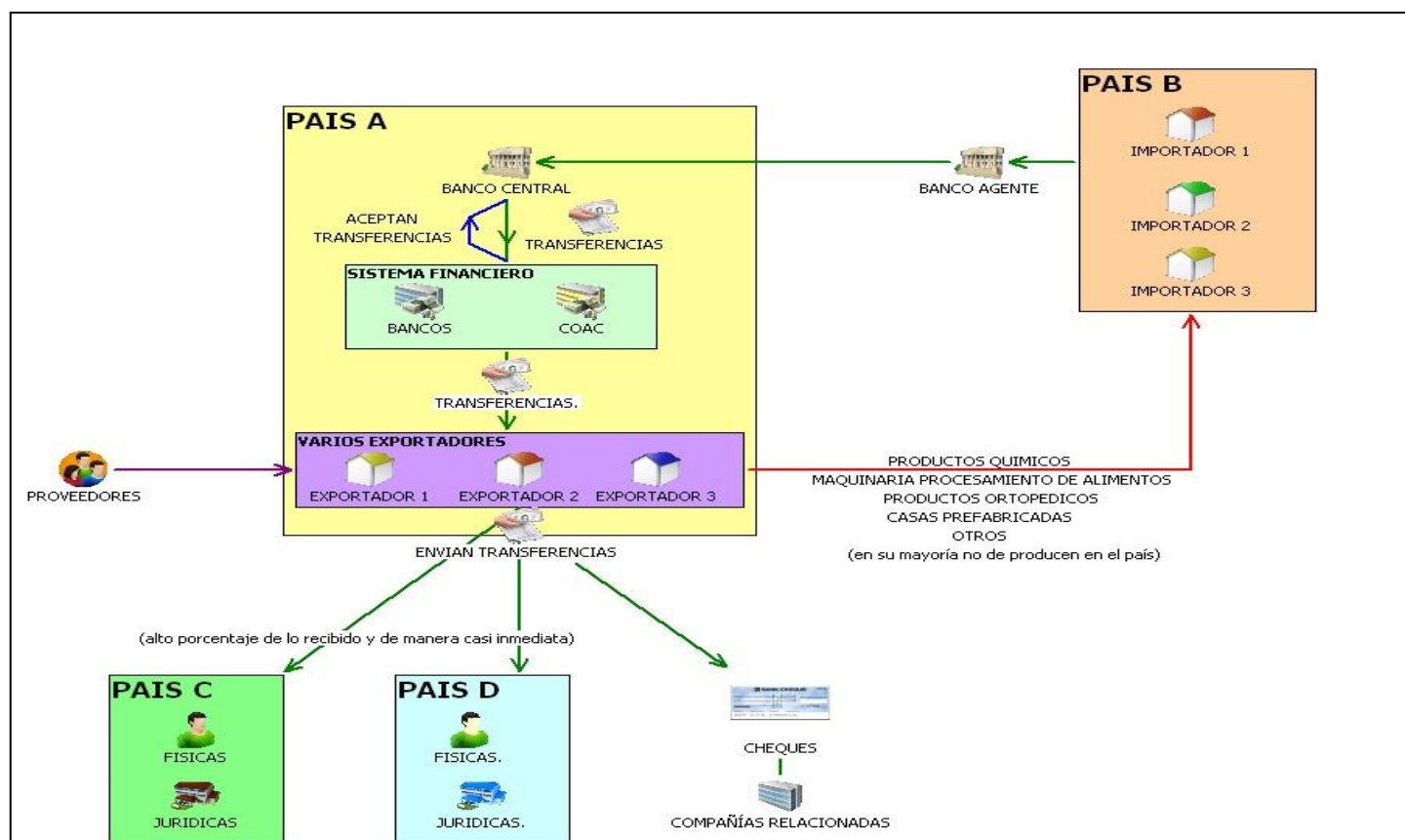
Para la utilización de los instrumentos especializados de comercio exterior mencionados ut supra, era requisito el que, al tratarse de bienes no fungibles, los productos exportados sean de manufactura nacional, siendo el cumplimiento de este requisito, cuanto menos dudoso por tratarse de bienes no comúnmente producidos en el país o en todo caso, no exportados de manera frecuente. Finalmente, se encontró como circunstancia notable el que los precios de exportación no se corresponden por amplio margen con los valores fluctuantes en el mercado local para productos similares.

Al analizarse el elenco de operaciones comerciales entre las empresas exportadoras y sus proveedores, se encuentra que los montos facturados no guardan armonía con el valor pagado por las importadoras. También resulta extraña la apertura de cuentas de ahorros o corrientes en pequeñas instituciones del sistema financiero nacional, previo el cierre de sus cuentas por parte de grandes bancos al haber sido considerados “clientes de alto riesgo”.

SEÑALES DE ALERTA:

- Creadas las compañías, se apertura cuentas en instituciones financieras e inmediatamente reciben altos montos de dinero mediante transferencias desde el exterior por concepto de exportaciones.
- De 3 a 7 días de recibido el dinero proveniente de las exportaciones, es transferido a cuentas de personas físicas y jurídicas en terceras jurisdicciones, algunas de ellas paraísos fiscales, o retirado mediante pago de cheques.
- Varios de los productos exportados no son de producción local.
- Los productos exportados presentan precios elevados respecto al mercado local e internacional (despulpadoras de café; precio local USD 842, valor exportado de USD 62.000, es decir una rentabilidad del 7.263%).
- Las empresas no justifican documentalmente el origen de las transferencias recibidas.
- La actividad económica de los proveedores de las compañías exportadoras no guarda relación con los productos a ser exportados; o a su vez estos proveedores facturan por montos bajos si se compara con los volúmenes exportados.
- La mayoría de las exportaciones se realizan por vía aérea.
- En algunos casos los importadores registran actividades no relacionadas con los productos a importar (comercializadora de productos deportivos, importa máquinas de procesamiento de alimentos).
- Notables diferencias entre la información proporcionada por la autoridad aduanera y la entregada por el sistema financiero en cuanto a valores de exportación y transferencias recibidas.
- Algunas de las compañías tienen como representante legal o cuerpo directivo a personas con bajos niveles de educación.
- Las compañías movilizan importantes sumas de dinero que alcanzan varios millones de dólares en períodos cortos de tiempo, luego del cual las compañías eran disueltas.
- Una vez disueltas esas compañías los mismos socios o accionistas conformaban otras sociedades con iguales objetos sociales a los de las compañías disueltas.

DIAGRAMA DE FLUJO



3. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES DE ZONA FRANCA

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2013-2014

DESCRIPCION GENÉRICA

El presente caso, se inicia con la subfacturación de las importaciones del País C al País A, y la sobrevaloración de las exportaciones del País A al País B, para que los empresarios del País A puedan recibir más dólares para pagar sus compromisos con el exterior y que, a su vez, los exportadores del País B reciban allá menor cantidad de dólares, cuando hacen una transacción, porque ese dinero lo reciben con el cambio oficial. El otro elemento es que se está utilizando mucho al País C, que ha sido declarado paraíso fiscal. Todo radica en extraerle al País B la mayor cantidad de dólares, para tirarlos a cuentas en el exterior vía COMPENSACIÓN ALADI – BANCO CENTRAL DEL PAÍS A) y luego sacarlos a otros países, en su mayoría paraísos fiscales, tales como en este caso, con destino al País C, pero como se utilizó la modalidad IBC o International Business Company, que es un tipo sociedad offshore existente en estos paraísos fiscales, y que está dirigida a personas y empresas no residentes y por tanto tiene prohibido ejercer actividades económicas dentro del propio paraíso fiscal en el cual se ha constituido. Esto quiere decir que no puede hacer negocios con ciudadanos y empresas locales ni comprar una propiedad inmobiliaria en el país. Así por ejemplo a una International Business Company sí se le permite abrir y mantener cuentas bancarias o contratar localmente ciertas prestaciones necesarias para su administración, como por ejemplo los servicios de asistencia legal, oficina virtual, consultoría o contabilidad, motivo por el cual D INVESTMENT S.A. Está representada por el ESTUDIO JURIDICO NNS.A.

Una vez recibida las transferencias de dinero en PAÍS C, (PAÍS DE TRÁNSITO), el dinero vuelve a ser enviado a su DESTINO FINAL, en Banco situados en su mayoría en Paraísos Fiscales

SEÑALES DE ALERTA:

- Constitución de empresas cuyos dueños son otras empresas o es difícil identificar al propietario real.
- Constitución de empresas con capitales o socios provenientes de países considerados como de alto riesgo o paraísos fiscales.
- Exportación registrada por un valor mayor al representado en las mercancías, es decir, bienes sobrevalorados”
- Cuentas que registran movimientos financieros que no guardan relación con el giro de su actividad económica
- El mismo bien se exporta varias veces.
- Importación de bienes con un precio muy inferior al registrado en el mercado.
- Los reintegros de divisas por pago de exportaciones se realizan vía ALADI, y luego estos fondos son direccionados a paraísos fiscales.
- Utilización de presta nombres que figuran en cargos directivos de las empresas vinculadas.

4. GANANCIAS POR ARBITRAJE CAMBIARIO DE DINERO DE ORIGEN ILÍCITO Y MOVIMIENTOS DISFRAZADO DE DICHOS FONDOS MEDIANTE SUPUESTAS ACTIVIDADES DE COMERCIO EXTERIOR (IMPORTACIÓN/EXPORTACIÓN)

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2015-2016

DESCRIPCION GENÉRICA

La tipología se detona con una inconsistencia en importaciones y exportaciones de empresas que actúan en zona franca del país. Una organización criminal, asentada en el país B dedicada a hechos de Corrupción, Extorsión y Tráfico de estupefacientes en las fronteras del País B y C, necesita sacar sus ganancias ilícitas ingresadas en dólares en efectivo en el país B.

El país B, tiene una política cambiaria restrictiva, controlada por el Gobierno con relación al Dólar americano, estableciendo un tipo de cambio oficial muy por debajo del valor del Dólar en el mercado financiero internacional. Situación que hace aparecer en el mercado clandestino un tipo de cambio paralelo o negro donde el dólar tiene un valor en alza continúa.

La organización criminal, a través sus operadores y funcionarios colaboradores del gobierno del país B vuelven a convertir la moneda local al dólar, con el tipo de cambio oficial, justificando las operaciones para pago de importaciones del país A.

Se constituyen dos empresas en el País A, con dos socios, una persona física residente en el país A, y una persona jurídica residentes en el país D, cuyo apoderado es una persona de nacionalidad del país B.

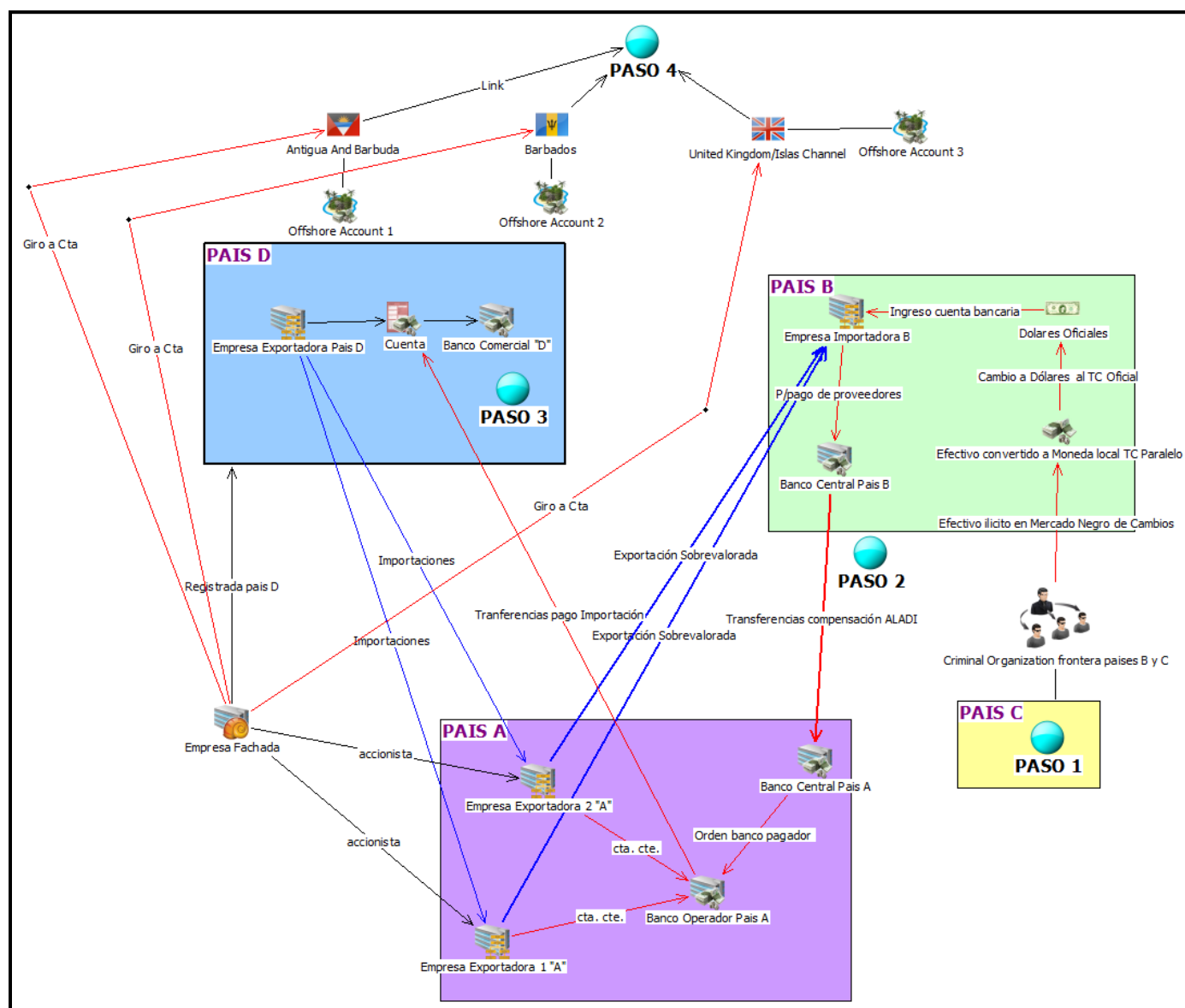
Las dos empresas constituidas en el país A, exportan supuestas mercaderías (electrónicos y equipo de telecomunicaciones) al país B e importa mercaderías del país D con el fin de justificar la transferencia de fondos. Al momento de que las autoridades aduaneras realizaron la apertura de uno de los contenedores, las mercaderías que se encontraban no eran consistentes con las que se declaraban.

SEÑALES DE ALERTA

- Operaciones de importaciones y exportaciones en Zonas Francas.
- Incongruencias con las declaraciones en la aduana y los movimientos financieros en los bancos.
- Las dos empresas presentan el mismo domicilio, mismo número de teléfono, mismo correo electrónico, mismos socios o mismos apoderados.
- Empresas con dos accionistas, una persona física residente y una sociedad no residente, constituida en un paraíso fiscal.
- Los apoderados son de nacionalidad extranjera, coincidente del país de donde se reciben los pagos de las exportaciones.
- A un año de la constitución y funcionamiento de las empresas, se realizan transferencias a cuentas de la accionista registrada en territorio offshore, justificada como anticipo de distribución de utilidades.
- Las mercaderías importadas y re-exportadas en Zonas Francas sufren sobrevaloraciones a hasta llegar a sumas exorbitantes.

- Los cobros de las exportaciones se realizan a través del convenio de pagos y créditos recíprocos de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).
- Un despacho de exportación, se vincula con dos despachos de importaciones en Zona Franca, dudas sobre la cantidad, peso y precio.
- En algunos productos, hay inconsistencias entre las cantidades, pesos y kilos importados con los re-exportados, se re-exportan a un precio inferior las importaciones previas de Zona Franca.

DIAGRAMA DE FLUJO



5. LAVADO DE ACTIVOS PROVENIENTE DEL CONTRABANDO Y LA EVASIÓN FISCAL

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2015-2016

DESCRIPCION GENÉRICA

La tipología presentada está referida al envío que realiza una o más empresas locales de grandes cantidades de dinero a través de giros internacionales a una empresa en el extranjero, indicando como motivo de las transferencias la compra venta de teléfonos celulares y sus accesorios. La empresa en el extranjero tiene como principal actividad la exportación de teléfonos celulares, accesorios y equipos electrónicos al por mayor. Sin embargo, los registros públicos en especial de las importaciones que realizan las empresas locales no guardan correspondencia con los importes enviados a la empresa extranjera.

Los fondos enviados a la empresa en el extranjero consisten en depósitos de los cuales se desconoce el origen, los mismos fueron realizados en algunos casos por personas con perfiles socioeconómicos no acordes a las transacciones realizadas.

De acuerdo con información recibida de reportes de operaciones sospechosas, dos empresas "A" y "B" dedicadas a la venta de celulares y accesorios enviaron transferencias por cerca de 28 millones de USD a una empresa en el país "E" en menos de 2 años desde las ciudades de La Paz y Santa Cruz (ubicadas en el país local). Las empresas se constituyeron con capitales de 17,000.00 USD y 20,000.00 USD (aproximadamente) respectivamente, ambas empresas presentan el mismo representante legal, el señor B.

Para el desarrollo de esta actividad, los señores M y U constituyeron la empresa "A" en la ciudad de Santa Cruz, en tanto que los señores S y O constituyeron la empresa "B" en la ciudad de La Paz. Éstas son consideradas grandes mayoristas de celulares en Bolivia (país local).

Los señores P, T, C, H, A y B realizaron depósitos a cuentas de la empresa "A" para que ésta envíe las transferencias a la empresa "X" ubicada en el país "E", empresa que además tiene como vicepresidente al señor U, quien es socio de la empresa local "A".

Es importante observar que los señores P, T, C, H, A y B también realizaron transferencias a la empresa "X" de forma directa a nombre de la empresa "B". Los socios de las empresas "A" y "B", así como las personas mencionadas anteriormente enviaron giros a la misma empresa en "E" indicando como motivo de las transferencias la compra de celulares.

Al respecto, la Aduana Nacional, entidad responsable en Bolivia del control de las importaciones y exportaciones, registró importaciones de las empresas "A" y "B" por un valor que no superó el millón de dólares. Otro dato importante es que la descripción comercial de la mercadería importada legalmente (la que se encuentra registrada en Aduana Nacional) describe solo manuales y cajas para celulares y no así los teléfonos celulares.

Según registros públicos de la autoridad tributaria y de los gobiernos municipales de las ciudades de La Paz y Santa Cruz, las empresas y personas involucradas registran escaso movimiento económico; asimismo, estarían en algunos casos dedicados a la comercialización

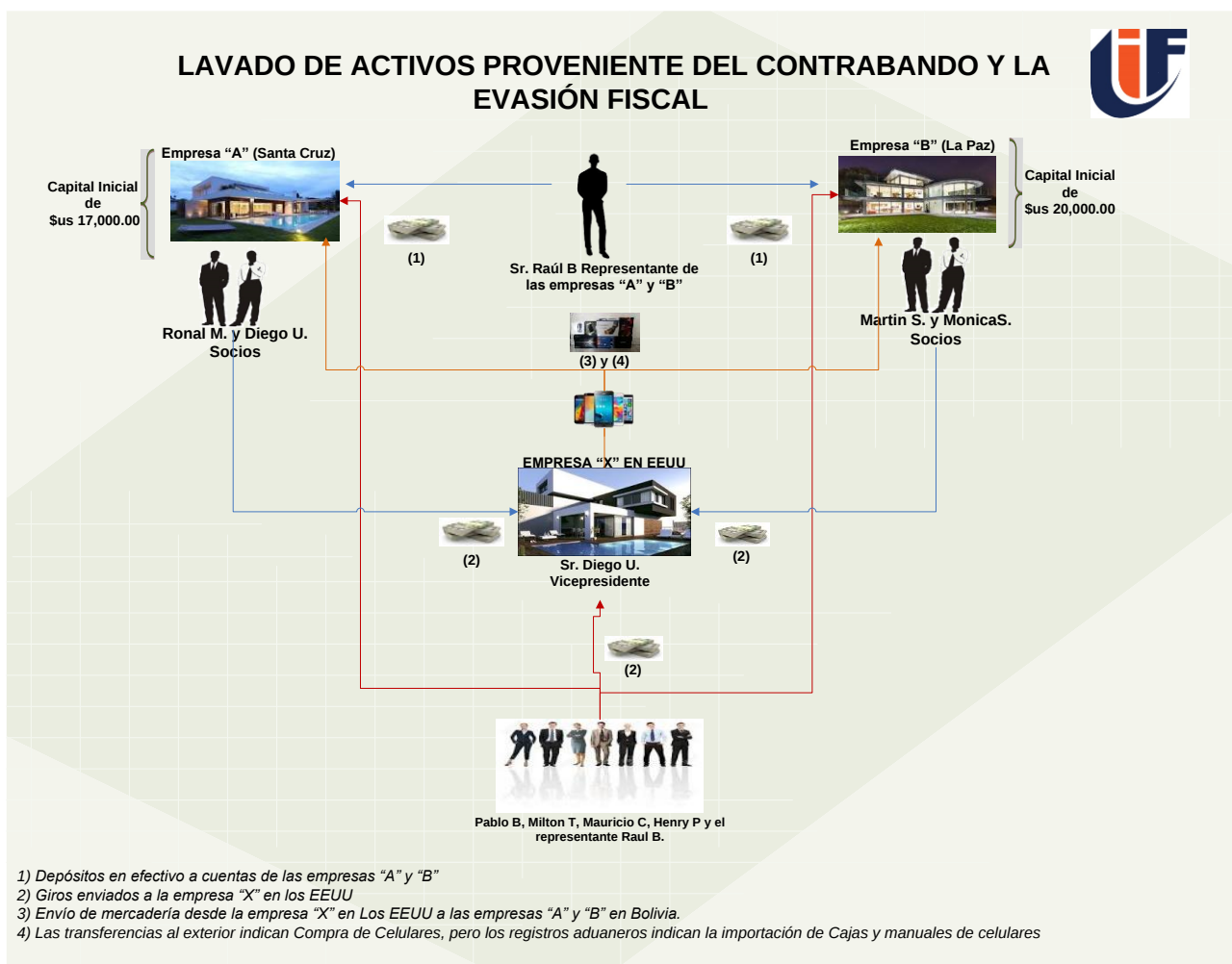
de celulares en las ciudades de La Paz y Santa Cruz en centros caracterizados por el alto grado de informalidad.

Según datos del INE, el 2013 en Bolivia se importaron celulares por un monto total de 40,200,000.00 USD siendo “C” el país del que más se importó, por un 88%. En el ejemplo descrito sólo dos empresas transfirieron para la compra de celulares cerca de 28,000,000.00 USD y casi la totalidad de las transferencias se realizaron a “E” y no a “C”.

SEÑALES DE ALERTA

- Grandes volúmenes de efectivo transferidos en un lapso de tiempo muy corto.
- La creación reciente de empresas con importes muy por debajo de los importes transferidos para la compra de mercadería.
- El valor registrado por las autoridades aduaneras en las importaciones está muy por debajo de los importes transferidos a la empresa extranjera (30 veces menos).
- Los documentos de importación reflejan cajas, manuales y accesorios y no celulares.
- Las empresas van desarrollando, paralelamente, importaciones legales e ilegales de mercadería.
- Se desconoce el origen de los fondos depositados en cuentas de la empresa local.
- Los depósitos realizados en cuentas de la empresa local son realizados por terceras personas que no guardan una relación aparente con las empresas.
- La autoridad tributaria mantiene registros con escaso o nulo movimiento por parte de las empresas locales constituidas.
- Los depositantes locales y ordenantes de las transferencias figuran en los registros bancarios como vendedores al por menor en puestos de venta de accesorios de celulares.
- Movimientos de dinero no acordes al perfil socioeconómico.
- Personas muy jóvenes o con escasa experiencia en el rubro.

DIAGRAMA DE FLUJO



6. COMERCIO INFORMAL Y AUSENCIA DE RESPALDOS QUE SUSTENTEN LA GENERACIÓN DE INGRESOS

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2015-2016

DESCRIPCION GENÉRICA

Uno de los fenómenos característicos en toda América Latina en las últimas décadas, ha sido el paulatino crecimiento de la llamada economía informal, cuyo sector de la economía que no aparece contabilizado en las estadísticas oficiales, que opera bajo un esquema no cuantificable y hace complicada su fiscalización; Bolivia tiene elevados niveles de informalidad superando 66 % de la población económicamente activa.

La investigación parte de la identificación de ingresos no justificados de personas naturales, de los que se observan desvíos en los perfiles económicos con relación a la actividad e ingresos declarados al momento de la apertura de sus cuentas, de las cuales en el lapso de 6 años efectuaron movimientos por más 6,000.000.00 de bolivianos.

Las cuentas registran depósitos en efectivo de grandes sumas, según formularios, el origen de las transacciones señala la compra y venta de productos de primera necesidad de la canasta familiar (harina, azúcar, arroz); estas operaciones tendrían relación con la intermediación y compra/venta de productos realizados por grupos familiares operados desde sus viviendas y/o domicilios.

En el manejo transaccional de la cuenta, existe la particularidad que los depósitos que ingresan a la cuenta, fueron retirados en un corto periodo de tiempo por el mismo importe o por montos similares, lo que ocasiona que las cuentas siempre muestren un saldo mínimo, es decir, un flujo de depósitos y retiros continuos.

Con relación a los retiros, estos fueron realizados en efectivo por los titulares de las cuentas, según formularios, el destino señala la compra de mercadería y pago de tributos aduaneros en el país fronterizo "A" (de la solicitud de Cooperación Internacional realizada al país A estas personas no registran información de actividades económicas ni ningún tipo de antecedentes), en contraste, con la información remitida por la autoridad Aduanera, no registran importaciones relacionadas a la actividad comercial declarada.

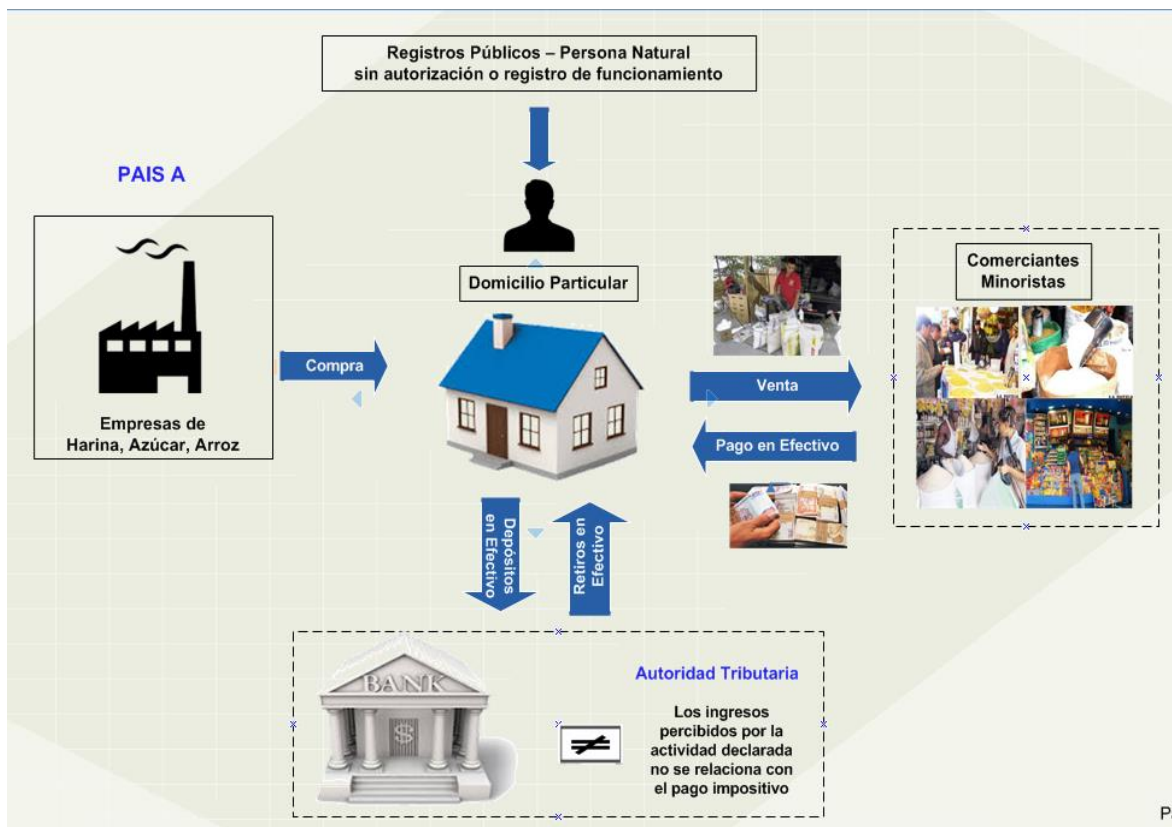
Las personas naturales según registros públicos, no presentan autorización para desarrollar una actividad comercial, por lo que dificulta el rastreo de este tipo de negocios convirtiéndolos en actividades informales, algunos estarían inscritos como pequeños contribuyentes, sin embargo, los ingresos generados por la actividad declarada no guarda relación proporcional con el pago impositivo, por otra parte, por la cantidad de capital invertido en este tipo de negocios deberían catalogarse como grandes contribuyentes.

La entidad financiera al solicitar mayor información de los movimientos transaccionales, actividad declarada u otra documentación que justifique los ingresos generados, estas personas se niegan a proporcionar mayor información, procediendo al cierre de sus cuentas.

SEÑALES DE ALERTA

- Ingresos de mercaderías de países fronterizos, sin registrar información en la entidad Aduanera.
- En un periodo corto de tiempo se registra gran cantidad de depósitos y retiros en efectivo continuos por sumas elevadas de dinero, que según información determinada corresponden a una actividad comercial no declarada por la persona.
- Transacciones de depósitos y retiros en su mayoría realizadas en efectivo sin existir pagos directos a proveedores principales.
- Formularios por transacciones superiores a los 10,000.00 USD en el Sistema de Intermediación Financiera, declarando una actividad económica que en contraste con la información obtenida a través de registros públicos no se hallarían constituidas legalmente.
- Actividades que no requerirían gran infraestructura declarando como dirección de dicha actividad comercial el domicilio de sus viviendas particulares.
- Actividades comerciales inscritas en la entidad tributaria como pequeños contribuyentes cuyo pago impositivo no está acorde al movimiento transaccional en EIF.
- Negativa de proporcionar información relacionada a la actividad y/o proceder al cierre de sus operaciones con la entidad financiera.

DIAGRAMA DE FLUJO



7. TRANSFERENCIAS POR EXPORTACIONES (COMERCIO EXTERIOR) A EMPRESAS FACHADAS MEDIANTE SISTEMA SUCRE CON DOCUMENTACIÓN FALSIFICADA.

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2015-2016

DESCRIPCION GENÉRICA

El presente caso refleja el uso de este mecanismo para el traslado de recursos de dudoso origen.

El Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE) es un mecanismo que sirve para la canalización de pagos internacionales resultantes del comercio exterior (importaciones y exportaciones) entre países miembros del ALBA, teniendo varios beneficios para los países participantes. En el País "A", las exportaciones a través de este sistema llegaron a 60 millones de dólares en el periodo de suceso del caso.

Con relación a los indicado, se advierte que la señora L apertura varias cuentas en una entidad financiera en las cuales en el lapso de 4 meses se efectuaron movimientos por 64,976,582.00 bolivianos a través de comercio exterior. Estas transacciones no tendrían relación con el perfil de la persona natural (estudiante universitaria, edad 24 años, ingresos de Bs 1.00 a 5,000.00).

Asimismo, en los registros públicos se identificó que la señora L es socia principal de 4 empresas que tienen la misma actividad comercial, tiene vinculaciones comerciales como representante legal en 3 Sociedades de Responsabilidad Limitada y 1 Sociedad Anónima que ha sido relacionada con tráfico de sustancias controladas.

Las 3 empresas reciben transferencias por concepto de Operaciones de Comercio Exterior del País "B" a través del SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS SUCRE - BANCO CENTRAL por exportaciones por un total de 64,976,582.00 de bolivianos, para lo cual, las empresas deberían estar registradas en la entidad nacional de verificación de exportaciones, la cual emite Certificados de Origen. Dichos certificados fueron presentados a la entidad financiera para la realización de los abonos a través del Sistema SUCRE, sin embargo, de la verificación a la documentación remitida a la entidad financiera la misma resultaría falsificada.

Una vez recibida las transferencias de dinero del País "B", el dinero es enviado en un periodo máximo de 5 días a los países "C" y "D", registrando como motivo la compra de productos tales como sembradoras, cultivadoras, trituradoras, etc. Al respecto, la entidad aduanera informó que no existen importaciones ni exportaciones a nombre de las empresas en cuestión.

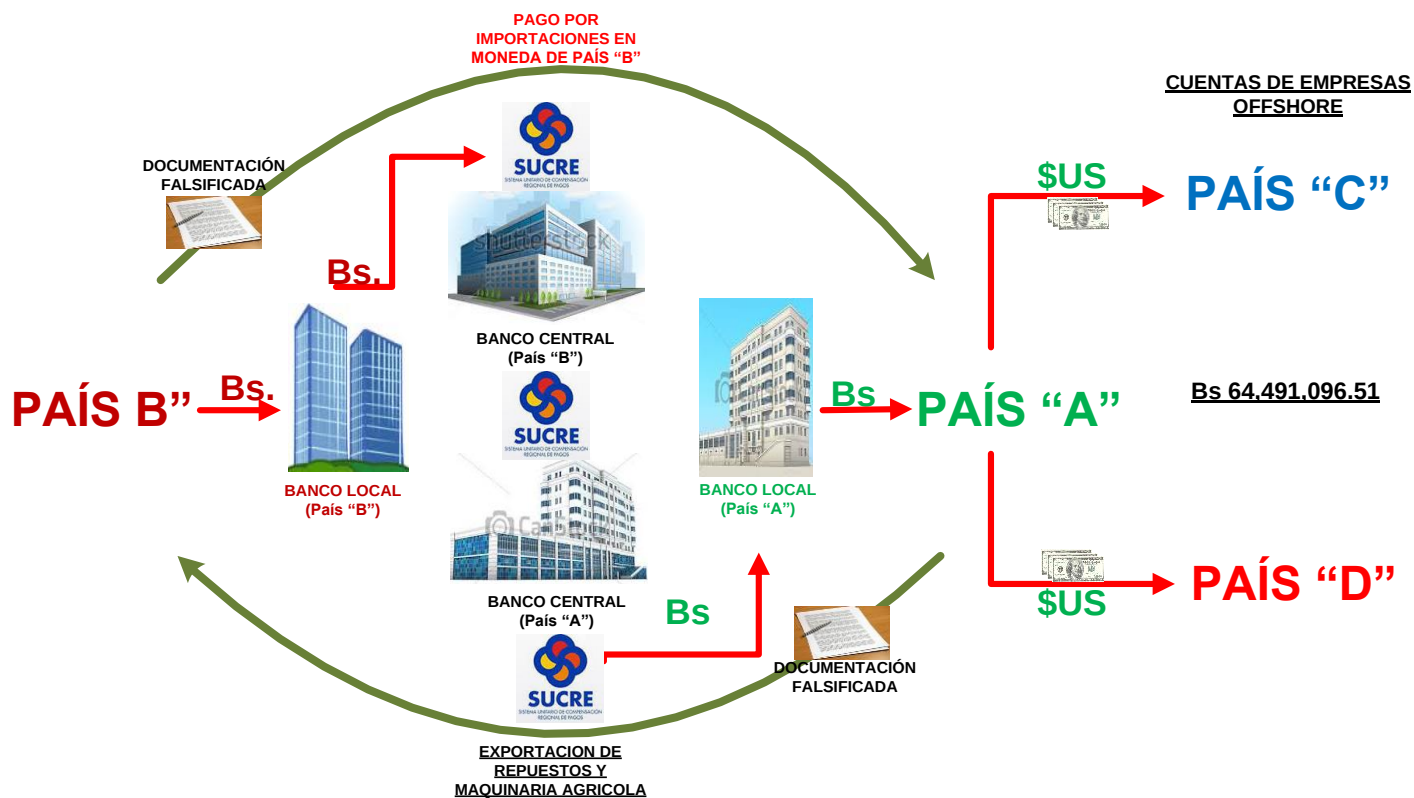
Dichas empresas reflejan pérdidas en sus estados financieros, por lo cual no se generaron utilidades en la gestión, como tampoco se presentan movimientos que guarden relación con Operaciones de Comercio Exterior.

Es importante señalar que de la solicitud de información a los países "B", "C" y "D" a través del canal de intercambio de información de Cooperación Internacional, se obtuvo como resultado que algunas de las empresas que enviaban transferencias a través del Sistema SUCRE se encontraban con Reportes de Operaciones Sospechosas en el país "B".

SEÑALES DE ALERTA

- Empresas constituidas con un mismo aporte de capital, participación societaria y en fechas próximas.
- Transferencias al o del exterior a través del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos SUCRE por operaciones de Comercio Exterior.
- No existen importaciones ni exportaciones a nombre de las empresas en Base de Datos de Aduana.
- Las Empresas reflejan pérdidas de acuerdo a sus Estados Financieros proporcionados por la Autoridad Tributaria
- Utilización de documentación aparentemente falsificada (certificados de origen, facturas proforma y guías aéreas) presentadas a la entidad financiera para el abono de operaciones de Comercio Exterior.
- Transferencias a empresas en el exterior que registran Reportes de Operaciones Sospechosas en sus países.

DIAGRAMA DE FLUJO



8. LAVADO DE DINERO PROVENIENTES DEL CONTRABANDO Y VIOLACIÓN DE DERECHO DE MARCAS Y OTROS HECHOS PUNIBLES, FACILITADOS POR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL COMERCIO INTERNACIONAL Y UN SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DE TRIBUTOS ADUANERO/INTERNO DE CARÁCTER PRESUNTO

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2015-2016

DESCRIPCION GENÉRICA

Una organización criminal dedicada al contrabando y violación de derecho de marcas, con el apoyo de una persona física y sus colaboradores o asistentes operativos (consultor y empresa de fletes internacionales), en una zona fronteriza del país A, a través de empresas pantallas, fachadas o sociedades locales latentes sin actividad previa significativa en operaciones, pero con amplia gama de objetos sociales, son los vehículos operativos y de camuflaje de operaciones reales y ficticias.

Las empresas fachadas o pantallas ingresan al país bienes amparados por un régimen especial de liquidación de Aranceles aduaneros y Tributos Internos, los cuales son bienes de informática, electrónica, telecomunicaciones, perfumería, marroquinería y demás artículos amparados por el régimen mencionado. El ingreso a Paraguay de las mercaderías se realiza de dos formas (importación e ingresos clandestinos-contrabando) en gran escala por lo que proporcionalmente los movimientos financieros en las entidades bancarias, financieras y cambiarias son igualmente de tal magnitud.

Las mercaderías especialmente de informática y telecomunicaciones, proviene de China Continental, son ingresadas en contenedores en la Zona Franca ubicada en las inmediaciones de la frontera de Paraguay, las cuales algunas son declaradas en la Aduana Paraguaya y otras ingresadas de manera clandestina.

La comercialización de las mercaderías importadas y las ingresadas por contrabando se realizan mayormente a los países B y C, el mercado real de las mercaderías, que pagan con sus monedas, situación que facilita las operaciones de naturaleza cambiaria a los efectos de convertirlos a la moneda de pago a los proveedores de las mercaderías, o la moneda más estable para el comercio internacional.

Debido a la complejidad de los casos, resulta difícil determinar con exactitud las etapas de colocación, estructuración, y reintegro de los fondos a la organización criminal, es importante la labor de la UIF y la Aduana en este aspecto, pues el ciclo es continuo.

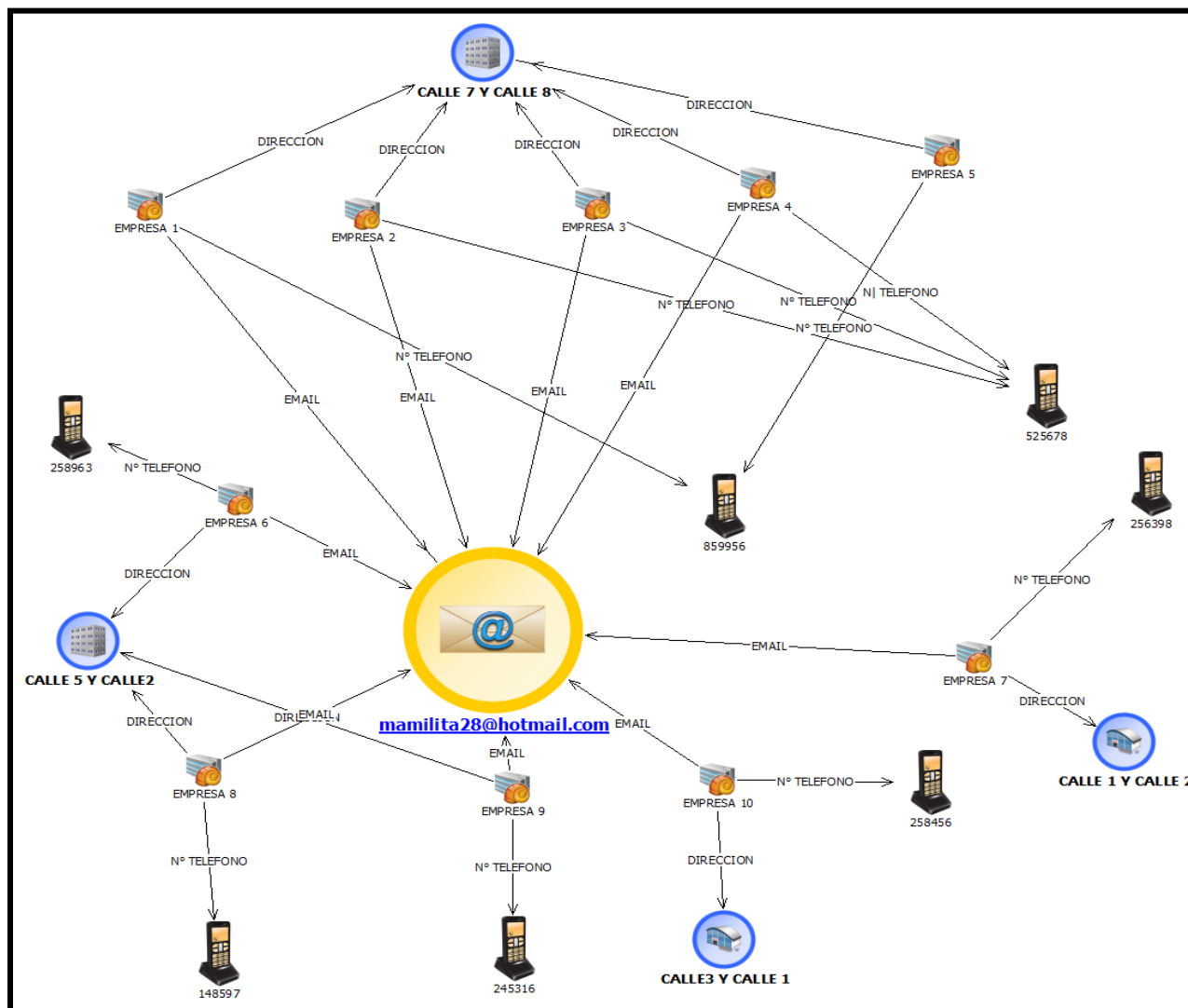
Las liquidaciones de los Impuestos a los cuales han incurrido las empresas-vehículos muestran liquidaciones e ingresos satisfactorios a la Oficina Impositiva de Paraguay, y otras veces justificadas con declaraciones falsas, a los bancos para efectivizar el pago a los proveedores.

SEÑALES DE ALERTA

- Operaciones con montos inusuales o elevados que superan el límite operativo autorizado.

- Incongruencias con las declaraciones en la Aduana y en la Oficina Impositiva de Paraguay.
- Sociedades que presentan el mismo domicilio, mismo número de teléfono, mismo correo electrónico, mismos socios o mismos directivos.
- Diferentes firmas presentan los mismos asesores (escribanos, contadores y abogados).
- Los socios o accionistas cuyo perfil económico y financiero son incongruentes con el capital de las sociedades y movimiento comercial de las mismas.
- Las sociedades con antecedentes de auditoria aduanera e impositiva por hechos de irregularidades en la valoración y en la liquidación de sus impuestos.
- Del control físico realizados en los contenedores según noticia de la prensa o eventuales causas abiertas en el Ministerio Público, se encontraron mercaderías con dudas sobre legitimidad de las marcas.
- Subfacturación y sobrefacturación de las Importaciones.

DIAGRAMA DE FLUJO



II. UTILIZACIÓN DE SERVICIOS DE REMESAS Y CAMBIO DE DIVISAS, FORMALES E INFORMALES Y TRASIEGO FÍSICO DE DINERO EN EFECTIVO

9. RUTAS DEL DINERO

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2009-2010

DESCRIPCIÓN GENÉRICA:

Esta tipología se refiere a la introducción de divisas extranjeras (comúnmente Dólares Americanos), producto de actividades ilícitas, de un país extranjero hacia el interior de otra nación, con la finalidad de ser insertados posteriormente dentro del sistema financiero nacional.

Es así que sujetos pertenecientes a células de la delincuencia organizada introducen divisas de un país extranjero hacia el interior de otra nación, una vez colocadas las divisas dentro de territorio nacional, éstas son convertidas a moneda nacional, regularmente dentro de la franja fronteriza, para posteriormente desde dicho punto geográfico, introducir el dinero ilícito al sistema financiero nacional, mediante diversas operaciones de depósito en cuentas bancarias de personas con residencia en el interior del país y cuya actividad económica no es congruente con la operativa de la cuenta.

Una vez que los recursos financieros de procedencia ilícita se han insertado dentro del sistema financiero, estos están disponibles para ser retirados en distintos puntos del país nacional (regularmente zonas de riesgo), mediante instrumentos como son retiros en ventanilla, cajeros o con cheques generalmente expedidos a favor de una misma persona.

Finalmente, el dinero queda disponible para financiar la comisión de nuevos delitos, el pago de gastos familiares y la compra de bienes de consumo duradero.

SEÑALES DE ALERTA:

- Depósitos en efectivo moneda nacional en la frontera, a cuentas bancarias de personas físicas con residencia en el interior del país.
- Actividad económica del titular de la cuenta no congruente con la operativa de los recursos depositados en la cuenta.
- Retiros simultáneos de los recursos.
- El titular de la cuenta en algunos casos reconoce que no son recursos propios y que recibe una comisión por el uso de su cuenta.
- Se percibe que cheques de distintas cuentas han sido expedidos con letra de una sola persona.
- Una misma persona se presenta a cobrar cheques de distintas cuentas.
- Quienes cobran los cheques acuden en vehículos de lujo y/o rodeados de seguridad.
- Constantes entradas y salidas del país por parte de personas quienes a su regreso reportan el ingreso de divisas, sin una justificación aparentemente lógica.
- Contratación de múltiples cuentas bancarias a nombre de una sola persona, pues no resulta congruente que una sola persona llegue a contratar 20 o 30 cuentas.

DESCRIPCIÓN DEL CASO:

Miembros de una célula delictiva requiere introducir de un país hacia otro, dinero ilícito, producto de sus actividades delictivas, de tal suerte que los recursos son introducidos del exterior hacia la zona fronteriza del país nacional.

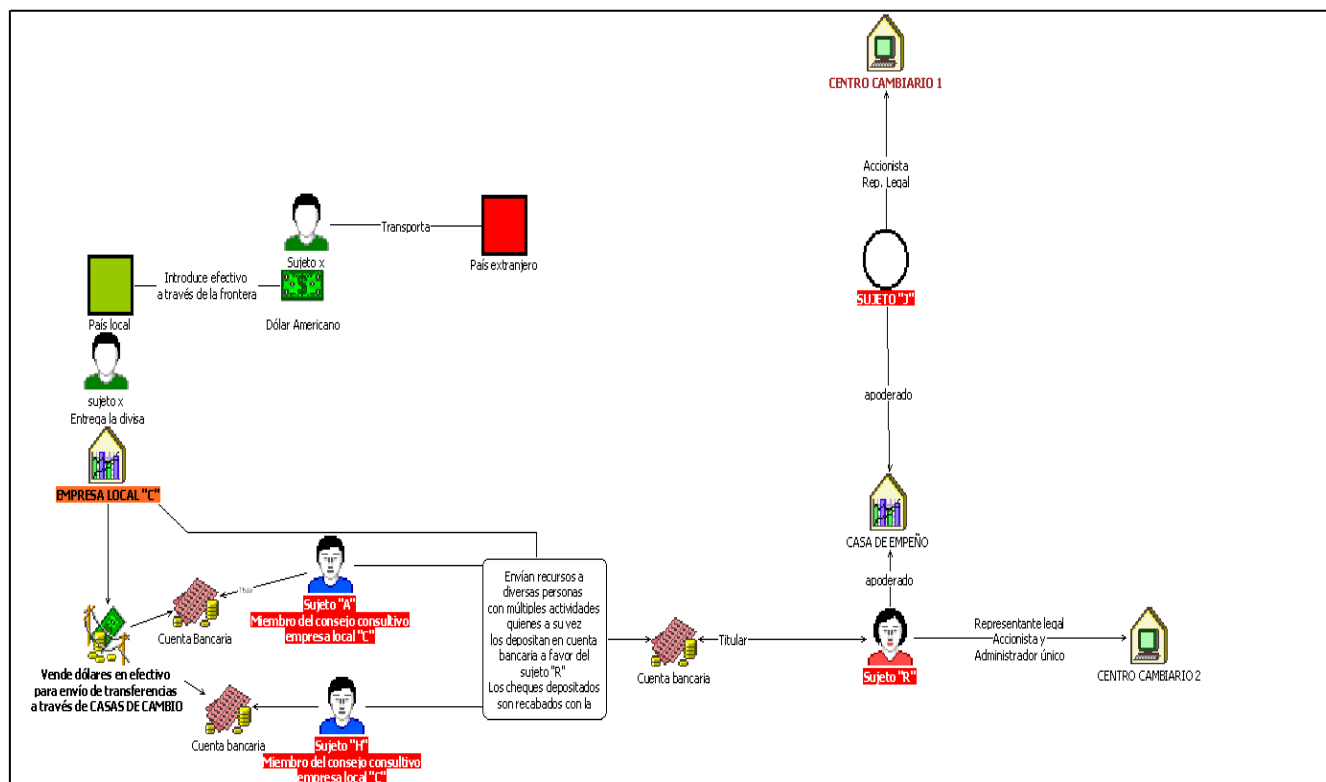
Una vez que el dinero ilícito ha cruzado la frontera, éste es entregado a una empresa local “C” cuya actividad es la “prestación de servicios”, misma que se encargara de entregar la moneda extranjera a casas de cambio, con el propósito de convertirla a moneda nacional y depositar los recursos en cuentas de los sujetos “A” y “H” (miembros del consejo consultivo de la empresa local “C”).

Una vez que los recursos se encuentran en las cuentas de los sujetos “A” y “H”, éstos envían el dinero ilícito a diversas personas con múltiples actividades, quienes a su vez retiran los recursos al día siguiente, depositándolos en cuentas bancarias del sujeto “R” mediante cheques que fueron llenados con la misma letra.

Finalmente se detectó que el sujeto “R” era propietario de dos centros cambiarios establecidos en zonas de riesgo y de los que resultaron ser empleadas algunas de las diversas personas beneficiarias de los depósitos de “A” y “H”.

Observando entonces que la organización criminal utilizaba los centros cambiarios y a los empleados de éstos para mezclar recursos de procedencia ilícita con aquellos obtenidos legalmente en la economía formal.

DIAGRAMA DE FLUJO:



10. TRANSPORTE TRANSFRONTERIZO DE DIVISAS

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2009-2010

DESCRIPCIÓN GENÉRICA:

Esta tipología se refiere a la utilización de canales legales y clandestinos para transportar divisas a través de una o más fronteras, y la posterior legitimación a través del sistema financiero.

Para el transporte de las divisas se utilizan empresas transportadoras de divisas, bancos u otras instituciones financieras, y/o se realiza en forma clandestina a través de su ocultamiento en vehículos o la simple omisión de declarar la tenencia de sumas en efectivo por encima del umbral de USD 10,000.

Una vez cruzadas las fronteras, se realizan operaciones de cambio en casas de cambio legalmente habilitadas, -de acuerdo a los montos, con auxilio del Mercado Internacional de Divisas o mercado FOREX. Luego se transfieren los montos a distintas cuentas utilizando entidades bancarias y vuelven a cruzar las fronteras en forma legal o clandestina hasta perderse el rastro de origen de los fondos.

SEÑALES DE ALERTA:

- Traslado sospechoso de fuertes sumas de dinero en efectivo (EUR y USD).
- Evasión a los controles pertinentes sobre declaraciones de efectivo superiores a USD 10,000.00.
- Movimientos irregulares entre las entidades bancarias involucradas.

DESCRIPCIÓN DEL CASO:

Una organización criminal adquiere ganancias producto de actividades ilícitas, las cuales son colocadas en CAMBIOS, S.A., empresa dedicada al servicio de intermediación financiera: giros locales, giros internacionales, cuentas de depósito de ahorros, cambios de divisas, entre otros, localizada en el país "1". Luego de colocados los fondos de procedencia ilícita, en colaboración con la empresa CAMBIOS, S.A., son trasladados de la siguiente manera para su apariencia legal.

La empresa CAMBIOS, S.A. contrata con la empresa TRANSPORTES, S.A., dedicada al transporte internacional de divisas, el traslado de dichos fondos al país "2". Los mismos son introducidos a través del sistema de aduanas debidamente declarados por las personas que lo transportan, en reiteradas ocasiones.

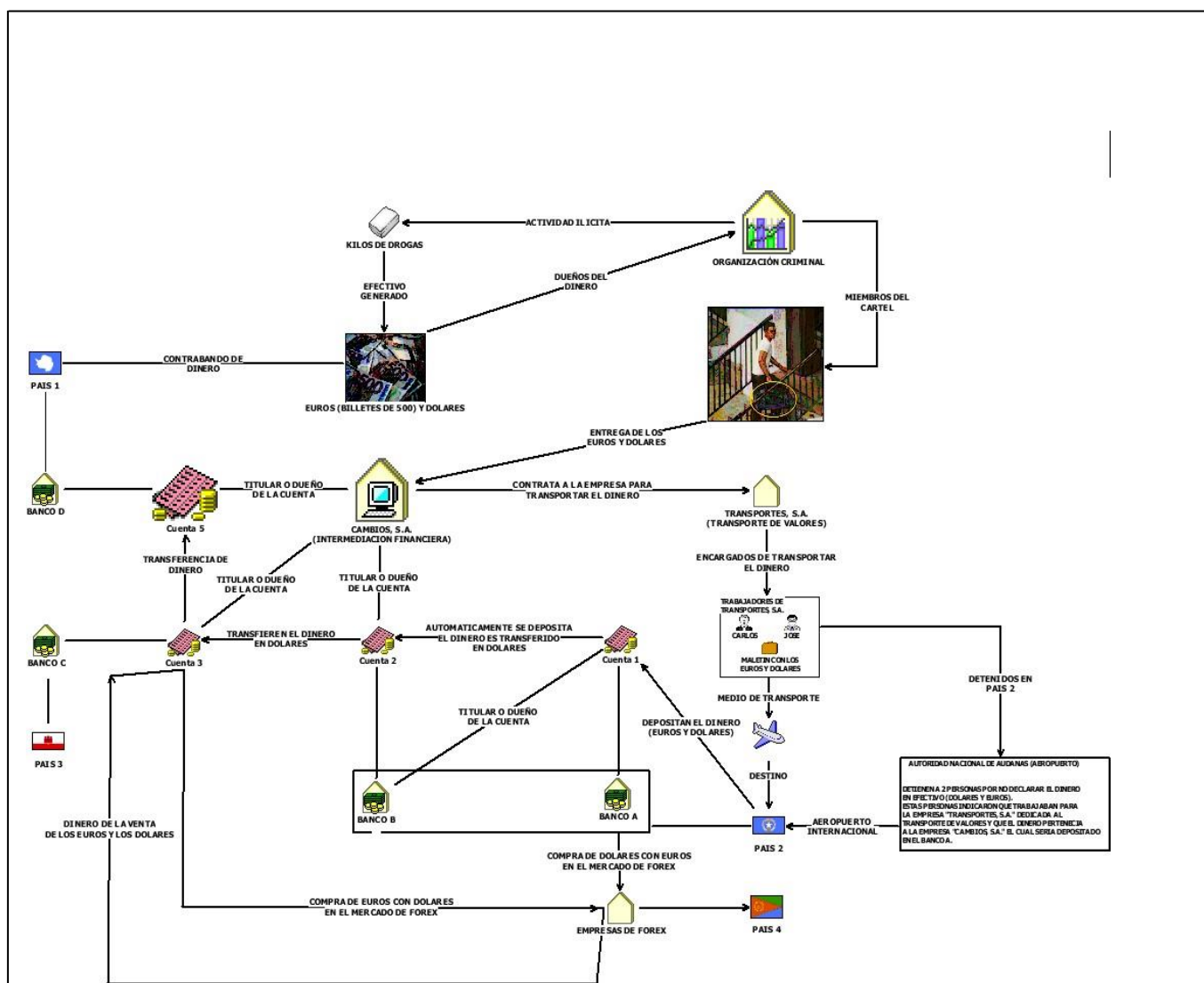
Los empleados de la empresa TRANSPORTES, S.A. son cuestionados por las autoridades de aduana del país "2", a lo que señalan que la empresa para la que trabajan fue contratada por la empresa CAMBIOS, S.A. para trasladar sus fondos desde el país "1" hacia el país "2" y depositarlos en un banco de la localidad. Dichos fondos fueron depositados en la cuenta a nombre del BANCO "B" en el BANCO "A". Una vez efectuado el depósito (Euros y USD), los montos en USD son transferidos a una cuenta a nombre de la empresa CAMBIOS, S.A. en el BANCO "B". Posterior a esto, se envía una transferencia la cual es acreditada en una cuenta de la empresa CAMBIOS, S.A. en el BANCO "C" localizada en el país "3".

Los fondos acreditados en la cuenta a nombre de la empresa CAMBIOS, S.A. en el BANCO "C" son invertidos en una empresa FOREX en el país "4" en concepto de compra de Euros. Posterior a la venta de lo invertido, la ganancia o pérdida es devuelta a la cuenta a nombre de la empresa CAMBIOS, S.A. en el BANCO "C" ubicada en el país "3".

Por otro lado, el dinero en Euros que se encuentran en el BANCO "A", ubicado en el país "2", es invertido, por esta misma entidad financiera en nombre del BANCO "B", titular de la cuenta, en la misma empresa FOREX donde fueron invertidos los USD en el país "4" y posteriormente, la ganancia o pérdida es depositada en la cuenta a nombre de la empresa CAMBIOS, S.A. en el BANCO "C" localizada en el país "3".

Estando todos los fondos en la cuenta a nombre de la empresa CAMBIOS, S.A. en el BANCO "C" en el país "3", son transferidos a la cuenta a nombre de la empresa CAMBIOS, S.A. en el país "1" en el BANCO "D" haciendo ver que el dinero proviene de actividades lícitas.

DIAGRAMA DE FLUJO



11. INGRESO DECLARADO DE DIVISAS DESDE EL EXTERIOR PARA OPERACIONES DE CAMBIO

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2009-2010

DESCRIPCIÓN GENÉRICA:

Esta Tipología se refiere al transporte transfronterizo de fuertes sumas en efectivo con el objetivo de realizar operaciones de cambio y volver a trasladar el efectivo al país de origen.

El traslado es realizado siempre por la misma persona empleando medios de transporte comerciales y declarando los valores transportados al ingresar al segundo país.

Las operaciones de cambio se realizan el mismo día en diferentes casas de cambio, fragmentando los montos globales para que el importe no supere el umbral de comunicación obligatoria.

Posteriormente se regresa al país de origen transportando la divisa obtenida en la operación de cambio, pero sin que en esta oportunidad sea declarada.

SEÑALES DE ALERTA:

- Sujeto reportado ingresa desde país vecino en forma frecuente con volúmenes importantes de divisas en efectivo, declarando que es para realizar operaciones de cambios.
- La explicación sobre origen de los fondos no es confirmada.
- Se argumenta que las operaciones de cambio son más convenientes que en el país de origen, pero analizadas las condiciones de mercado se verifica que, aún sin considerar los costos (viaje, estadía, etc.) las diferencias producidas por efectuar el cambio de divisas son desfavorables.
- Fraccionamiento de montos bajo umbral requerido por la normativa para reporte automático.
- Transacciones efectuadas durante un día, en diversas casas de cambio.

DESCRIPCIÓN DEL CASO:

Empresario X, ciudadano de país A, ingresa frecuentemente a país B por vía aérea, declarando transportar importantes cantidades de euros en efectivo e indicando como destino su conversión a dólares en el mercado local.

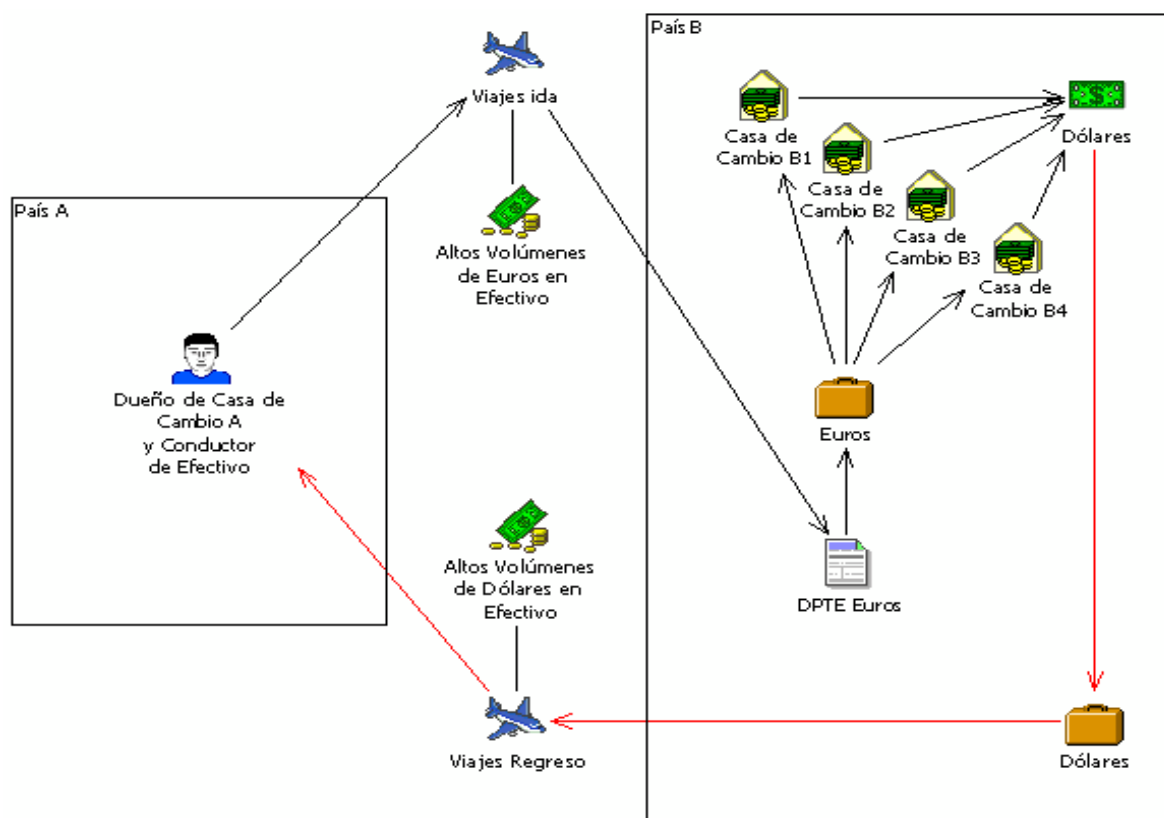
Las operaciones de cambio son realizadas durante el mismo día en diversas casas de cambio, por montos inferiores al umbral obligatorio de reportes.

El origen de los fondos estaría justificado en tanto el portador declara ser propietario de una casa de cambio en país A y la operatoria se justificaría porque la conversión en el país B ofrece mejores condiciones de rentabilidad.

Se pudo verificar que al ser consultadas las autoridades del país B, informan que el ciudadano X no es propietario de la casa de cambio que decía tener. Analizadas las operaciones de cambio en el mercado del país B, se verifica que no solamente no ofrecen mayor rentabilidad, sino que

resultan deficitarias, aún sin tomar en cuenta los gastos de traslado y alojamiento en que incurriría X en sus viajes.

DIAGRAMA DE FLUJO:



12. REMESAS RECIBIDAS DEL EXTERIOR. EXPORTACIONES DE BIENES SOBREVALORADOS MERCADO CAMBIARIO DE DIVISAS

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2011-2012

DESCRIPCIÓN GENÉRICA:

Transporte Transfronterizo de Dinero

Estas tipologías se orientan a detectar:

1. Remesas recibidas del exterior, justificando el envío del dinero a familiares de los migrantes en el país A.
2. Transferencias recibidas del exterior, justificando con las exportaciones de bienes sobrevalorados.
3. El cambio de billetes de alta denominación por billetes dólares de baja denominación, billetes de moneda local país (B) y transferencias.

El dinero resultante de las remesas recibidas y de las exportaciones, se envía a varios países, entre los cuales se encuentran paraísos fiscales.

SEÑALES DE ALERTA:

- Movimientos de dinero no acordes al perfil económico.
- Las personas que reciben las remesas no tienen relación con los migrantes.
- Creación de gran cantidad de empresas de papel, sin tener la logística ni los medios necesarios para su funcionamiento.
- Compañías no registran proveedores locales de las mercancías exportadas.
- Productos exportados no serían originarios del país A.
- Precios de comercialización en el exterior son superiores a los del mercado local.
- Exportación de un bien al país productor del mismo.
- Estratificación de fondos para evitar controles.
- Actividad económica declarada diferente a la actividad económica realizada.
- Transferencias enviadas y recibidas no tienen relación con las declaradas.
- Información y documentación presentada incompleta.
- Giro de cheques por montos altos cobrados en el exterior.
- Los pagos provienen de países diferentes al que se exportaron los productos.
- Transferencias a otros países donde no se realizó la actividad comercial.
- Circulación dólares en billetes de alta denominación.
- Registrados en listas reservadas.
- Canje de billetes de alta denominación por billetes de baja denominación.
- Personas no autorizadas para realizar el cambio de divisas.

Ejemplo 1: REMESAS RECIBIDAS DEL EXTERIOR

DESCRIPCIÓN

Organización delictiva internacional de país (A) y país (B), envían drogas a red de distribución del país (C), el dinero de origen ilícito proveniente de la venta de la droga, es entregado a red

de lavadores de activos en el país (D), para luego ser enviado el dinero por medio de remesas a seiscientas personas del (país A) quienes son accionistas de empresas con actividades comerciales de exportación de productos con el país (B), luego el dinero es enviado por frontera al país (B) y a paraísos fiscales.

Ejemplo 2: EXPORTACIONES DE BIENES SOBREVALORADAS

DESCRIPCIÓN

Varias empresas creadas en país (A), con diferentes accionistas y representantes legales, buscan disimular la recepción de fondos enviados desde país (E) hacia país (A), justificando con las exportaciones de productos textiles y ortopédicos cuyos precios de comercialización en el exterior son notablemente superiores a los del mercado local:

PRODUCTOS	PRECIO PAÍSA USD.	PRECIO FACTURA EXPORTACIÓN USD.
Metro tela	1,00	80,00
Faja férula	3,80	69,50
Férulas	0,45	11,75
Oxido de zinc	9,15	770,00
Ácido cítrico	9,78	956,00
Leche	1,12	1,71
Metro fieltro	0,39	33,00
Metro textil	1,71	41,58

Las empresas de país (E), envían transferencias a empresas de país (A) por el pago de las exportaciones de productos sobrevalorados.

Las empresas de país (A) (país A), realizan transferencias a empresas de: país (G), país (B), país (F) cuyos accionistas son los mismos de las empresas de país (E) y (país A).

Posteriormente las empresas de país (A), giran cheques a las empresas de país (G) que luego son cobrados por cámara de compensación del banco corresponsal.

Ejemplo 3: MERCADO CAMBIARIO DE DIVISAS

DESCRIPCIÓN

Empresas agrícolas de país (A), exportan café y mariscos a empresas de país (B), cuyos accionistas son los mismos de las empresas de país (B) y país (A).

El pago de las exportaciones del país (B) y el envío de dinero de empresas exportadoras de bienes sobrevalorados de país (A), se realiza por canales no autorizados con billetes de alta denominación a personas de país (A) con actividad económica de cambio de divisas, luego el dinero es enviado por frontera al país (B) en: billetes de baja denominación, moneda local del país (B) y transferencias electrónicas.

Las mismas personas son accionistas de las empresas de: país A), (país B), país (G), país (E).

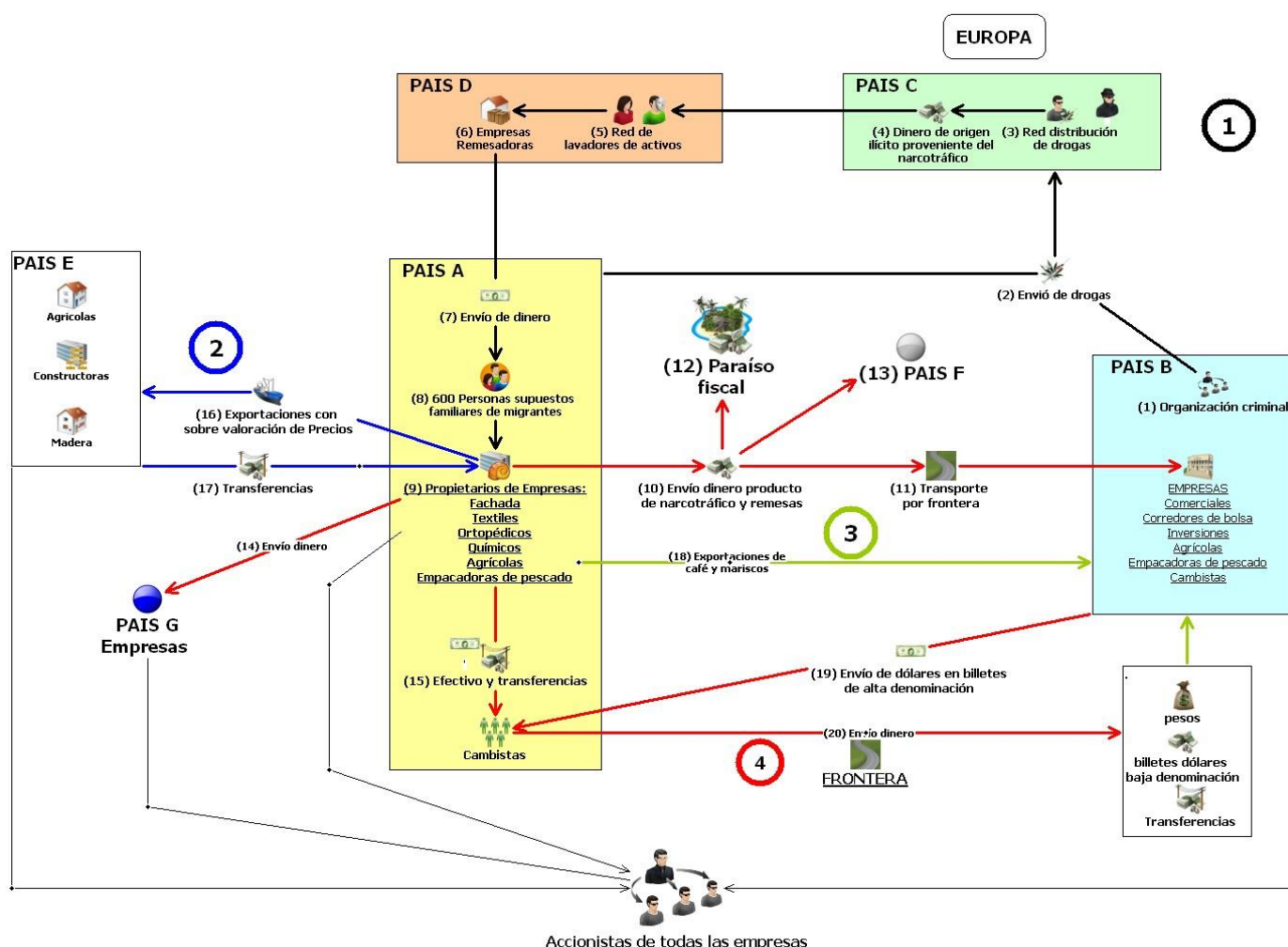
Ejemplo 4: TRANSPORTE TRANSFRONTERIZO DE DINERO

DESCRIPCIÓN

Empresas agrícolas de país (A), exportan café y mariscos a empresas de país (B), cuyos accionistas son los mismos de las empresas de país (B) y país (A).

El pago de las exportaciones del país (B) y el envío de dinero de empresas exportadoras de bienes sobrevalorados de país (A), se realiza por canales no autorizados con billetes de alta denominación a personas de país (A) con actividad económica de cambio de divisas, luego el dinero es enviado por frontera al país (B) en: billetes de baja denominación, moneda local del país (B) y transferencias electrónicas.

DIAGRAMA DE FLUJO



13. LAVADO DE DINERO PROVENIENTE DEL DELITO INFORMÁTICO A TRAVÉS DE EMPRESAS DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2011-2012

DESCRIPCIÓN GENÉRICA:

El grupo delictivo utilizó varias empresas de transferencia de fondos para lavar activos producto del delito informático, enviando importantes cantidades de dinero desde países ubicados en América del Sur y Sudamérica hacia otro país ubicado en Sudamérica, mediante giros fraccionados y con la utilización de varios remitentes (pitufos), a favor de diversas personas integrantes del grupo delictivo, quienes cobran el dinero para hacer uso del mismo; posteriormente, los beneficiarios retornan una parte de los fondos mediante giros, que constituirían el pago de comisiones a los remitentes (pitufos).

SEÑALES DE ALERTA

- Remitentes de giros detenidos en País 1 por delito informático
- Beneficiario de giros en País 2 investigando por “uso indebido de sistemas informáticos (delito informático)”.
- Mismos remitentes que envía giros a varios beneficiarios, sin una relación aparente. Fraccionamiento de los fondos enviados (por debajo del umbral)
- Vínculos financieros entre los beneficiarios de giros
- Los beneficiarios no registran actividad económica formal que sustente los fondos cobrados. Profesión de los beneficiarios acorde con Sistemas Informáticos.

DESCRIPCIÓN DEL CASO

Un grupo delictivo requiere trasladar desde el exterior (países W, X, Y y Z), dinero producto de la comisión de fraudes informáticos.

El grupo delictivo contacta con varias personas “pitufos” para remitir gran cantidad de fondos, producto del delito informático hacia el país “V”.

Personas A, B, C y D, ubicadas en el país “V”, integrantes del grupo delictivo, registran vínculos familiares y financieros; adicionalmente, la persona “A” registra como profesión “ingeniero informático”, y la persona “B” registra antecedentes por delito informático.

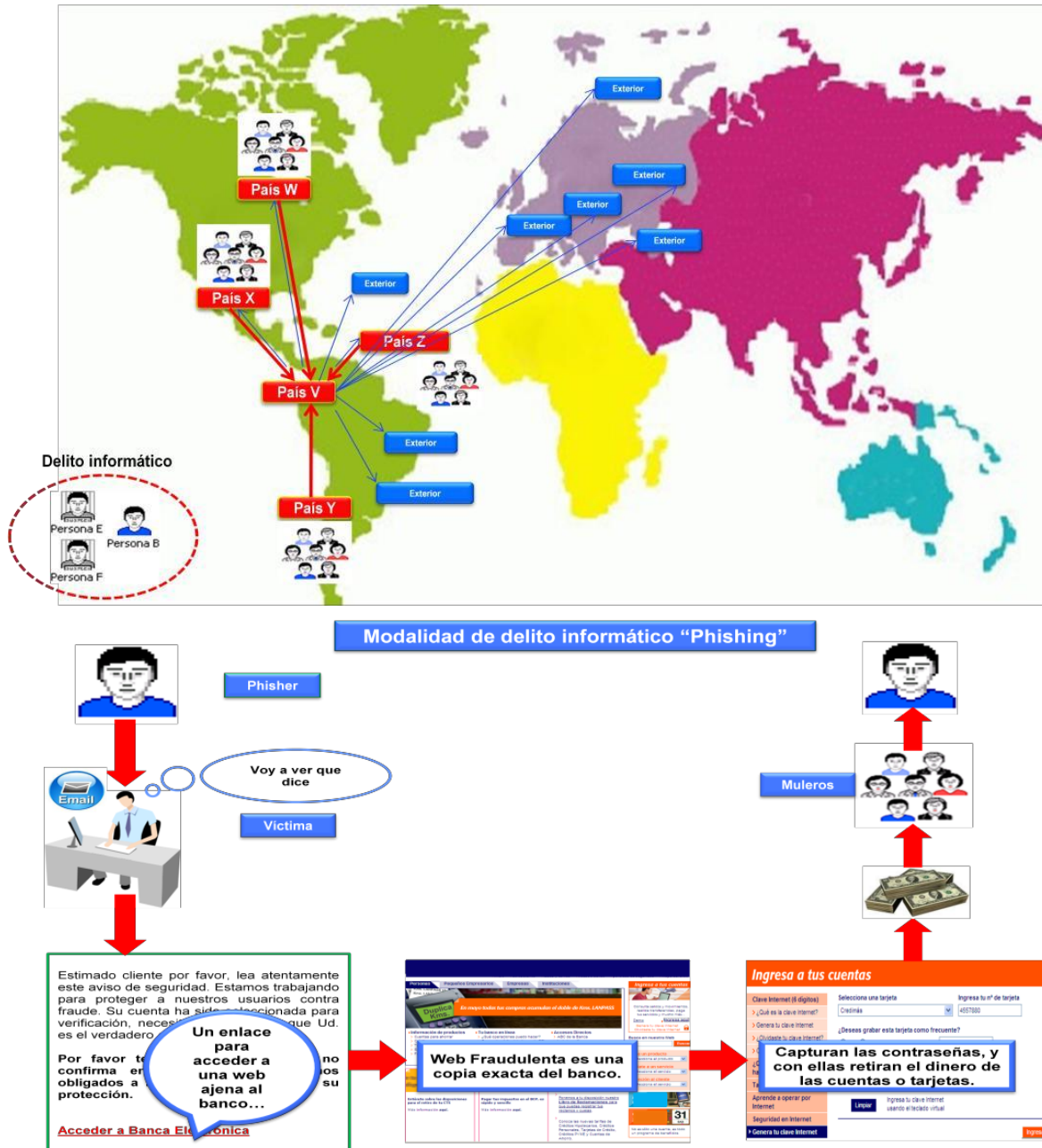
Personas A, B, C y D cobran los giros provenientes de los países W, X, Y y Z, los cuales no están sustentados en alguna actividad económica formal.

Personas E y F, de nacionalidad extranjera, integrantes del grupo delictivo, fueron detenidos en el exterior, por la comisión de fraudes informáticos.

Personas E y F, fueron ordenantes y beneficiarios de giros de las personas A, B, C y D. Persona E posee empresas de transporte terrestre nacional e internacional en el exterior, transporte con el cual trasladarían parte de los fondos cobrados en efectivo por las personas A, B, C y D en el país V, a otros integrantes del grupo delictivo.

Las personas A, B, C y D retornan una parte de los fondos mediante giros, que constituirían el pago de comisiones a los remitentes (pitufos).

DIAGRAMA DE FLUJO



14. CASA DE REMESA

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2011-2012

DESCRIPCIÓN GENÉRICA:

Esta tipología se refiere a la utilización de canales legales para la introducción de divisas a distintos países, y la posterior legitimación a través del sistema financiero.

Para la introducción de las divisas se utilizan empresas de casas de remesas y una vez son retiradas por personas naturales, son depositadas en entidades financieras.

Luego de colocados en cuentas bancarias, los fondos son retirados a través de cajeros automáticos en el país donde pertenece la organización criminal.

SEÑALES DE ALERTA:

- Numerosas transferencias enviadas por una sola persona natural.
- Múltiples transferencias desde un país, teniendo como beneficiarios aproximadamente 30 sujetos.
- Los motivos de las transferencias son siempre variables.
- Depósitos estructurados de fondos recibidos por distintas personas en una misma cuenta bancaria.
- Retiros estructurados del dinero a través de cajeros automáticos.

DESCRIPCIÓN DEL CASO:

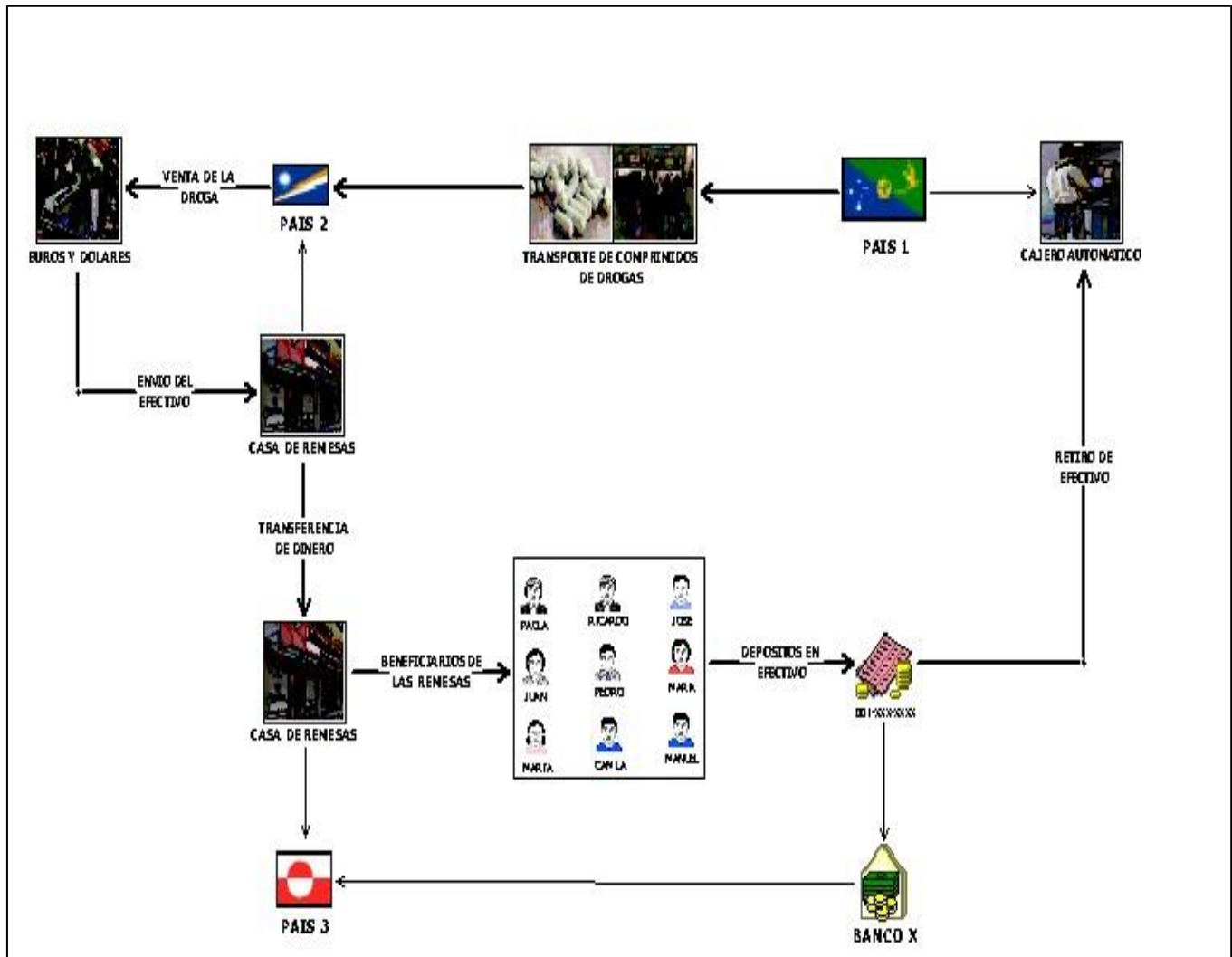
Una organización criminal, localizada en el país 1 se dedica al tráfico de drogas. Utilizan personas naturales para transportar comprimidos de drogas desde el país 1 hacia el país 2, donde las mismas son vendidas, obteniéndose de esta venta, altas sumas de dinero en dólares y euros.

Una vez se tiene la ganancia producto de la venta de las drogas, una persona natural se encarga de transferir ese dinero, por montos pequeños pero regulares a numerosas personas en el país 3 utilizando una casa de remesa, señalando motivos variables como pago a gastos universitarios, obligaciones, constituciones de empresas, entre otros.

Cuando estas personas, aproximadamente 30, reciben el dinero en el país 3, lo depositan en una cuenta bancaria ubicada en este mismo país a nombre de una persona localizada en el país 1, donde originalmente inició la operación.

Finalmente, cuando estos fondos son depositados en el país 3, el verdadero dueño del dinero lo retira en el país 1 a través de cajeros automáticos.

DIAGRAMA DE FLUJO



15. USO DE SUBCONCESION DE REMESAS

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2011-2012

DESCRIPCIÓN GENÉRICA:

La tipología se basa en una organización criminal que realiza sus actividades ilícitas en un país en el exterior y contacta una subconcesionaria que utiliza la plataforma de una Remesadora, con el fin de enviar el dinero producto de dichas actividades.

El subagente utiliza su cartera de clientes para la supuesta recepción de remesas y posteriormente, solicitar el reintegro por parte de la Remesadora en su cuenta, dinero que es enviado inmediatamente por medio de transferencias SWIFT a un país distinto al que se realizan las actividades ilícitas.

SEÑALES DE ALERTA

- Subconcesión ubicada en una zona poco poblada, donde existe una alta cantidad de beneficiarios.
- Expedientes de los supuestos clientes con información mínima por parte del subagente.
- Diferencias entre el domicilio real de los beneficiarios y el indicado en el expediente.
- Comprobación con algunos de los beneficiarios finales de las remesas, que manifestaron no haber recibido el dinero.
- Movilización del dinero en una cuenta física del subagente, siendo lo normal utilizar cuentas de personas jurídicas.
- Traslado inmediato del dinero una vez reintegrado por medio de envíos de transferencias SWIFT.

DESCRIPCION DEL CASO

Un miembro de una organización criminal en el país A contacta a una persona en el país B quien posee un negocio independiente y a su vez mantiene una subconcesión con una Remesadora en este país, con el fin de utilizar su cartera de clientes para simular el envío de dinero procedente de actividades ilícitas a cambio de una comisión.

En el país B, el subagente realiza la simulación de los pagos de las remesas con las identidades robadas, constando documentalmente los supuestos giros del dinero. Posteriormente, solicita el reintegro a la Remesadora del dinero pagado, el cual es depositado en su cuenta personal.

Una vez reintegrado el dinero del subagente, es traslado por medio de transferencias SWIFT al País C, a cuentas bancarias a nombre físicas y jurídicas de miembros de la organización criminal, justificando en estos casos la compra de herramientas, equipos y productos para su negocio independiente.

16. USO DE CAMBISTAS PARA LA COLOCACIÓN DEL DINERO EN EFECTIVO

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2011-2012

DESCRIPCIÓN GENÉRICA:

Aprovechando la actividad que desarrollan los cambistas en las fronteras de algunos países, negociando especialmente dólares de los Estados Unidos de América, organizaciones criminales los han utilizado para colocar fondos en el sistema bancario y luego trasladar esos fondos de nuevo al país de origen bajo la apariencia de que se están realizando importaciones.

El dinero es ingresado en efectivo a través de las fronteras y entregado a los cambistas para que éstos, mediante la venta de esos dólares, depositen en sus cuentas que luego son trasladados a cuentas de empresas fachada, como pago de la compra de sus dólares.

Posteriormente, los fondos son retirados por medio de la emisión de cheques ordinarios y de caja, utilizados para el envío de transferencias cablegráficas bajo la justificación del pago a proveedores.

SEÑALES DE ALERTA

- Sociedad mercantil constituida con el capital mínimo requerido.
- La representación legal de la Sociedad Mercantil es ejercida por una persona que no posee las calidades técnicas y profesionales acordes al giro del negocio.
- Depósitos realizados en agencias ubicadas en puntos fronterizos.
- Depósitos en efectivo realizados por debajo al control especial (US\$10,000.00).
- La mayoría de los depositantes reportaron ser cambistas o empresarios de turismo.
- El giro comercial de la sociedad mercantil no se vincula con las actividades comerciales de los depositantes.
- Los fondos de las cuentas a nombre de la sociedad mercantil, son retirados por medio de la emisión de múltiples cheques, utilizados en su mayoría para el envío de transferencias cablegráficas al extranjero.
- Las transferencias ordenadas por la sociedad mercantil, fueron adquiridas con los cheques emitidos de sus cuentas y con cheques provenientes de cuentas a nombre de empleados o ejecutivos de la sociedad.
- Los valores reflejados en los Estados Financieros de la Sociedad, no sustentan el valor de las transacciones.
- Durante el período en que se realizaron las transferencias electrónicas, la sociedad mercantil no registra importaciones procedentes de los países destino de las transferencias.
- Diversidad de beneficiarios de las transferencias enviadas.
- La documentación presentada a la entidad financiera, para justificar las transacciones, no posee los requisitos legales para su validez.

DESCRIPCIÓN DEL CASO

Una empresa que se dedica a la comercialización de legumbres, constituida con un capital pagado de US\$650.00 cuya representación legal es ejercida por una persona que no posee las

calidades técnicas y profesionales; constituye 2 cuentas de depósitos monetarios en una entidad bancaria.

Durante 9 meses en las cuentas concurren depósitos realizados por cerca de 200 personas individuales que se dedican a la compra-venta de moneda extranjera en puntos fronterizos, justificando las transacciones en supuestas relaciones comerciales

Ubicados los fondos en las cuentas de empresa, se efectúan operaciones entre ellas; realizando el traslado de fondos hacia una cuenta monetaria en dólares a nombre de un socio fundador de la empresa y posteriormente, los fondos regresan a la cuenta de la comercializadora.

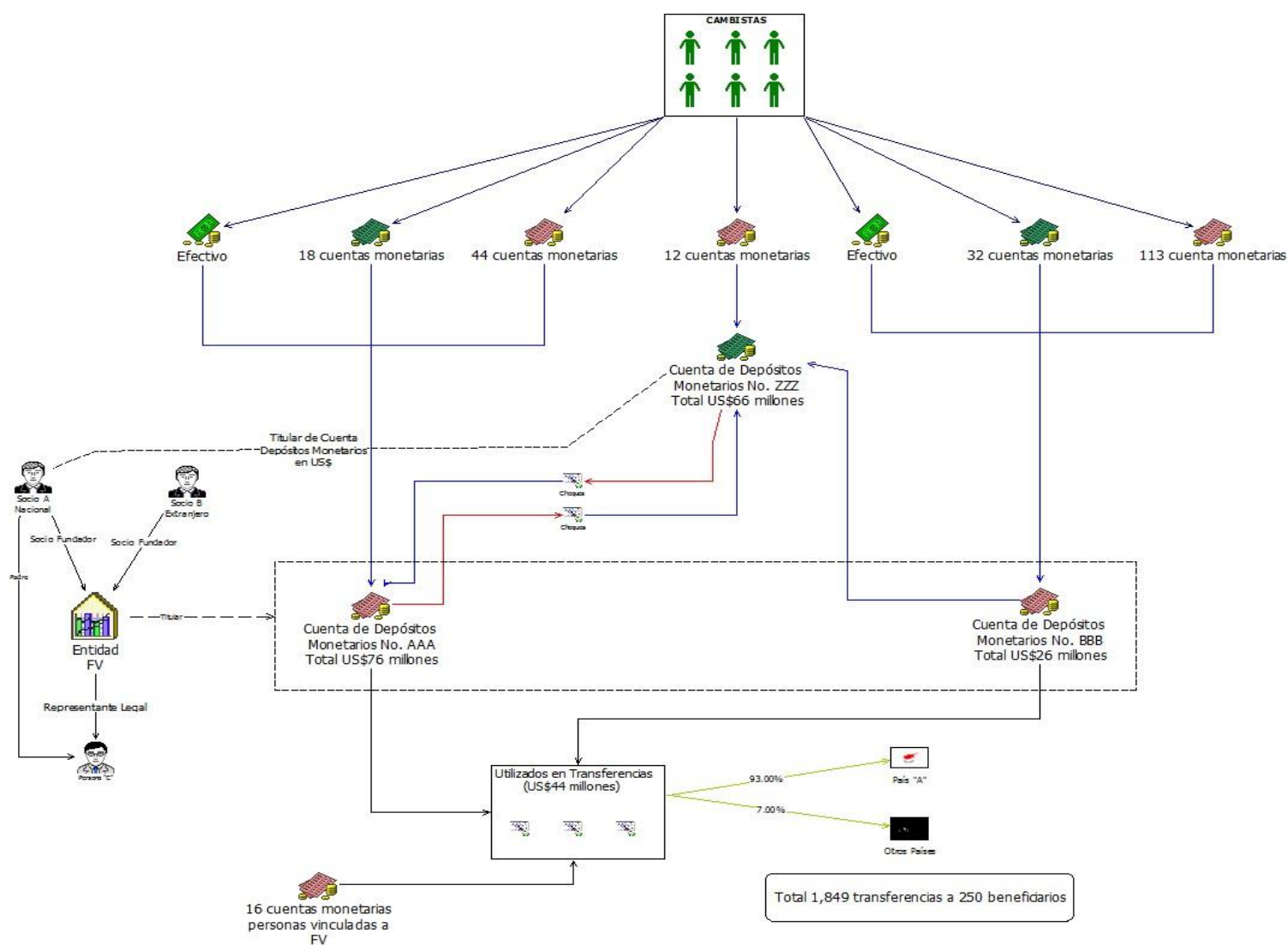
Finalizadas las operaciones anteriores, se emiten múltiples cheques o se adquieren cheques de caja a nombre de otra entidad bancaria; los cuales son utilizados conjuntamente con cheques emitidos de otras 16 cuentas a nombre de empleados o ejecutivos de la empresa, para el envío de transferencias al extranjero.

Estas transferencias fueron enviadas a la orden de 250 beneficiarios ubicados en 9 países; el 93% de éstas, fueron remitidas a un país fronterizo al país donde se registraron los depósitos a la cuenta de la empresa.

Tales operaciones se realizaron con la justificación del pago a proveedores; sin embargo, la empresa no registra importaciones en períodos recientes y los Estados Financieros no reflejan ventas por los valores que se administran en sus cuentas bancarias, además no se observaron pasivos corrientes por obligaciones contraídas en períodos anteriores, que justificaran las transacciones analizadas.

Las transferencias fueron adquiridas por la empresa utilizando cheques corrientes, cheques de caja y débitos a cuenta; con lo cual hacían compleja la forma en que adquirían cada transferencia, dificultando la integración de las mismas.

DIAGRAMA DE FLUJO



17. UTILIZACIÓN DE MEDIOS NO BANCARIOS PARA EL LAVADO ACTIVOS PROVENIENTES DE UNA ORGANIZACIÓN DELICTIVA

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2011-2012

DESCRIPCION GENERICA

Esta tipología refiere a la introducción de divisas extranjeras (Euros y Dólares Estadounidenses) producto de actividades ilícitas en el extranjero hacia el interior del territorio nacional.

Una organización delictiva actuaba en forma transnacional “exportando” mujeres hacia países de Europa, para obligarlas a ejercer la prostitución. Posteriormente integrantes de la organización remitían parte del dinero producto del delito a territorio nacional, realizando giros mediante empresas de transferencias de fondos (ETF). Estos giros se remitían a diferentes beneficiarios en forma atomizada, que podían integrar o no la organización en forma directa.

De ese modo introducían las divisas, producto de sus actividades ilícitas en un país extranjero hacia el territorio nacional, insertando el dinero dentro del sistema financiero local, simulando “ayuda familiar”, los que quedaban disponibles para ser retirados en efectivo en distintos puntos del país.

Una vez ingresado el dinero en territorio nacional, ya fuera cobrado en moneda de origen o en moneda local, quedaba disponible para financiar la compra de bienes y otros gastos de la organización (básicamente para la captación y traslado de nuevas mujeres a Europa), así como la comisión de nuevos delitos, el pago de los gastos familiares de los integrantes del grupo que permanecen en el país, etc.

SEÑALES DE ALERTA

- Notoria fragmentación de las transferencias, que eran enviadas por los mismos remitentes a muchos beneficiarios, y por importes bajo el umbral previsto por la normativa, de manera que no se realizara una debida diligencia ampliada.
- En muchos casos, los movimientos de fondos eran incompatibles con el motivo de ayuda familiar declarado por el beneficiario de las remesas de fondos
- En otro caso, se intentó justificar la recepción de los fondos alegando haber vivido en el país europeo desde donde se recibían las transferencias y haber dejado encargada a su familia la venta de bienes y el envío de dinero para su manutención.
- Algunas de las personas que figuraban como beneficiarios y remitentes de las transferencias, habían sido detenidos en Europa por su participación en una organización delictiva (integrada por personas de origen nacional), cuya actividad estaba vinculada con el tráfico y explotación de personas (prostitución)
- El país donde fueron apresados es el mismo desde el que se remitían la mayoría de los fondos

DESCRIPCIÓN DEL CASO

Una organización delictiva (OD) conformada por personas de ciudadanía nacional reclutaba mujeres en territorio nacional, las enviaba a varios países de Europa, donde las obligaba a ejercer la prostitución, pagar los gastos incurridos (pasajes, documentación etc.), reteniéndoles el pasaporte (privación de libertad) y favoreciendo su permanencia clandestina. Algunos de los integrantes de esta OD fueron apresados en dicho continente, por conformar una ramificación de una red internacional de explotación de personas, con sede en territorio nacional.

La OD remitía el dinero producto de sus actividades delictivas desde Europa, mediante Empresas de Transferencias de Fondos (ETF) internacionales radicadas en territorio nacional. Posteriormente se valió de empresas que realizan giros locales, para transferir fondos dentro del territorio.

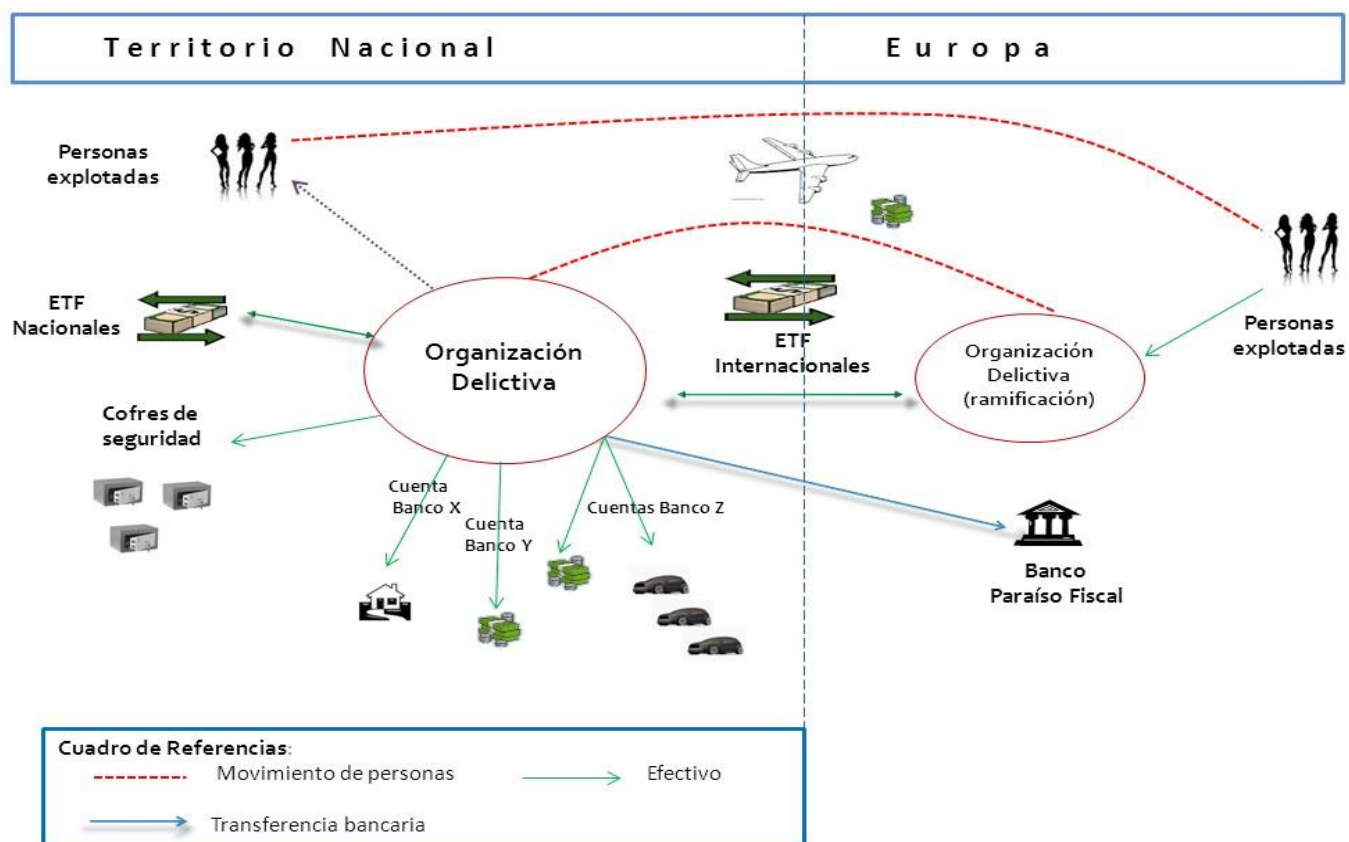
Los giros internacionales fueron remitidos en forma fragmentada a varios destinatarios, dentro de los que figuraban los propios integrantes de la OD y otras personas, muchas de ellas con los mismos apellidos (en primer o segundo lugar) que integrantes de la banda, simulando “ayuda familiar”. Como algunos de los integrantes de la OD se trasladaban desde y hacia Europa periódicamente, se estima que también transportaban dinero en efectivo.

La OD mantuvo Cofres de Seguridad (Cofres Fort) en diferentes instituciones no bancarias; cuando designaron apoderados lo hicieron hacia otros integrantes de la OD. Según los registros de entradas y salidas de los cofres, se verificó que los mismos eran utilizados frecuentemente.

Debido a esta modalidad operativa (que privilegiaba la utilización de empresas de transferencia de fondos y el manejo de efectivo que era guardado en cajas de seguridad de entidades no bancarias), la OD buscaba evitar el uso intensivo de cuentas bancarias, lo que disminuía las posibilidades de detección de sus actividades sospechosas por parte de las entidades bancarias.

En efecto, la OD utilizó el sistema bancario nacional, aunque escasamente. Se realizaron depósitos en efectivo en cuentas de titularidad de un integrante, la que había sido abierta para recibir pagos por nómina (cuenta de sueldos) y en cuentas de terceros. Se identificó una única transferencia internacional de fondos realizada por otro integrante, titular de la cuenta bancaria, a una institución financiera en un paraíso fiscal europeo, lo que podría indicar que los ahorros de la organización se manejaban en dicho país. Asimismo, se hallaron compras de diferentes bienes, realizadas mediante depósitos en efectivo directamente en cuentas bancarias pertenecientes a Empresas Automotoras y Empresas de Construcción de Inmuebles.

DIAGRAMA DE FLUJO



18. CASO HAWALA

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2011-2012

DESCRIPCIÓN GENÉRICA:

El señor “Y” participó reiteradamente en una serie de operaciones de narcotráfico las que le generaron cuantiosas ganancias. El condenado distribuyó importantes cantidades de droga en la ciudad Santiago que internó desde Argentina.

Con el objeto de ocultar el origen ilícito del dinero, el señor “Y” se contactó, por medio de un asociado, con una casa de cambio que prestó servicios de cambio de pesos chilenos a dólares, operaciones que oscilaban entre los 20 a 30 millones de pesos.

El condenado estuvo coludido con los dueños de la casa de cambio, lo que le permitió hacer el intercambio de divisas (dólares) sin entrega de boleta o factura que dejara registro de la transacción. Los dólares transados eran mantenidos hasta que un tercero los retiraba para ser entregados al condenado. Luego, era enviado a sus destinatarios finales en parte de pago por las operaciones de narcotráfico.

El señor “Y” montó un sistema de transferencia informal de fondos, donde en el país 1 se entregaba dinero y, sin mediar traslado físico de los fondos, en el país 2 se entregaba la misma suma en dólares. Estas operaciones fueron efectuadas para cumplir con el pago de droga que era internada al país desde el extranjero. Esta forma de operar es conocida como “Black Market Peso Exchange” o “Hawala”.

El momento que el señor “Y” ingresó al país, declaró ser un empresario minero en busca de capitales para ser invertidos en ese sector. Pero el condenado no pudo demostrar apertura de cuenta corriente, solicitud de iniciación de actividades, o incorporación a alguna asociación de productores.

SEÑALES DE ALERTA

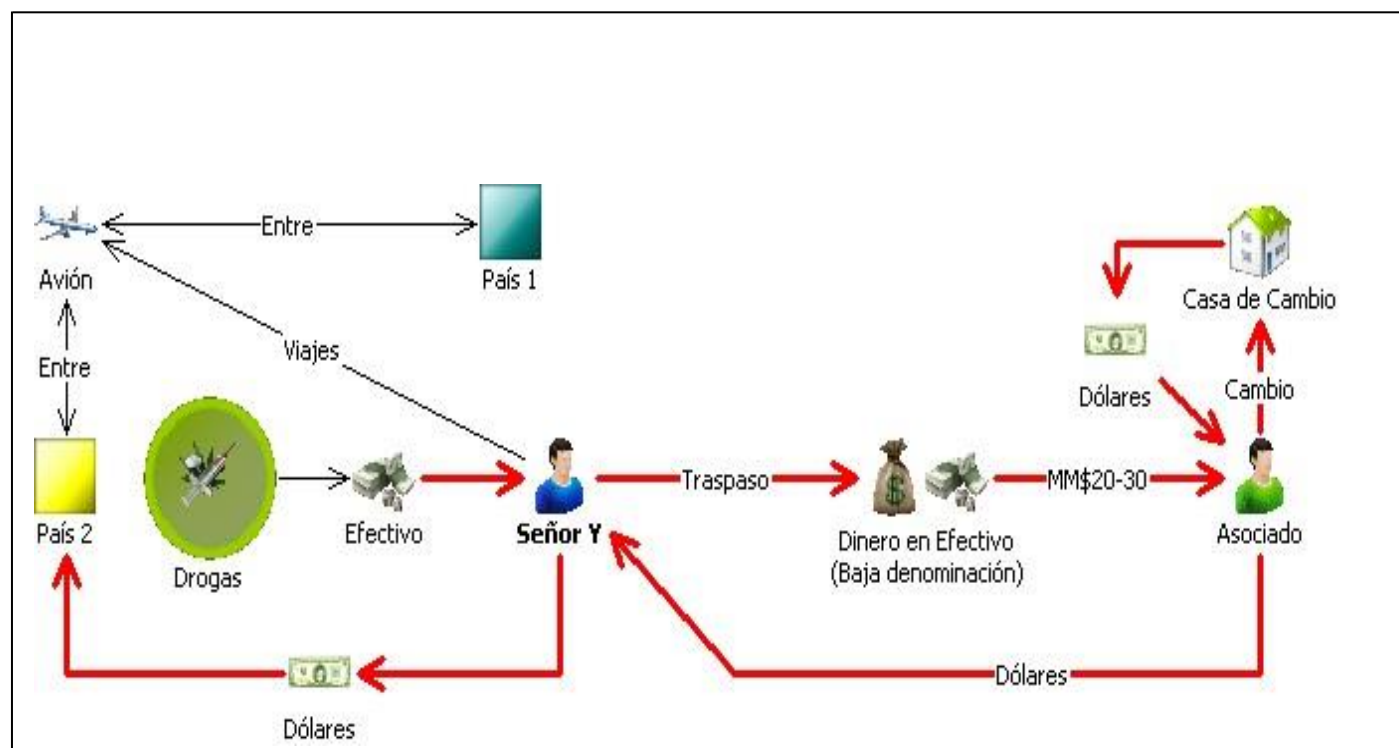
- Cambio inusual de grandes cantidades de divisas en efectivo de baja denominación por billetes de la misma moneda, pero de alta denominación.
- Compra de elevados montos de dinero en moneda extranjera o compra de un tipo de divisas con alguna otra moneda extranjera.
- Incremento repentino de las operaciones de compra y venta de divisas de una persona sin justificación, dado su perfil y actividad económica.
- Operaciones que no se condicen con la capacidad económica ni el perfil del cliente.
- Reiteradas operaciones a nombre de terceras personas.

SECTORES ECONÓMICOS VULNERADOS

Casas de Cambio: usadas para blanquear dinero a través del cambio de divisas provenientes de actividades ilícitas.

TIPOLOGÍAS DETECTADAS Black Market Peso Exchange: sistema informal de transferencia de fondos de un país a otro, que además reduce los costos de las transacciones.

DIAGRAMA DE FLUJO



19. TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2013-2014

DESCRIPCION GENÉRICA

Se refiere a la utilización de cuentas bancarias constituidas en moneda nacional y dólares, para la recepción de múltiples depósitos en efectivo y con cheques, los cuales son realizados en zonas fronterizas.

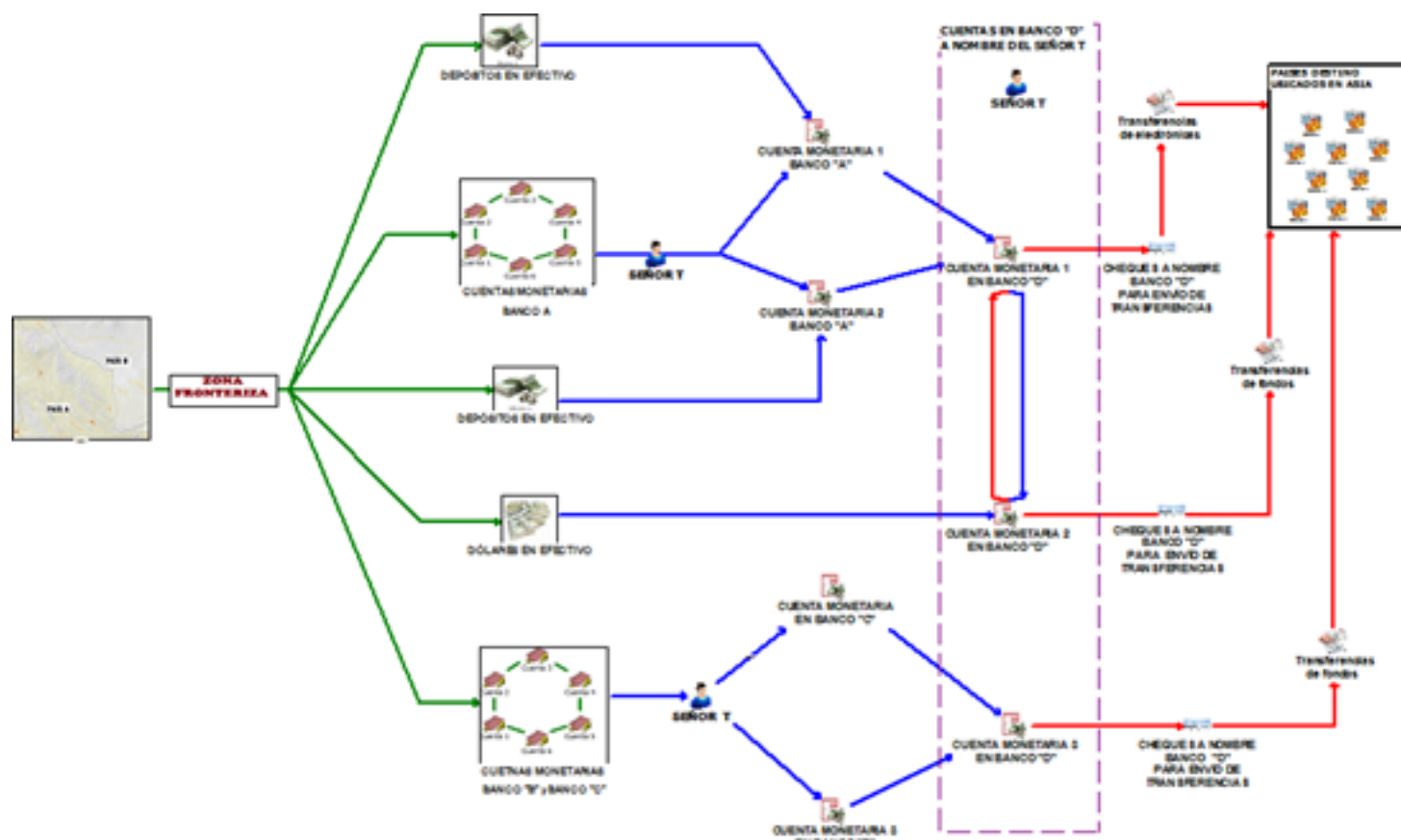
Se concentran los fondos en cuentas monetarias constituidas en los bancos A, B y C, se reciben los depósitos utilizando agencias ubicadas en la región fronteriza con otros países, desconociendo el origen del dinero, al acumular los fondos, por medio de cheques se trasladan a las cuentas del Banco D, de las cuales se giran cheques a favor del mismo banco para adquirir transferencias electrónicas que se envían hacia varios países ubicados en Asia.

La persona propietaria de la cuenta, no posee registro de realizar importación de productos provenientes de dichos países. Es importante mencionar, que el perfil económico del titular de las cuentas, no guarda relación con los montos manejados, asimismo, con la actividad que realizan las empresas beneficiarias de las transferencias. Dentro de los beneficiarios de las transferencias se encuentran entidades que tienen antecedentes en el país local de estar involucrados en actividades ilícitas o denunciadas por casos de lavado de dinero.

SEÑALES DE ALERTA

- Constantes depósitos en efectivo realizados en distintas agencias ubicadas en zonas fronterizas, sin establecer el origen real del dinero.
- Estructuración de depósitos, utilizando distintas cuentas de diferentes personas y empresas, constituidas en varios bancos.
- Captación de fondos a través de diversas cuentas con distintas entidades financieras.
- Las operaciones realizadas no coinciden con el perfil del cliente, según la información proporcionada al inicio de la relación con el banco.
- Adquisición de instrumentos financieros internacionales (transferencias electrónicas) que facilitan el envío de fondos al extranjero, especialmente a países ubicados en Asia, las cuales no guardan relación con la actividad económica y perfil del remitente de las transferencias.
- Frecuentes envíos de transferencias electrónicas hacia distintos beneficiarios y en diferentes países, principalmente aquellos considerados como proveedores de materia prima para la elaboración de drogas sintéticas.

DIAGRAMA DE FLUJO



20. RECLUTAMIENTO DE JÓVENES POR PARTE DE ORGANIZACIONES CRIMINALES PARA SER UTILIZADOS COMO TESTAFERROS (PRESTA-NOMBRES) PARA ENVIAR O RECIBIR FONDOS POR MEDIO DE EMPRESAS DE REMESAS

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2013-2014

DESCRIPCION GENÉRICA

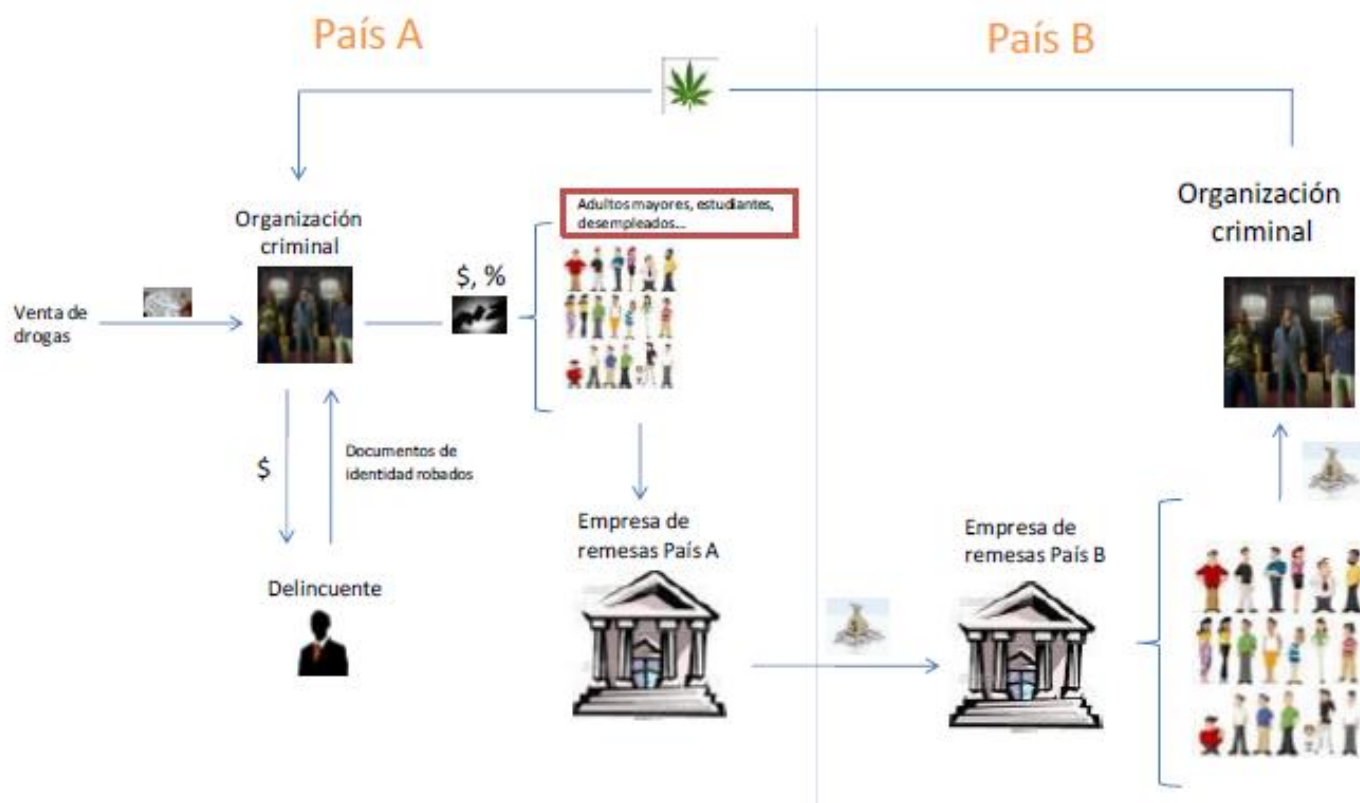
Esta tipología hace referencia al reclutamiento de jóvenes por parte de organizaciones criminales para que se apersonen (como prestanombres o testaferros) a las ventanillas de empresas de remesas, además; se utilizan documentos de identidad robados y/o falsos para respaldar el envío de fondos.

Los documentos de identidad falsos y/o comprados son utilizados para presentarse en ventanilla como un presunto ordenante o receptor de estos fondos.

SEÑALES DE ALERTA

- Utilización de documentos de identidad reales, robados y/o falsificados para respaldar los envíos y recibos de dinero.
- Constantes envíos de dinero de baja denominación a un mismo país.
- Envíos reiterados de extranjeros hacia personas que en el país destino no guardan relación laboral, comercial ni familiar.
- Envíos reiterados de dinero por parte de ordenantes de edad muy avanzada (superior a 75 años) a favor de jóvenes que no guardan relación laboral, comercial ni familiar. Beneficiarios no tienen el perfil económico ni ocupación registrada que respalde la recepción de fondos a su favor (generalmente estudiantes).
- Comprobación por parte de las autoridades que muchos ordenantes nunca han utilizado el servicio de remesas desde o hacia el exterior.
- Los beneficiarios en el país destino, se vinculan a otros terceros beneficiarios en el mismo país, razón de que el ordenante en el país origen es la misma persona y no hay relación aparente de ninguna naturaleza.
- Personas con antecedentes criminales.

DIAGRAMA DE FLUJO



21. OPERACIÓN SUR

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2013-2014

DESCRIPCION GENÉRICA

Grupo de Crimen Organizado dedicados entre otras cosas a robar o tumbar drogas de Narcotraficantes centroamericanos, así como Tráfico de Emigrantes ilegales Sudamericanos con ruta a Norte América, interceptan cargamentos de drogas y dinero en efectivo en la Frontera Sur del país A, apropiándose de esta mercancía con el uso de la fuerza, para comercializarla con otros grupos de traficantes.

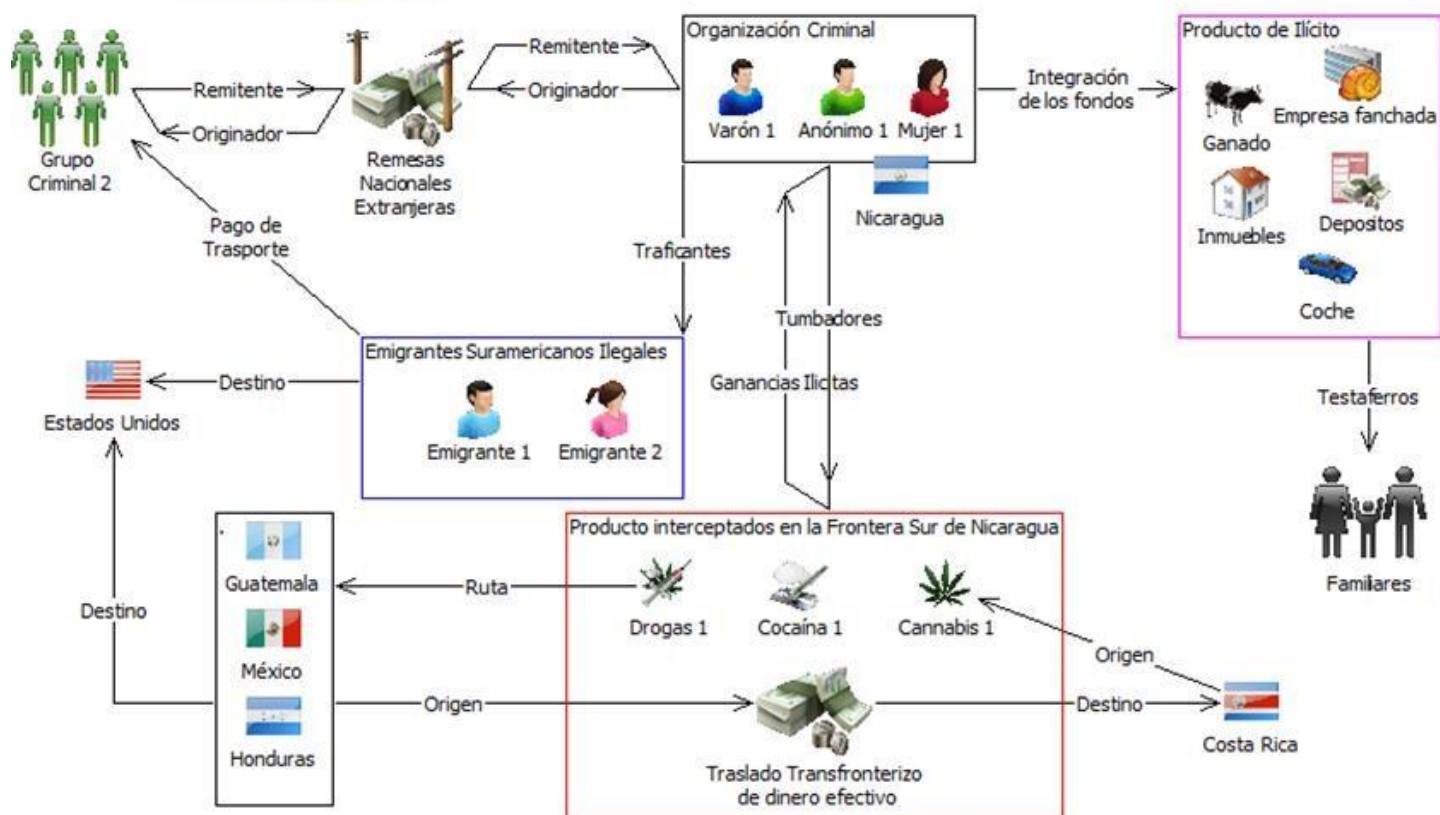
El dinero producto del ilícito lo diseminan por medio de remesas nacionales e internacionales con otros miembros de la organización criminal o lo ingresan al sistema financiero a través de depósitos bancarios. Posteriormente lo integran transformando el efectivo en activos de valor, tales como Fincas, Autos, Ganado, Locales comerciales, etc., los que adquieren y administran registrándolos a nombre de terceras personas (testaferros), completando el ciclo de legitimación de capitales.

SEÑALES DE ALERTA

- Envío masivo de efectivo por medio de remesas nacionales e internacionales.
- Aperturas de establecimientos comerciales informales, sin justificación.
- Apertura de cuentas en diferentes entidades bancarias y financieras.
- Compra en efectivo de armas de fuego y municiones.
- Compra y venta de propiedades inmuebles y fincas ganaderas a nombre de terceras personas.
- Compra masiva de Ganado con efectivo.
- Compra venta de vehículos y motocicletas nuevas y usadas, con dinero en efectivo.
- Constitución de S.A. de fechada.
- Compra de pólizas de seguro.
- Constitución de Asociación civil sin fines de lucro nacional.

DIAGRAMA DE FLUJO

Tipología No. 1 USO DE REMESAS



22. OPERACIÓN TELEVISORA

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2013-2014

DESCRIPCION GENÉRICA

Grupo organizado dedicado al transporte Transfronterizo de dinero en efectivo, oculto en medios de transporte (Camionetas VANS) simulando ser unidades de transmisión televisiva, operadas por supuestos periodistas con cobertura internacional, impidiendo la inspección interior de sus unidades móviles y equipos de transmisión, argumentando reserva por ser equipos delicados y de alto valor.

Con usurpación de identidad de personas y de una empresa televisora de renombre internacional, falsificaron documentos, solicitando apoyo a las autoridades de los países fronterizos por donde se movilizaban, contando con una estructura organizativa de ex funcionarios de la fuerza del orden interior del país M, con dispositivos de posicionamiento Global satelital, viajaban con destino a un país centroamericano transportando dinero en efectivo y drogas de regreso.

SEÑALES DE ALERTA

- Ingreso y salida de países de forma periódica.
- Uso de múltiples medios de transporte, con intercambio de # placas.
- Una sola persona realizaba los trámites migratorios.
- Estadía y regreso en poco tiempo del país destino.
- Creación de contactos y pago en efectivo para agilización de trámites.
- Uso de efectivo para pago de hospedaje y otros gastos.
- Comunicación centraliza y por claves, entre personas.
- Renuencia por inspección Aduanera y Policial, a los medios de transporte.
- Vínculo de personas con Carteles de Narcotráfico.
- Registro de personas y vehículos, no vinculados a la Televisora Internacional

DIAGRAMA DE FLUJO



23. UTILIZACIÓN DE GIROS BANCARIOS PARA EL TRASLADO DE FONDOS

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2013-2014

DESCRIPCION GENÉRICA

Se refiere a la utilización de varias cuentas monetarias que corresponden a un grupo de personas que se relacionan entre sí, para el depósito de efectivo en moneda nacional y en dólares de los Estados Unidos de América, que posteriormente son retirados en su mayoría por medio de cheques propios girados a favor de un Banco, para realizar la compra de giros bancarios emitidos a nombre de diferentes empresas ubicadas en el mismo país destino.

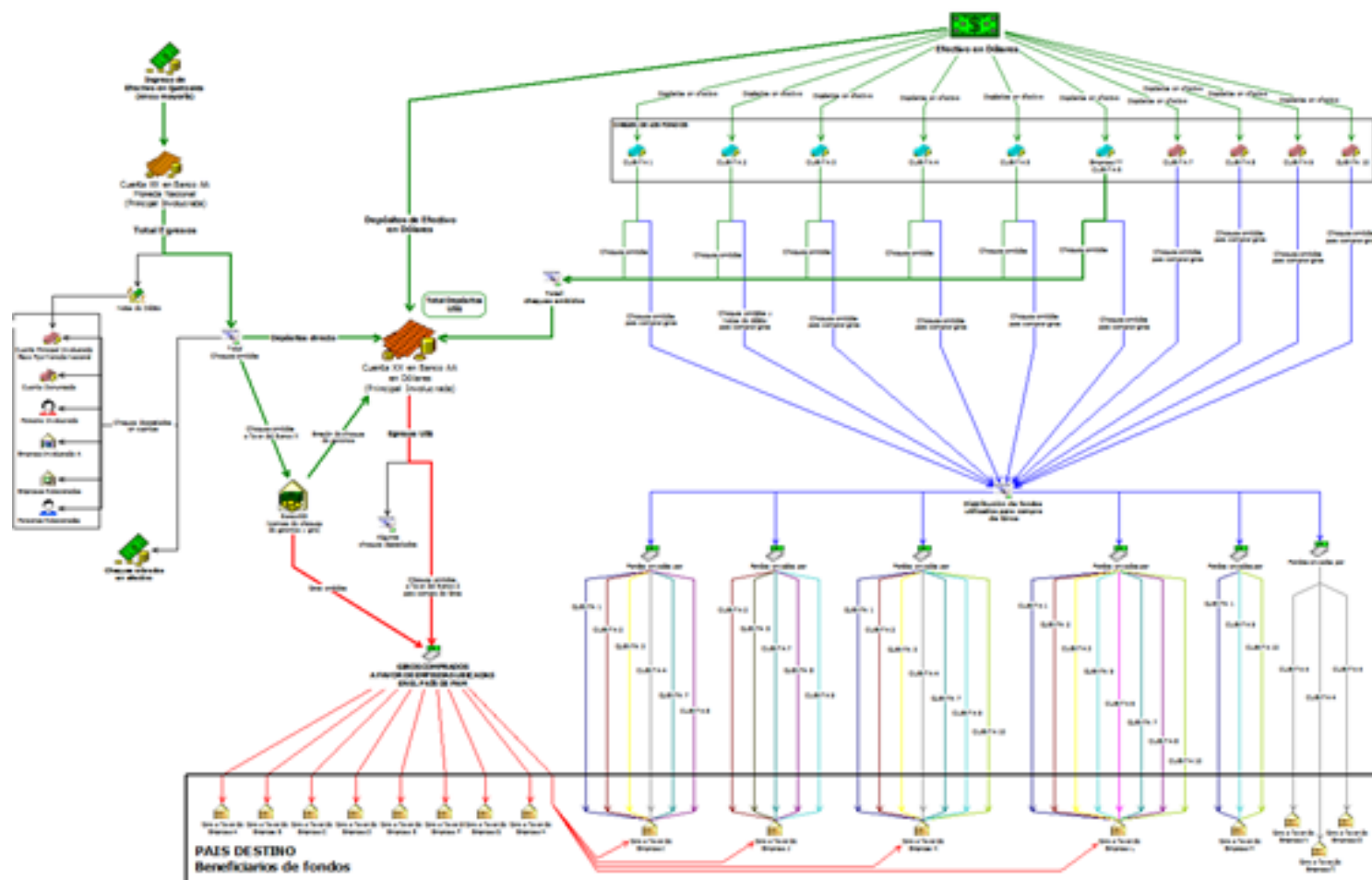
Para la realización de tales operaciones, existe una cuenta principal en dólares, que se encarga de centralizar los fondos que provienen de cheques de una cuenta en moneda local, cheques de caja, así como de cheques de cuentas relacionadas de moneda extranjera, en las cuales se realizan depósitos en efectivo en dólares para su posterior traslado a la cuenta centralizadora.

El objetivo final de la estructuración de los fondos es la compra de giros a favor de las mismas empresas ubicadas en el país destino.

SEÑALES DE ALERTA

- Flujo, manejo y el volumen transaccional del dinero en efectivo en moneda nacional y dólares.
- Captación y distribución de efectivo en dólares de los Estados Unidos de América a través de varias cuentas, para su posterior envío y concentración a una cuenta centralizadora, luego utiliza dicho fondo para la compra de giros bancarios.
- Depósitos realizados de forma fraccionada y estructurada, por medio de varias operaciones en una misma fecha y en cuentas que se relacionan entre sí.
- La cantidad similar de depósitos en efectivo realizados en diferentes cuentas y con valores que no superan el monto para una declaración del origen y destino de los fondos.
- Las boletas utilizadas para depósitos de efectivo en dólares pertenecen a un mismo correlativo de operación de una Agencia.
- Emisión de cheques provenientes de varias cuentas para la compra de un giro emitidos a nombre del mismo beneficiario.
- Transacciones realizadas por un grupo de personas vinculadas entre sí por razón del lugar de trabajo, actividad económica o bien por parentesco y lugar de residencia.
- Rompimiento del perfil económico de las personas involucradas y relacionadas.

DIAGRAMA DE FLUJO:



24. COBRADOR FIEL

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2015-2016

DESCRIPCION GENÉRICA

Cobradores fieles o agentes de ventas internacionales, quienes viajan a países del área para realizar cobros de ventas efectuadas, acumula dinero de varias personas sin poder establecer el origen lícito de los mismos (hace favor).

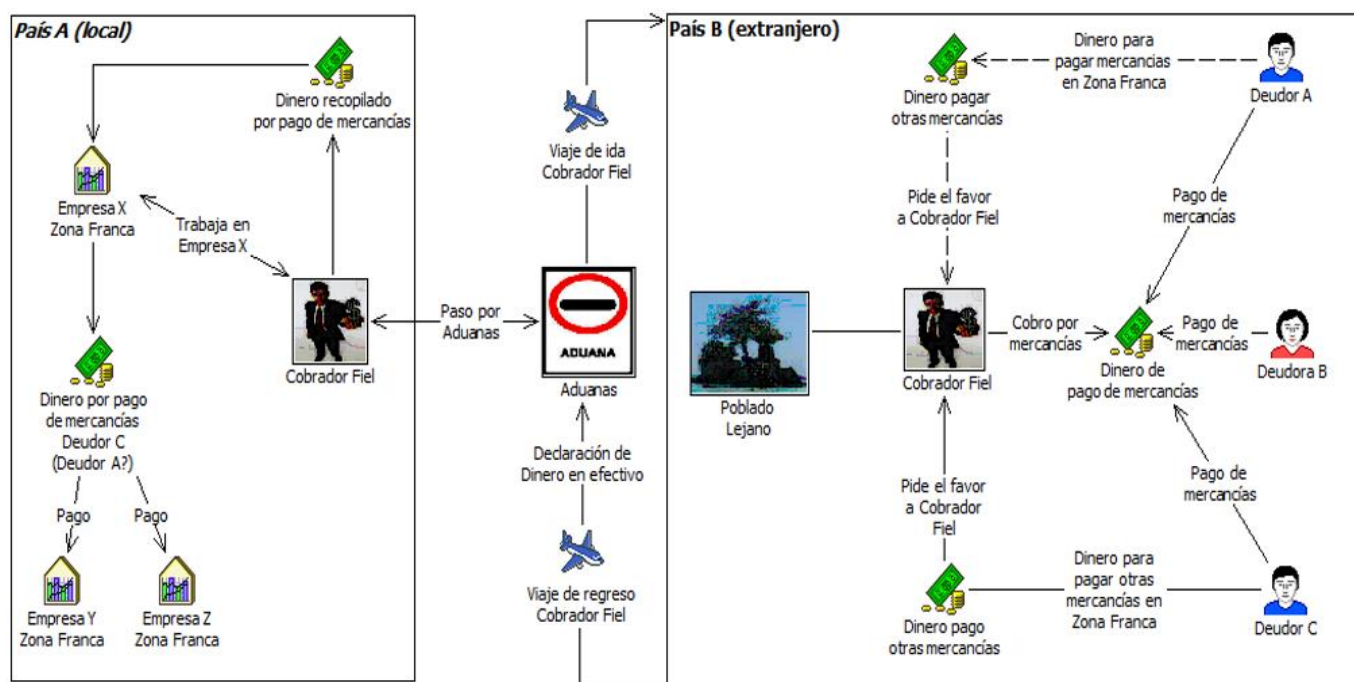
Tipología detectada posterior a la implementación de la Ley 23, que establece la creación de la Intendencia de Supervisión y Regulación de Sujetos no Financieros, adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas (artículo 13), que regula las actividades de las empresas de la Zona Libre de Colón (artículo 23, numeral 1). Se modifica la regulación sobre el uso de efectivo y pasan a ser parte de los sujetos obligados.

Una persona trabaja para una empresa localizada en un país A, sale de viaje a un lugar en el extranjero, donde hace relación con 3 personas. Un deudor "A" le entrega dinero en efectivo, el deudor "B" y el deudor "C" pago de mercancías, todo en efectivo. No se tiene conocimiento de donde proviene el dinero, pero el cobrador fiel, al ser conocido en Aduanas, recoge el dinero. Este cobrador declara el dinero en efectivo, indicando que trabaja para la empresa; al llegar entrega el dinero de la empresa y los otros dineros eran entregados a otras empresas dentro de la zona libre.

SEÑALES DE ALERTA

- Se desconoce la procedencia del dinero proporcionado por el cliente (o los clientes) en el extranjero y no se tiene control sobre el efectivo que está recibiendo el cobrador.
- No existen documentos que garanticen la transacción que se está realizando.
- El cobrador que trae el dinero lo declara al arribar al aeropuerto, como proveniente de pagos efectuado a una sola empresa.

DIAGRAMA DE FLUJO



25. MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE DINERO

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2015-2016

DESCRIPCION GENÉRICA

En el Perú se debe declarar el transporte de dinero en efectivo o instrumentos negociables superiores a 10,000.00 USD o su equivalente mediante una Declaración Jurada (DDJJ en adelante). El tope máximo a transportar por una persona es 30,000.00 USD o su equivalente. El incumplimiento es motivo de sanción de carácter administrativo.

Se detectó que en 2015 se incrementó en un 160% la cantidad de declaraciones juradas y en 260% la cantidad de dinero que se ingresaba a través de fronteras; se identificó además que principalmente se da ingreso de dos divisas, con un 65% de dólares americanos y 35% de euros, mientras que para el egreso se encontró que estaban prácticamente a la par.

Del estudio de la información de las DDJJ de ingreso y salida se ha determinado un patrón en la actividad del movimiento transfronterizo de dinero que está determinado por:

- Las monedas que se transportan
- Los países desde donde viene y a dónde va el dinero y ciertas características particulares de estos países
- La nacionalidad y nivel de organización de las personas que transportan el dinero

SEÑALES DE ALERTA

- Incremento del nivel de la actividad.
- No existe un adecuado sustento económico para la actividad.
- Países desde donde sale y hacia dónde va el dinero.
- Nivel de organización de las personas que realizan esta actividad.

DIAGRAMA 1: DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

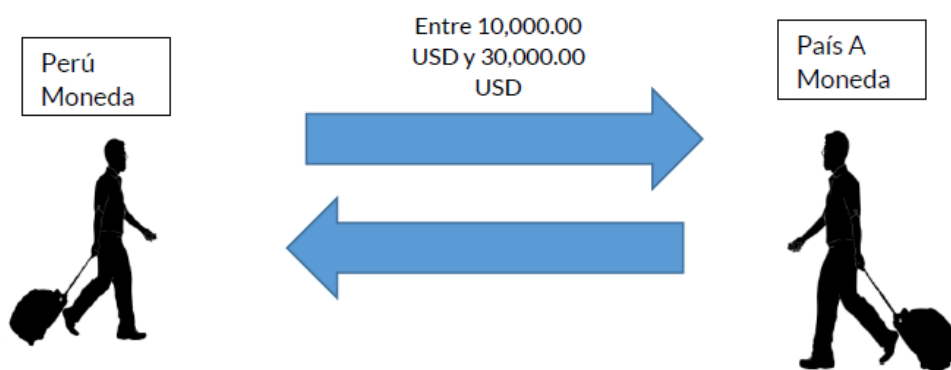
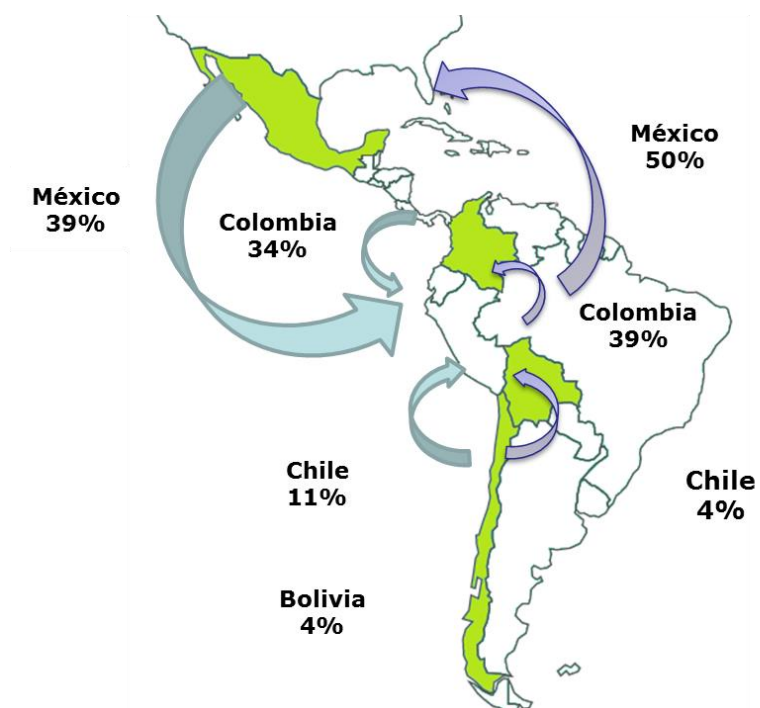


DIAGRAMA 2: PRINCIPALES PAÍSES DE ORIGEN Y DESTINO.

Países de origen y destino de las DDJJ



26. TARJETAJE

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2015-2016

DESCRIPCION GENÉRICA

Informaciones recabadas por instituciones financieras indican que titulares de cuentas en operación realizan transacciones cambiarias no autorizadas por el Banco Central de Brasil, efectuando depósitos diarios en sus cuentas corrientes en Brasil, con el posterior retiro en moneda extranjera en el exterior, y esos recursos son, enseguida, nuevamente cambiados por reales (R\$) en el mercado paralelo en el exterior, con tasas de cambio atractivas, en casas de cambio o por medio de doleiros.

Los valores en reales (R\$) son, entonces, nuevamente depositados en las cuentas corrientes en Brasil, completando un ciclo de la operación que genera un pequeño porcentaje de lucro, aunque éste no es despreciable. Los titulares de las cuentas repiten ese ciclo varias veces, cruzando la frontera y obteniendo una ganancia de aproximadamente del 1 al 1.5% del valor retirado en cada operación. La información disponible apunta a que dichas casas de cambio que realizan el cambio en muchas ocasiones están involucradas en actividades de tráfico de drogas u otro tipo de actividades delictivas.

SEÑALES DE ALERTA

- Realización de múltiples y frecuentes depósitos de efectivo, efectuados por el titular de la cuenta en la región fronteriza, en cantidades aparentemente incompatibles con su ocupación profesional.
- Realización de retiros de efectivo frecuentes, en moneda extranjera, en cajeros electrónicos localizados en el exterior.
- Movimiento de recursos en efectivo en municipios localizados en regiones de la frontera, que presentan indicios de atipicidad o de incompatibilidad con la capacidad económica-financiera del cliente.
- Movimiento de recursos en efectivo en moneda extranjera o cheques de viajero, que presentan atipicidad en relación con la actividad económica del cliente o incompatibilidad con su capacidad económica-financiera.
- Movimiento de recursos incompatible con el patrimonio, con la actividad económica o con la capacidad financiera.
- Fragmentación de retiros, en efectivo, de forma que se disimule el valor total del movimiento.
- Movimiento de cuantía significativa por medio de una cuenta hasta entonces poco utilizada.

27. DÓLAR CABO

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2015-2016

DESCRIPCION GENÉRICA

Ciudadanos brasileños residentes en el exterior, envían remesas de valores a Brasil por medio de empresas de transferencias internacionales de efectivo. En Brasil, las remesas realizadas llegan a los beneficiarios por medio de transferencias de valores en Reales (R\$), efectuadas a partir de cuentas corrientes en Brasil que en general, están a nombre de empresas sin vínculo aparente con los remitentes o con los destinatarios de los valores, o por depósitos en efectivo.

Tales operaciones indican que los recursos, al contrario de ser enviados por los medios oficiales, no salen efectivamente de los países de origen. Los valores acreditados en Reales en las cuentas de los beneficiarios finales tienen origen en Brasil, configurando un “sistema alternativo de remesas”, en el cual empresas de transferencias de efectivo localizadas en el exterior, asociadas a empresas brasileñas que actúan como doleiros, son utilizadas para permitir el tránsito internacional de recursos financieros, al margen de los sistemas oficiales de monitoreo y control (de acuerdo con la regulación brasileña, las transferencias de valores del exterior deben, obligatoriamente, pasar por una institución autorizada por el Banco Central de Brasil para operar en el mercado de cambio).

SEÑALES DE ALERTA

- Realización de una gran cantidad de transferencias, a partir de una misma cuenta bancaria, para varias cuentas en diferentes regiones del país, a nombre de personas sin vínculo aparente con el remitente.
- Realización de depósitos en efectivo por una misma persona, principalmente en los mismos cajeros o en terminales de autoservicio cercanas, los cuales eran destinados a varias cuentas en municipios o agencias distintas.
- Movimiento de recursos por empresas recién creadas, muy por encima de sus supuestas capacidades económico-financieras.
- Movimiento de recursos incompatibles con el patrimonio, actividad económica y capacidad financiera.
- Empresas ubicadas en direcciones residenciales, sin empleados registrados, cuyos socios aparentemente no poseen capacidad económica para justificar el movimiento financiero registrado.
- Recepción de recursos enviados por personas físicas o jurídicas aparentemente no relacionadas con los titulares de las cuentas.



28. LAVADO DE ACTIVOS A TRAVÉS DEL TRASLADO TRANSFRONTERIZO DE DINERO.

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2015-2016

DESCRIPCION GENÉRICA

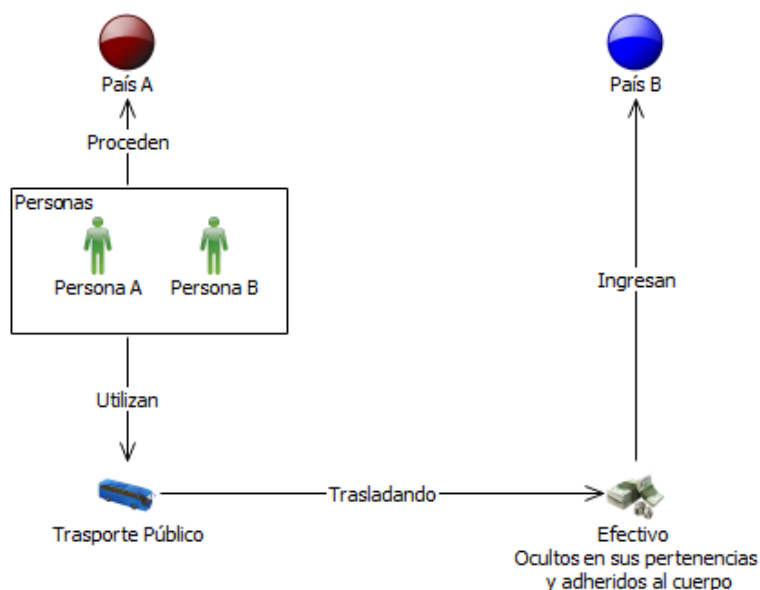
La persona A y la persona B, provenientes del país “A” ingresaron al país “B” utilizando el transporte público. Estas personas siempre declaraban el dinero que trasladaban, aunque en una ocasión fueron sorprendidos con una suma considerable de dinero que traían ocultos entre sus pertenencias y adheridos al cuerpo, con el objetivo de evadir el pago de los impuestos correspondientes en la frontera y ser ingresados libres de impuestos al país “B”. Los oficiales se dieron cuenta que traían una cantidad de efectivo que no estaba de acuerdo con sus características (vestimentas) y al ser revisados les descubren el dinero.

Posterior a esto se realizó la detención de cuatro personas, a quienes se les confiscaron 5 teléfonos celulares y 5 tarjetas de crédito, así como más de 500,000 USD en efectivo. Se hizo un escaneo del dinero para determinar si estos recursos estaban vinculados al tráfico de drogas, toda vez que es un esquema generalmente vinculado a tal delito, aunque no se identificó con total certeza que fuera el caso.

SEÑALES DE ALERTA

- Uso de billetes de baja denominación.
- Traslado de dinero sin soportes en transporte público.
- Actividades realizadas en zonas con alta incidencia de operaciones delictivas.

DIAGRAMA DE FLUJO



29. RECAUDADOR

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2015-2016

DESCRIPCION GENÉRICA

El investigado declaraba en frontera a su entrada a Cuba sumas de dinero en efectivo de sus viajes procedentes del país A realizados supuestamente por temas turísticos. Luego extraía esos fondos a su salida a un país B, declarando ante las autoridades aduaneras ese efectivo. Entre el momento de la entrada y la salida del país mediaban 2 o 3 días. La declaración ante aduana, en ambos momentos, se realizaba por prácticamente la misma cantidad de dinero, a veces con variaciones mínimas, y tenía la intención de obtener una declaración oficial para “legitimar” esos activos. El supuesto motivo del movimiento de efectivo era una hipotética inversión en la construcción de un hotel en el país B.

A partir de las incidencias en la Aduana y en las instituciones financieras, se documentó su posible vinculación a la trata de personas con fines de explotación sexual, a partir de clubes donde laboraba en el país A. Además, se vinculaba a la falsificación y tráfico de obras de arte a través de los países A y B. Fueron apresados dos pintores noveles cubanos que eran empleados por el investigado para la falsificación de las obras, a cambio del pago en efectivo, para ser vendidas en el país B. Se comprobó a través de la Red de Recuperación de Activos de GAFILAT (RRAG) que el investigado no era propietario de negocios, ni poseía propiedades en el exterior que justificaran el origen y monto del efectivo que introdujo en Cuba. Los bienes fueron adquiridos a través de testaferros, con la peculiaridad de no realizar el traspaso de propiedad a su nombre.

En este esquema se vulneraron fronteras y aduanas, lo cual llevó a la revisión de la normatividad y la formulación de propuestas para cubrir aspectos que no eran del todo claros en la aplicación de la normatividad.

SEÑALES DE ALERTA

- Señales de movimiento transfronterizo de efectivos.
- Adquisición de algunas propiedades, entre ellas 2 autos de alta gama y una vivienda.
- Incidencias en instituciones financieras para la adquisición de cheques de gerencia para la compra de bienes.

DIAGRAMA DE FLUJO

RECAUDADOR



III. LAVADO DE ACTIVOS A TRAVÉS DE ACTIVIDADES Y PROFESIONES NO FINANCIERAS DESIGNADAS

30. LAVADO DE FONDOS A TRAVÉS DE CASINOS

Publicación original: Informe de Tipologías 2009-2010

DESCRIPCIÓN GENÉRICA:

Se trata de una empresa del rubro de Casinos y Salas de Maquinas de Tragamonedas que se constituye y realiza actividades de lavado de activos mediante simulación de ingresos como producto de sus actividades legítimas; y mediante la recepción y transferencia de fondos desde y hacia el extranjero

SEÑALES DE ALERTA:

- Negativa a proporcionar información.
- Utilización de intermediarios para realizar operaciones.
- Operaciones realizadas por personas sin experiencia previa en el sector.
- Operaciones realizadas fuera de perfil.
- Vinculación con actividades criminales.
- Operaciones fraccionadas para eludir sistemas de control.
- Utilización intensificada de efectivo.
- Actividades realizadas en zonas de alto riesgo.
- Incremento injustificado de patrimonio social.
- Transferencias no sustentables.

DESCRIPCIÓN DEL CASO:

La empresa Q se dedica al rubro de salones de juegos, tragamonedas, apuestas y actividades afines, y tiene su domicilio fiscal en una provincia del País emergente 1 calificada como de alto riesgo por la actividad de narcotráfico. La empresa Q cuenta con más de 110 establecimientos anexos a nivel nacional;

La empresa Q, inició actividades en el 2001. Sus accionistas son la empresa P, domiciliada en el país centroamericano 3 y F (ciudadano extranjero con un mínimo porcentaje de participación). A su vez, la empresa domiciliada en el país centroamericano 3 es el principal accionista de un grupo de empresas dedicado al mismo rubro de casinos y tragamonedas en el País 2, Aquello está conformado por una persona natural como segundo accionista, donde figuran el ciudadano nacional T y los extranjeros F y X (que al mismo tiempo es la representante legal de la empresa Q); todos ellos con participación minoritaria. En el caso de empresa Q, inició con un capital de USD 10,000 en 2001 y experimentó un incremento acelerado del mismo, llegando a registrar USD 5 millones aproximadamente hacia principios de 2007.

Las operaciones bancarias se realizaron de manera constante durante todo el periodo destacando el concepto de ingresos en efectivo que ascendió a USD 55 millones en las cuentas bancarias. La empresa realizó también transferencias al exterior por USD 23.1 millones, que

estarían relacionadas a sus actividades de importación. Sin embargo, solo se reportó USD 1 millón de créditos de comercio exterior con el sistema financiero, lo que haría presumir que casi la totalidad de sus operaciones se realizarían con recursos propios. Las cuentas bancarias muestran numerosas salidas de fondos con cheque o transferencias hacia personas naturales, situación inusual en empresas que generalmente tienen a otras personas jurídicas como acreedores.

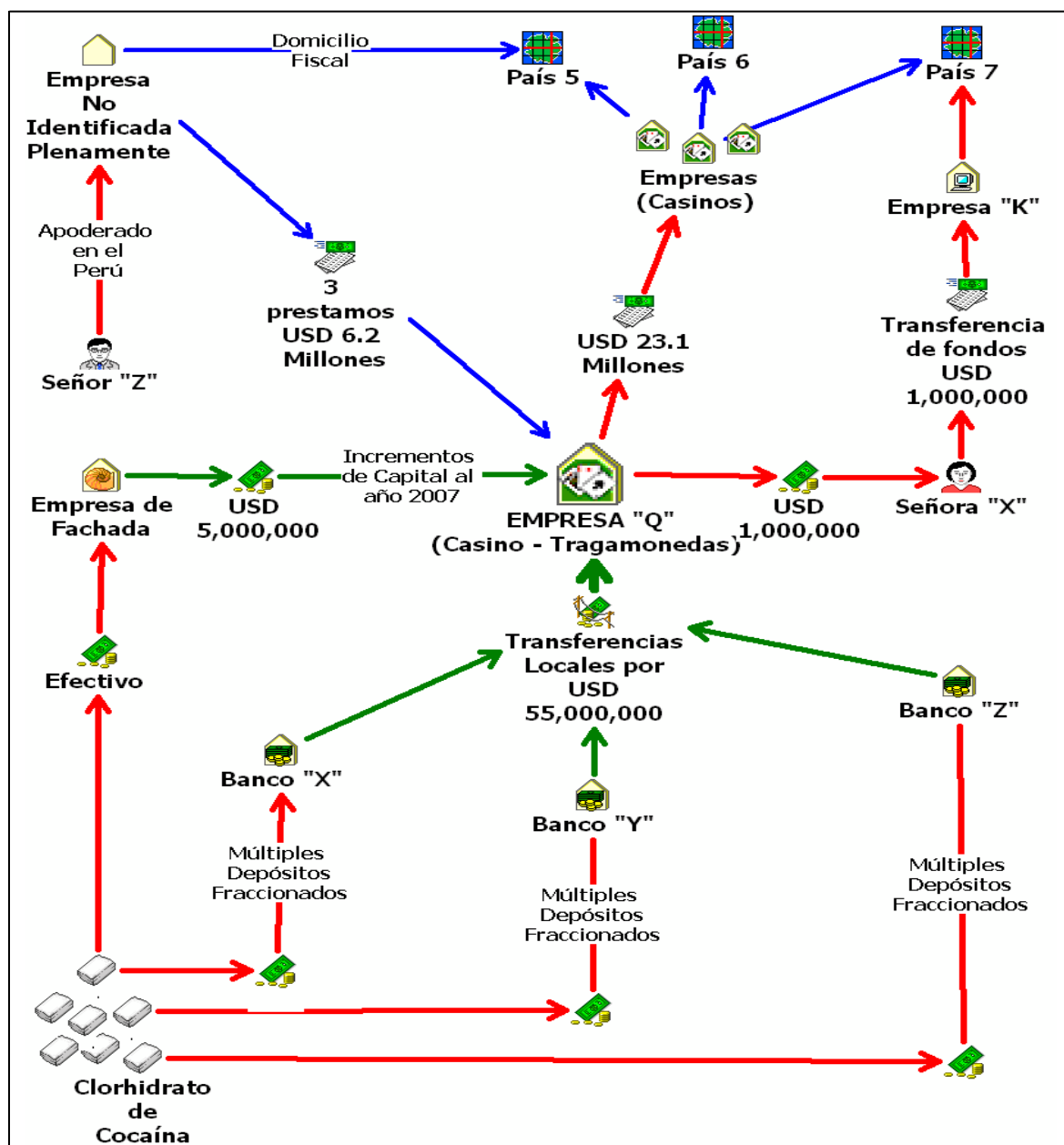
Destaca también la existencia de tres préstamos recibidos del exterior por un total de USD 6.2 millones, en las que el representante de empresa Q, y el ciudadano T, también tiene poderes otorgados por el acreedor en el extranjero, hecho inusual que podría sugerir una presunta simulación de la operación de préstamo. Además, otras operaciones bancarias utilizadas por empresa Q son: préstamos bancarios, leasing, depósitos a plazos, fondos mutuos y compra de cheques de gerencia; además de distintos conceptos de ingresos y salidas que presentan las cuentas.

En el 2007, la empresa Q realizó una transferencia desde el Banco X por USD 1 millón a la cuenta personal de la extranjera X en el Banco Y, quién a su vez ordenó se transfiera dicho importe a la empresa K en otro país. Presumiblemente, la Sra. X habría abierto la cuenta únicamente con dicho propósito, toda vez que el banco no reportó la realización de operaciones adicionales en la cuenta, por lo que el banco calificó dicha operación como una triangulación de fondos al no recibir explicación documentaria sobre el motivo de la transferencia.

Por otro lado, el Banco Z reportó la cuenta personal de Sra. X, con ingreso y salidas de efectivo por importes de menor cuantía pero que en conjunto son significativos, resaltando el hecho que se utilizan a terceras personas para realizar los depósitos en esta cuenta personal, en muchos de los casos están identificados como empleados de empresas donde la señorita es funcionaria, en adición a que algunos beneficiarios de los cheques emitidos de la cuenta personal son personas vinculadas a la empresa Q. Situación similar se aprecia para las salidas en esta cuenta personal donde figuran como beneficiarios funcionarios de las empresas del grupo.

La empresa Q y su Gerente General Sra. X, presumiblemente estarían realizando operaciones bancarias complejas, de las cuales no han sustentado con amplitud a los bancos, limitándose a presentar solamente los registros las escrituras públicas de constitución de las empresas y los poderes de representación otorgados a la Gerente General, en ninguno de los casos presentan documentación contable, financiera o legal que avale sus operaciones.

DIAGRAMA DE FLUJO



31. TRANSPORTE CLANDESTINO DE METALES PRECIOSOS POR LA FRONTERA PARA SU POSTERIOR LEGALIZACIÓN A TRAVÉS DE ENTIDADES FINANCIERAS

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2009-2010

DESCRIPCIÓN GENÉRICA:

Esta tipología se refiere a la utilización de entidades financieras para legalizar el ingreso de metales preciosos, que provienen de un país extranjero y que pueden estar vinculados con actividades delictivas.

Para evitar los controles fronterizos de salida en el país de origen y de destino, los metales preciosos son transportados clandestinamente a través de la frontera, lo que es realizado por transportistas que cuentan con vehículos especialmente acondicionados para ese fin.

Al momento de ingresarlos a la entidad financiera, y para darle mayor apariencia de legalidad, no se hace aparecer directamente a los clientes del exterior, sino que se utiliza la fachada de dos empresas diferentes: un “Taller de refinación y comercialización de metales preciosos local” y una “Empresa Off-shore”, domiciliada en un paraíso fiscal, cuyo accionista sería una entidad financiera formal del exterior y que declara como actividad principal la realización de operaciones financieras para sus clientes.

Una vez recibidos los metales preciosos, y siguiendo las instrucciones de sus clientes, la entidad financiera local realiza una transferencia de fondos para abonar la mercadería recibida. Posteriormente, los metales preciosos son formalmente exportados a entidades financieras mayoristas del exterior.

SEÑALES DE ALERTA:

- Los registros de declaraciones de salidas de metales preciosos presentan volúmenes muy superiores a la producción local sumada a los registros de declaraciones de ingresos de los mismos.
- Participación como intermediario de una “empresa off-shore”, domiciliada en un paraíso fiscal y que realiza actividad financiera para terceros sin estar supervisada, por lo que no existe seguridad sobre la adecuación de las políticas y procedimientos de prevención del LA/FT aplicadas ni sobre el origen de los metales preciosos manejados.
- El volumen de operaciones del “Taller de refinación de metales preciosos local” no es consistente con el volumen de los metales preciosos negociados por su intermedio.
- Salvo excepciones, los vendedores instruyen a las entidades financieras para que los pagos de la mercadería recibida se realicen a través de transferencias hacia cuentas en el exterior, pertenecientes a terceras personas o sociedades, aparentemente no vinculadas al negocio.

DESCRIPCIÓN DEL CASO:

Una organización criminal requiere traer del exterior metales preciosos que han sido adquiridos con el producto de sus actividades ilícitas, con la finalidad de ingresarlos a entidades financieras locales y transferir los fondos a bancos del exterior.

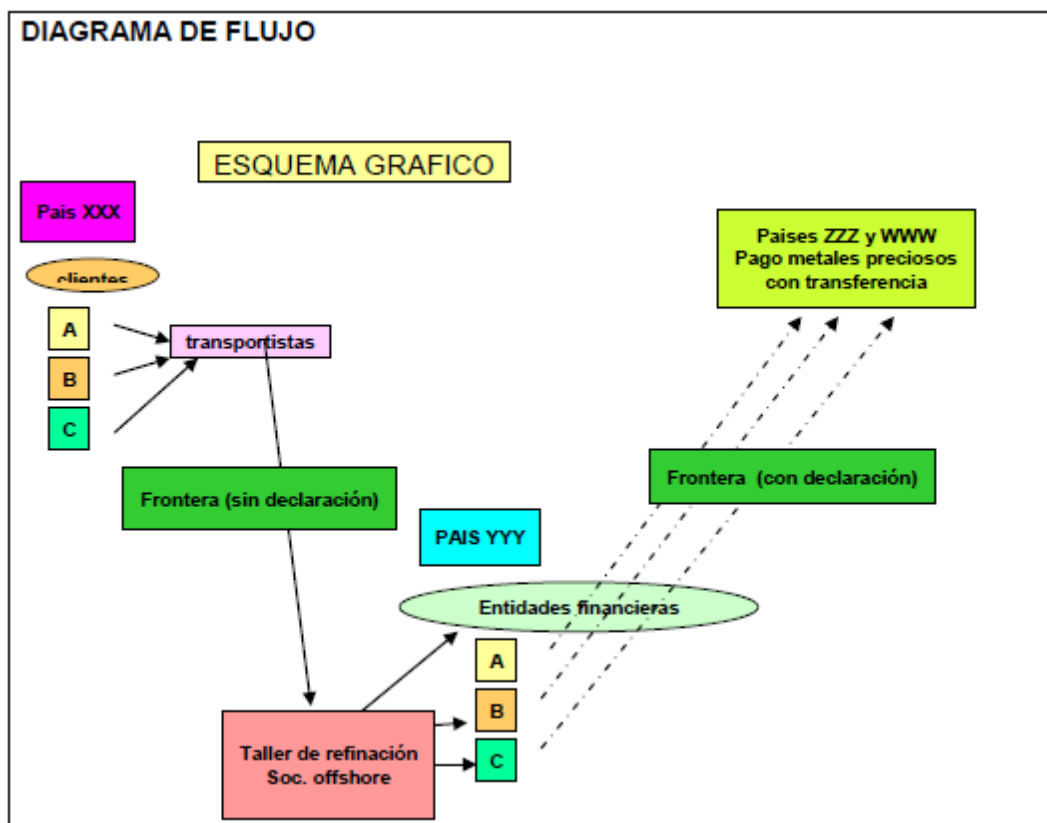
Para cruzar la frontera, evadiendo los controles aduaneros, los miembros de la organización contratan transportistas que cuentan con vehículos especialmente acondicionados para transportarlos clandestinamente.

Una vez que los metales preciosos están en el país de destino, se establecen contactos con las entidades financieras locales ("A", "B" y "C"), utilizando como fachada dos sociedades: la empresa "D" (cuya actividad es "Taller de refinación de metales preciosos local") y la empresa "E", que es una "Empresa Off-shore", domiciliada en un paraíso fiscal, cuyo accionista sería una entidad financiera formal del exterior y que declara como actividad principal la realización de operaciones financieras para sus clientes.

A medida que van recibiendo los metales preciosos del exterior, las empresas "D" y "E" van acordando los precios y otras condiciones de venta de cada partida con las entidades financieras ("A", "B" y "C"). Una vez concretado cada negocio, y siguiendo las instrucciones previamente recibidas de sus clientes del exterior, las empresas "D" y "E" instruyen a su vez a las entidades financieras compradoras para que abonen la mercadería recibida a través de transferencias hacia el exterior, informando los importes a transferir, los beneficiarios y las cuentas de destino que corresponden en cada caso.

Posteriormente, las entidades financieras exportan los metales preciosos recibidos hacia entidades financieras mayoristas del exterior, a un precio mayor al que pagaron, obteniendo una comisión adicional por cada exportación realizada.

DIAGRAMA DE FLUJO



32. UTILIZACIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE PRESTAN SERVICIOS DE EDUCACIÓN

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2009-2010

DESCRIPCIÓN GENÉRICA:

Esta tipología se refiere a la creación y puesta en funcionamiento de centros de educación que forman parte de una red de empresas dirigidas por testaferros de una organización criminal, dedicada a lavar activos.

La multiplicidad de fuentes de recursos de los centros de educación, producto de su actividad, canalizados a través de cuentas bancarias y fondos de valores, facilita que sean mezclados con los recursos de origen ilícito, depositados por testaferros. Finalmente, los recursos mezclados en las cuentas de los centros de educación son desviados hacia actividades diferentes a su objeto social.

SEÑALES DE ALERTA

- Centros de educación que no cuentan con la infraestructura para atender un alto número de estudiantes.
- Centros de educación que se encuentran ubicados en zona de alta influencia de organizaciones criminales.
- Centros de educación que cuentan con los mismos integrantes en las juntas directivas.
- Centros de educación que realizan frecuentemente inversiones en capital (apertura de nuevas sedes, adecuación o modernización de sus instalaciones físicas, inversión en tecnología, entre otras).
- Incremento injustificado en las cuentas bancarias o fondos de valores de dichas instituciones.
- Operaciones financieras realizadas por centros de educación para actividades diferentes de su objeto social.
- Centros de educación que realizan transferencias electrónicas a personas naturales y/o miembros de las instituciones sin justificación aparente.

DESCRIPCIÓN DEL CASO

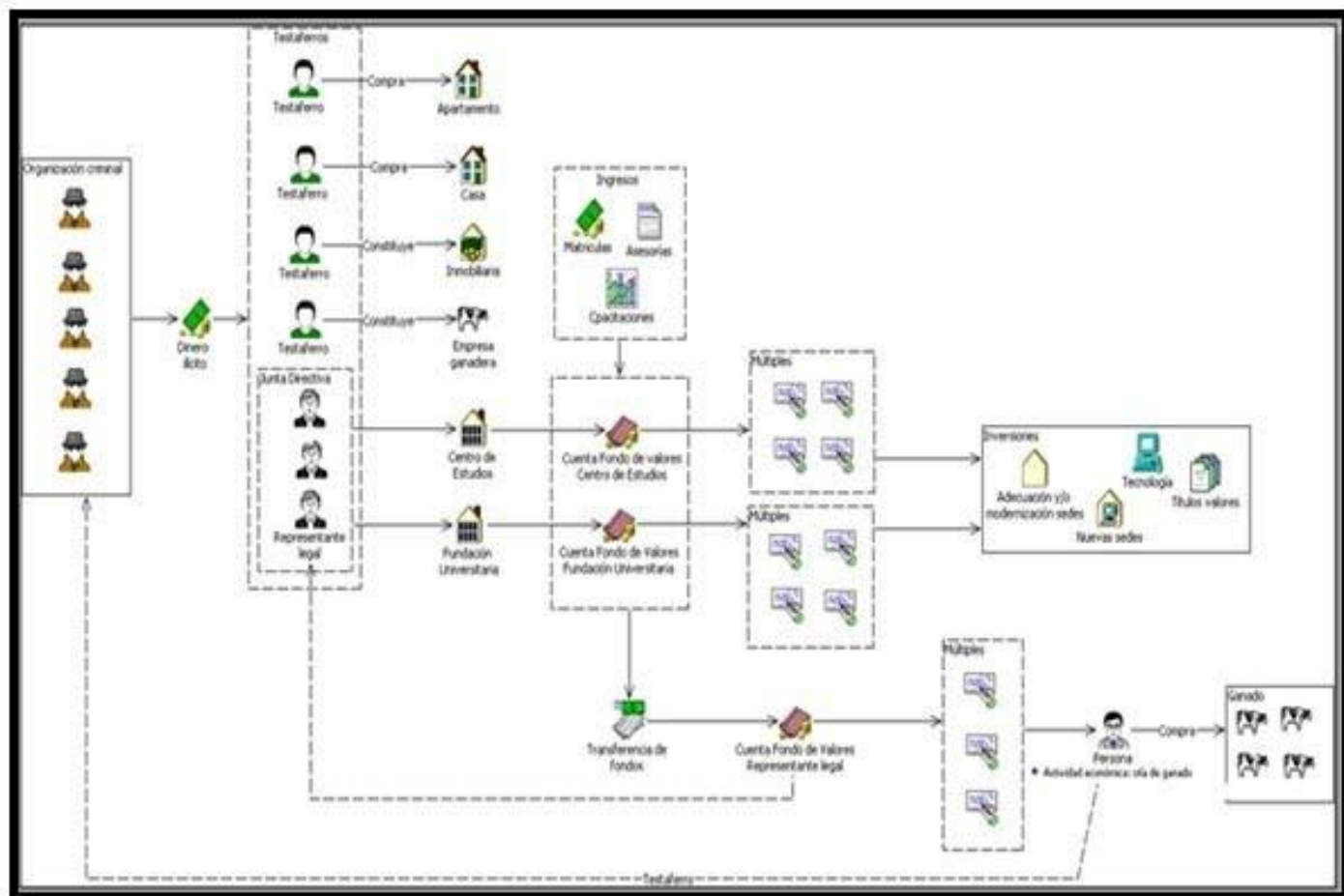
Con el dinero ilícito, una organización criminal utiliza testaferros para adquirir bienes (apartamentos, casas, fincas, entre otros) y crear una red de empresas con múltiples objetos sociales, entre las cuales se encuentran una fundación universitaria y un centro de estudios, cuyas juntas directivas están integradas por las mismas personas.

Los recursos producto de su actividad (matrículas, asesorías, capacitaciones, entre otros) son centralizados en fondo de valores y mezclados con los de origen ilícito, los cuales son consignados por testaferros.

Con los recursos lícitos e ilícitos, la fundación universitaria y el centro de estudios realizan múltiples y frecuentes inversiones en adecuaciones, modernizaciones, construcción de nuevas sedes, tecnología y títulos valores, entre otros, permitiendo a la organización dar apariencia de legalidad a los recursos obtenidos.

Por su parte, de las cuentas de la fundación universitaria y del centro de estudios y sin ninguna justificación aparente, se realizan transferencias electrónicas de recursos al fondo de valores del representante legal común a ambas instituciones, el cual es retirado en cheques a nombre de una tercera persona, con la finalidad de comprar ganado.

DIAGRAMA DE FLUJO



33. LAVADO DE FONDOS PROCEDENTES DE LA EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ILEGAL DE ORO

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2011-2012

DESCRIPCION GENERICA

Según medios periodísticos, los MINEROS son propietarios de maquinaria pesada que no cuenta con autorización para realizar actividades mineras en áreas naturales protegidas.

Transferencias desde exterior remitidas por los INVERSIONISTAS desde los países “F”, “G”, “H” e “I” (ubicados en Europa) y desde el país “B” a favor de los MINEROS, quienes no registran exportaciones a dichos países que justifiquen la recepción de los fondos.

Algunas de las empresas mineras reciben transferencias desde el exterior a los pocos días de haber sido constituidas.

Algunas de las personas INVERSIONISTAS están vinculadas a las empresas mineras por lo que se desconoce el real origen de los fondos recibidos desde los países “B”, “F”, “G”, “H” e “I”.

La actividad ilegal realizada por los MINEROS es desarrollada en una zona considerada de alto riesgo (ruta de droga).

Utilización intensiva de efectivo para realizar operaciones comerciales (venta de Oro), sin sustento documentario que respalde el origen lícito del Oro.

Operaciones de venta de moneda extranjera con fondos en efectivo y sin sustento documentario.

DESCRIPCIÓN DEL CASO

Diversas personas y empresas (MINEROS) obtienen Oro producto de la minería ilegal desarrollada en la región amazónica “Z” del país “A”. Asimismo, la región amazónica “Z” del país “A” es el punto de frontera con los países “B” y “C”, considerada como zona de riesgo, al formar parte de las rutas de salida de droga del país “A” hacia el país “B” y el país “C”. Por otro lado, los MINEROS reciben previamente transferencias desde el exterior, remitidas por personas y empresas (INVERSIONISTAS) desde los países “F”, “G”, “H” e “I” (ubicados en Europa) y desde el país “B” con la finalidad de financiar la adquisición y construcción de maquinaria pesada que es utilizada para la minería ilegal.

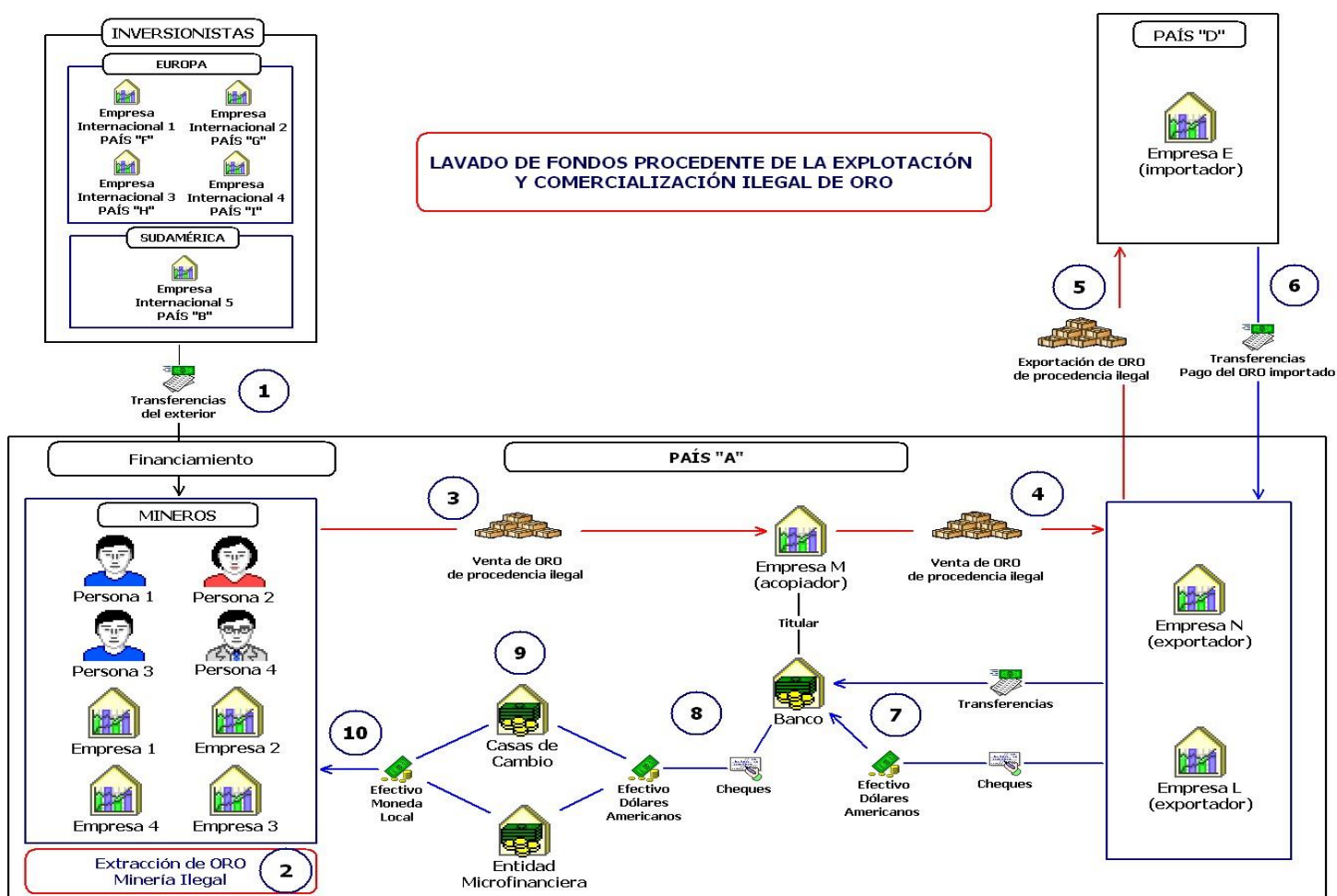
El Oro extraído ilegalmente es comprado por la empresa M (acopiador) en el país “A” quien posteriormente vende todo el mineral a las empresas N y L, dedicadas a la exportación. El mineral adquirido por las empresas N y L es exportado al país “D” ubicado en Europa. La empresa “E” ubicada en el país “D” es quien adquiere la totalidad del mineral exportado desde el país “A”. Finalmente, la empresa “E” realiza el pago por el mineral recibido transfiriendo fondos a través del sistema bancario internacional, los cuales son recibidos en las cuentas bancarias de las empresas N y L domiciliadas en el país “A”.

Las empresas N y L retiran la totalidad de los fondos recibidos desde el país “D”, por el pago del Oro exportado, mediante dos mecanismos: 1) mediante transferencias electrónicas, dentro del país “A”, hacia la cuenta bancaria de la empresa M (acopiador) y 2) mediante la

emisión de cheques, girados a favor de sus propios trabajadores, con la finalidad de que sean cobrados y posteriormente depositados en la cuenta bancaria de la empresa M (acopiador).

Una vez depositados los fondos en la cuenta de la empresa M (acopiador); éstos, en su totalidad, son retirados mediante la emisión de cheques, girados a favor de sus trabajadores. Acto seguido, los cheques en dólares americanos son cobrados y retirados en efectivo del sistema bancario nacional para luego ser insertados en el sistema no bancario (casas de cambio y entidades micro financieras) en donde, finalmente, son convertidos a la moneda local (país "A") con la finalidad de realizar el pago a los MINEROS por el Oro extraído ilegalmente

DIAGRAMA DE FLUJO



34. COMPROMISOS DE PAGO GENERADOS MEDIANTE LA HIPOTECA DE PROPIEDADES ENTRE SOCIEDADES PRIVADAS CON LA FINALIDAD JUSTIFICAR EL INGRESO DE FONDOS AL SISTEMA FINANCIERO

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2013-2014

DESCRIPCION GENÉRICA

Esta tipología hace referencia a la generación de compromisos de pago (acreedor / deudor) mediante la constitución de hipotecas sobre propiedades como justificante para habilitar la emisión de pagos producto del compromiso, ante el sistema financiero. La relación entre acreedor y deudor se presenta entre sociedades privadas.

La sociedad privada acreedora es poseedora de varias propiedades con números de finca determinados, las cuales pone en garantía de créditos prendarios por varios cientos de miles de dólares y la fuente de financiamiento es un grupo de sociedades relacionadas entre sí quienes operan con un notario de confianza que realiza las inscripciones legales (protocolo del notario y escritura de la hipoteca).

En un plazo breve algunas de las deudas son saldadas y se efectúan nuevos movimientos como los que se detallan a continuación:

- Se reúnen los terrenos inicialmente hipotecados y se inscriben bajo un nuevo número de finca que antes no existía.
- Se amplía en algunos casos los plazos de las deudas y en otros casos se refinancian con la nueva finca logrando incrementar el monto de los compromisos de pago.
- Las sociedades acreedoras comparecen ante notario y aceptan los términos de los nuevos plazos, garantías y montos de financiamiento.

Con los movimientos registrales mencionados se genera todo un antecedente legalmente inscrito el cual se utiliza como justificación ante el Banco para probar la existencia de la deuda y generar los pagos respectivos que ingresan al torrente financiero.

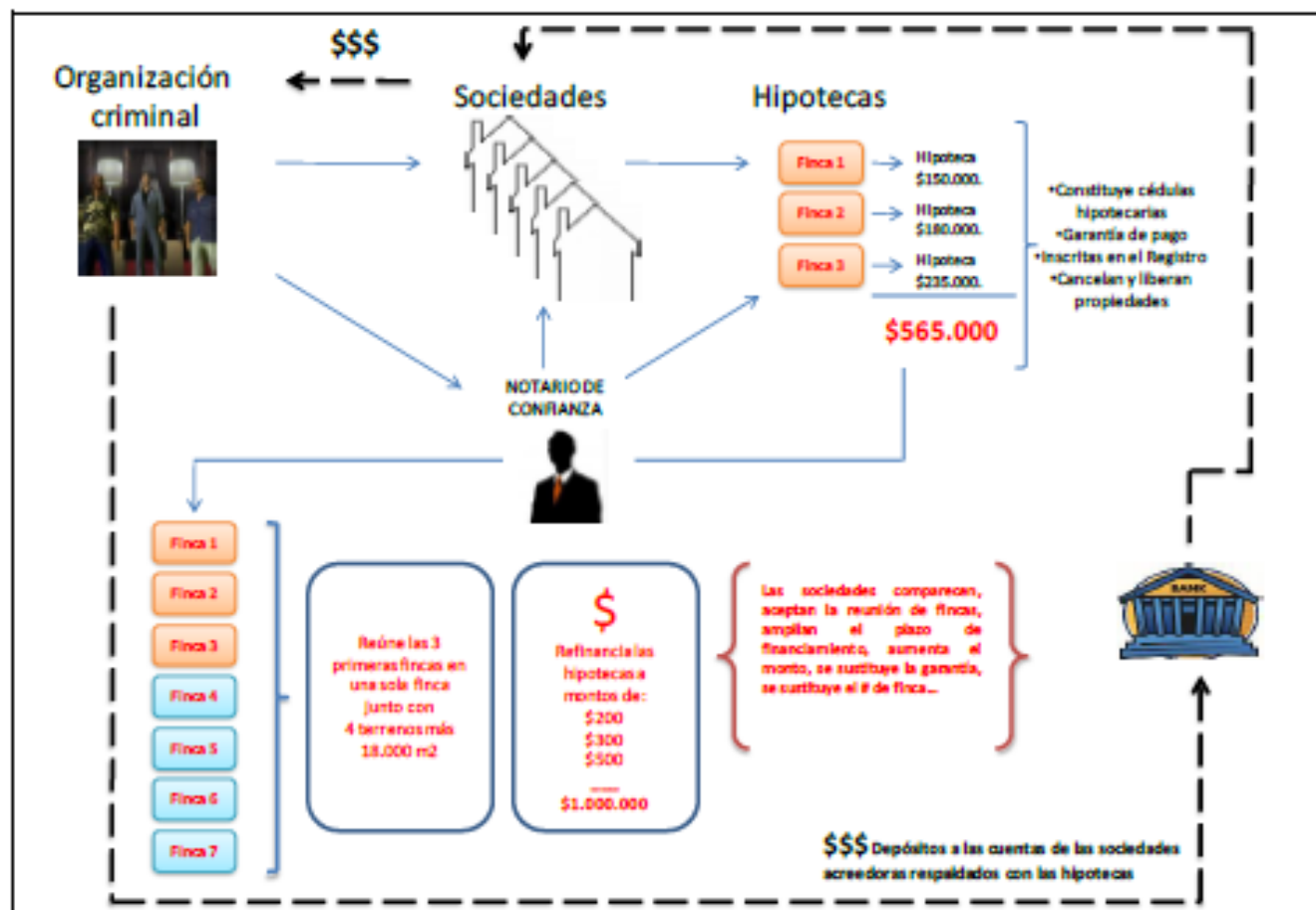
Los recursos ilícitos son depositados en los bancos como supuesto pago entre las sociedades privadas (no financieras).

Posteriormente se generan segregaciones adicionales de la finca unida y se justifican nuevos compromisos, plazos y refinanciamiento entre las partes.

SEÑALES DE ALERTA:

- La finca unida puede segregarse inmediatamente y refinanciarse
- Los movimientos generan compromisos de pago reales o ficticios
- Los préstamos se están generando entre sociedades particulares
- No median entidades financieras deudor / acreedor
- Los movimientos de registro se están haciendo legalmente
- Las S.A. podrían estar compuestas por las mismas personas o accionistas
- Hay préstamos efectivos y pagos realizados en las cuentas bancarias

DIAGRAMA DE FLUJO



35. CARRUSEL DE ESPECULACIÓN INMOBILIARIA

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2013-2014

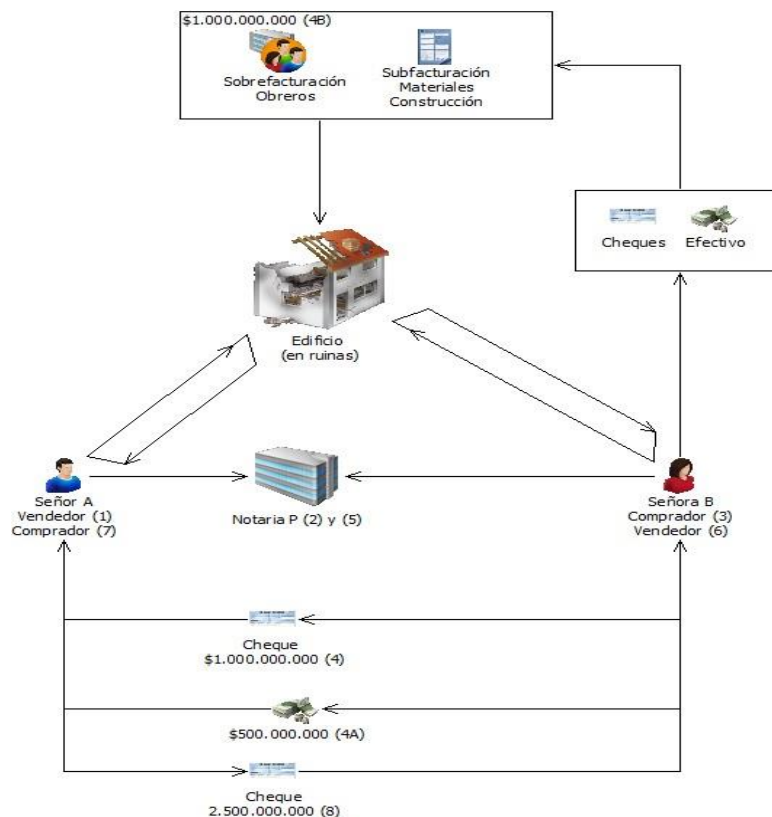
DESCRIPCION GENÉRICA

En este caso se trata de dar apariencia de legalidad a un volumen mayor de dinero mediante la “compra” de un edificio que luego es “vendido” por encima del valor inicial de compra y del valor comercial real. En el momento de hacer la reventa del predio se explica su incremento catastral debido a los múltiples arreglos (a través de entre otras, operaciones de subfacturación o sobrefacturación) del bien inmueble para aumentar el valor de reventa y los costos de mejoramiento del bien inmueble. Esto ocasiona que el bien inmueble sea vendido por tan alto precio.

SEÑALES DE ALERTA

- Compraventas sucesivas en corto tiempo de un mismo bien inmueble
- Indicios de que el comprador no será el dueño material del inmueble (testaferrato).
- Adquisiciones masivas de bienes sin justificación aparente en la misma Notaría.
- Reiterada compraventa de bienes inmuebles por parte de una misma persona en corto tiempo.
- Compra de bienes por valores muy altos o muy bajos en comparación con el mercado.
- Transferencias sucesivas del mismo bien en cortos periodos de tiempo con diferencias en el precio registrado

DIAGRAMA DE FLUJO



36. FIDUCIA INMOBILIARIA RECURSOS ILÍCITOS DEL CONSTRUCTOR

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2013-2014

DESCRIPCION GENÉRICA

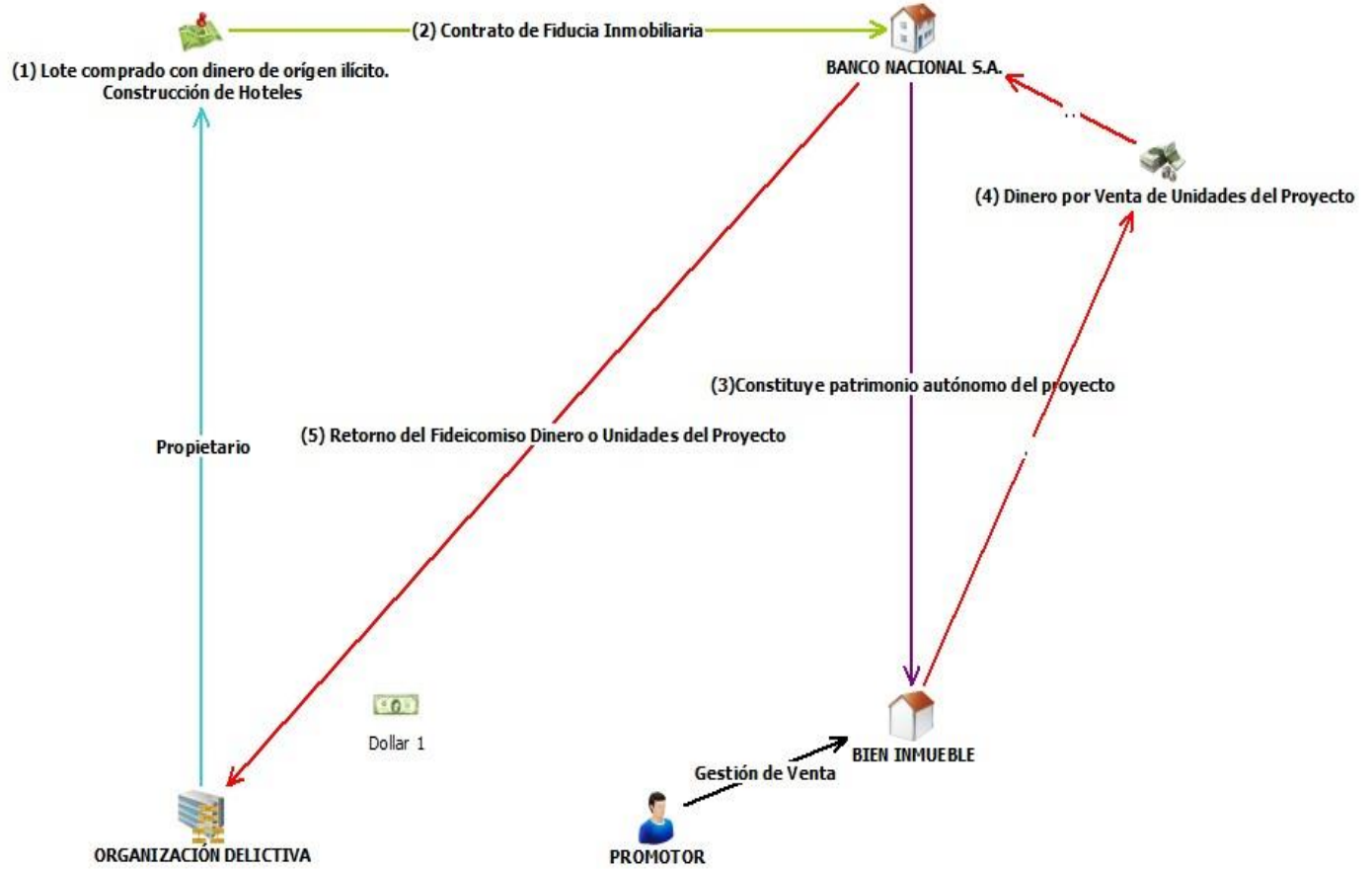
Consiste en la entrega de un bien inmueble por ejemplo un terreno, adquirido con dinero de origen ilícito, a una fiduciaria para que lo administre y desarrolle proyectos de construcción tales como apartamentos, casas, oficinas, locales comerciales, para finalmente transferirlos a los beneficiarios para conformar un patrimonio autónomo.

Por ejemplo, una organización delictiva poseedora de varios activos, contrata los servicios de una fiduciaria a la cual entrega un lote en una zona de alta valorización. Mediante un contrato de fiducia inmobiliaria el lote es transferido al patrimonio autónomo de la fiducia con el fin de comenzar la construcción de un shopping. Todo el proyecto que incluye planos, presupuestos, costos es entregado a la fiduciaria como parte del contrato con el fin de que una vez logrado el punto de equilibrio del negocio, se paguen a los proveedores y contratistas. Las unidades que componen el proyecto de inversión serán vendidas a precios muy por encima del mercado con el fin de justificar una mayor cantidad de dinero ilícito. El propietario inicial del lote vende los derechos sobre algunas unidades del proyecto que reservó como parte de pago por el lote a los nuevos inversionistas que pagaron un precio un poco más alto por tratarse de los locales mejor ubicados

SEÑALES DE ALERTA:

- Inconsistencias entre el capital de la empresa y el monto del proyecto.
- Bienes que fueron recientemente adquiridos mediante transacciones por montos inusuales, muy por encima o muy por debajo de su valor real.
- Bienes propiedad de personas físicas, con inconsistencias en la dirección.
- Inmuebles que fueron relacionados con antiguos propietarios con antecedentes judiciales.
- Pago a proveedores diferentes a los establecidos en los presupuestos de obra.

DIAGRAMA DE FLUJO



37. INDUSTRIA MINERA Y TIPOLOGÍA DE LAVADO DE ACTIVOS RELACIONADA A LA MINERÍA ILEGAL

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2013-2014

DESCRIPCION GENÉRICA

Se recibieron ROS de empresas bancarias y casa de empeño indicando operaciones de personas vinculadas a empresas mineras y al delito de estafa.

La Administración Tributaria efectuó previamente una inmovilización de 15 kilos de oro que una de las empresas pretendía exportar, por no registrar sustento del origen del material comercializado, por tal motivo dicha empresa y su accionista principal registraba investigaciones policiales por el delito de lavado de activos.

Personas y empresas efectúan exportaciones de oro a Europa y Norte América, recepcionando dichos fondos en sus cuentas bancarias, siendo retirados en cheque y efectivo por los titulares de cuentas y accionistas, no se observa pagos a proveedores.

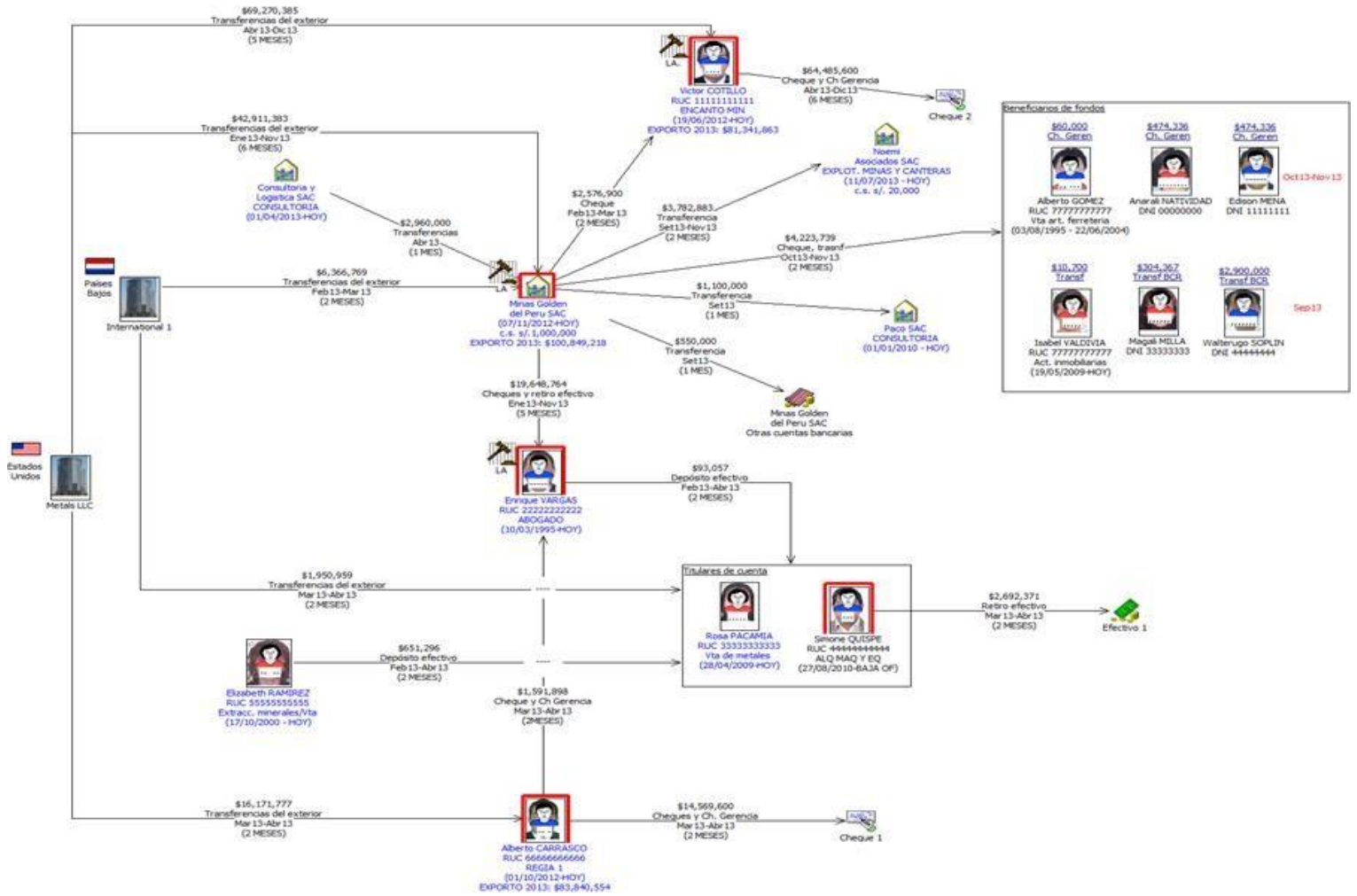
Los exportadores de oro no registran endeudamiento financiero que sustente el capital de trabajo invertido, indicando que el origen de los fondos es mediante contrato privado.

Las agencias de aduanas utilizadas para el comercio exterior tienen antecedentes por haber prestado servicios a otras empresas investigadas por lavado de activos por exportaciones de oro ilegal.

SEÑALES DE ALERTA

- Empresa minera no ha podido sustentar el origen del oro comercializado.
- Exportaciones de oro significativas que no guardarían relación con el perfil del negocio, es decir, bajo el RUC de personas naturales.
- Participación de agencia de aduanas que registra observaciones por entidades supervisoras.
- Retiro de fondos efectuado por accionistas o personas cuya actividad comercial no corresponde a la minera.
- Recepción de transferencias del exterior por persona que no ha registrado operaciones de comercio exterior.

DIAGRAMA DE FLUJO



38. LAVADO DE DINERO A TRAVÉS DEL INCREMENTO PATRIMONIAL DEL VALOR DE INMUEBLES

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2013-2014

DESCRIPCION GENÉRICA

Un clan familiar dedicado a actividades de narcotráfico realiza la adquisición de terrenos en diferentes sectores de una misma zona geográfica a través de sus hijos mediante la otorgación de créditos con plazos cortos en Cooperativas de Ahorro y Crédito, respaldados en una actividad de transporte de carga interdepartamental en camiones de mediano tonelaje. Posteriormente los hijos realizan el pago anticipado de los créditos y transfieren los inmuebles a nombre de sus progenitores.

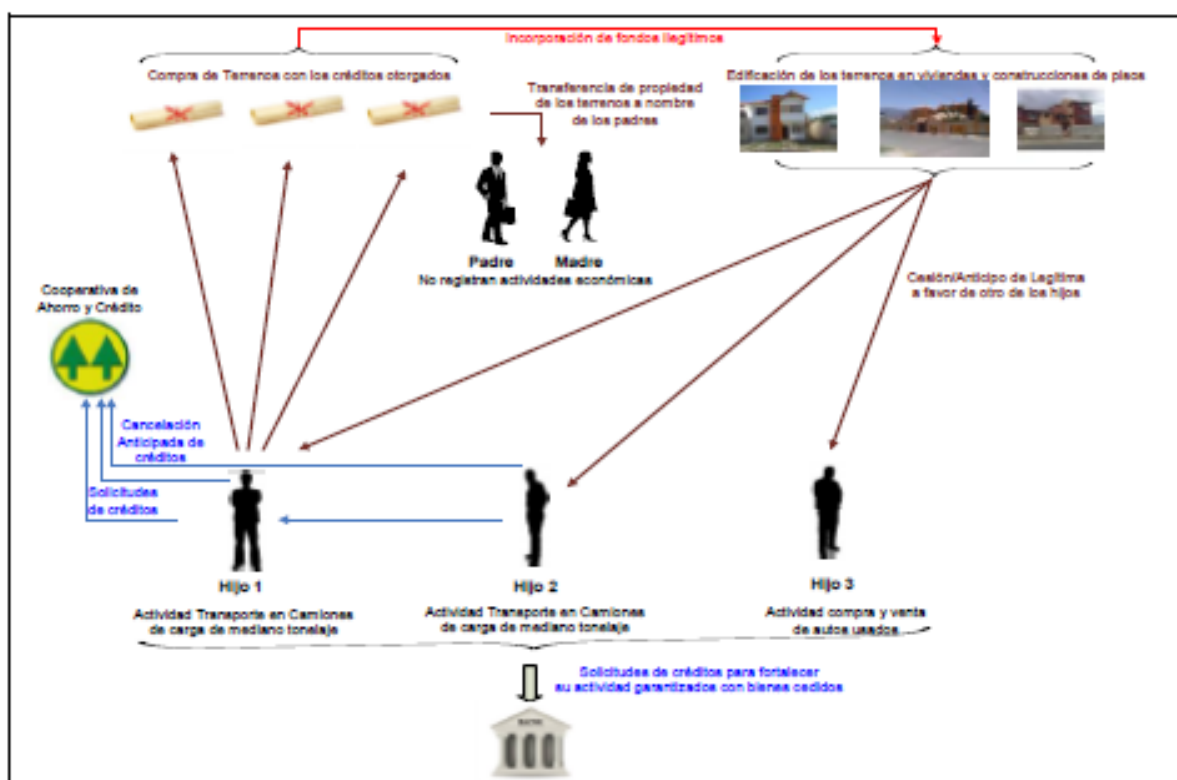
Los terrenos se convierten en construcciones que son financiadas en efectivo con fondos provenientes de actividades ilícitas del narcotráfico en periodos cortos de tiempo, estas construcciones consisten principalmente en edificaciones las cuales son transferidas o cedidas como anticipo de legítima a sus hijos quienes posteriormente las consignan como garantías para solicitar créditos a entidades Bancarias para fortalecer la actividad económica que en un principio no presentaba un movimiento económico y patrimonial relevante.

Con relación a los descendientes del clan familiar se advirtió que uno de los hijos menores declara tener una actividad relacionada a la compra y venta de vehículos, no obstante, en sus cuentas no se reflejan movimientos relacionados a esta actividad, de igual forma en los registros públicos de actividades comerciales no se advierte información sobre la actividad que señala desarrollar, pero registra la propiedad de vehículos.

DESCRIPCION GENÉRICA

- Préstamos en entidades con controles no muy rigurosos para la adquisición de bienes que no contribuyen a la actividad económica del cliente.
- Garantías para la solicitud de préstamos de dudosa procedencia.
- Actividades económicas con escaso movimiento financiero que después de poco tiempo presentan transacciones por valores relevantes.
- Cambios sustanciales en el valor de los inmuebles en un tiempo reducido de acuerdo a los registros públicos.
- Cliente o familiares del cliente registran investigaciones por presunto tráfico ilícito de drogas.
- Patrimonio no guarda relación con el movimiento económico o actividad del cliente

DIAGRAMA DE FLUJO:



39. LAVADO TRANSNACIONAL DE ACTIVOS CON TARJETAS INTERNACIONALES A TRAVÉS DE CASINOS

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2015-2016

DESCRIPCION GENÉRICA

Durante miles de años, la gente ha participado en los juegos de azar o de apuestas sobre los resultados de diversos juegos y eventos. Hoy en día, esta actividad se lleva a cabo a menudo utilizando diferentes medios de pago, no solamente efectivo. Este tipo de situaciones son aprovechadas por las organizaciones criminales para canalizar sus recursos y darles apariencia de legalidad.

En este caso el sector de juegos de suerte y azar es usado para canalizar capitales con destino a cuentas en diferentes países a través de un esquema societario y de solicitudes de devolución por ganancias ocasionales o el simple reintegro por concepto de fichas o créditos comprados previamente.

EJEMPLO

Una organización criminal (1) ubicada en el país A, desea canalizar los recursos provenientes de su actividad ilegal hacia el país C (paraíso fiscal), donde posee una cuenta para el atesoramiento de su capital ante las fuertes medidas de prevención de lavado de activos y contra la financiación del terrorismo establecidas en el país A. Es por esto que entrega efectivo a un testaferro (2), quien constituye o compra varios negocios (3) en donde se mueven altos recursos en efectivo (planta en quiebra, burdel, fábrica de zapatos, gasolinera fachada e instituto universitario). Una vez toma posesión como gerente o tesorero de dichos establecimientos, realiza apertura de cuentas de ahorro y corriente a nombre suyo y de los establecimientos que administra y solicita la entrega de las respectivas tarjetas de débito y crédito relacionadas a dichas cuentas (4A y 4B). Adicionalmente mediante un poder, es autorizado como administrador de una cuenta de inversión en el paraíso fiscal (4C).

Pocos meses después, con el dinero atesorado en las cuentas sobre las cuales tiene el control, el testaferro (2) se moviliza hacia el país B y va a diversos casinos (5), donde efectúa compra de créditos y/o fichas para jugar en las mesas de estos establecimientos. Una vez tiene las fichas en su poder va durante algunos minutos a los juegos de suerte y azar donde hace algunas jugadas, para luego retirarse y solicitar la devolución de los recursos sobrantes a través de la entrega de cheques emitidos desde las cuentas de los casinos (6A) y la transferencia de fondos a su cuenta de ahorros (6B).

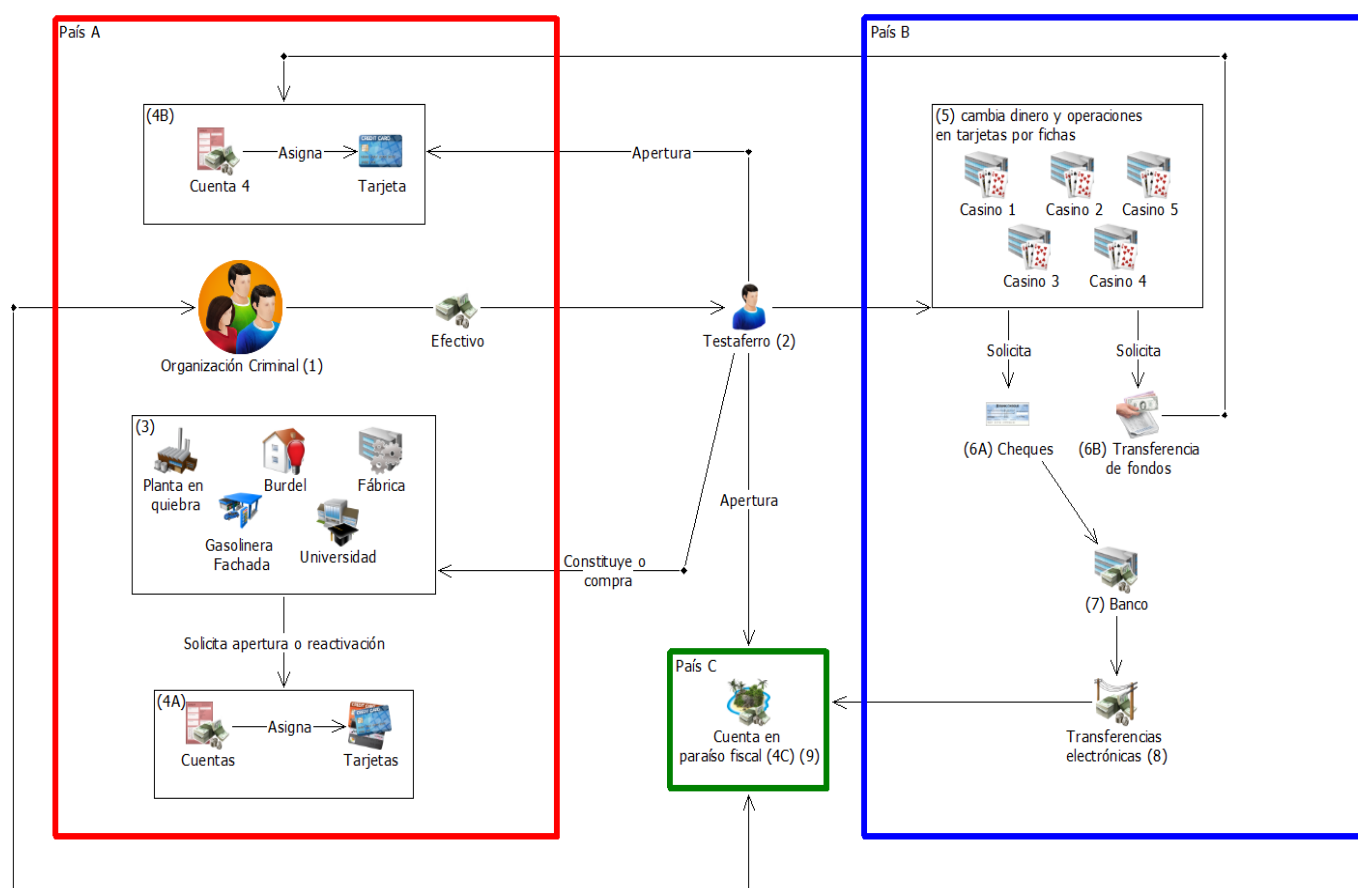
Una vez ha logrado transformar los recursos en un producto financiero, se dirige a una sucursal del banco (7) ubicado en el País B, donde consigna los cheques, para proceder a realizar transferencias (8) con destino a la cuenta de inversión en el país C (9), donde los atesora o procede a realizar inversiones en capital o infraestructura.

SEÑALES DE ALERTA

- No existencia de correlación entre cuentas y movimientos en otros países (juegos de azar).

- Altos movimientos de un mismo cliente con tarjetas internacionales quien efectúa cambio de fichas por dinero en plazos cortos de tiempo.
- Aumento repentino en las actividades de alto valor en una cuenta de un casino.
- Aumento repentino del valor en transferencias entrantes / salientes internacionales de fondos a través de una cuenta de casino, o de cuentas bancarias de un casino.
- Utilización de varias tarjetas de crédito / débito para comprar fichas de casino.
- Adquisición y/o cobro de fichas de casino sin que se note una actividad “normal” de juego.
- Realización de transacciones con tarjetas de débito y/o crédito, hasta su límite máximo.
- Solicitud de transferencia de fondos o emisión de cheques a cuentas de terceros.

DIAGRAMA DE FLUJO



40. LAVADO DE ACTIVOS EN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR A TRAVÉS DE NUEVOS MEDIOS DE PAGO

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2015-2016

DESCRIPCION GENÉRICA

En los últimos años la industria del juego ha experimentado un inesperado crecimiento, debido en parte al resultado de la constante evolución en desarrollos tecnológicos que han mejorado la experiencia del juego convirtiéndolo en una actividad transfronteriza. Los recursos financieros de un juego de azar ahora pueden ser situados en diferentes lugares de todo el mundo, al presentarse esta industria como transnacional. En particular, la aparición de estos sistemas alternativos de pago para movilizar los fondos puede tener un impacto significativo sobre la exposición de los juegos de azar a los riesgos de LA/FT.

Es por esto que, las organizaciones criminales aprovechan las ventajas de algunas cadenas de casinos que permiten jugar con tickets de sus diferentes sucursales a nivel nacional o internacional, lo que les permite mover el dinero sin llamar la atención de las autoridades. De esta forma, pueden depositar el dinero a lavar en la sucursal de un casino en una ciudad, jugar un poco y luego remitir a través de cadenas de mensajería los tickets a otra ciudad o país, para intercambiarlos por cualquier medio de pago disponible. De esta forma, no sólo se habrá lavado el dinero, sino que se habrá transportado de manera segura y sin despertar sospechas.

EJEMPLO

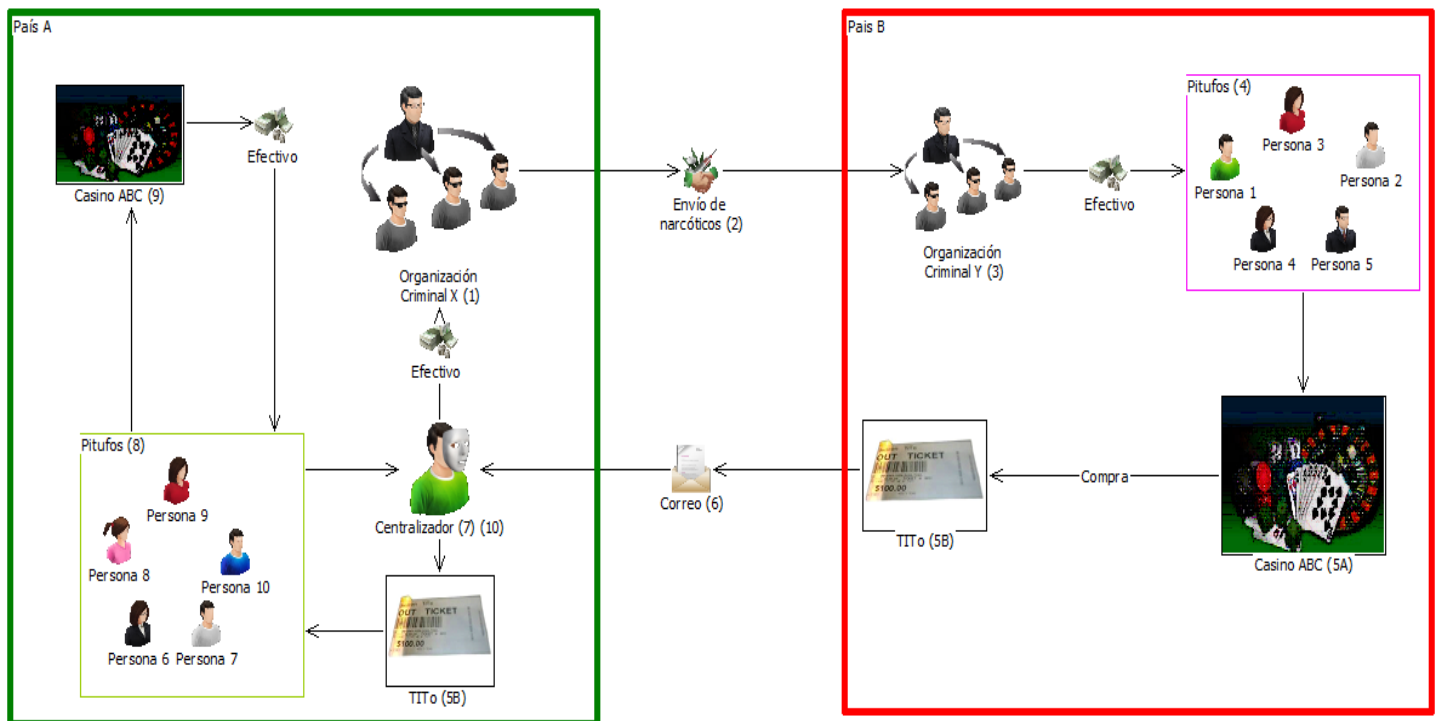
La Organización Criminal X (1) ubicada en el País A, ha enviado un cargamento de narcóticos (2) a la Organización Criminal Y (3) ubicada en el País B. Sin embargo, en contraprestación, solicitan canalizar los recursos a través del sector de juegos de suerte y azar a través de una operación de estructuración de recursos de la siguiente forma: la Organización Criminal Y (3) entrega capital en efectivo a un grupo de pitufos (4), los cuales se dirigen a adquirir tickets denominados TITO (5B) a la cadena de casinos ABC ubicados en el país B (5A), los cuales poseen sucursales homólogas en el país A (9). Una vez efectuada la compra de los tickets en la cadena de casinos ubicados en el País B (5A), el grupo de pitufos se dirige a realizar un par de jugadas en las mesas, para luego retirarse de los establecimientos de juegos de suerte y azar y proceder a remitir a través de correo físico internacional (6) los tickets con destino al país A, a nombre de un miembro de la Organización Criminal X denominado centralizador (7), quien una vez recibe los tickets (5B) procede a efectuar una nueva operación de estructuración de recursos con un grupo de pitufos en el País A (8) en el casino ABC ubicado en el país A (9), quienes luego de jugar un par de veces solicitan el intercambio del TITO (5B) por dinero en efectivo, el cual es entregado al centralizador (10), quien posteriormente lo entregará en efectivo a la organización criminal X (1).

SEÑALES DE ALERTA

- Dinero en efectivo reclamado por concepto del TITO es igual o similar al de la compra de este.
- Personas que realizan fraccionamiento en las apuestas realizadas.

- Personas que realizan apuestas en volúmenes que no guardan relación con su perfil económico.
- Personas que realizan compra de fichas o créditos en efectivo y solicitan reembolso en cheque o transferencia electrónica sin jugar o realizando pocas jugadas.
- Personas que adquieren, en cantidades significativas, fichas de juego con billetes de baja denominación.
- Jugadores que adquieren grandes volúmenes de fichas y no muestran ninguna intención de ganar.
- Tickets o comprobantes con fecha anterior a la fecha de redención.

DIAGRAMA DE FLUJO



41. PAGO DE PREMIOS CON RECURSOS PROVENIENTES DE OPERACIONES DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2015-2016

DESCRIPCION GENÉRICA

Durante años, las organizaciones ilegales han utilizado maneras de persuadir a otros para que les permitan canalizar sus recursos ilícitos. En algunos de estos esquemas para lavar activos, las víctimas inocentes son los mismos sectores los cuales son utilizados en las diferentes operaciones que transcurren en el giro ordinario de sus negocios. Como resultado de los altos volúmenes de negocios generados por el sector de juegos de suerte y azar y la facilidad con la que una operación se puede configurar en algunas jurisdicciones, el sector ha llegado a ser particularmente atractivo para las organizaciones criminales como medio para movilizar recursos sin asumir un margen amplio de riesgos.

Es por esto que a través de diversos esquemas las organizaciones criminales buscan ingresar “colaboradores” en las empresas de juegos de suerte y azar para darle apariencia de legalidad a sus recursos y de esta manera poder ingresar al circuito legal de la economía estos capitales utilizando el sector de juegos de suerte y azar.

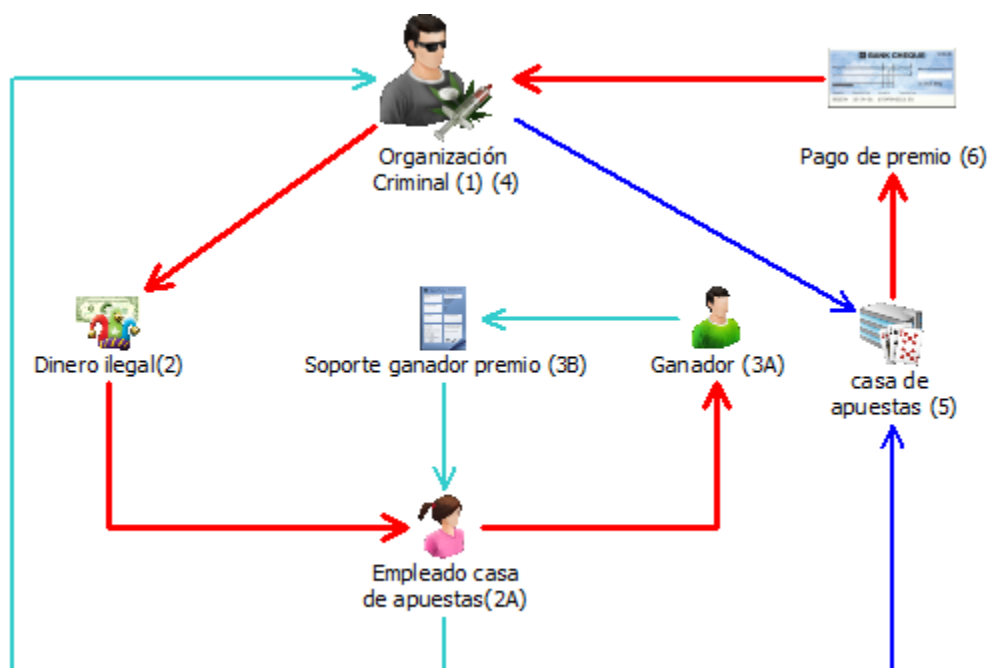
EJEMPLO

Una organización criminal (1) en busca de darle legitimidad a sus recursos, entrega una cantidad de dinero proveniente de sus actividades ilegales (2) al empleado de una casa de apuestas (2A) quien es cómplice de la organización, el cual guarda los recursos hasta el momento en el que cualquier apostador va a cobrar su premio (3A), que es pagado por el empleado de la empresa de apuestas (2A), con el dinero ilegal (2) sin dejar ningún registro contable en la empresa de apuestas (5) y quien retiene el soporte del premio pagado (3B). Posteriormente, el empleado remite el boleto ganador (3B) a la organización criminal (4), la cual procede a enviar a alguno de sus elementos a presentarse en la casa de apuestas (5) a efectuar el cobro de dicho premio solicitando cheque expedido por la casa de apuestas (6).

SEÑALES DE ALERTA

- Personas que frecuentemente reclaman premios como ganadores de diferentes juegos de suerte y azar.
- Personas que justifican su incremento patrimonial o transacciones financieras por la “venta o cesión” de premios a favor de un tercero.
- Personas que incrementan su patrimonio de manera inesperada y manifiestan haberse ganado un premio, sin que exista un registro oficial del pago del mismo.
- Personas que mantienen interés en entablar contacto con ganadores de premios de juegos de azar.
- Cambio de los hábitos de vida de los empleados empresas de juegos de suerte y azar.
- Funcionarios o empleados del operador que usan su propia dirección para recibir la documentación de los clientes.

DIAGRAMA DE FLUJO



42. UTILIZACIÓN DE CONCESIONES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR PARA LAVAR ACTIVOS Y/O FINANCIAR TERRORISMO

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2015-2016

DESCRIPCION GENÉRICA

La variedad, frecuencia y volumen de transacciones hacen que el sector de juegos de suerte y azar (como otros sectores), sea vulnerable al lavado de dinero. Los juegos de suerte y azar son, por naturaleza, un negocio intensivo a través de transacciones en efectivo. En una sola operación, un jugador puede realizar una o varias transacciones, ya sea en la compra o cobro. Este intercambio rutinario de dinero hace que los juegos de suerte y azar sean atractivos para los que tratan de lavar dinero ya que permiten una alta movilidad con bajos controles.

En este caso las organizaciones criminales se unen a una empresa de juegos de suerte y azar previamente establecida para canalizar sus recursos y así poder movilizar y adquirir recursos que necesite para su funcionamiento y distribución de ingresos y pagos.

EJEMPLO

La organización criminal XYZ (1) Ubicada en la Región A, desea canalizar los recursos provenientes de actividades ilícitas (2), de las cuáles reciben altos flujos de efectivo. Para esto, buscan a un grupo de colaboradores (3) ubicados en la región B, los cuales tienen múltiples concesiones de apuestas permanentes y la empresa de vigilancia y seguridad ABC (7) con presencia en la Región A, concesiones de juegos permanentes y de máquinas tragamonedas en la Región B y concesiones de apuestas permanentes y una empresa productora de cine en la Región C.

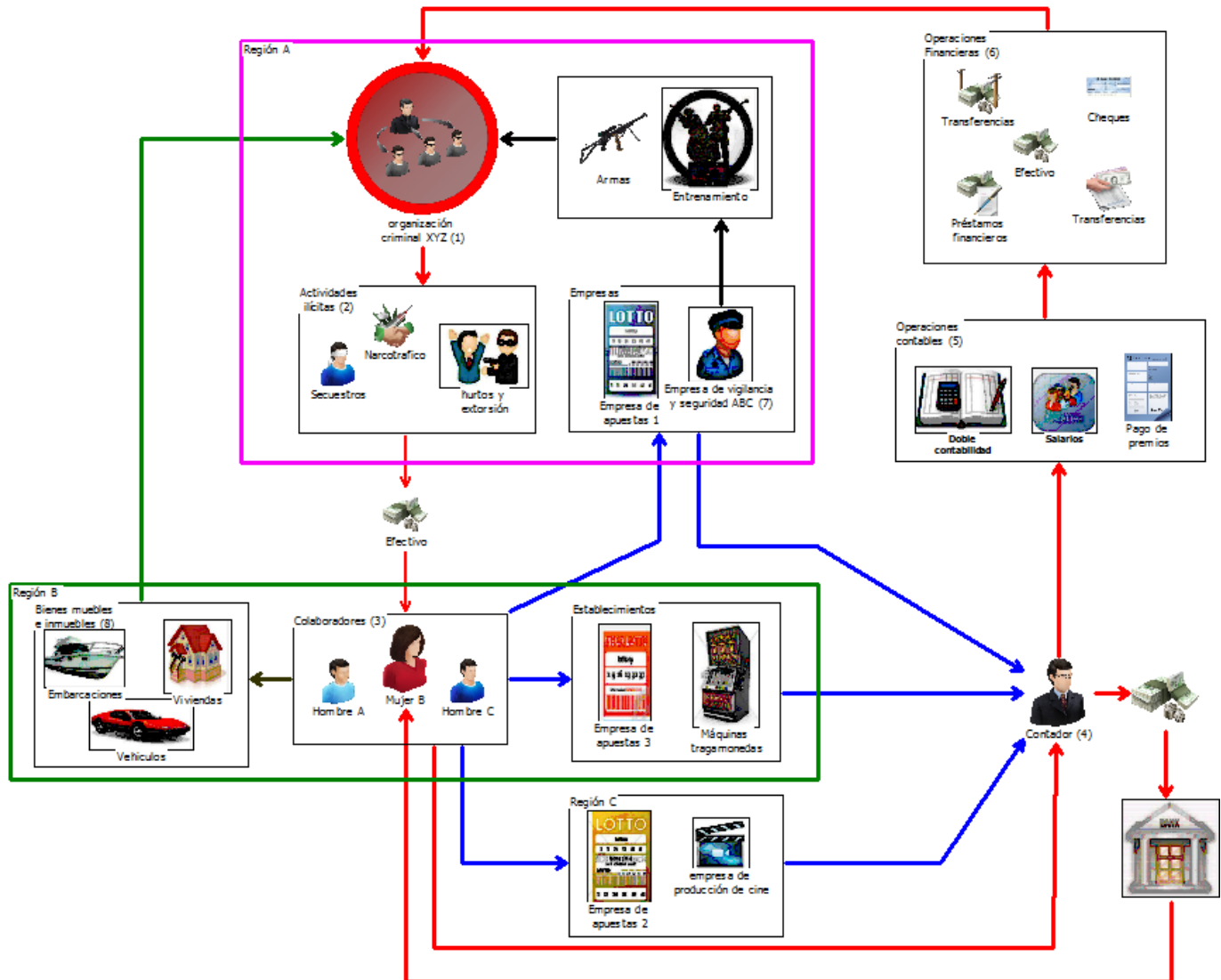
Utilizando este grupo de empresas mezclan las ganancias lícitas de cada uno de las empresas con ayuda de un contador (4) quien a través del direccionamiento de diversas operaciones contables (5) (elaboración de doble contabilidad, pago de nómina para la empresa a miembros de la organización criminal (1) y pago de premios que han sido previamente pagados a los reales ganadores con recursos ilícitos para que puedan ser cobrados posteriormente por miembros de la organización Criminal (1)) y financieras (5) (transferencias, cheques, efectivo o préstamos financieros), logra dar apariencia de legalidad a estos recursos como si fueran parte del flujo ordinario de los negocios de las empresas de juegos de suerte y azar, de vigilancia y de la productora de cine. Así mismo, la empresa de vigilancia y seguridad ABC (7) es utilizada como fachada para entrenar y dar armamento comprado para la empresa de vigilancia y seguridad ABC para ser entregada a miembros de la organización criminal XYZ.

Por último, el contador (4), efectúa diversas operaciones financieras con destino a los colaboradores (3) ubicados en la Región B quienes proceden a actuar como testaferros para lo cual realizan compran bienes muebles e inmuebles para uso de los miembros de la organización criminal XYZ.

SEÑALES DE ALERTA

- Personas que declaran ser ganadores de juegos de apuestas permanentes y reciben consignaciones de diferentes entidades financieras en diferentes ciudades y en efectivo, o son beneficiarios frecuentes de empresas de apuestas permanentes.
- Empresas de apuestas permanentes que aumentan inesperadamente su patrimonio.
- Relación de concesiones y agencias de apuestas con personas que presentan delitos relacionados con lavado de activos y financiación del terrorismo.

DIAGRAMA DE FLUJO



43. IMPORTACIÓN, VENTA O ALQUILER DE MÁQUINAS TRAGAMONEDAS Y MESAS DE JUEGO PARA LAVAR ACTIVOS O FINANCIAR TERRORISMO

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2015-2016

DESCRIPCION GENÉRICA

El enfoque convencional del delito de lavado de activos se ha centrado en la participación de los autores de estos delitos en transacciones complicadas para ocultar o encubrir el origen real, la identidad o el destino del producto del delito a través de mecanismos transnacionales que permitan borrar el rastro de los recursos. En el sector de juegos de suerte y azar es fácilmente canalizable el uso de efectivo que no sólo es importante como medio de supervivencia de las organizaciones criminales y terroristas, sino también para cualquier negocio ilícito.

En esta tipología se utilizan varias técnicas para lograr dar apariencia de legalidad a estos recursos ilícitos, ya sea a través de la manipulación fraudulenta de los juegos de suerte y azar, el juego continuo calculando las estadísticas de ganar o la mezcla de dinero sucio con las ganancias reales.

EJEMPLO

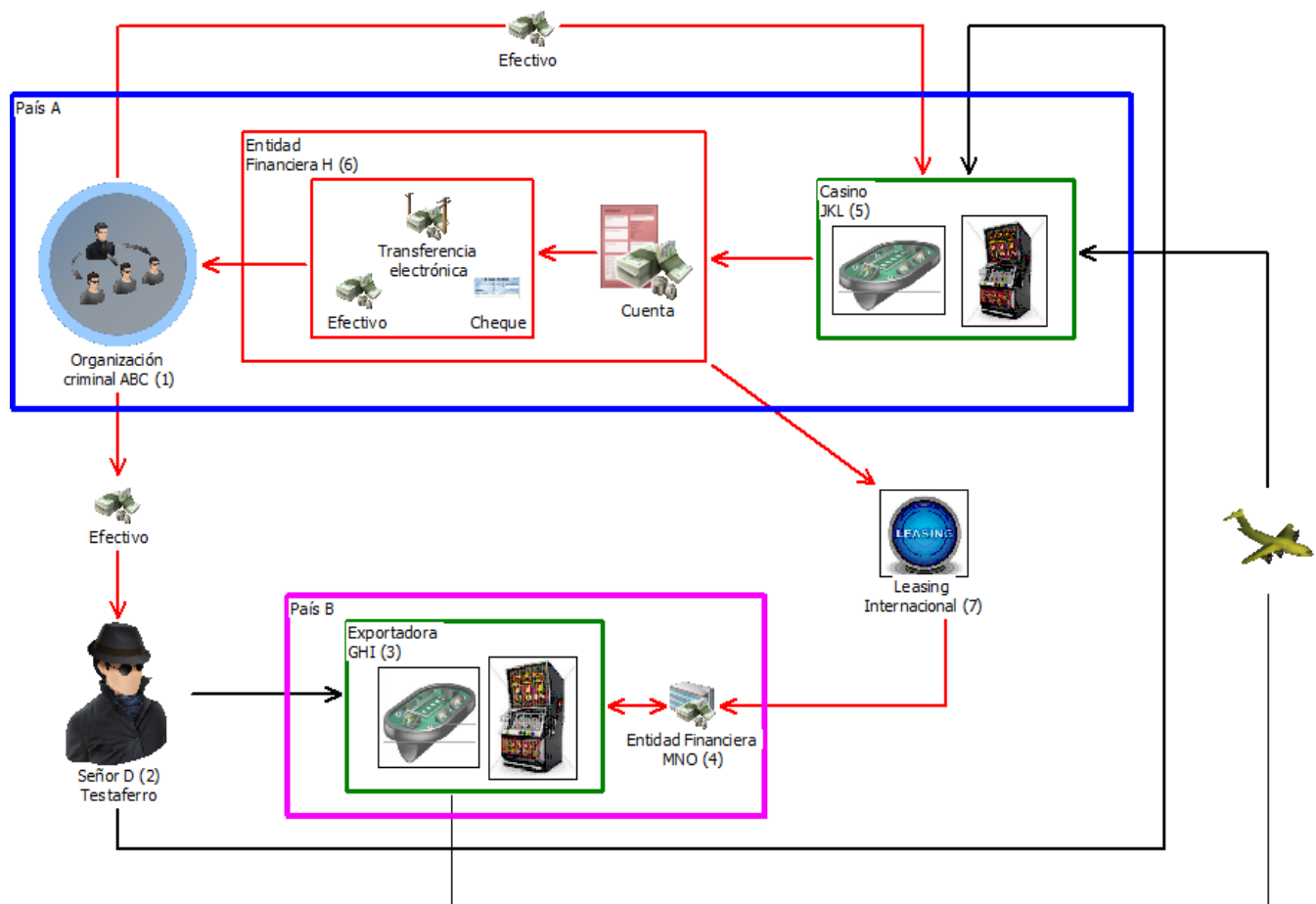
La organización criminal ABC (1) se encuentra ubicada en el País A y desea hacer inversiones en el sector de juegos de suerte y azar para dar apariencia de legalidad a recursos provenientes de sus actividades ilícitas; es por esto que, luego de entregar cierta suma en efectivo, da instrucciones al Señor D (2) quien se dirige al País B y constituye la empresa exportadora GHI (3) para realizar la compra a través de la entidad Financiera MNO (4) de máquinas tragamonedas y mesas de juego los cuales son “vendidos” por la empresa exportadora GHI (3) y remitidos vía aérea al casino JKL (5) ubicado en el país A.

Para poder efectuar la compra de estas máquinas tragamonedas y mesas de juego, el casino JKL (5) y su representante legal (el Señor D (2)), adquiere dos productos con la entidad financiera H (6): una cuenta corriente en la cual efectúa la consignación de las ganancias obtenidas por el casino JKL (5) sumándole a este los recursos derivados de las actividades ilegales de la organización criminal ABC (1), los cuales son ingresados a las cuentas del Casino JKL (5) en la entidad Financiera H (6) y, un leasing Internacional (7), a través del cual hace pagos a la entidad financiera MNO (4) ubicada en el país B. Adicionalmente, el Casino JKL (5) procede a efectuar giros a través de cheques, transferencias electrónicas y retiros en efectivo, con destino a la Organización Criminal ABC (1), acorde a las necesidades de recursos que tenga la organización criminal para su sostenimiento. Con este tipo de movimientos, la Organización Criminal ABC (1), también ha logrado atesorar recursos financieros en el país B en donde las medidas de control sobre lavado de activos y financiación del terrorismo son inferiores a través de las operaciones de comercio exterior efectuadas por la exportadora GHI (3).

SEÑALES DE ALERTA

- Personas que frecuentemente reclaman premios como ganadores de diferentes juegos de suerte y azar.
- Empresas de juegos de suerte y azar que incrementan su patrimonio de manera inesperada.
- Empresas que adquieren, en cantidades significativas, mesas o juegos de suerte y azar.
- Comportamiento inusual de los juegos de suerte y azar: Cambios frecuente del domicilio, cambio frecuente de las cuentas, utilización repentina de grandes cantidades de dinero.
- Situaciones en las cuales el ganador del premio se encuentra vinculado con la empresa operadora y/o administradora del juego de suerte y azar.

DIAGRAMA DE FLUJO



44. LAVADO DE DINERO A TRAVÉS DE LA COMERCIALIZACIÓN DE ORO Y PLATA DE PROCEDENCIA ILÍCITA

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2015-2016

DESCRIPCION GENÉRICA

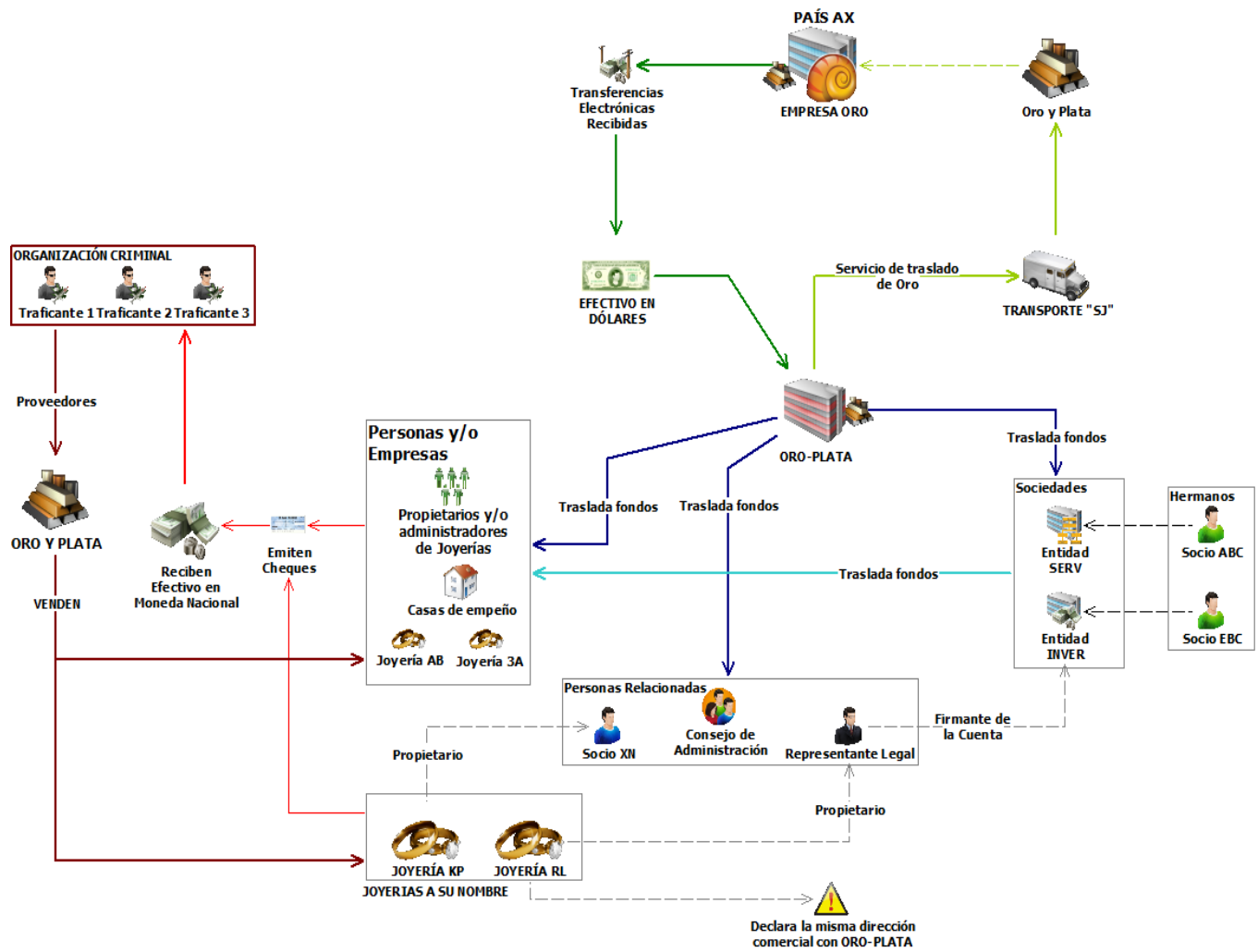
Se refiere a la comercialización de oro y plata (lingotes) que es vendido por diferentes joyerías, casas de empeño, propietarios y/o administradores de tiendas de joyerías a una sociedad centralizadora que se encarga de recolectar y comprar oro y plata, para que sean vendidos a una entidad que se ubica en el extranjero, asimismo, realiza la logística del traslado contratando los servicios de una empresa transportadora de valores.

La entidad centralizadora recibe varias transferencias internacionales provenientes de una sociedad extranjera, por pago del oro y plata exportado, luego dichos fondos son trasladados a diferentes beneficiarios, principalmente a sociedades que no muestran relación económica entre sí, que posteriormente trasladan fondos a personas y/o empresas dedicada a joyería; asimismo, otra parte de los fondos se destinan a propietarios de joyerías y casas de empeño (algunos son socios y/o representante legal de la entidad centralizadora), quienes posteriormente, emiten cheques (cobrados en efectivo) a favor de personas que aparentemente pertenecen a la organización criminal.

SEÑALES DE ALERTA

- Incremento repentino en la cantidad y valor de las transferencias internacionales recibidas.
- El número de movilización y el monto acumulado de traslados de oro y plata, no son acordes al perfil económico del cliente.
- La instalación y capacidad de almacenaje de la empresa no es congruente con la facturación de ventas declaradas.
- Pago de cheques a favor de varios beneficiarios, que no guardan relación económica con la empresa.
- La infraestructura de las empresas, se limitan a una oficina o un lugar de residencia, que no es congruente con la actividad económica que realiza la entidad.
- Algunas de las compañías relacionadas muestran características comunes como: direcciones, teléfonos, objetos sociales, firmantes, socios y/o administradores.
- Transacciones de dinero aparentemente realizadas por compra-venta de lingotes de oro, realizadas con negocios (joyerías) donde no coincide la comercialización de oro en esta presentación (lingotes) con productos comunes a la naturaleza del negocio (joyas ventas al por menor).

DIAGRAMA DE FLUJO



45. LAVADO DE ACTIVOS A TRAVÉS DE SOCIEDADES DE COMPRA Y VENTA DE INMUEBLES

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2015-2016

DESCRIPCION GENÉRICA

El sentenciado (la persona A) se dedicaba al Lavado de dinero originado del tráfico de drogas.

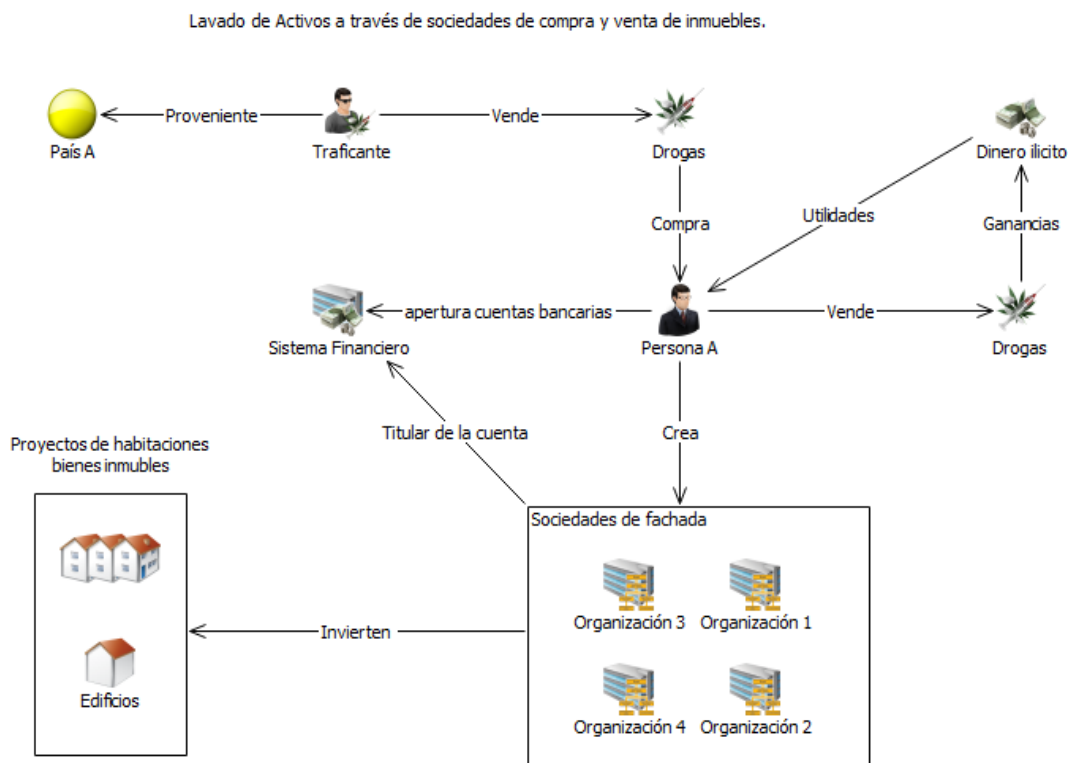
Las ganancias obtenidas las colocó, estratificó e integró constituyendo sociedades de fachada que se dedicaban a la adquisición de propiedades en diferentes lugares del país, creación de sociedad que se dedicaban a la construcción de obras civiles, verticales y horizontales para posteriormente crear complejos habitacionales; utilizó las sociedades para la suscripción de cuentas en diferentes entidades financieras así como la obtención de créditos hipotecarios, estas sociedades realizaban ventas ficticias de los inmuebles, todo con el fin de ocultar el origen ilícito de las ganancias producto del Tráfico de Drogas.

Los socios de las diferentes sociedades, fueron familiares inmediatos (padre y esposa) y otros miembros del grupo criminal.

SEÑALES DE ALERTA

- Adquisición de varios bienes inmuebles en diferentes sectores.
- Compras de los inmuebles realizadas por terceros que permiten el anonimato.
- Uso de varios inmuebles por miembros y familiares del grupo criminal.

DIAGRAMA DE FLUJO



IV. LAVADO DE ACTIVOS A TRAVÉS DE DESVÍO DE FONDOS, PROCSOS DE LICITACIÓN Y OTROS ACTOS DE CORRUPCIÓN

46. LAVADO DE FONDOS PROVENIENTES DE DEFRAUDACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Publicación original: Informe de Tipologías 2009-2010

DESCRIPCIÓN GENERAL:

Organización criminal que actúa dentro de una institución del poder legislativo estadual. Se utilizan en sus procedimientos de corrupción: personas naturales - “testaferros” y “pantallas”, una hoja de pago de contabilidad paralela, créditos fraudulentos, amnistía fiscal, declaraciones falsas de impuesto de renta y repases financieros a equipos de fútbol.

SEÑALES DE ALERTA:

- ROS - de distintos comunicantes;
- ROE (registros de operaciones en efectivo);
- Personas políticamente expuestas - PEP;
- Recursos Públicos;
- Movimiento financiero que no demuestra ser resultado de negocios normales;
- Simulación de operaciones inmobiliarias;
- Señales exteriores de riquezas.

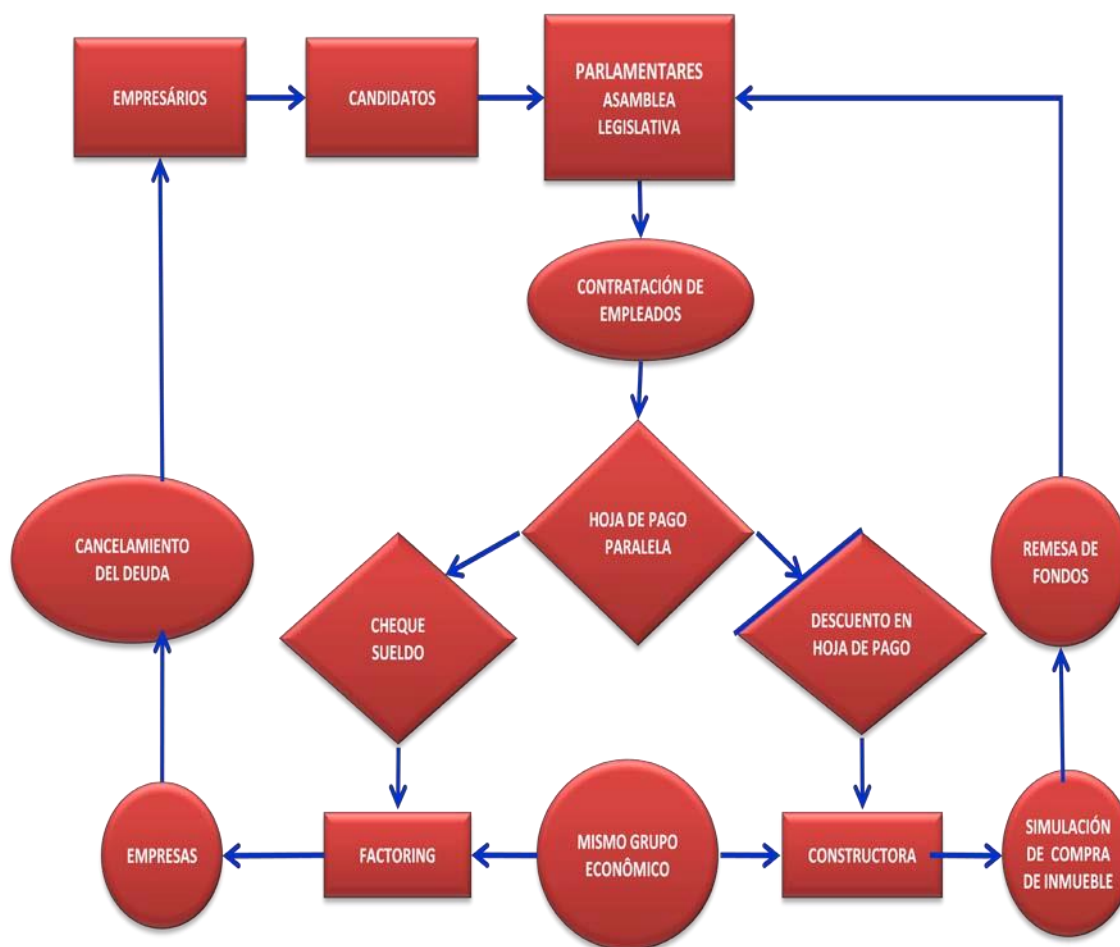
DESCRIPCIÓN DEL CASO:

Una organización criminal está compuesta por personas que recibieron financiamiento para una campaña electoral. Después de la elección los involucrados, ahora diputados, ejecutaron una estrategia de corrupción dentro de la Asamblea, asumiendo los principales puestos (como la Presidencia, las Secretarías, la Tesorería, y otros puestos estratégicos) y crearon una hoja de pago y una contabilidad paralela, para operar pagos de sueldos de empleados ficticios. Los sueldos, de un valor importante, se pagaron a testaferros:

- a) Se emitieron cheques de sueldo a nombre de los empleados ficticios (testaferros). En seguida tales cheques se endosaron a nombre de una empresa de factoring. Esa simulaba una operación de fomento mercantil con todas aquellas empresas que habían participado en el financiamiento de la campaña electoral. De esa forma se devolvieron todos los fondos recibidos en el curso de la campaña electoral.
- b) Además, se descontaron fondos de la hoja de pago de los empleados, a beneficio de una empresa del sector inmobiliario. Posteriormente la empresa reenvió aquellos fondos a los diputados. Para justificar los ingresos, los diputados simulaban una venta de un inmueble a la empresa involucrada (sector inmobiliario).
- c) Asimismo, la organización creó más procedimientos para retirar fondos de la Asamblea; Los diputados tomaron préstamos bancarios en instituciones financieras con el aval de la Asamblea y por medio de los miembros de la mesa directiva de la Asamblea. Los recursos provenientes de los préstamos se dividieron entre los diputados. Aquellos nunca cancelaron los créditos sino la Asamblea Nacional.

- d) Los diputados emplearon equipos de fútbol como pantalla para defraudar y desviar fondos públicos. En algunos casos los equipos de fútbol fueron administrados por el Presidente de la Asamblea en cooperación con el gerente financiero del equipo;
- e) El Intendente del Gobierno Nacional imputó en colaboración con la Asamblea y la autoridad tributaria actos de amnistía fiscal y perdonó a diversas empresas sus deudas fiscales; algunas perteneciendo a diputados nacionales.

DIAGRAMA DE FLUJO



47. ABUSO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2009-2010

DESCRIPCIÓN GENÉRICA:

Esta tipología se refiere a funcionarios públicos que abusan de las facultades y atribuciones en razón de los cargos que desempeñan y solicitan, aceptan o reciben, de cualquier manera (dádivas, recompensas, regalos o contribuciones en especies, bienes o dinero, privilegios y ventajas), incumpliendo con los deberes y prohibiciones de ley.

Los funcionarios públicos aprovechan el acceso a la información que poseen para su beneficio, el de su cónyuge o su conviviente en unión de hecho, o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o sus amigos íntimos.

El dinero resultante de estas actividades termina en las cuentas de los funcionarios públicos o sus familiares, con lo que se demuestra la concentración de beneficiarios finales, sin que éstos puedan justificar el origen de los mismos.

SEÑALES DE ALERTA:

- Movimientos de dinero no acordes al perfil económico.
- Créditos a varias personas y concentración de pocos beneficiarios finales.
- Operaciones de créditos realizados de manera extremadamente rápida.
- Beneficiarios de créditos sin perfil adecuado de calificación crediticia.
- Creación de gran cantidad de empresas de papel, sin tener la logística ni los medios necesarios para su funcionamiento.
- Acceso a información privilegiada
- Tráfico de influencias.
- Conflicto de intereses.
- Giro de cheques por altos montos a familiares sin actividad económica de respaldo.
- Perfiles económicos no acordes con adquisición de bienes.
- Estratificación de fondos para evitar controles.

Caso 1:

Captación de gran cantidad de fondos por medio de acuerdos comerciales (joint venture) para capitalizar una sociedad de papel, usando información financiera privilegiada y usurpación de datos de personas naturales, sin su autorización ni conocimiento.

DESCRIPCIÓN

Funcionarios públicos buscan disimular fondos obtenidos de una institución financiera (Cooperativa de Ahorro y Crédito) por medio de la realización de operaciones de créditos a empresas de papel. Las empresas de papel son creadas para simular la existencia de cartera de clientes y cuyos empleados se benefician de las operaciones de crédito. Los empleados de la institución financiera otorgante de los préstamos, realizan los trámites internos con mayor rapidez que lo usual, para lo cual los funcionarios públicos emiten documentación necesaria como certificaciones y otros requisitos para operaciones de crédito.

El primer paso consiste en captar dinero mediante la firma de convenios de participación y acuerdos, supuestamente con el fin de realizar inversiones en títulos del exterior. El dinero se lo obtiene de varias personas, quienes a su vez reciben préstamos en una Cooperativa de Ahorro y Crédito. Para el acceso a los préstamos, primero se constituye una compañía de papel cuyos administradores son funcionarios públicos, una vez conformada la empresa, se suscribe un convenio con la institución financiera, para que los obreros y trabajadores accedieran a créditos de montos hasta \$ 10,000 USD, contando con certificaciones emitidas por los funcionarios públicos como administradores de la empresa de papel. Los supuestos beneficiarios son generalmente personas de bajo nivel económico que desconocen de los trámites en los que se ven involucrados.

Los créditos se depositan en las cuentas de los supuestos empleados, para luego ser retirados y depositados por un empleado de la institución financiera en las cuentas de los funcionarios públicos.

Por otra parte, los funcionarios públicos emiten cheques para cancelar los préstamos a la institución financiera.

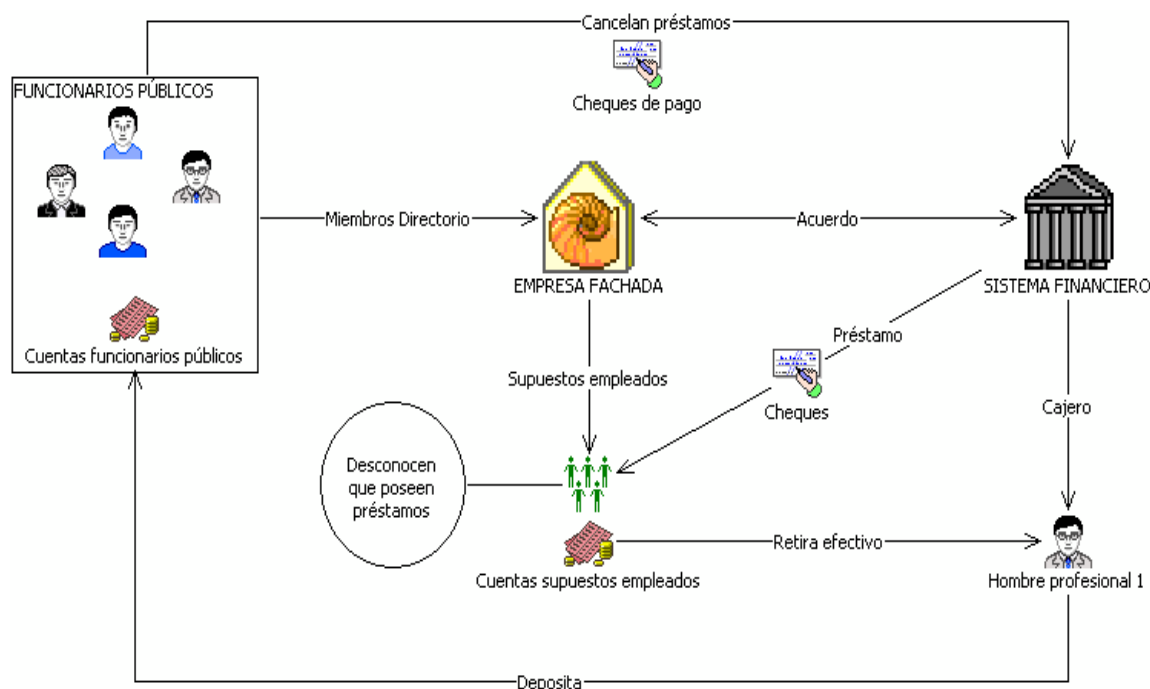
Para estratificar el dinero se crean varias empresas de papel donde se realizan operaciones de similar naturaleza.

Adicionalmente, los funcionarios públicos en virtud de la información a la que tuvieran acceso pudieron utilizarla para su beneficio y de terceros, en actividades crediticias y de captación de dinero.

SEÑALES DE ALERTA:

- Movimientos de dinero que no tienen relación con el perfil e ingresos de las personas involucradas
- Créditos otorgados a varias personas que terminan concentrándose en pocos beneficiarios finales
- Operaciones de créditos realizadas de manera extremadamente rápida
- Beneficiarios de créditos que no presentan un perfil adecuado para realizar préstamos

DIAGRAMA DE FLUJO



Caso 2:

Creación de muchas empresas de papel para realizar comercio exterior con subvaloración y sobrevaloración de la mercadería, usando información privilegiada, conflicto de intereses y tráfico de influencias.

DESCRIPCIÓN

Funcionarios públicos de dos instituciones de control se registran como accionistas de muchas empresas, al mismo tiempo que mantienen relación de dependencia con los organismos estatales que controlan a las mencionadas empresas, creándose un conflicto de intereses.

El movimiento de comercio exterior es manejado por un agente de aduana, pero la información de los certificados de inspección en cuanto a cantidades de mercadería embarcada y arribada al país es incorrecta, así como también se determina diferencias entre el FOB declarado y el establecido por el organismo de control aduanero.

Los administradores de las empresas utilizadas desconocen el monto de sus importaciones, temas tributarios y tampoco llevan contabilidad de la empresa; y, sólo se limitan a recibir en efectivo los supuestos réditos de las operaciones de comercio exterior, por parte del agente de aduanas.

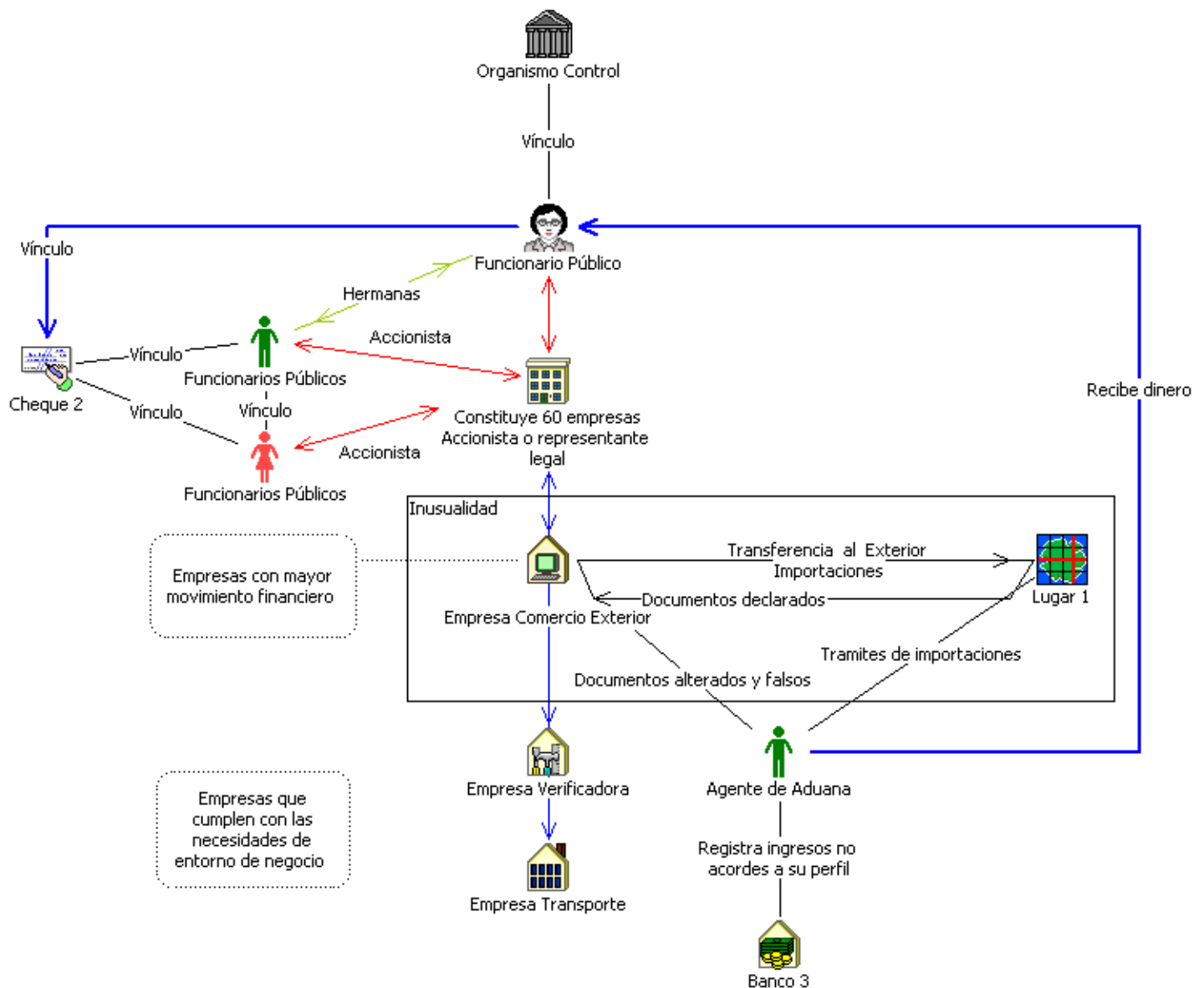
El agente de aduanas presenta altos montos de depósitos en el sistema financiero, que no concuerdan con su perfil.

Avanzando en las investigaciones, se detecta que el agente de aduanas mantiene una orden de captura por falsedad de identificación y por medios de comunicación se encuentra relacionado con otros individuos por los mismos actos delictivos.

SEÑALES DE ALERTA:

- Creación de gran cantidad de empresas de papel, sin tener la logística ni los medios necesarios para su funcionamiento.
- Acceso a información privilegiada
- Tráfico de influencia
- Conflicto de intereses
- Falta de control de información tributaria
- Movimientos financieros no acordes al perfil de la persona
- Antecedentes policiales negativos

DIAGRAMA DE FLUJO:



48. CORRUPCIÓN Y ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2011-2012

DESCRIPCION GENERICA

La tipología se base cuando una compañía gubernamental expone la necesidad de adquirir un lote significativo de líneas telefónicas celulares para mudar su tecnología. Según protocolo de actuación establecido en el país, todos los licitantes interesados en participar en el proceso deben presentar su oferta a la administración contratante. Una de las compañías oferentes de prestigio internacional participante del cartel de licitación, se encontraba con pocas posibilidades de obtener la adjudicación de la compra; sin embargo, un representante de la compañía telefónica contacta a Personas Políticamente Expuestas (PEP) con el fin de que utilicen sus influencias para ser seleccionados y otorgarles la adjudicación de la compra, a cambio de comisiones o dádivas.

SEÑALES DE ALERTA

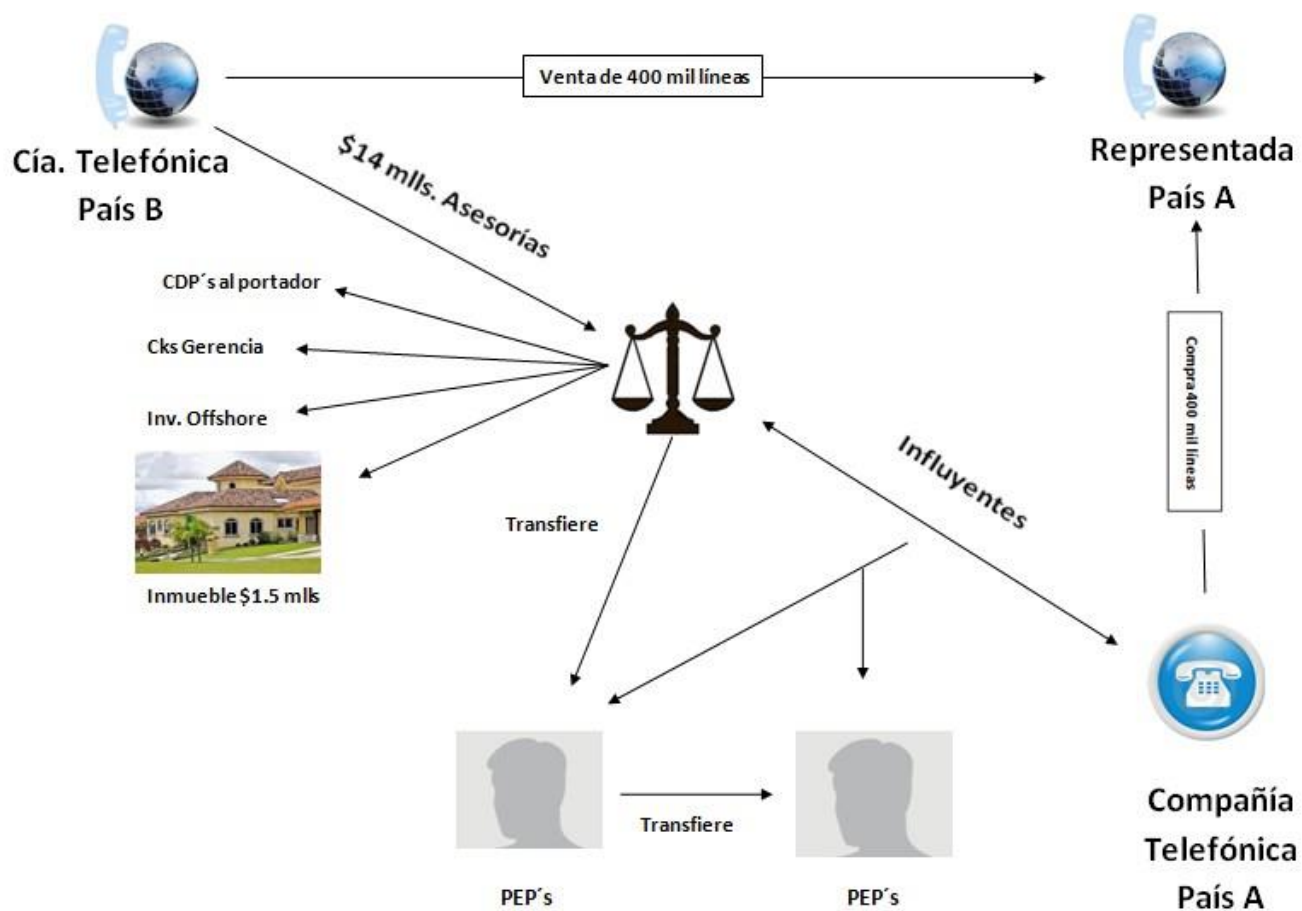
- Licitante seleccionado no cumple con requisitos solicitados por la administración contratante. Mediación de Personas Políticamente Expuestas (PEP).
- Investigaciones de carácter público realizadas por los medios de comunicación.
- Reacción de las entidades financieras ante la noticia crimen.

DESCRIPCION DEL CASO

Una compañía telefónica gubernamental X en el país A requiere comprar un lote significativo de líneas celulares de nueva generación, para ello publica un cartel de licitación en donde participan varios oferentes. Entre ellos se encuentra una compañía internacional denominada Y con casa matriz en el país B pero representada en el país A. La empresa Y se encontraba con pocas posibilidades de ser seleccionada para la venta de las líneas, por lo tanto un representante de la empresa Y contacta a Personas Políticamente Expuestas (PEP) funcionarios de la compañía telefónica X y terceros con el fin de utilizar sus influencias para ser elegidos y así obtener la licitación de la compra, a cambio de dádivas o comisiones. Para disfrazar el pago de dádivas la empresa Y contrata un bufete de servicios notariales en el país A, con el fin de que este brinde servicios ficticios de asesorías a la compañía telefónica X. La casa matriz de la empresa Y en el país B envía transferencias por varios millones de dólares al bufete de servicios notariales en el país A como pago de las dádivas y comisiones.

El dinero ilícito recibido por el bufete de servicios notariales es invertido en diferentes productos financieros tales como certificados a plazo al portador, cheques de gerencia, inversiones off shore, transferencias Swift, además de la compra de un inmueble de alto valor, bien utilizado por uno de los PEP involucrados. Una vez diversificado el dinero ilícito, este es repartido a las personas implicadas principalmente a dos PEP que son figuras importantes en el país A.

DIAGRAMA DE FLUJO



49. UTILIZACIÓN DE ESTRUCTURAS SOCIETARIAS COMPLEJAS PARA CANALIZAR FONDOS PROVENIENTES DEL DELITO DE CORRUPCIÓN

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2013-2014

DESCRIPCION GENÉRICA

Esta tipología se basa en la actividad desarrollada por una Organización Delictiva, estructurada por personas pertenecientes a una asociación política, que recibía aportes o comisiones de empresas privadas, con el fin de obtener adjudicaciones de contratos por parte de distintos sectores de la administración pública.

Los fondos recibidos se destinaban en primer término a pagar comisiones o a realizar regalos de significativo valor a los funcionarios responsables de las adjudicaciones, mientras que el resto del dinero recibido se destinaba al enriquecimiento personal de los creadores de esta organización.

A efectos de legitimar los fondos recibidos se creó una estructura financiera internacional, conformada por personas y sociedades anónimas localizadas en varios países del mundo, que les permitió lavar los activos generados por sus actividades ilícitas.

A través de la apertura de cuentas bancarias en instituciones de distintos países a nombre de personas que operaban como testaferros y también utilizando distintos tipos de empresas, los fondos que inicialmente eran en efectivo fueron ingresados al sistema financiero y posteriormente transferidos desde las cuentas personales de los integrantes de la maniobra, mediante la realización de frecuentes transferencias financieras entre los diversos integrantes de la estructura creada, hasta terminar integrando los fondos nuevamente al sector de la economía formal.

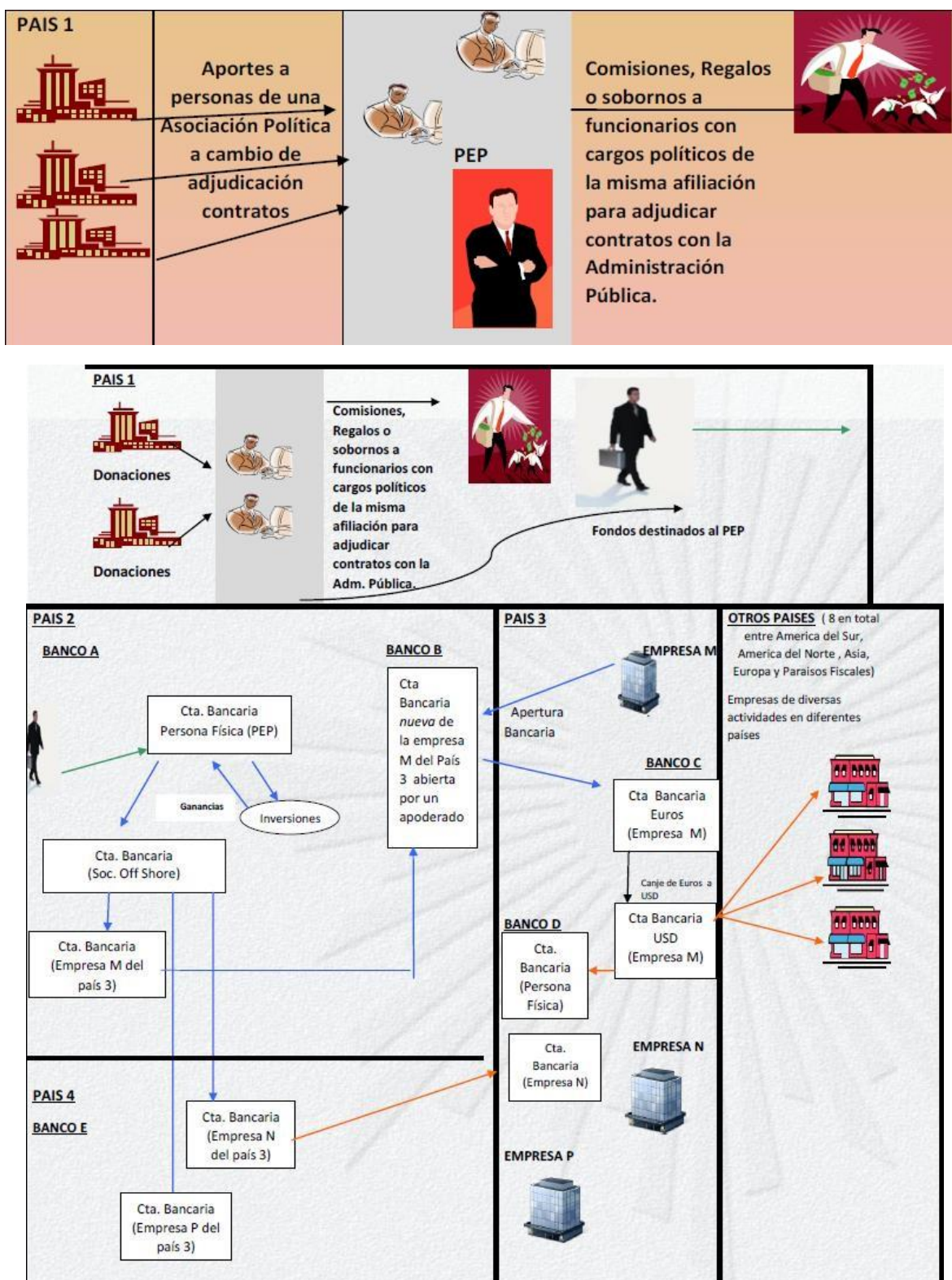
Una parte de este dinero fue legitimado a través de inversiones inmobiliarias y financieras realizadas a nombre de terceros, mientras que la otra parte se blanqueó utilizando las cuentas bancarias de una importante empresa productiva, en la que se ingresó el dinero a título de préstamo.

SEÑALES DE ALERTA

- Ingresos de fondos en las cuentas bancarias de funcionarios públicos que no son consistentes con la retribución recibida por los cargos que ocupan.
- Número importante de viajes de una persona catalogada como PEP al mismo país, transportando dinero en efectivo.
- Depósitos significativos en efectivo de un PEP extranjero en una cuenta personal de una institución bancaria de un país distinto al de residencia.
- Movimientos significativos de fondos en cuentas bancarias cuyos titulares son sociedades anónimas sin estar razonablemente justificados con los balances presentados ante las autoridades fiscales.
- Existencia de sociedades de distintos países, que realizan transferencias entre sí, en algunos casos sin razón comercial que las justifique; y entre las cuales coinciden personal del directorio, accionistas o beneficiario final.

- Información publicada en medios de prensa que involucraba a las personas intervinientes con una investigación judicial.

DIAGRAMA DE FLUJO:



50. LAVADO DE DINERO PROVENIENTE DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2015-2016

DESCRIPCION GENÉRICA

El caso que da origen a la citada tipología se inició a partir de una inspección llevada a cabo en una entidad financiera en la que se identificó que el Sr. D, en diciembre de 2012, solicitó la modificación del código del concepto de tres operaciones de cambio como consecuencia de un error incurrido al haber dado las instrucciones para cursar las operaciones originales en el año 2010. En ese sentido, el Sr. D requirió modificar el concepto 102 (cobro anticipado de exportaciones) por el concepto 106 (cobro de mercaderías no salidas del país y ventas a terceros países).

En el marco de la inspección se identificó que las operaciones sobre las cuales el Sr. D solicitó la modificación corresponden a transferencias por un monto de 2,000,000.00 USD, ordenadas en septiembre de 2010, giradas por un Fondo Público del país B en el marco de un convenio de cooperación celebrado entre ambos países. Asimismo, se advirtió que los productos vendidos en dicha operatoria fueron adquiridos en agosto del mismo año a un proveedor del país C en 125,000.00 USD.

Asimismo, el Sr. D realizó transferencias significativas al exterior bajo el concepto “Servicios Empresariales, Profesionales y Técnicos”, advirtiendo que entre los principales beneficiarios se encontraban la firma Gamma, radicada en el país D, y la firma Alpha, radicada en el país E. Respecto a ésta última, se advirtió que su presidente, el Sr. A, es el Vicepresidente de la Cámara de Comercio entre Argentina y el país B.

En función del citado caso, se procedió a examinar las distintas transferencias acreditadas en nuestro país ordenadas por el citado Fondo Público y/o la Sociedad Estatal del país B controlante del mismo. Del análisis efectuado, se identificaron más de 8 (ocho) casos similares en los cuales se registraba la acreditación de transferencias millonarias justificadas por convenios celebrados con las mencionadas firmas y el posterior giro de fondos por un porcentaje superior al 15% del monto acreditado bajo el concepto “Servicios Empresariales, Profesionales y Técnicos” cuyo beneficiario era la sociedad (Alpha) y/u otras que compartían las mismas autoridades y se encontraban en la misma jurisdicción (considerada “paraíso fiscal”).

En el marco de la investigación de dichos casos, se identificó que posteriormente la firma Alpha se radicó en el país D y junto a la sociedad argentina Beta habrían gestionado exportaciones a la Sociedad Estatal del país B de la que depende el Fondo Público al que le había exportado el Sr. D.

A modo de ejemplo de los restantes casos, téngase presente que conjuntamente se analizó un reporte correspondiente a la operatoria en la que Beta transfirió, bajo el concepto “Pago al exterior por compra de mercaderías no ingresadas al país y ventas a terceros países”, 130,000.00 USD a la firma Epsilon LLC (radicada en el país E) por una serie de productos vendidos a la Sociedad Estatal del país B por un monto de 700,000.00 USD.

Se obtuvo información proporcionada por una Unidad análoga que nos permitió establecer que los fondos acreditados en Alpha y Gamma fueron transferidos en forma estructurada y sin justificación económica a otras sociedades radicadas en jurisdicciones consideradas “paraísos fiscales” y cuyos beneficiarios finales serían personas físicas vinculadas al Sr. A y/o a funcionarios del país B.

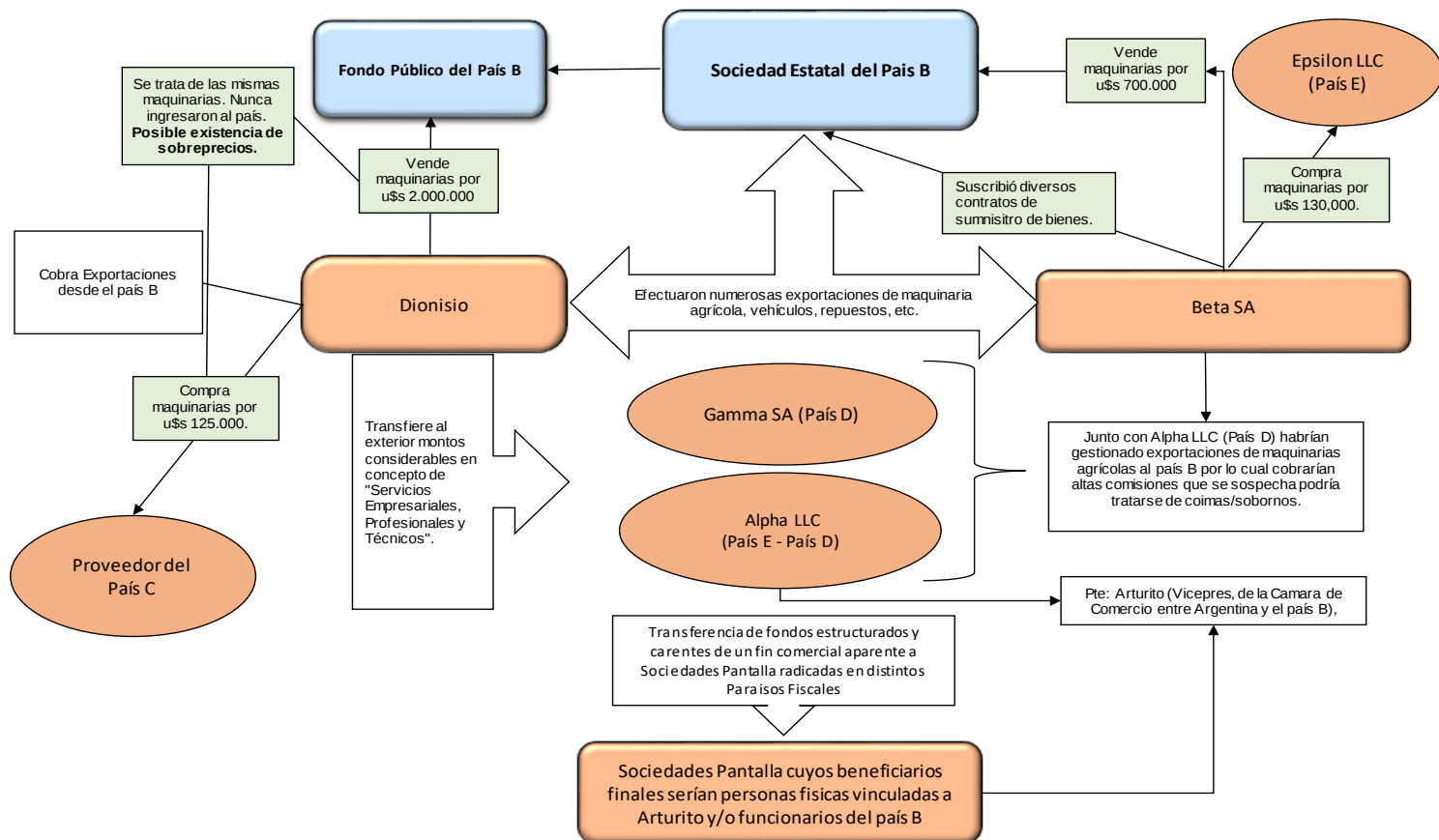
Consultada la UIF del país B, nos informó que la Sociedad Estatal está siendo investigada por una fiscalía especializada en Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, dado que se tomó conocimiento que ha realizado desembolsos millonarios en dólares para la realización de un proyecto destinado a la producción de alimentos y que dichos desembolsos no aparecerían en los estados de cuenta respectivos.

En conclusión, la Unidad entendió que, en el marco de contratos de suministro sustentados en un convenio bilateral entre la Argentina y el país B, se efectuaron exportaciones con distintos tipos de sobrepagos por los que luego se habrían pagado coimas/sobornos disimulados bajo el concepto de “Servicios Empresariales, Profesionales y Técnicos”, prestados por firmas radicadas en terceros países, desde los cuales luego fueron girados a otras sociedades radicadas en jurisdicciones consideradas “paraísos fiscales”. La Investigación actualmente se encuentra judicializada ante la Justicia Federal.

SEÑALES DE ALERTA:

- Una solicitud de información cursada por la UIF del país B requiriendo información de operaciones vinculadas a la Sociedad Estatal de su jurisdicción, la Sociedad Alpha y el Sr. A.
- La solicitud del cambio del código de concepto por los cuales se acreditaron los fondos en nuestro país luego de dos (2) años de la operación.
- Las transferencias millonarias acreditadas en distintas sociedades de nuestro país justificadas con un convenio celebrado entre nuestro país y el país B.
- Los márgenes desmesurados entre el costo de los productos y el precio de venta de los mismos. Considerando que fue solo una intermediación, dado que los productos ni ingresaron a nuestro país.
- Importación de servicios, por montos elevados, que excedían los valores normales de mercado, que dadas sus características resultan de dificultosa verificación y cuyos prestadores son firmas off-shore radicadas en jurisdicciones consideradas “paraísos fiscales”, presididas (al menos una) por el Vicepresidente de la Cámara de Comercio entre Argentina y el país B.
- Los fondos acreditados en las cuentas de las firmas “prestadores de servicios” fueron transferidos en forma estructurada y sin justificación económica a otras sociedades radicadas en jurisdicciones consideradas “paraísos fiscales” y cuyos beneficiarios finales serían personas físicas vinculadas al Sr. A y/o a funcionarios del país B.

DIAGRAMA DE FLUJO:



51. MALVERSACIÓN DE FONDOS EXTRANJEROS

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2015-2016

DESCRIPCION GENÉRICA

La Sra. “N”, junto a su padre el Sr. “L”, en conocimiento directo del origen ilícito de los fondos obtenidos por la pareja de su hija, un alto funcionario público del país “H”, participaron directa y conscientemente del ocultamiento y disimulación de los fondos obtenidos ilícitamente.

La pareja de “N”, aprovechando su alto cargo en una institución pública del país “H”, celebró diversos contratos relacionados con prestaciones de servicios con empresas de tecnología, aceptando por ellos múltiples sobornos. Con el propósito de desvirtuar el origen ilícito de su enriquecimiento, creó una serie de sociedades ficticias, a través de las cuales canalizó los fondos, desvirtuando de esta forma su proceder ilícito.

Fue así como “N” recibió una serie de transferencias y pagos electrónicos provenientes de los sobornos aceptados por su pareja, quien, con el fin de ocultar y desvirtuar el origen de sus ingresos, suscribió diversos contratos falsos de prestación de servicios a empresas de fachada creadas por su pareja. Los servicios suscritos por “N” nunca fueron realizados y se trataron de una mera pantalla para justificar su incremento patrimonial.

Los fondos recibidos por “N” provenían principalmente de cuentas asociadas a las sociedades fachadas creadas por su pareja, incluyendo cuentas de ahorro. Estas últimas eran utilizadas para desviar la atención de su real utilización.

Entre los medios empleados por los condenados se tienen transferencias electrónicas, dadas las cuentas bancarias que la pareja poseía en el país “E” y el país “P”. Asimismo, para la canalización directa de los fondos se emplearon giros de dinero en efectivo, para los cuales se utilizó una casa de cambio registrada en el país C.

Estos recursos fueron invertidos por “N” en la adquisición de bienes inmuebles; entre ellos, dos departamentos en Santiago y una parcela en la Comuna del Tabo. También adquirió un vehículo para su padre, “L”.

Éste último, en conocimiento de los actos ilícitos realizados por la pareja de su hija, solicitó directamente a la pareja dinero para invertir en la adquisición de un camión para su empresa de transportes, recientemente creada. Los fondos fueron enviados a través de giros de dinero canalizados por la misma casa de cambio. Adicionalmente, “L” percibió ingresos por el arriendo de dos de los inmuebles adquiridos por su hija con dineros provenientes de la corrupción.

La condenada y su padre no registraron ninguna actividad comercial o remunerada lícita que les permitiera justificar el veloz incremento patrimonial.

SEÑALES DE ALERTA

- Operaciones que no se condicen con la capacidad económica y perfil del cliente.
- Cliente que en un corto periodo aparece como dueño de importantes y nuevos negocios y/o activos.

- Compras realizadas para terceros, que permiten el anonimato en la propiedad de los bienes.
- Cambio repentino del comportamiento financiero de un cliente.
- Cliente que, sin justificación aparente, comienza a recibir transferencias desde el exterior por montos elevados y con alta periodicidad.
- Cliente que en un corto periodo aparece como dueño de activos, los cuales representan un alto valor patrimonial.
- Cliente justifica el origen de fondos con documentos falsos.
- Cliente PEP que realiza operaciones inusuales.
- Retiros de montos importantes de dinero desde cuentas que han permanecido sin movimientos, o que recibieron depósitos inusuales provenientes desde cuentas de bancos nacionales o extranjeros.
- Cuenta bancaria que registra abonos por transferencias de dineros provenientes de países considerados riesgosos, cuando el titular no posee antecedentes que acrediten o justifiquen esos flujos de fondos.
- Frecuentes transferencias desde una cuenta empresa a la cuenta personal de un cliente, sin información respecto de la naturaleza u origen de los fondos.
- Transferencias recibidas o enviadas sin aparente razón comercial ni consistencia con los antecedentes conocidos del cliente.
- Cliente que utiliza instrumentos financieros, que tienen menores niveles de exigencia de identificación, en actividades comerciales (ejemplo: usar activamente una cuenta de ahorro en lugar de una cuenta corriente).
- Existencia de varias cuentas corrientes en moneda nacional y extranjera, sin que exista una razón de negocio que lo justifique.



52. CANALIZACIÓN DE INGRESOS ILÍCITOS OBTENIDOS POR LA FIRMA DE CONTRATOS DE TELEVISACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2015-2016

DESCRIPCION GENÉRICA

En diciembre de 2013, la Mutual de Futbolistas del Uruguay junto a siete clubes de Primera División de la Asociación Uruguaya de Fútbol, presentaron una denuncia contra varias personas. Entre ellas, se encontraba el ex-presidente de la AUF, quien supuestamente desviaba mediante maniobras fraudulentas, fondos provenientes de los ingresos de la asociación deportiva por carácter de venta de derechos y organización de eventos.

Ante esta denuncia, la Justicia Uruguaya establece una investigación criminal reservada y determinó técnicas especiales de investigación, constituyendo un grupo multidisciplinario a los efectos de realizar una investigación patrimonial por presunto lavado de activos. A pesar que los clubes no ratificaron la denuncia frente a las acciones tomadas contra los mismos, la investigación continuó en todo momento.

Posteriormente, se recibió un exhorto reservado desde un tercer país, solicitando cooperación internacional por presuntos casos de corrupción en un organismo internacional del sector deportivo que se vinculaba a la mencionada causa. Durante este proceso, el principal indagado es detenido en un tercer país, al cual Uruguay le solicita su extradición, ya que sobre el mismo se venían realizando diversas actuaciones con anterioridad a la denuncia presentada. Se accedió a la extradición.

Una vez repatriado a nuestro país, el proceso judicial determina que el mencionado recibió sumas abultadas de dinero, provenientes de empresas dedicadas a la comercialización de eventos deportivos a contrapartida de la cesión de derechos, al tiempo que establecía estratagemas para mantener el “status quo”, de forma de seguir percibiendo grandes sumas de dinero. Las mismas, recibidas a lo largo de varios años, no eran registradas en los balances de la institución.

Estos fondos eran colocados y estratificados mediante inversiones inmobiliarias (compras de inmuebles y emprendimientos hoteleros) para las cuales se utilizaban “sociedades pantalla” creadas en otras jurisdicciones, fideicomisos y prestanombres. Asimismo, en estas operaciones se utilizaron importantes montos de dinero en efectivo mediante casas de cambio.

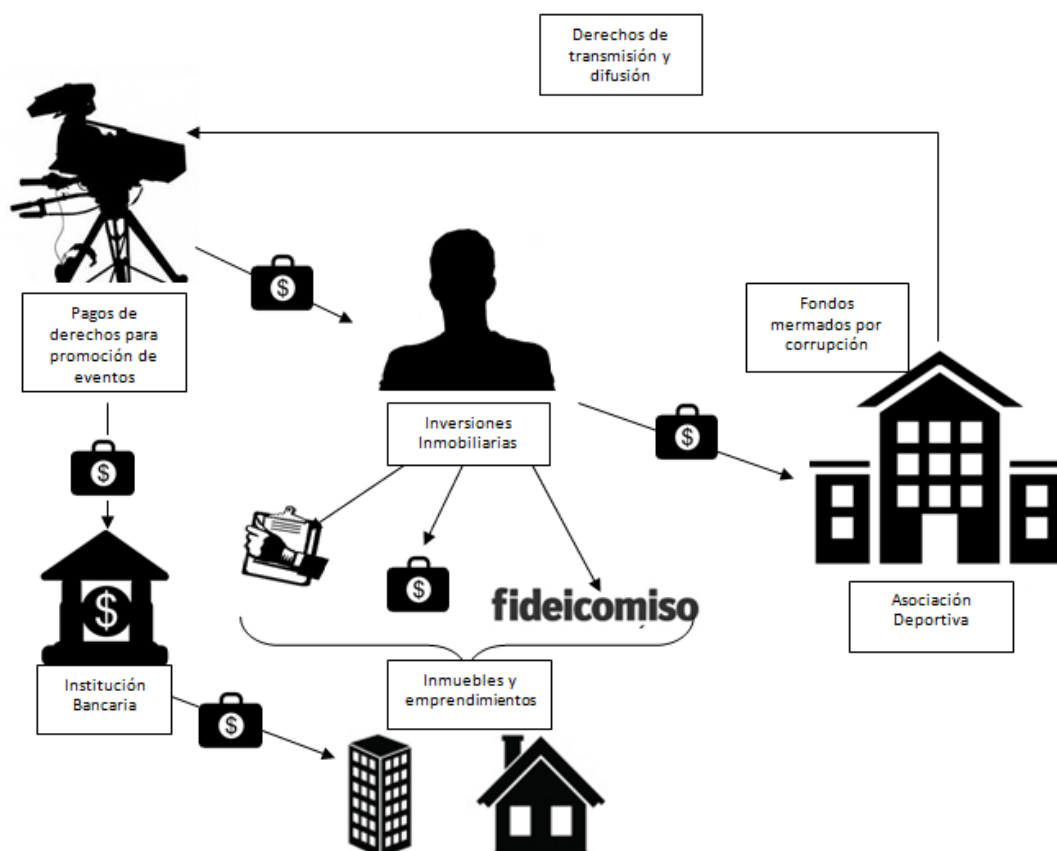
Estas actuaciones culminaron con la adhesión del imputado a la figura del colaborador y el procesamiento del mismo por delito continuado de estafa en reiteración real con un delito continuado de lavado de activos. Se dispusieron medidas cautelares (embargos de bienes inmuebles e inmovilización de cuentas bancarias) por un valor aproximado de 10,000,000.00 USD.

Cabe agregar, que las actuaciones continúan en el plano local como internacional.

SEÑALES DE ALERTA

- Actividad laboral en sector de riesgo con importante volumen de movilización de fondos.
- Desajustes y variaciones importantes en el perfil del cliente respecto a las operaciones y su volumen de ingresos.
- Operaciones inmobiliarias realizadas a través de Sociedades constituidas en paraísos fiscales o de fideicomisos, en los que el titular nunca figuraba como beneficiario, sino que utilizaba a terceros.
- Movimientos muy significativos de dinero en efectivo, no explicados por la actividad desarrollada por el titular.

DIAGRAMA DE FLUJO:



V. LAVADO DE ACTIVOS A TRAVÉS DE VEHÍCULOS CORPORATIVOS Y ESTRUCTURAS DE PERSONAS JURÍDICAS

53. CREACIÓN DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN PARA SER UTILIZADAS COMO PUENTE PARA TRANSFERENCIAS DE DINERO

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2009-2010

DESCRIPCIÓN GENÉRICA:

Esta tipología se refiere a la utilización de mecanismos de “pantalla” para el reingreso a un país en forma aparentemente legal de fondos de origen ilícito trasladados previamente en efectivo a un país vecino.

Los mecanismos de ocultamiento utilizados son tanto medios de pago como herramientas societarias poco controlados en el segundo país.

SEÑALES DE ALERTA:

- Ciudadana extranjera en el país 1, conforma numerosas sociedades de inversión con ciudadanos de origen de su mismo país.
- El dinero que ingresa vía efectivo sale posteriormente vía orden de pago hacia el país de origen.
- Cliente realiza transacciones de altos montos en efectivo, sin que sus ingresos ni actividades justifiquen dichas operaciones.
- Entidad beneficiaria de “Vales Vistas” no es sujeta a fiscalización ni posee obligación de registro en la Unidad de Análisis Financiero; su capital ha aumentado considerablemente durante el periodo de las transacciones, no ha realizado iniciación de actividades ante la autoridad tributaria.

DESCRIPCIÓN DEL CASO:

Ciudadana del País 1 se presenta en Banco del País 2 con dinero en efectivo solicitando la emisión de vale vistas, sin fundada justificación de origen de fondos.

Los vales vistas se emiten a favor de una sociedad de inversiones que no registra iniciación de actividades ante la autoridad tributaria, no posee obligación de registro en la Unidad de Inteligencia Financiera ni es sujeto de fiscalización.

La Sociedad de Inversiones fracciona los montos de vales vistas recibidos y remite fondos a nuevas sociedades de inversión creadas por la misma persona y en las que además participan ciudadanos de su mismo país de origen.

Todas las sociedades son administradas por una ciudadana del País 2 que posteriormente remite los fondos a un tercero que reside en País 1, a través de las Sociedades que representa.

54. UTILIZACIÓN DE EMPRESAS DE FACHADA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LAVADO DE ACTIVOS – PARAÍSOS FISCALES.

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2009-2010

DESCRIPCIÓN GENÉRICA:

Esta Tipología se refiere a operaciones de compra venta de títulos públicos, pases activos, compra venta de moneda extranjera, giros o transferencias dentro del país local y proveniente del exterior, realizado por personas jurídicas residentes del exterior (Paraíso Fiscal).

Dichas actividades, eran realizadas por empresas domiciliadas en paraísos fiscales con idéntica dirección en el exterior y en el país local, mismo apoderado, mismos accionistas y directivos en común.

SEÑALES DE ALERTA:

- Grupo Económico situado en paraísos fiscales.
- Una única persona lo representa en el País Local.
- Encubrimiento de los reales titulares de los fondos.
- Volumen, complejidad y velocidad de la operatoria: Ingeniería financiera.
- Cantidad de productos financieros utilizados.
- Investigación por 'bankruptcy' (quiebra) en País "A".
- Posible vinculación con una organización transnacional dedicada a realizar supuestas inversiones en países emergentes.
- Origen de los fondos de desconocida procedencia.
- Asesoramiento de Estudio Jurídico de Paraíso Fiscal para: Crear Empresas fantasmas, gestionar dinero, títulos valores. Todo esto generando vehículos para facilitar las operaciones de lavado de activos.

DESCRIPCIÓN DEL CASO:

El ingreso de divisas desde el exterior (países "A", "B" y Paraísos Fiscales), se canalizaban a través de una misma institución bancaria, la que posteriormente, por orden del representante local, efectuaba compra de títulos de la deuda pública y realizaba transferencias a otras instituciones financieras. Las mencionadas transferencias, tuvieron como destinatarios un banco de Europa y una sociedad de Bolsa. Respecto a la sociedad de Bolsa, tanto las transferencias efectuadas a las diferentes entidades financieras, tuvieron como referencia una cuenta de esa sociedad de Bolsa, que a su vez se comprobó que operaba con una sociedad de Bolsa del país "A", a la cual se le decretó la quiebra. A su vez, el Banco que canalizaba todas las transferencias era accionista de la sociedad de bolsa del país "A".

Las operaciones eran por montos significativos, observándose que eran retirados, varias veces al día a través de la utilización de varias subcuentas comitentes. Utilizaron las cuentas comitentes de las entidades financieras del país local, en lugar de sus propias cuentas para la cancelación de la operatoria de compra venta de títulos valores.

Por último, recibían asesoramiento de Estudio Jurídico de un Paraíso Fiscal para crear Empresas fantasmas, gestionar dinero, títulos valores. Todo esto generando vehículos para facilitar las operaciones de lavado de activos.

DIAGRAMA DE FLUJO



55. USO DE EMPRESAS DE CALL-CENTERS Y NEGOCIOS ONLINE PARA LA MOVILIZACIÓN Y OCULTAMIENTO DE FONDOS

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2009-2010

DESCRIPCIÓN GENÉRICA:

La creación de los “call centers” y empresas virtuales, ha generado una gran demanda de sus servicios como consecuencia de la avanzada tecnología, bajos costos, variabilidad y la rápida adquisición de productos y servicios; sin embargo, la falta de regulaciones en esta industria ha facilitado la movilización de recursos ilícitos.

Para aparentar un negocio legalmente establecido las empresas virtuales se complementan con la constitución de sociedades anónimas en el país origen donde se está cometiendo el ilícito. Sociedades que a su vez inician con la apertura de cuentas bancarias en el Sistema Financiero, con el fin de que sus clientes o usuarios realicen los pagos correspondientes por la obtención de algún bien o servicio. Adicionalmente, las organizaciones criminales utilizan las cuentas bancarias para enviar y recibir fondos producto de su actividad ilícita desde u otros países, mediante transferencias internacionales que se reciben por diferentes montos y ordenantes y/o beneficiarios sin relación aparente, siendo utilizadas cuentas en paraísos fiscales para movilizar y ocultar el verdadero origen de los fondos.

Como parte del proceso engañoso utilizado por este tipo de empresas virtuales fraudulentas, las cuentas bancarias aperturadas a nombre de compañías específicas, que hacen alusión a la actividad o al producto que ofrecen, mantienen activas sus cuentas por un corto período mientras reciben un alto volumen de fondos y posteriormente son cerradas para tratar de perder el rastro en caso de presentarse alguna demanda judicial por las esta fas realizadas.

SEÑALES DE ALERTA:

- Inscripción periódica de sociedades y apertura de cuentas bancarias a nombre de las mismas en forma constante.
- Transferencias locales por montos muy relevantes entre las cuentas empresariales en un corto período.
- Historial de apertura de cuentas consecutivas y cierre, inactividad o embargo de las mismas en corto tiempo (6 meses a 1 año).
- Uso preferencial de cuentas en dólares cuando las empresas y actividad se centra en un país con moneda local.
- Apertura de cuentas y en forma inmediata un alto ingreso por transferencias del exterior.
- Ingreso de recursos en una cuenta por medio de transferencias a través de internet banking (transferencias internas) considerándose que la actividad se realiza fuera del país.
- Registro de transferencias periódicas entre cuentas que van de una cuenta empresarial a una cuenta personal.
- Cuenta personal que registra gastos excesivos en comercios (bares, restaurantes, combustible, farmacias, supermercados).

- Ingreso de un alto volumen de transferencias del exterior de un ordenante “corporativo”.
- Cuentas que sobrepasan por mucho y en poco tiempo lo consignado en el contrato de servicios bancarios.
- Ingreso de transferencias del exterior por un alto volumen y paralelamente se realizan transferencias entre diferentes cuentas.
- Altos volúmenes de retiros en efectivo en ventanilla.
- Transferencias constantes recibidas del exterior ordenadas por diferentes personas a un mismo beneficiario o cuenta, sin ninguna relación o actividad económica aparente e inmediatamente egresos por transferencias al exterior a diferentes destinos y paraísos fiscales.
- Recepción de transferencias del exterior en una cuenta seguido de la emisión de cheques de gerencia.
- Actividad comercial no acorde al volumen de dinero que ingresa en las cuentas.
- Documentación incompleta del expediente del cliente o que el cliente alega no mantenerla a disposición o actualizada.
- Altos volúmenes de compras en comercio a través de internet con tarjeta de crédito en forma constante por medios de publicidad masiva, periódicos y clasificados en un lapso de 7 meses.
- Recepción y envío de transferencias de dinero a “empresas” en el exterior con el mismo nombre que el consignado en el país de origen.
- Incremento desproporcional o acelerado del volumen transaccional promedio en las cuentas de la empresa.
- Comercios o sociedades que no muestran rotulación o actividad comercial aparente. Espacios físicos con características particulares de ocultamiento de su actividad económica.
- Personal y equipos de trabajo que no guardan relación con la actividad económica declarada por la empresa.

DESCRIPCIÓN DEL CASO:

Un sujeto de nacionalidad extranjera radicado en el territorio nacional que llamaremos de ahora en adelante sujeto “x”, crea una empresa virtual en la cual ofrece falsas expectativas de éxito financiero con la venta de productos como bebidas energéticas, estantes de exhibición de bebidas de café y exhibidores con tarjetas para ocasiones especiales, incluida la asistencia para establecer, mantener y operar dichos negocios a través de una firma de bebidas energéticas y supuestas sociedades con nombres alusivos al producto que ofrecían.

El grupo estaba conformado por varias personas principalmente extranjeros y algunos nacionales, uno de éstos que llamaremos sujeto “y” figuró como testaferro y es quién cubierto por la pantalla de empresario y gerente de las empresas que vendían los productos de café y tarjetas para ocasiones especiales, se encargaba de abrir las cuentas y presentarse ante las entidades financieras, sin embargo; su perfil financiero personal y su patrimonio reflejaban un bajo nivel que no era congruente con lo que aparentaba o decía.

El sujeto “y” también se valía de otras artimañas haciéndose pasar como representante de una firma de tarjetas para ocasiones especiales. El sujeto “y” tenía un expediente limpio mientras

que el sujeto “x” presentaba antecedentes por lo que la mayoría de movimientos se presentaban en las sociedades que representaba el sujeto “y”.

Ambos sujetos conformaron una red de 20 sociedades entre las cuales solamente en una se relacionan entre sí haciendo aparentar como si se tratará de actividades independientes.

Utilizando el nombre de las empresas montaron toda una industria virtual de comercialización de estos productos y en el sitio WEB se incluyeron testimonios de clientes que adquirieron los productos y que habían obtenido ganancias superiores a US\$1.500.00 semanales.

La firma alquiló oficinas en ciudades del extranjero y hacía creer a los compradores potenciales que todas las operaciones se efectuaban en ese país, cuando en realidad operaban la tele-venta desde el país, en oficinas donde en una de las visitas efectuadas por el ejecutivo de cuenta de la entidad financiera se observaron ventanales cubiertos con papel que impedían la visibilidad hacia el interior, y en otro reporte de visita se logró observar un grupo de personas establecidos como un centro de llamadas o call center.

En la publicidad empleada se mencionaba falsamente que la empresa había sido fundada años atrás y que contaban con un amplio número de distribuidores en todo el país y un historial de éxitos en las ventas de sus productos.

De esta manera los compradores potenciales recibían referencias de personas que habían tenido éxito con esa oportunidad. Así con toda esta trama comercial y declaraciones engañosas los compradores eran llevados a creer que recibirían ganancias significativas.

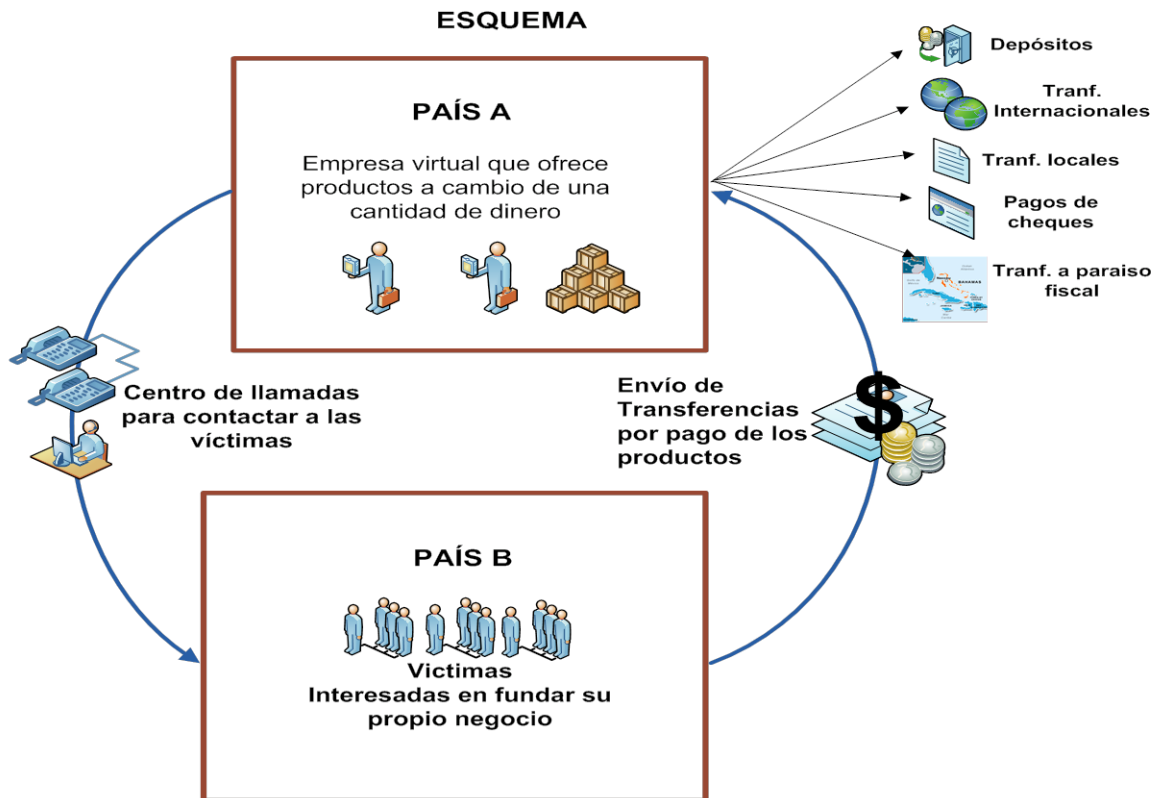
La forma de operar virtualmente les aseguraba anonimato ya que los sujetos utilizaban varios nombres para identificarse con los clientes.

También la constante inscripción de figuras societarias seguido de la apertura de cuentas bancarias les permitía rápidamente fundar aparentes empresas, y una vez que habían recibido los fondos producto de la actividad ilícita procedían a desaparecerlas repentinamente, lo cual está reflejado en el comportamiento financiero al cotejar el procedimiento en diferentes entidades bancarias.

Las cuentas bancarias se utilizaban para la recepción y rápido traslado de dinero realizando principalmente transferencias entre cuentas, envío de transferencias internacionales, pagos mediante cheques, retiros en ventanilla y cajeros automáticos.

Algunas características de movimientos de menor cuantía en las cuentas revelaban que los sujetos realizaban gastos personales muy por encima de su perfil económico; asimismo, otras transacciones que llamaron la atención fueron la gran cantidad de pagos realizados por medio de tarjeta de crédito a través de Internet; las cuales, se efectuaban para cancelar la publicidad pagada en medios masivos, revistas y spam que utilizaban para enganchar a las víctimas.

DIAGRAMA DE FLUJO:



56. UTILIZACIÓN DE COMERCIOS PANTALLA PARA LA COLOCACIÓN DE CAPITAL ILÍCITO EN CUENTAS DE AHORRO O CORRIENTES A TRAVÉS DE VENTA FICTICIAS POR DATAFONO A CLIENTES CON TARJETAS INTERNACIONALES.

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2011-2012

DESCRIPCION GENÉRICA

Esta tipología hace referencia a la utilización de establecimientos de comercio legalmente constituidos para de organizaciones criminales, las cuales a través de ventas ficticias que se realizan con tarjetas de crédito emitidas por bancos extranjeros, dan apariencia de legalidad a recursos de origen ilícito.

Las ventas ficticias consisten en el pago en efectivo (pesos o dólares) a personas extranjeras que están interesadas en obtener una ganancia por el diferencial cambiario, y que acceden a pasar su tarjeta de crédito por un datafono, simulando la compra.

SEÑALES DE ALERTA

- Ventas por fuera del segmento y que son realizadas en su mayoría con tarjetas extranjeras.
- Comercios que realizan operaciones que están por fuera de sus históricos transaccionales.
- Incremento significativo en los abonos vía ACH que no concuerdan con la habitualidad del cliente en este canal.
- Presentación de facturas que soportan sus ventas, que son inconsistentes con la operación.
- Clientes que frecuentemente realizan operaciones por sumas de dinero que no guardan relación con su actividad económica.
- Ingresos por ventas no son coherentes con el inventario disponible.
- Venta de bienes y servicios a bajos costos cuando su valor real es alto, o viceversa.
- Los fondos abonados por las ventas realizadas son retirados mediante pago de cheques para cobro en efectivo.
- Solicitudes de realizar operaciones en condiciones o valores que no guardan relación con la actividad económica del comprador
- Transacciones realizadas por personas que parecen carecer de la capacidad económica para hacer este tipo de operaciones.
- Transacciones con personas cuya dirección es desconocida o que pueda ser considerada falsa.
- Transacciones en las que intervienen personas jurídicas de reciente creación, cuando la cantidad de la operación es mucho mayor al compararla con sus activos.
- Transacciones en las que hay evidencia que las partes no actúan en nombre propio (operaciones realizadas con diferentes plásticos, pero presentan similitud grafológica en los recibos).
- Operaciones realizadas por compras en cifras cerradas. (US500, US550, US600, US650, US700)

- Operaciones fraccionadas mediante retiros en pin pad y pago de cheque en oficina en efectivo por montos inferiores a \$10.000.000 aparentemente con el intento de evasión del diligenciamiento del formato declaración en efectivo.
- Posible utilización de los establecimientos para cambio de divisas, simulando la celebración de ventas ficticias de mercancías.
- Préstamo de cuenta a terceros posiblemente para el lavado de activos, financiación del terrorismo, para realizar ventas ficticias a través de tarjetas de crédito y tarjetas débito con posterior retiro de la totalidad del saldo en efectivo

DESCRIPCIÓN DEL CASO:

Una persona natural de nacionalidad extranjera (país B), viaja al país A bajo el supuesto de ir por turismo, para realizar dicho viaje su país de origen le otorga un cupo en divisas para realizar compras en el país destino. En el país A realiza compras ficticias con su tarjeta de crédito con el fin de obtener el dinero en efectivo, este dinero puede ser en dólares o en la moneda local, de ser así posteriormente se dirige a un profesional de cambio para realizar la conversión a dólares. Para la persona natural la operación consiste en obtener la ganancia por el diferencial cambiario entre el país A y el país B.

De otra parte, el establecimiento de comercio que se presta el servicio del datafono para que la persona natural pueda realizar la operación, pertenece a una organización criminal y realiza los pagos en efectivo con recursos ilícitos. Una vez las entidades adquirientes realizan el abono en cuentas de ahorro o corriente de las supuestas ventas, el dinero es retirado mediante el giro de cheques a terceros o en efectivo

57. LAVADO DE ACTIVOS PROVENIENTES DEL NARCOTRÁFICO A TRAVÉS DE REDES TRANSNACIONALES

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2011-2012

DESCRIPCIÓN GENÉRICA:

Una Red Transnacional dedicada al narcotráfico lava dinero en el país R a través de diferentes personas jurídicas. Entre ellas se destacan: empresas “pantallas”, empresas offshore y la adquisición de sociedades locales sin una actividad previa significativa (“sociedades latentes”).

- El dinero proveniente del ilícito ingresa al país R a través de transferencias de dinero relacionadas con actividades de comercio exterior simuladas y por actividades de contrabando de divisas.
- Una vez ingresado el dinero al país, la operación de LA se estructura a través de la compra-venta de inmuebles y actividades de prestación de servicios para dificultar el seguimiento del origen de los fondos.

Debido a la complejidad de las operaciones de colocación- estructuración e integración utilizadas, resulta muy importantes la información aportada por otras UIF, respecto a los delitos precedentes y los movimientos de fondos realizados en el exterior por parte de los sujetos investigados.

SEÑALES DE ALERTA

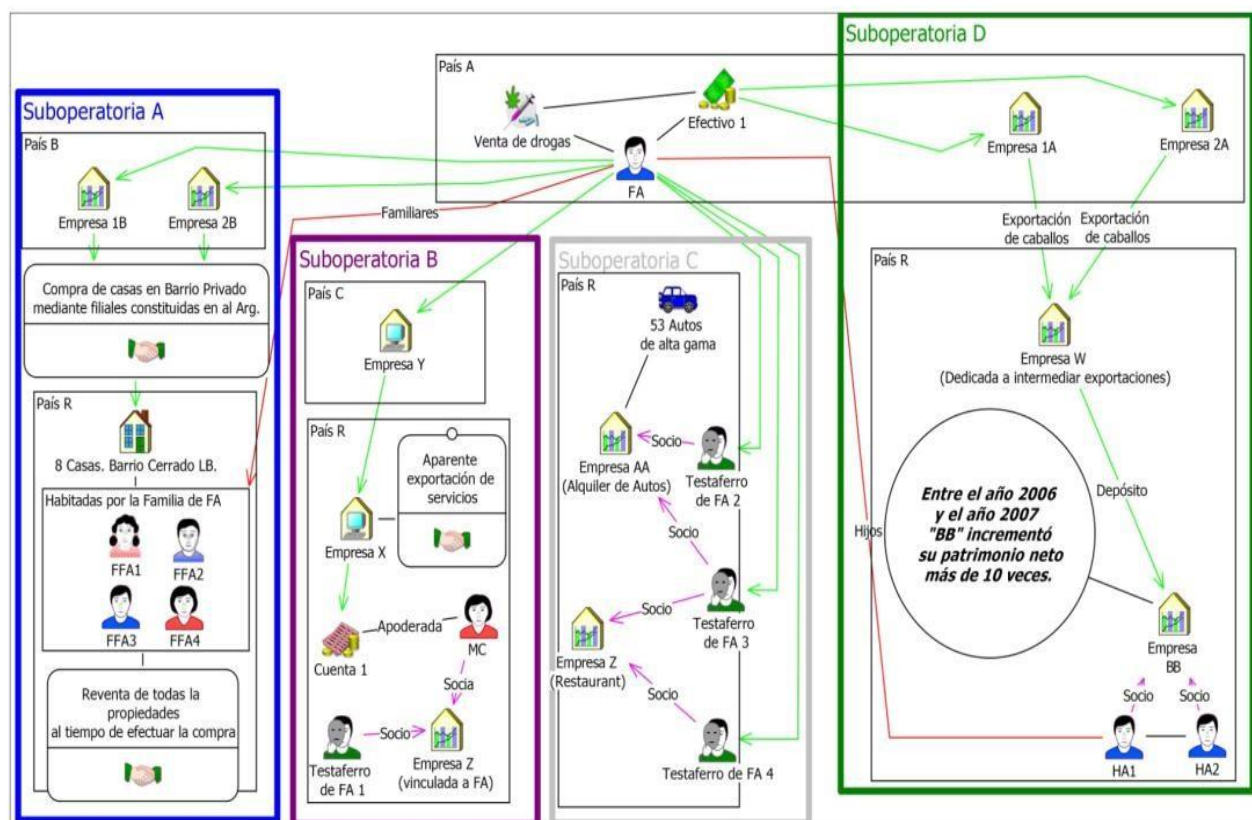
- Operaciones por montos inusualmente elevados sin presentar documentación de respaldo.
- Incongruencias en las declaraciones Juradas de Impuestos (DDJJ).
- Información aportada por otras UIF respecto a los delitos precedentes y de los movimientos de fondos realizados en el exterior por parte de los sujetos involucrados.
- Sociedades que presentan el mismo domicilio, mismos socios o mismos directivos.
- Diferentes firmas presentan los mismos asesores (Escribanos, Contadores y Abogados).
- Empresas offshore, con sucursales/filiales en el país R.
- Sobrevaluación de exportaciones de bienes y servicios
- Compras y ventas de inmuebles en un plazo menor a un año.

DESCRIPCIÓN DEL CASO

- La Red de LA operaba en al menos 4 países de América y estaba constituida por 35 sociedades comerciales con la complicidad de 98 personas físicas.
- En términos generales la Red, bajo la coordinación de un “Líder” (Sr. FA) transfería fondos desde el país A (en el cual obtenía sus ganancias del narcotráfico) hacia el país R utilizando terceros países (países C y B) a través de operaciones de exportaciones de bienes y servicios y contrabando de divisas.
- Una vez introducidos al país, la Red estructuraba el LA a través de diferentes empresas pantallas y empresas legítimas simulando actividades de servicios de asesoramiento, servicios de comercio exterior, restaurantes, alquiler de autos, inversiones inmobiliarias, venta de bienes de lujo y venta de productos agropecuarios, etc.

- Dada la complejidad de las operaciones y estructuras comerciales de la Red investigada, se dividió el caso en 4 sub-operaciones de LA para una mejor comprensión.

DIAGRAMA DE FLUJO



58. UTILIZACIÓN DE EMPRESAS PANTALLAS INSCRITAS COMO IMPORTADORAS

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2013-2014

DESCRIPCION GENÉRICA

Utilización de empresas pantallas inscritas como importadoras, a fin de que, a través de sus cuentas corrientes habilitadas en sus bancos operantes, se realicen operaciones de transferencias, para el pago a supuestos proveedores en el exterior.

Todas las empresas pantallas citadas están de alguna manera vinculadas con F.D., dueño en la frontera del estudio contable M. C. conjuntamente con su esposa N.D. y su hermana Z.D., quienes también figuraban como Contadores, Síndicos o accionistas de algunas de las empresas creadas, además en la mayoría de los casos, los accionistas, directores y presidentes de las empresas de pantallas creadas, son personas de escasos recursos y vinculadas laboralmente a F.D.

F.D., en sociedad con T.W., obtuvieron una franquicia de una sucursal de la Casa de Cambios F. ubicada en la zona de la triple frontera. (Por Ley, está expresamente prohibido ingresar al sistema financiero, con esta figura). T.W. fungía de Gerente de la mencionada Sucursal y se encargaban de realizar el acopio de los reales en la frontera y se depositaban en las cuentas corrientes de las empresas pantallas habilitadas en los bancos. Estas operaciones no estaban registradas en la contabilidad general de la Casa de Cambios (Operaciones en negro).

El dinero ingresaba a las entidades bancarias, como depósitos en efectivo en moneda extranjera (Reales), luego se realizaba una operación de arbitraje (reales-dólares), para posteriormente ser transferidos casi en su totalidad, a otros países, para el pago a proveedores de mercaderías enviadas al País P.

A fin de justificar el movimiento comercial de las empresas pantallas, en los respectivos bancos, F.D. y T.W., elaboraban y presentaban declaraciones juradas (IVA-Renta), balances impositivos y documentos contables con valores totalmente modificados en comparación con los movimientos reales de la empresa (declarados ante la Sub Secretaría de Tributación);

Para la justificación de las operaciones de transferencia al exterior, presentaban facturas proforma o invoice que eran elaboradas y diseñadas por los responsables F.D. y T.W.

En contraposición a estas operaciones de transferencias realizadas al exterior para el pago de sus proveedores a través de las mencionadas empresas pantallas, según datos de la Dirección Nacional de Aduanas, en algunos casos no registraron importaciones de mercaderías del exterior y en otros casos, el valor de lo importado resultó inferior al monto de dinero remesado al exterior.

A la fecha, están imputadas por la fiscalía un total de 22 personas (3 con arresto domiciliario), el resto continúan prófugas, quienes formarían parte de una asociación de personas, dedicadas al lavado de dinero que se presume provendrían de actividades relacionadas al narcotráfico, contrabando y comercialización de productos falsificados.

SEÑALES DE ALERTA

- Uso de sociedades Pantallas
- Zonas geográficas de alto riesgo
- Operaciones realizadas por mandato de otras personas no identificadas
- No Identificación de los Beneficiarios Finales
- Exceso en los volúmenes y montos de las operaciones realizadas, con respecto al Perfil del Cliente, elaborado por la Entidad.
- Reportes de Operaciones Sospechosas, posteriores a las tareas de verificación iniciadas por el Órgano Supervisor y reportes realizados a los clientes y no de las operaciones.
- Las facturas proforma presentadas a los Bancos, figuraban a nombre de las empresas pantallas y no a nombre de sus supuestos clientes, teniendo en cuenta que dicha empresa comunico a sus bancos operantes que, las transferencias las realizaban a cuenta y orden de sus propios clientes.
- Las empresas pantallas, realizaban la transferencia de dinero a distintos países del mundo, entre ellos, paraísos fiscales y países de las LISTAS DEL GAFI, sin figurar importaciones desde dichos países en Base de Datos de Aduanas.
- Las empresas pantalla justificaban su gran volumen de operaciones presentando copias de declaraciones de impuestos con ingresos mucho mayores a los que figuran de Base de Datos Tributaria.
- Los antecedentes laborales de los accionistas, directores, presidentes de las empresas pantallas, mencionan diversos empleos anteriores de muy baja remuneración (Gestores, auxiliares).
- La edad de los Directores, accionistas, presidentes de las empresas pantallas (Personas de edades inferiores a 25 años).
- La mayoría de las empresas pantallas, están registradas con la misma dirección de oficinas, números de teléfonos, etc.
- Reiterados cambios de composición accionaria de las empresas, y cambios de SA a S.R.L.
- Operaciones de intermediación-sector financieros no registradas, ni contabilizadas

59. LAVADO DE ACTIVOS MEDIANTE USO DE LA ESTRUCTURA LEGAL DE UNA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2013-2014

DESCRIPCION GENÉRICA

Mediante reporte emitido por el órgano de control pertinente, como resultado de auditoría in situ, se llega a determinar que una cooperativa de ahorro y crédito (COAC) con gran capacidad de intermediación financiera en el ámbito nacional, no reportó operaciones extrañas al perfil de crédito de dos socios de la misma, el Señor A y Señora B, quienes a su vez son empleados de la cooperativa en mención y hermanos de uno de los administradores de la misma.

El señor A es propietario de más de una docena de bienes inmuebles, además de ser el gerente general y socio mayoritario de una compañía del sector inmobiliario, que registra a su nombre varios vehículos de gama media/alta. Esta compañía fue disuelta tan sólo dos años después de su constitución, a pesar de registrar en el sistema financiero nacional cantidades cercanas al cuarto de millón de dólares de los Estados Unidos de América.

Se evidenció un grado elevado de transaccionalidad entre la mencionada compañía del sector inmobiliario y la cónyuge de uno de los administradores de la cooperativa de ahorro y crédito citada. La Señora B por su parte, a pesar de contar con un ingreso mensual, bajo relación de dependencia, que no supera los tres salarios básicos unificados, registra en el sistema financiero ingresos de hasta casi cinco veces el valor que declara por rentas.

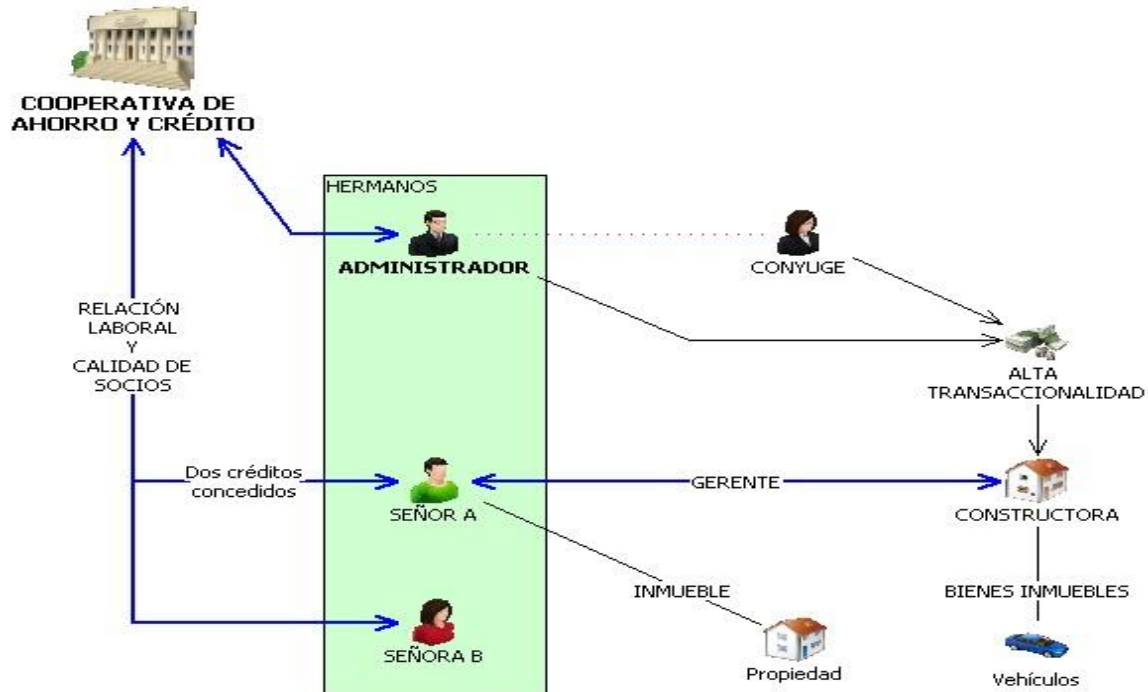
Otro punto a resaltar es el hecho de que el Señor A y la Señora B a fin de justificar la diferencia entre sus perfiles financieros y los rubros monetarios que manejan en sus cuentas, presentaron copias simples de títulos valores que no estaban debidamente diligenciados y adujeron haber sido beneficiarios de pólizas de seguro sin la presentación de documentos de respaldo.

SEÑALES DE ALERTA

- Relación familiar directa entre los reportados y los administradores de cooperativas de ahorro y crédito.
- Reportados que registran cantidades de bienes inmuebles y vehículos que no se corresponden con su perfil financiero.
- Reportados que ostentan puestos directivos y la representación legal de sociedades mercantiles a pesar de mantener relación laboral con aquellas sociedades mercantiles, a priori incompatibles.
- Alta transaccionalidad entre compañías mercantiles administradas por los reportados y familiares directos de los administradores de cooperativas de ahorro y crédito.
- Reportados y sus familiares registran varios movimientos migratorios al exterior, incluyendo vuelos chárteres a un país de la región de elevada conflictividad.
- Ante requerimientos de justificaciones documentales de su perfil financiero, se aportan copias simples de títulos valores que no han sido debidamente diligenciados.

- Ante requerimiento de cancelación de impuestos por parte de la autoridad tributaria a las cooperativas, estos fueron cancelados inmediatamente y en exceso a fin de evitar mayor intervención de la mencionada autoridad.

DIAGRAMA DE FLUJO



60. ESTRUCTURA FINANCIERA Y CORPORATIVA PARA EL LAVADO DE ACTIVOS PROVENIENTE DE DIVERSOS DELITOS

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2013-2014

DESCRIPCION GENÉRICA

La organización ofrece por medio de agentes independientes los servicios de lavado de dinero a organizaciones delictivas en el país (A), país (B) y otros. Para poder llevar a cabo dichas operaciones, la organización crea y tiene a su disposición al menos 42 empresas fachada en el país (A), y muchas otras en el país (B) y otros con diversos giros comerciales, las cuales tienen como accionistas a empleados jóvenes de bajo perfil y tienen domicilios en común, lo cuales resultan ser oficinas virtuales o casas habitación.

Las empresas fachadas en el país (A) son utilizadas para realizar diversas operaciones y proveer de servicios financieros a sus clientes, tales como captación de recursos, cambios de divisas, envío de transferencias, entre otras, las cuales en muchos casos no pasan por el sector financiero.

Para las operaciones llevadas a cabo en el país (A), se identifican varias cuentas a nombre de un grupo reducido del total de las empresas fachada constituidas en el país (A) en distintas instituciones financieras donde se concentran los recursos ilícitos, los cuales llegan por medio de transferencias nacionales, cheques y efectivo.

Posteriormente, los recursos eran dispersados en su gran mayoría por medio de transferencias internacionales a más de 42 países teniendo como beneficiarios a más de 1,500 individuos y compañías en el extranjero, siendo el país (B) donde se dispersaba la mayor cantidad de recursos.

Otra parte de los recursos también era dispersada a diversos individuos y empresas en el país (A) por medio de transferencias nacionales y cheques.

SEÑALES DE ALERTA

- Numerosas operaciones de transferencias internacionales por montos elevados realizadas por empresas que no presentan actividades de comercio exterior en sus declaraciones fiscales.
- Los beneficiarios de las transferencias internacionales realizadas por las empresas tienen actividades económicas que no son compatibles con la actividad realizada por los ordenantes de las operaciones.
- Se identifica que el domicilio de diversas empresas, declarado a las instituciones financieras dentro del esquema, resultan ser el mismo.
- La ubicación declarada a las instituciones financieras son oficinas virtuales o casas habitación, lo cual no coincide con el perfil de negocios declarado por la empresa.
- Los accionistas de las empresas resultan ser empleados jóvenes de bajo perfil dentro de la organización, los cuales no requieren tener ningún tipo de capacitación o conocimientos técnicos.
- Los dirigentes de la organización no tienen ningún vínculo corporativo con las empresas de la estructura, ya que no figuran como accionistas, representantes legales

ni apoderados o firmantes de las cuentas, sólo aparecen como los contactos de las empresas ante las instituciones financieras.

- Se identifica la usurpación de funciones y operaciones exclusivas de las instituciones financieras, tales como la captación de recursos, cambios de divisas y el envío de transferencias, las cuales la organización realiza para sus clientes, en muchos casos sin que los recursos pasen por el sector financiero, utilizando la estructura de la organización para la compensación de posiciones financieras. Las empresas reciben y dispersan recursos a diversos individuos y empresas sin relación aparente.
- Una misma empresa declara diferentes actividades económicas a las diversas instituciones financieras donde apertura cuentas.

61. UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS Y DE LAS ASOCIACIONES MUTUALES.

Publicación original: Informe de Tipologías 2009-2010

DESCRIPCIÓN GENÉRICA:

Esta Tipología se refiere a la utilización de los productos financieros que pueden emitir las Sociedades Cooperativas y las Mutuales aprovechando la ausencia de controles suficientes por parte de las autoridades de supervisión del Sistema Financiero.

SEÑALES DE ALERTA:

- Estructuración en las salidas de los fondos desde la cuenta bancaria de la Mutual o de la Cooperativa.
- Aumentos sustanciales de depósitos bancarios que exceden los perfiles de la Mutual o la Cooperativa.
- Depósitos de cheques en las cuentas bancarias de la Mutual o Cooperativa, provenientes de la explotación cerealera o de actividades disímiles a su objeto social.
- Cheques girados a favor de diferentes personas, que son endosados con irregularidades y posteriormente cobrados en efectivo.
- Importante aumento en el otorgamiento de productos financieros (Ayudas Económicas) sin justificación en el volumen operado por la Mutual o la Cooperativa.
- Importantes movimientos de fondos depositados en cuentas de terceros que, transformados en productos financieros, dificultan el seguimiento y control.
- Liquidación de operaciones comerciales de elevado monto, realizado por una cantidad importante de vendedores inscriptos en el régimen impositivo más básico.
- Identificación de Explotaciones Unipersonales y Sociedades Comerciales con detección de parte de la Administración de Control Impositivo, de importantes montos de defraudaciones fiscales.
- Identificación de vendedores cerealeros con perfil económico inconsistente.
- Inconsistencias en la asignación de Ayudas Económicas en las Mutuales o Cooperativas.
- Reactivación del flujo financiero de fondos en Mutuales o Cooperativas, con problemas económico-financieros graves.
- Transporte de grandes cantidades de dinero injustificadas.

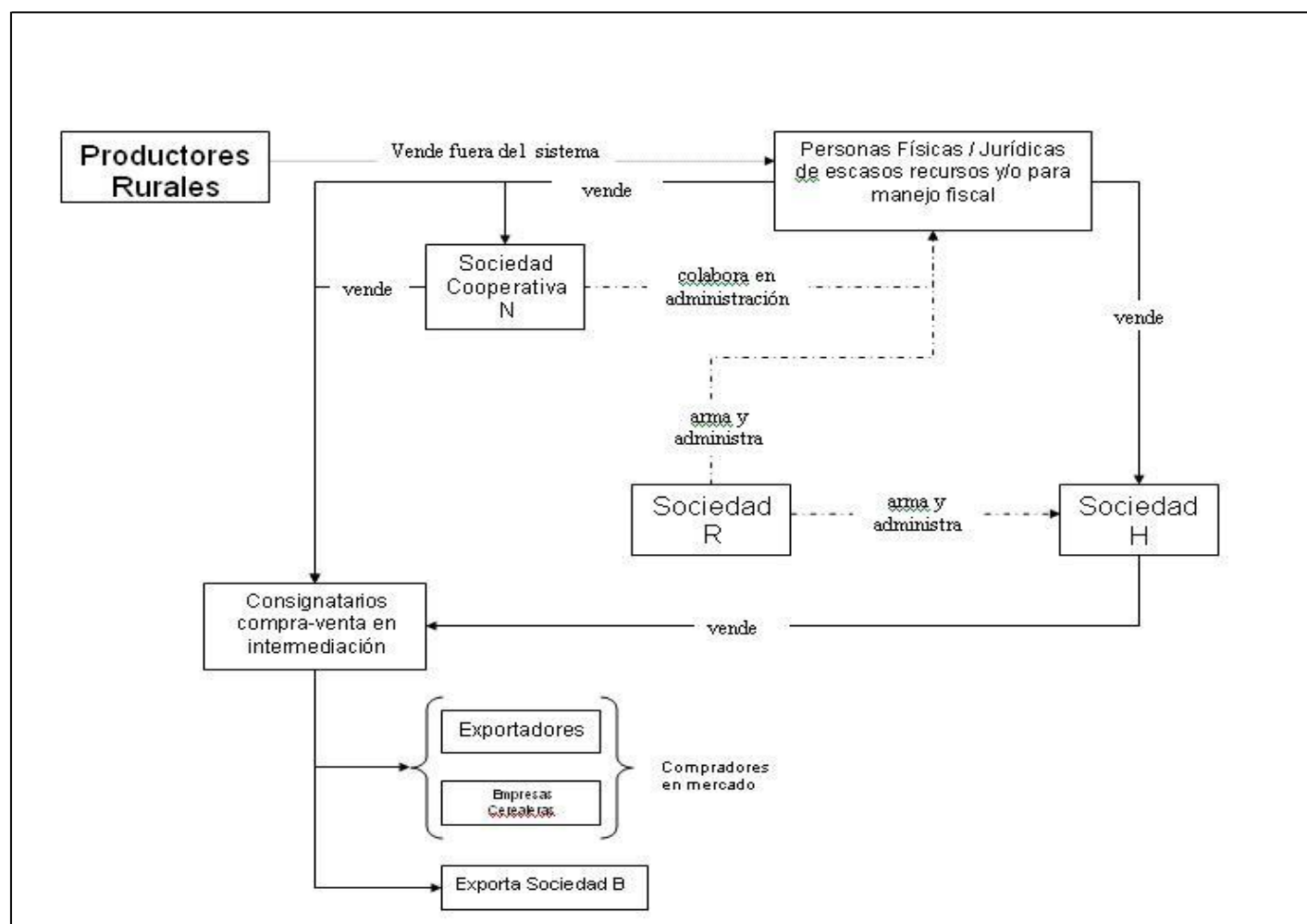
DESCRIPCIÓN DEL CASO:

La Tipología involucra el armado de una compleja estructura comercial simulada para justificar la necesidad de fondos. Para el armado de la estructura comercial pantalla, se reclutan y formalizan vendedores inventados, se arman perfiles comerciales de clientela ficticia y se simula la colocación de los productos en el mercado comercial. Se utilizan sociedades comerciales simuladas, en cuyo marco se inserta la estructura comercial simulada.

La estructura comercial simulada requiere fondos a una mutual o cooperativa. Estas entidades financieras pueden colocar una variedad de productos financieros de distinta naturaleza. Una vez colocados los fondos o productos, se utilizan para pagar operaciones reales o simuladas.

Son especialmente vulnerables las legislaciones sobre mutuales y cooperativas que las habilitan a operar con productos financieros. Esos productos facilitan el movimiento de fondos, su inmediata disponibilidad, la utilización de cheques propios actuando en nombre de asociados, el fraccionamiento de operaciones y la utilización de testaferros.

DIAGRAMA DE FLUJO



62. UTILIZACIÓN IRREGULAR DE FONDOS DE PENSIONES

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2009-2010

DESCRIPCIÓN GENÉRICA:

Utilización de cuentas de fondos de pensiones en las cuales se depositan fondos no relacionados con la actividad económica del titular. Posteriormente se retiran los fondos mediante la emisión de cheques, que a su vez se utilizan para adquirir propiedades.

SEÑALES DE ALERTA:

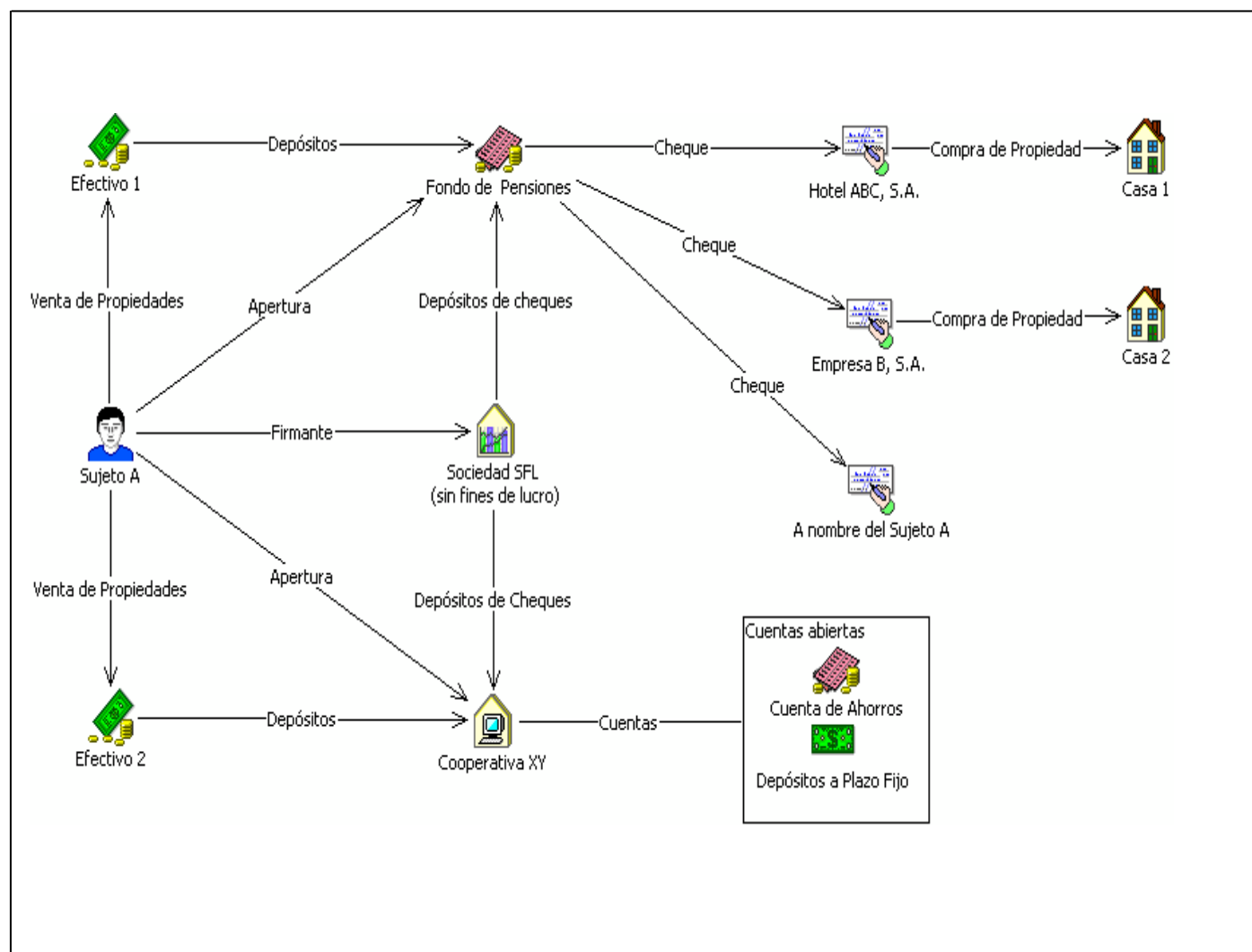
- Uso sospechoso del Fondo de Pensiones, ya que se depositan contribuciones por cantidades considerables, sin conocer la procedencia de esos fondos.
- Confección de cheques a nombre de terceros, contra el Fondo de Pensiones, para la supuesta compra de propiedades, lo que resulta a todas luces inusual.
- Sujeto indica que es jubilado, con un ingreso que no justifica la cantidad de recursos que deposita en las cuentas aperturadas.
- Información incompleta del sujeto relacionado, el cual se muestra reacio a proporcionar más, cada vez que es requerido para ello.

DESCRIPCIÓN DEL CASO:

Un sujeto extranjero, quien declara ser un maestro jubilado con un ingreso mensual de USD 5,000 abre una cuenta en un fondo de pensiones. Declara además que se dedica a la compra y venta de propiedades. Producto de una operación, deposita una importante suma a través de un cheque expedido por una sociedad sin fines de lucro. Realiza otros depósitos a través de cuentas de titularidad de una sociedad Cooperativa.

En forma inesperada, se presenta la administradora del fondo de pensiones y solicita el retiro de los fondos en el acto. Solicita la emisión de tres cheques. Uno se libra a su nombre y los otros dos a nombre de dos sociedades comerciales, que a su vez son utilizados para la adquisición de dos propiedades.

DIAGRAMA DE FLUJO:



63. OPERACIÓN DIQUE

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2013-2014

DESCRIPCION GENÉRICA

Ciudadano de país A dedicado a la pesca artesanal, que se vincula grupos organizados para el transporte internacional de estupefaciente, en la Costa Caribe del país, el cual brinda apoyo logístico, material y transporte acuático a las organizaciones de criminales de País B, País C y País D, con el fin de transportar cargamentos de drogas con destino a País F y País G.

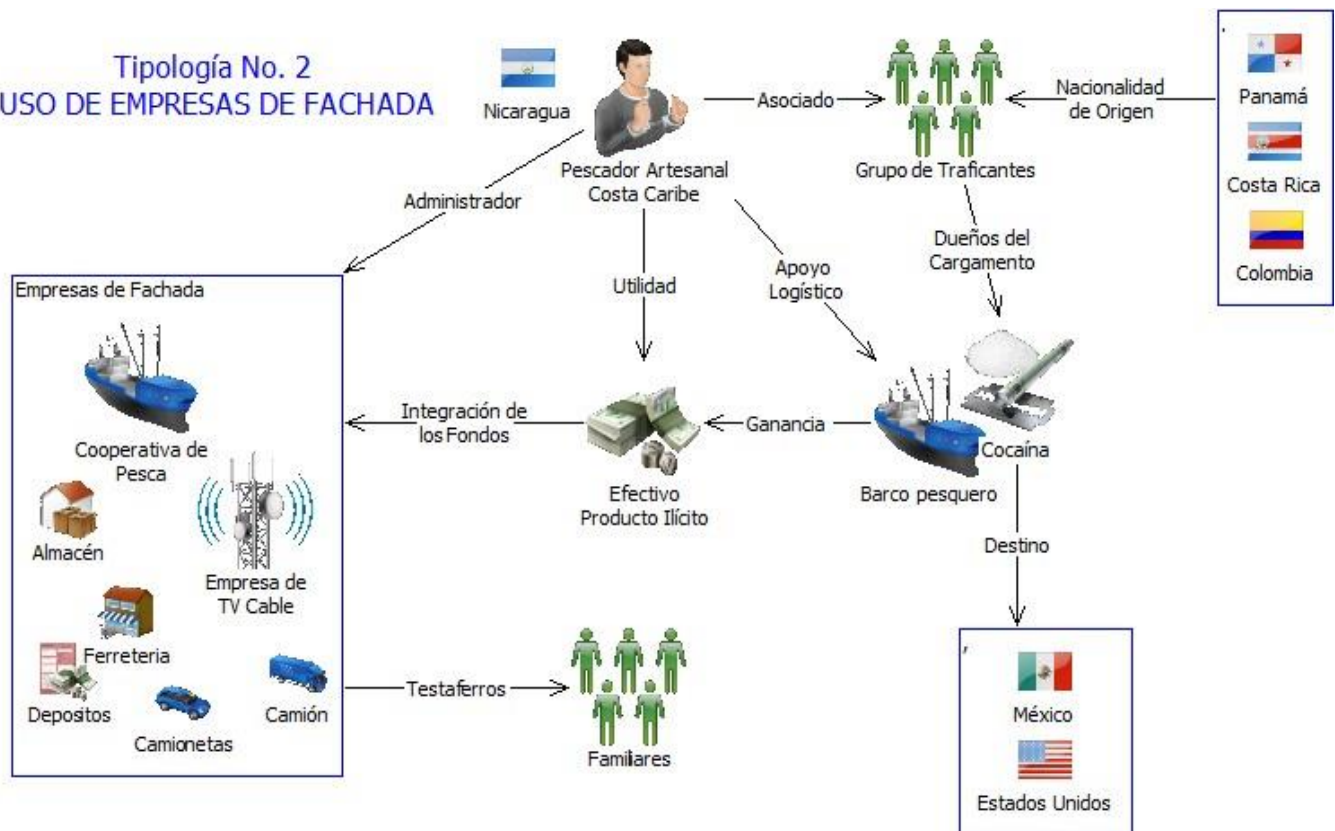
La ganancia ilícita la invierte en la compra de nuevas embarcaciones y motores fuera de borda con el fin de reforzar su apoyo logístico a las redes de traficantes, por otra parte, haciendo uso de testaferros, invierte en la creación de empresas de fachada para legitimar capitales, tales como: Empresa de cable de TV, Ferreterías, Cooperativa de Pesca y Abarrotes en General

SEÑALES DE ALERTA

- Creación de empresa de fachada, sin justificación económica aparente.
- Aperturas de establecimientos comerciales informales.
- Uso de testaferros.
- Compra en efectivo de combustible y posterior almacenamiento.
- Compra y venta de propiedades inmuebles a nombre de terceras personas.
- Compra en efectivo de motores fuera de borda y de embarcaciones.
- Compra venta de vehículos, con dinero en efectivo.
- Transferencias y remesas internas continuas a diferentes personas, sin relación aparente.
- Compra de pólizas de seguro.

DIAGRAMA DE FLUJO:

Tipología No. 2
USO DE EMPRESAS DE FACHADA



64. CREACIÓN DE EMPRESAS FACHADA PARA LA RECEPCIÓN DE TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR PROVENIENTES DE PARAÍSO FISCALES

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2015-2016

DESCRIPCION GENÉRICA

La tipología surge a través del reporte de operación sospechosa efectuado por el Banco “A”, el cual reporta a las personas “A” y “B” y a las empresas “X” y “Y”, las cuales aparentemente no tenían relación entre sí.

En un período de cuatro meses se constituyeron la empresa “X” y la empresa “Y”, las cuales presentan actividades de “Transferencias al exterior” e “Importación de Equipos Hospitalarios”. En la conformación de ambas empresas participó como socio accionista mayoritario una misma persona, la cual no presenta el perfil económico necesario y no registra bienes y activos identificables, los cuales respalden su participación societaria en ambas empresas. Adicionalmente, las empresas fueron creadas en un corto periodo de tiempo y con documentación falsa.

En el período de análisis se registraron importantes transferencias del exterior (Nigeria, Emiratos Árabes Unidos, China, Filipinas) realizadas por diferentes empresas ubicadas en paraísos fiscales. Adicionalmente, se identificó que existen transferencias efectuadas a “X” y “Y” realizadas por las mismas empresas remeseras con montos y fechas similares.

Una vez realizadas las transferencias del exterior los retiros fueron efectuados mediante la emisión de cheques a terceras personas. Se resalta que una misma persona “C” realizó cobros en efectivo con una mayor frecuencia, correspondientes a operaciones de retiro instrumentadas por las empresas “X” y “Y”.

Existía una incoherencia entre el pago de tributos (no significativo) efectuado en función al monto de transferencias recibidas del exterior.

La empresa “X” no concluyó con los trámites ante el Registro de Comercio, ni se encuentra registrada en la entidad supervisora del sistema financiero, aspecto que determina una posible ilegalidad en sus actividades.

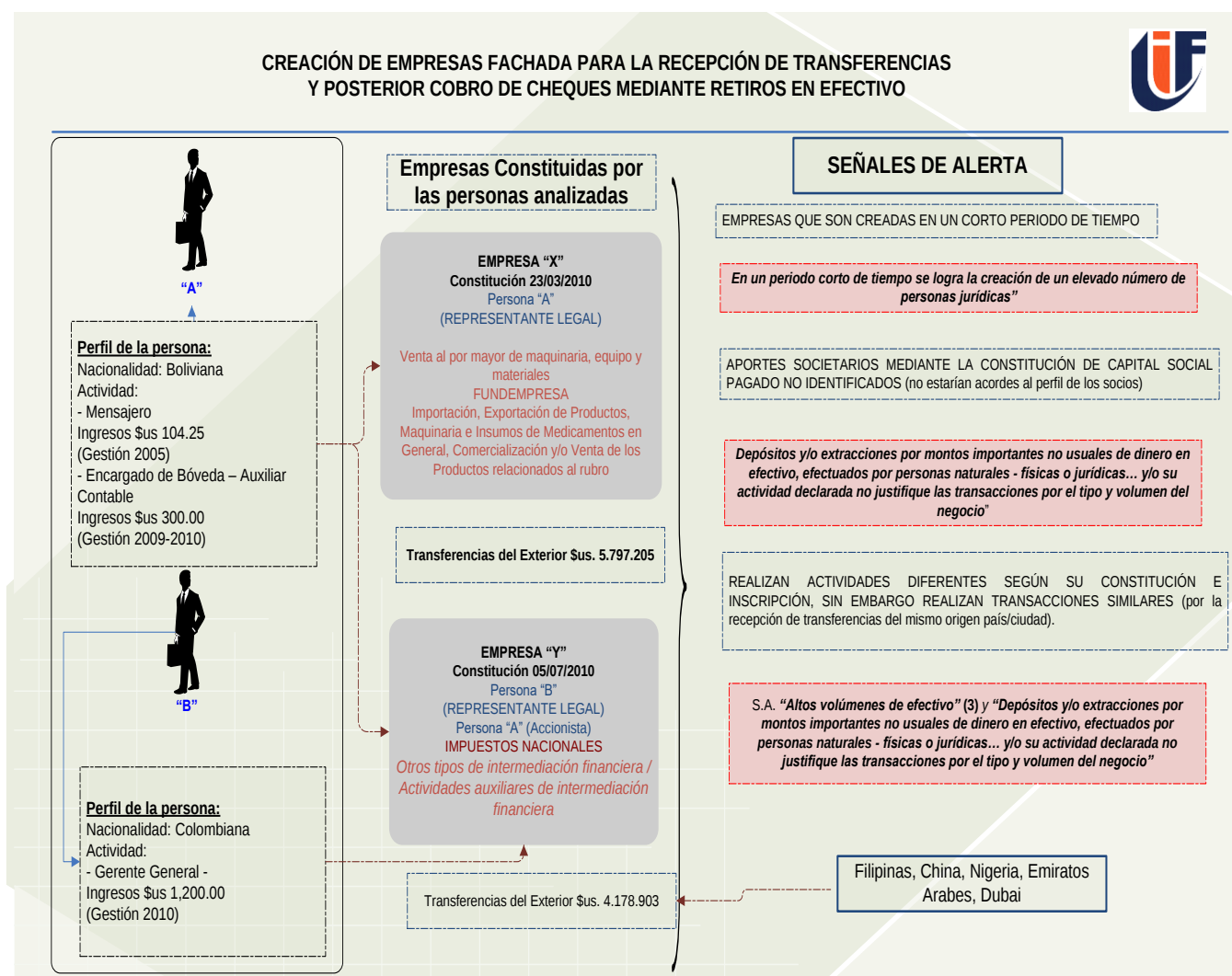
Según la información provista por la Entidad Aduanera, la empresa “Y” no realizó ninguna importación; al respecto, las declaraciones juradas por los retiros de fondos mayores al umbral citan como destino la “Adquisición de Equipos Hospitalarios”.

Las empresas “X” y “Y” en su constitución presentan diferentes actividades. Sin embargo, en la transferencia de fondos del exterior se observan modalidades de operación similares, como lo son: una misma Remesera transfiere fondos significativos a las citadas empresas en similares fechas; asimismo, los retiros de fondos son efectivizados en ambas empresas, mediante la modalidad de cobro de cheques en efectivo, los cuales posteriormente se reintroducen al sistema financiero de Bolívia.

SEÑALES DE ALERTA

- Utilización de empresas fachada para apoyar las actividades de lavado de activos.
- Creación de un elevado número de empresas en las cuales se desconoce el origen de los fondos para su constitución.
- Grupo económico situado en paraísos fiscales, origen de las transferencias de desconocida procedencia.
- Retiros por montos importantes no usuales de dinero, efectuados por personas naturales, siendo su operatoria normal la utilización de cheques mediante cobros en efectivo.
- Cliente que en un corto periodo de tiempo aparece como dueño de importantes y nuevos negocios y/o activos.
- Las empresas no poseen activos inscritos en Registros Públicos y que, sin embargo, reportan actividades a la Autoridad Tributaria.
- Cheques girados por la empresa que generalmente son cobrados en efectivo.
- Operaciones que no coinciden con la capacidad económica y perfil del cliente.

DIAGRAMA DE FLUJO



65. EMPRESA FACHADA

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2015-2016

DESCRIPCION GENÉRICA

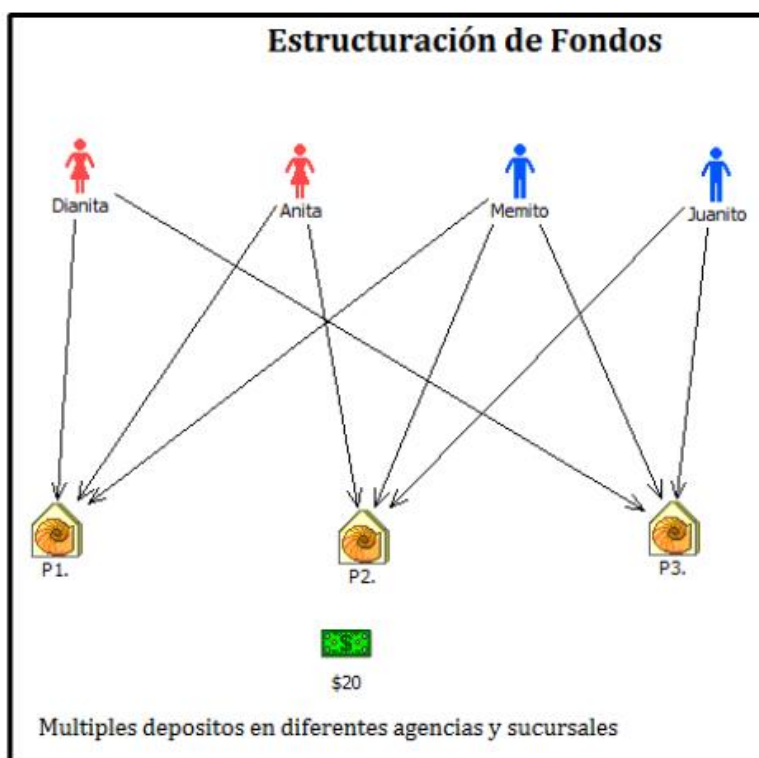
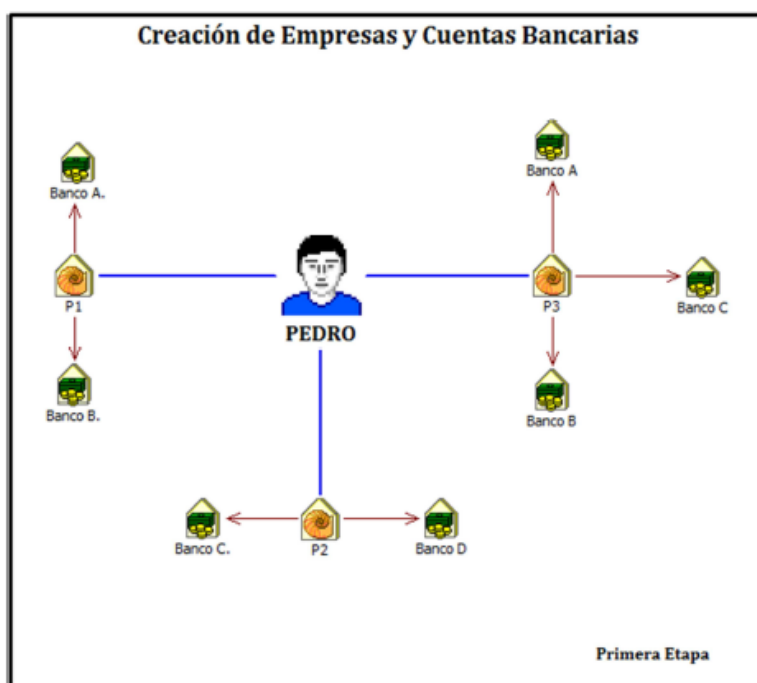
Se crearon varias empresas, al parecer en papel, utilizando a los mismos notarios para su constitución. Una vez constituidas las mismas, los representantes legales de las empresas procedieron a la apertura de dos cuentas de ahorro en dólares en uno o varios bancos; estas cuentas permanecieron activas por aproximadamente 6 meses.

Los Sujetos Obligados en los ROS presentados, reportaron que se presentan varias personas en diferentes agencias los mismos días y realizan depósitos en efectivo en billetes de baja denominación (20 USD), que en total suman montos menores a los \$10,000.00; posteriormente cada empresa el mismo día del depósito o al día siguiente realizan transferencias internacionales, enviando casi el 100% de los montos depositados. Unos cuantos meses después las empresas cancelan las cuentas.

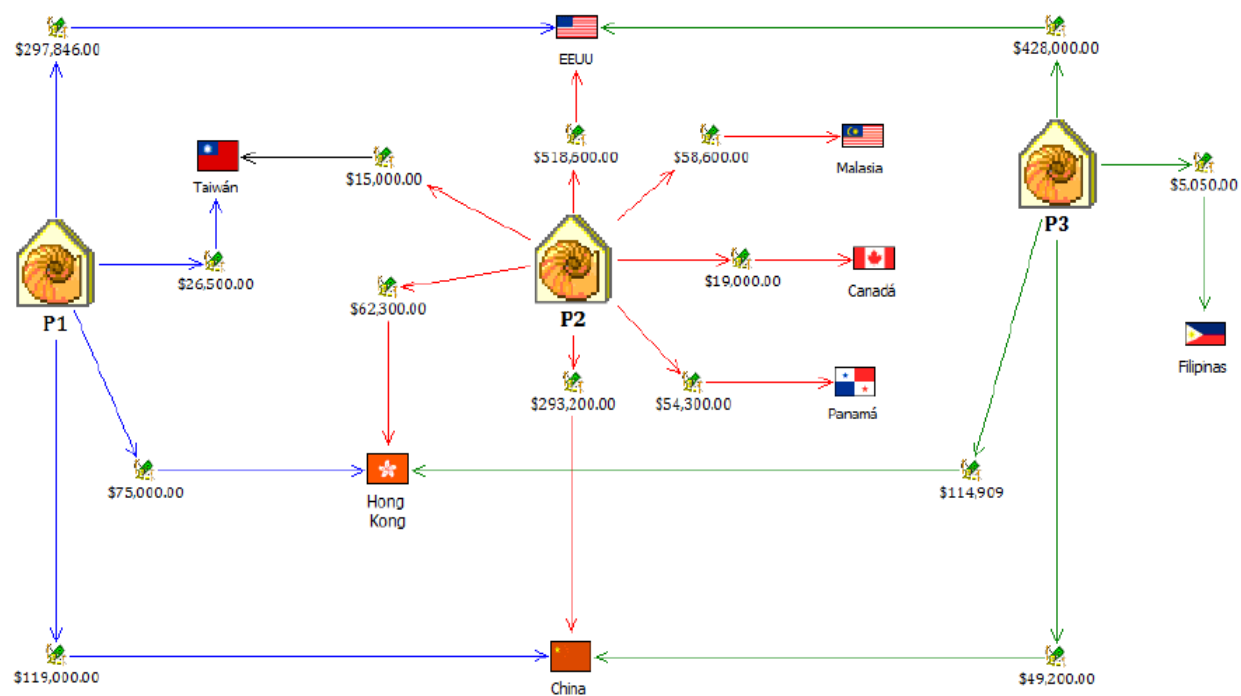
SEÑALES DE ALERTA

- Los socios de las empresas son jóvenes de entre 20 y 30 años de edad.
- Casi todas las empresas abren dos cuentas de ahorro en dólares (\$) en los bancos a los que se presentan.
- Poco tiempo después de la apertura de la cuenta superan el perfil transaccional indicado al momento de la apertura.
- Se observa que coinciden las personas que realizan los depósitos en efectivo en las cuentas de las algunas empresas.
- Todos los depósitos en efectivo recibidos en las cuentas de las empresas son con billetes de denominación de \$20.00.
- Realizan transferencias internacionales el mismo día o al día siguiente del depósito en efectivo.
- Algunos de los beneficiarios de las transferencias de las diferentes empresas coinciden, al igual que sus destinos que en su mayoría son China y EEUU.
- Los depósitos son realizados con distintos cajeros y en agencias diferentes y siempre por cantidades inferiores a \$10,000.00.
- Algunas de las empresas proporcionaron direcciones de locales que se encuentran desocupados.
- A pesar de que las diferentes empresas indican no tener relación entre sí, algunas de ellas proporcionaron en el contrato de apertura de cuenta el mismo número telefónico, y otros números telefónicos consecutivos.
- La mayoría de empresas presentaron facturas en las que se puede observar que las mercaderías que importan no coinciden con actividades económicas declaradas en los contratos de apertura de cuenta.

DIAGRAMA DE FLUJO



Transferencias Internacionales



66. LA MULTITIENDA

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2015-2016

DESCRIPCION GENÉRICA

El Sr. “A”, la Sra. “B” y el Sr. “C” directivos de la Empresa “P”, en forma coordinada, reiterada y sistémica realizaron las siguientes acciones que generaron bienes de origen ilícito:

- Entrega de información falsa al mercado: les permitió a “A”, “B” y “C” engañar a las instancias de control y al mercado en general, haciéndoles creer que la Empresa “P” estaba obteniendo exitosos resultados en sus operaciones comerciales, a pesar del pleno conocimiento de los condenados de las pérdidas financieras que presentaba la empresa. Esto les permitió obtener el pago de elevados bonos que fueron depositados en sus cuentas corrientes.
- Uso de información privilegiada: realizado por “B” y “C”, ya sea de forma personal o través de sus sociedades, que obtuvieron un mayor valor de las operaciones de venta de acciones de la Empresa “P”, usando deliberadamente información privilegiada.

“A” ingresó el dinero de origen ilícito al sistema económico formal mediante la realización de la siguiente operatoria:

1. Realizó contrato de compra venta con una empresa Inmobiliaria “X” de la cual era socio. En este contrato la sociedad Inmobiliaria “X” le quedó adeudando al condenado.
2. Reconocimiento de deuda: La sociedad “Y” en la que el condenado tiene participación, realizó un reconocimiento de deuda en favor de la sociedad Inmobiliaria “X”. Por tanto, se generó una cuenta por cobrar para la inmobiliaria “X”.
3. Celebración de contrato de prenda en favor de “A”: la Sociedad Inmobiliaria “X” y el condenado celebraron un contrato de prenda a favor de este último, la que se constituyó sobre el monto adeudado por el reconocimiento de deuda de la sociedad “Y”, en favor de la sociedad Inmobiliaria “X”.

Esta operatoria fue replicada en más de una oportunidad. Así, después del Hecho Esencial comunicado por la Empresa “P” a la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), el condenado liquidó la sociedad conyugal transformándose en una comunidad bajo el régimen de separación de bienes. En la liquidación, su cónyuge se adjudicó las cuentas por cobrar en contra de la Sociedad Inmobiliaria “X” y los derechos sociales en una empresa Agrícola.

Por tanto, mediante la disolución de la sociedad conyugal, la suscripción de reconocimientos de deuda, contratos y otro tipo de operaciones entre las sociedades de “A” y él mismo, permitió al condenado desvincular jurídicamente los bienes generados de su origen ilícito.

“B” y “C” ingresaron el dinero de origen ilícito al sistema económico formal mediante corredoras de bolsa que abonaron en la cuenta corriente de sus sociedades el mayor valor en la venta de acciones, producto del uso de información privilegiada; dichos montos fueron abonados posteriormente por sus sociedades mediante un cheque en su cuenta corriente personal; y el abono por parte de la Empresa “P” en su cuenta corriente de los bonos de origen ilícito.

Después del Hecho Esencial comunicado a la SVS, “C” disolvió su sociedad conyugal. Por otro lado, constituyó tres nuevas sociedades, en las cuales aportó el dinero de origen ilícito. Sus socios eran su cónyuge e hijos. La constitución de diversas sociedades permitió estructurar los activos con el objetivo de que su cónyuge, ante la disolución de la sociedad conyugal, se adjudicara el 50% de los activos de estas sociedades, entre los que se encuentran derechos sociales y bienes inmuebles.

“B”, con el dinero de origen ilícito que ya estaba depositado en sus cuentas, comenzó a adquirir una serie de inmuebles, pagando al contado y en efectivo una parte del valor y el saldo mediante mutuos hipotecarios. En la adquisición de un inmueble, su hija solicitó el crédito hipotecario, siendo la condenada el aval de esta.

Así, después del Hecho Esencial comunicado por la Empresa “P”, la condenada con el objeto de desvincular los bienes inmuebles adquiridos de su origen ilícito, constituyó usufructos sobre estos en favor de sus familiares. Además, realizó operaciones financieras tendientes a extraer los dineros de origen ilícito del sistema financiero. Dentro de las acciones que realizó se encuentran las siguientes:

1. Giró dinero en efectivo y cheques de una de sus empresas y los depositó en su cuenta corriente personal.
2. Su hija realizó depósitos en efectivo en la cuenta corriente de “C”.
3. “C” depositó dinero en efectivo y giró cheques en favor de la cuenta corriente de su hija.
4. La condenada giró dinero por caja en efectivo.
5. La condenada giró vales vistas con cargo a su cuenta corriente, siendo ella misma la beneficiaria.
6. La hija de la condenada giró para sí 10 cheques con cargo a su cuenta corriente.

Esta operatoria hizo creer al mercado en general, que los recursos que se estaban invirtiendo poseían un origen lícito. Después de haber adquirido los inmuebles celebró contratos de usufructo con familiares, con el objeto de desvincular los bienes de su origen ilícito.

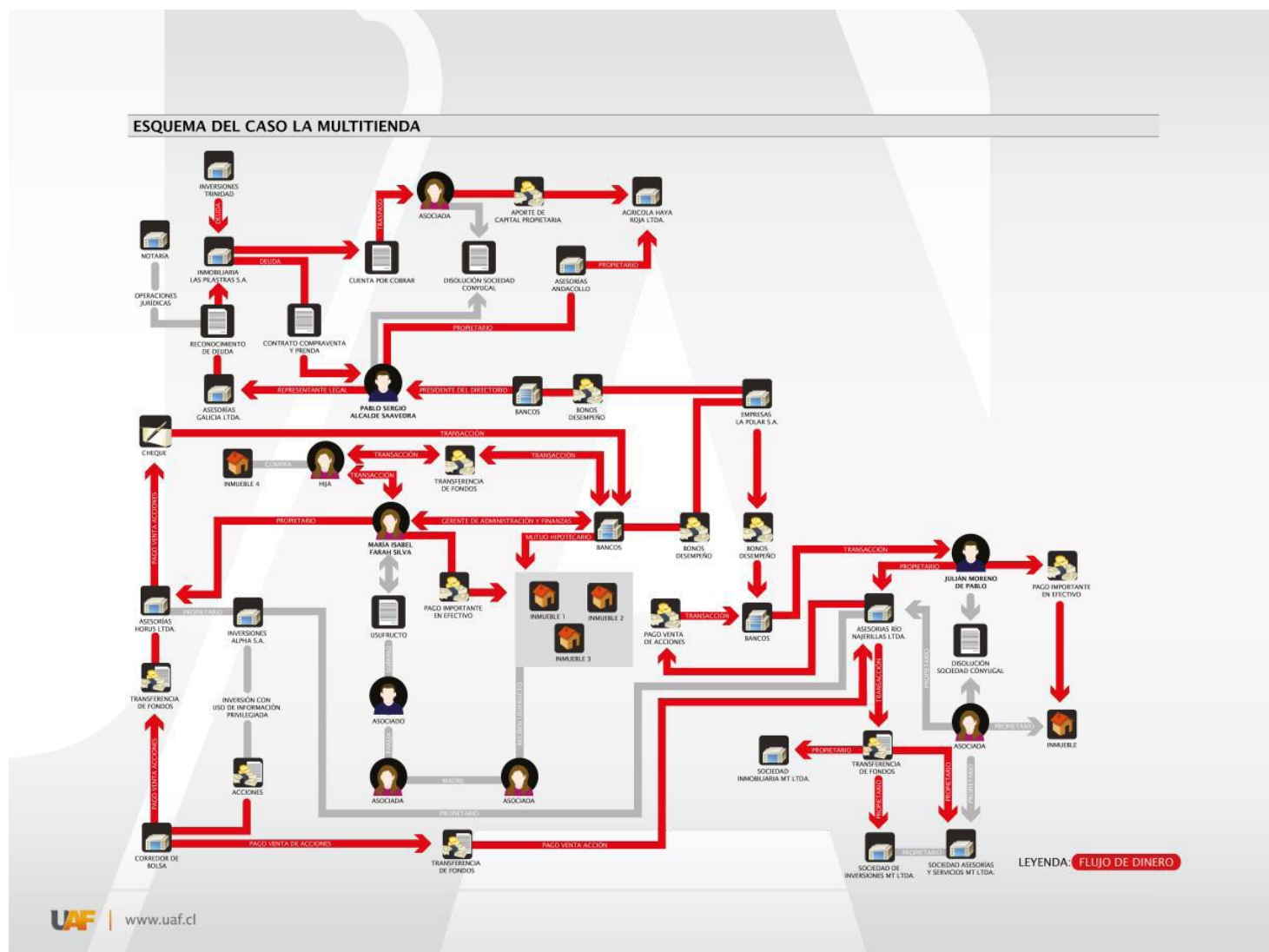
Por tanto, “A”, “B” y “C”, a sabiendas que determinados bienes provenían indirectamente de la realización de diversos delitos de entrega de información falsa al mercado y de uso de información privilegiada (solo respecto de A y B), ocultaron o disimularon su origen ilícito, con el objeto de introducirlo al sistema económico financiero, haciendo creer a sus distintos actores que provenía de operaciones lícitas.

SEÑALES DE ALERTA

- Operaciones que no condicen con la capacidad económica y perfil del cliente.
- Cliente que en un corto periodo aparece como dueño de importantes y nuevos negocios y/o activos.
- Compras realizadas para terceros, que permiten el anonimato en la propiedad de los bienes.
- Sociedades constituidas con capitales bajos, que al poco tiempo reciben importantes aportes.

- Cambios de propiedad de instrumentos financieros entre personas o sociedades que no cuentan con antecedentes que justifiquen esas operaciones, y que eluden proporcionar o actualizar su información financiera.
- Cliente cuya cuenta bancaria presenta un repentino incremento de dinero abonado por medio de depósitos en efectivo, los cuales son girados en efectivo por caja o cajero automático durante el mismo día, o en un corto periodo, desconociéndose su destino final.
- Reiterada compra/venta de bienes inmuebles por parte de una misma persona en un corto periodo.
- Compra de bienes inmuebles o vehículos pagando la mayor parte del precio, o la totalidad, con dinero en efectivo.
- Compra de bienes inmuebles realizando el pago del pie inicial con dinero en efectivo.
- Creación de complejas estructuras corporativas y/o legales que, pese a mostrar coherencia en su objeto social, pudiesen tener el propósito de eludir, disimular o generar obstáculos para la identificación del origen de los fondos o sus verdaderos propietarios.
- Constitución de varias sociedades en la misma fecha o en periodos cercanos, presentando coincidencias respecto de sus socios, accionistas, domicilios, administradores, representantes legales u otras características que pudiesen relacionarlas entre sí.

DIAGRAMA DE FLUJO



67. LA INDUSTRIA DEL JUEGO EN LÍNEA “SPORTBOOKS”

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2015-2016

DESCRIPCION GENÉRICA

Las Empresas de juego en línea son toda una industria que moviliza grandes cantidades de dinero entre países y podría ser considerado como un fenómeno. Engañan a las Instituciones Financieras declarando actividades tan diversas como: desarrolladores de software, venta de equipo de cómputo, centros de llamadas (“Call centers”), diseñadores de páginas web entre otros; para la movilización de millones de dólares que en la mayoría de los casos no se conoce su verdadero origen, por medio de compra de tarjetas de regalo por internet en tiendas virtuales y transferencias a bufetes o personas que se dedican a la administración de fondos de terceros para invertir sus ganancias en otros países.

Los rubros que movilizan estas empresas podrían oscilar entre 10 hasta más de 50 millones de dólares en un período de análisis de hasta 4 años aproximadamente. Al ser actividades subsumidas en el anonimato y no siendo declaradas y/o registradas, en muchas ocasiones se ha identificado que se establecen en zonas residenciales con alta seguridad y difícil acceso, condominios o centros de oficinas y zonas francas, con el objetivo de instalar equipo, software y personal para recibir y procesar las apuestas, mismas que no siempre generan dinero que ingresa al país.

Existen jurisdicciones en la región donde la actividad no está tipificada como un delito en sí, pero se sabe que muchos de estos capitales podrían estar alimentando otras redes criminales o delitos paralelos. Algunos países catalogan como delito la evasión de tributos que estas empresas dejan de pagar al fisco y también el uso de los sistemas financieros para movilizar los capitales, por lo tanto, existen brechas muy marcadas con respecto a lo que se controla en un país y en otro. Estas empresas se ubican en países donde existe una alta conectividad del internet, acceso a la tecnología y facilidad de ubicar personas bilingües para la toma de llamadas de los apostadores.

Otro factor muy atractivo es la seguridad dentro de un país, en el sentido del índice de criminalidad y seguridad, sobre todo lo que tiene que ver con delitos de secuestro, robo y extorsión.

DESCRIPCIÓN

Empresa de apuestas en línea (Sportbook) del país A disfraza su actividad como desarrolladora de software; una vez que el apostador contacta a la empresa, ésta solicita al jugador comprar tarjetas de regalo con dinero en efectivo, nunca con tarjeta de crédito o transferencia. El apostador o jugador envía una foto de la tarjeta de regalo por correo electrónico con el código que permite hacer las compras. Sportbook verifica tarjeta y la añade a una de sus cuentas de comprar por internet, buscando perder rastro del origen del dinero. Se acredita el dinero al apostador y este ya puede apostar en el sitio web.

Si el jugador gana, recibe como premio, la posibilidad de comprar mercadería por el sitio web, la cual es comprada por el Sportbook y enviada al apostador. Si el jugador decide retirarse y

recuperar dinero sobrante, el Sportbook transfiere el dinero por tarjetas de regalo a una cuenta del apostador.

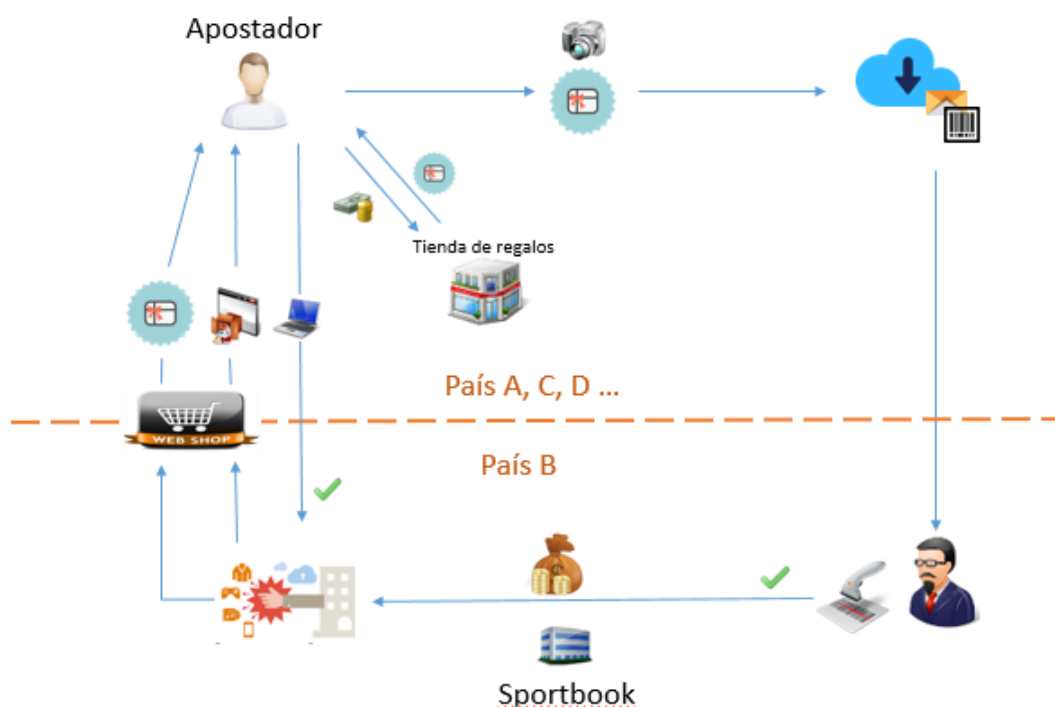
Otra modalidad utilizada es la realización del pago a los ganadores utilizando el transporte transfronterizo de tarjetas prepago cargadas con dinero y entregadas al ganador.

SEÑALES DE ALERTA

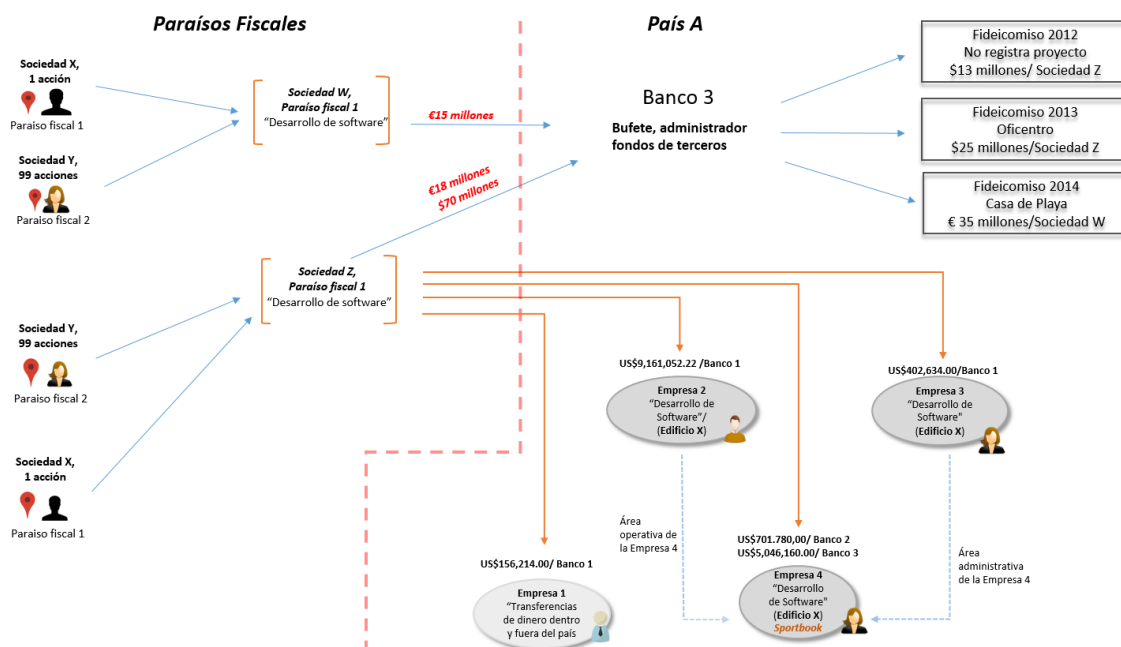
- Empresas que declaran una actividad como: desarrolladores de software, venta de equipo de cómputo, centros de llamadas ("Call centers"), diseñadores de páginas web entre otros, que comienzan a recibir transferencias del exterior en gran cuantía y de forma sistematizada.
- Transferencias Internacionales que provienen de países considerados paraísos fiscales.
- Alquiler de edificios a los cuales se les realizan remodelaciones cuantiosas en sus sistemas eléctricos y de telefonía.
- Cancelación de recibos de electricidad, telefonía y servicios de internet fuera del patrón habitual en circunstancias normales (alto consumo).
- Instalación de empresas bajo la modalidad de centros de llamadas "call center" que no brindan servicios de telemarketing, ventas, encuestas y otros, cuando en realidad utilizan personal para receptar apuestas electrónicas.
- Incremento elevado y rápido de transferencias del exterior.
- Uso de entramados societarios y otras figuras contractuales como los fideicomisos para diversificar las ganancias.
- Estructuración de sociedades que brindan servicios externos como pagos de nómina, suministro de equipo de cómputo, suministros de oficina, mobiliario de oficina, entre otros, cuando en realidad son empresas del mismo grupo comercial.

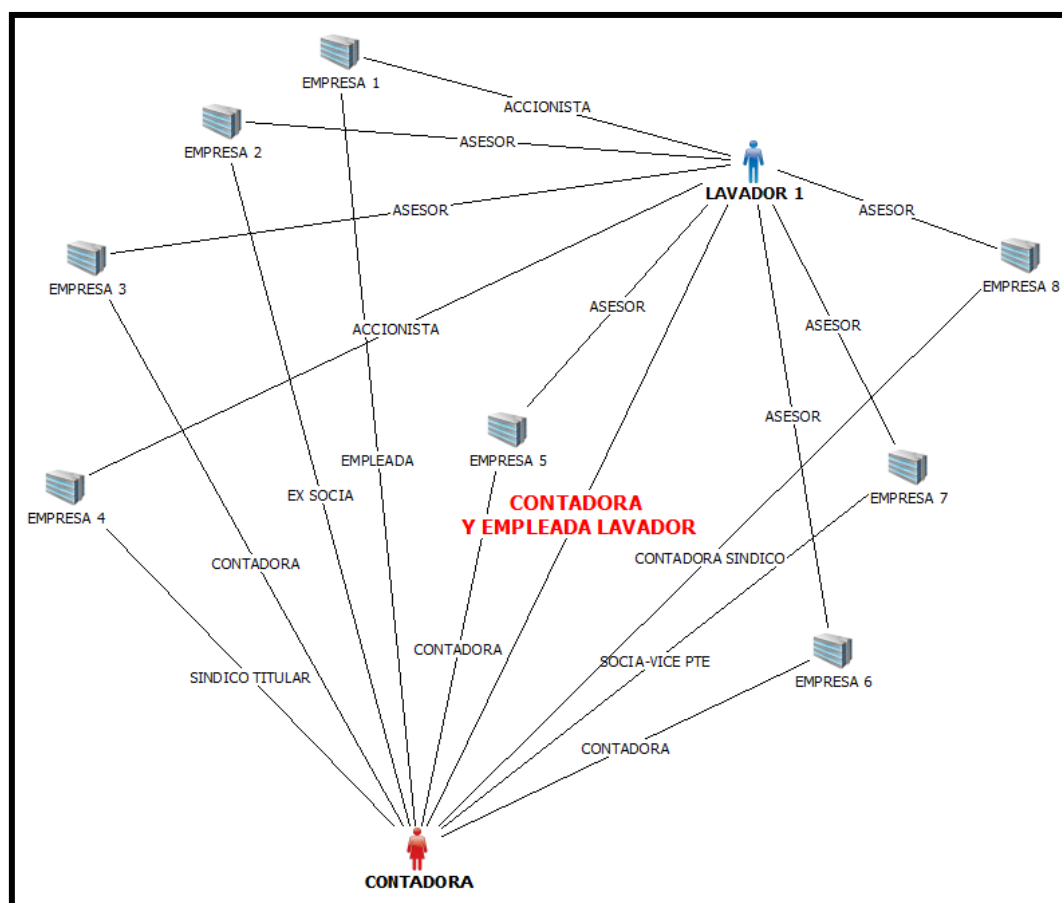
DIAGRAMA DE FLUJO:

Método para apostar en Sportbook y ocultar origen de dinero utilizando las tiendas virtuales



Método de movilización de recursos por medio de un Bufete o administrador de fondos de terceros en el Sistema Financiero





68. COMPAÑÍAS DE SEGUROS

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2015-2016

DESCRIPCION GENÉRICA

La tipología se deriva de denuncias presentadas por la administración de una compañía de seguros en contra de su ex presidente ejecutivo y de la presentación de un reporte de operación inusual injustificada ante la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

Se realiza la apertura de tres cuentas en una institución financiera del país B hacia donde se transfieren cantidades considerables de dinero desde cuentas de la compañía de seguros del país A, sin que esas cuentas u operaciones se encuentren registradas en la contabilidad de la compañía de seguros; se declaraban como pagos de reaseguros.

Desde las cuentas del país B se transfiere a varias personas naturales y jurídicas en el país A, así como a cuentas en el país C cuyo titular es una compañía propiedad del Presidente de la Compañía de Seguros. En el Directorio de la compañía se encontraban la esposa y el hijo del Presidente Ejecutivo de la compañía.

Se realizan transferencias de regreso a Ecuador, en algunos casos a empresas legalmente establecidas. Algunos de los beneficiarios que ya estaban desvinculados a la empresa aseguradora, utilizando a terceros, transfieren dinero a una organización encargada del manejo financiero de un equipo de fútbol, que también recibe depósitos de dinero en efectivo y del cual también era Presidente el sujeto investigado. Algunos de los beneficiarios que ya no estaban vinculados a la empresa de seguros, en algunos casos seguían recibiendo primas y bonos de la misma.

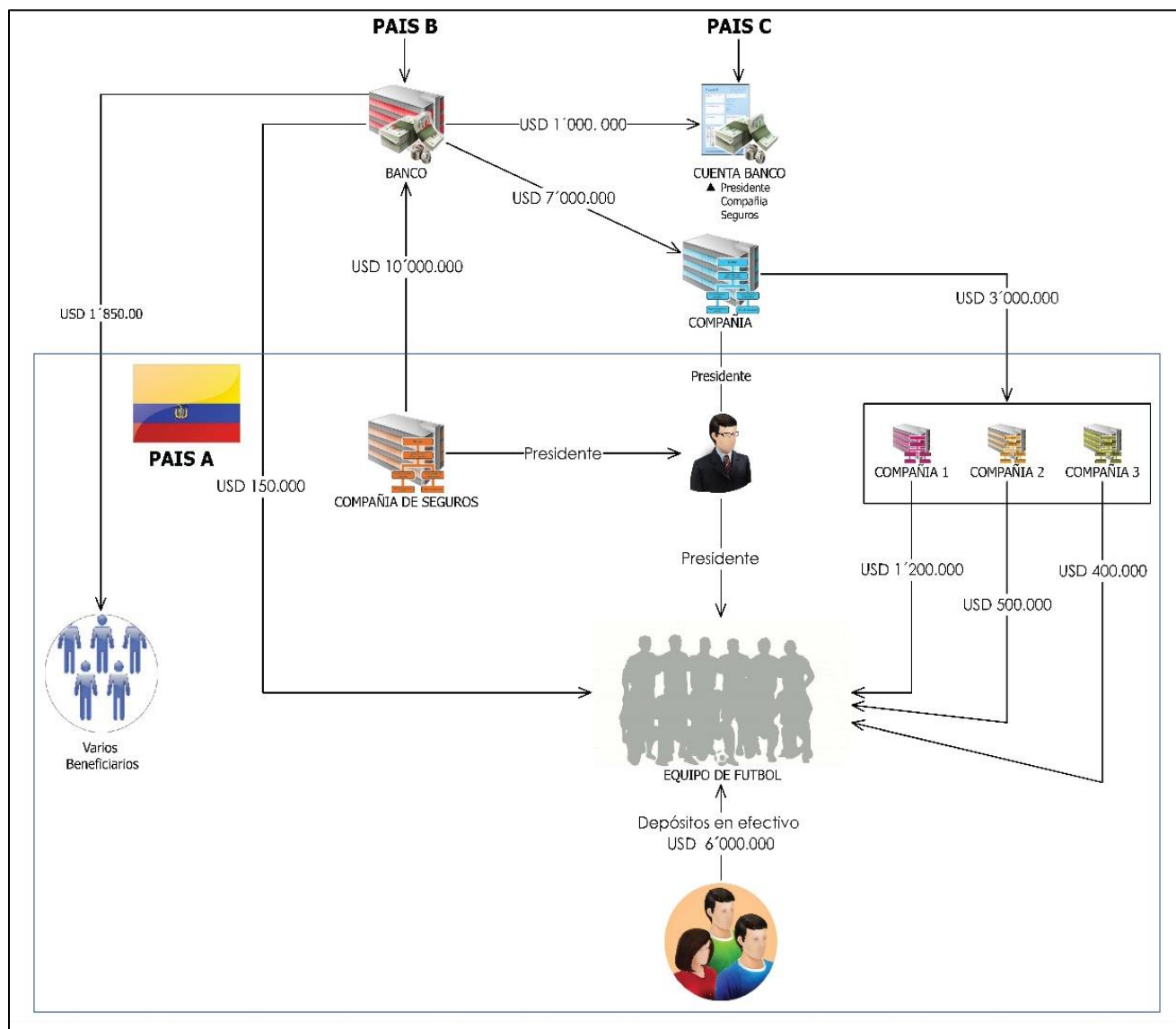
Los trámites y transferencias realizados se coordinaban con el vicepresidente de la empresa y el tesorero del mismo, quienes se buscaron desvincular de las operaciones. Entre otras irregularidades encontradas fueron falta de declaraciones de impuestos por parte del Presidente ejecutivo, no se registraban bienes a su nombre ni de su familia y no había coincidencia entre sus gastos (tarjeta de crédito) con sus ingresos.

SEÑALES DE ALERTA

- Apertura de cuentas a nombre de la Compañía de Seguros que no se encuentran registradas en la contabilidad.
- Las transferencias se realizan solo con orden del Presidente y no del Directorio.
- Beneficiarios de transferencias son personas naturales y jurídicas que no se encontraban registradas como proveedores ni clientes.
- Transferencias a terceros por indemnización de seguros o asesoramiento, sin que las mismas consten como asegurados.
- El presidente de la compañía de seguros es beneficiario de transferencias en una cuenta de su compañía ubicada en un tercer país.
- Emisión de letras de cambio obligado a la compañía de seguros sin justificación aparente.

- Algunos de los beneficiarios de las transferencias, utilizando a terceros transfieren el dinero a una organización encargada de manejar los recursos económicos de un club de futbol.
- El club de futbol recibe depósitos por grandes cantidades de dinero en efectivo.
- Apertura de cuentas en el extranjero desde donde se realizan transferencias a cuentas en el país.
- Renuencia por parte del departamento de contabilidad de la compañía de seguros para entregar la información.

DIAGRAMA DE FLUJO



69. LAVADO DE ACTIVOS A TRAVÉS DE NEGOCIOS DE FACHADA Y EL USO DE TESTAFERROS

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2015-2016

DESCRIPCION GENÉRICA

La Organización Criminal X en reiteradas ocasiones realizó operaciones de narcotráfico que le generaron cuantiosas ganancias. La organización criminal trasladó y distribuyó importantes cantidades de droga en el país local procedente del país A trasgadas en vehículos y cabezales hasta la capital y siguiendo su ruta hacia el norte del país, hasta entregarla en la frontera con el país B.

Con el fin de ocultar las ganancias provenientes de esta actividad delictiva, la organización criminal apertura pequeños negocios de fachada (distribuidoras, ferreterías, hoteles y tiendas de productos varios). Estos negocios le permitieron la apertura de cuentas bancarias e ingresar al sistema financiero dinero que no correspondía con las ventas del día, así mismo estos ingresos no eran consistentes con los ingresos declarados en el Banco, el dinero era retirado a través de cheques, transferencias entre sus cuentas y retiros en efectivo, además de comprar múltiples propiedades a nombre de terceras personas (uso de testaferros), vehículos y realizar varios viajes al exterior.

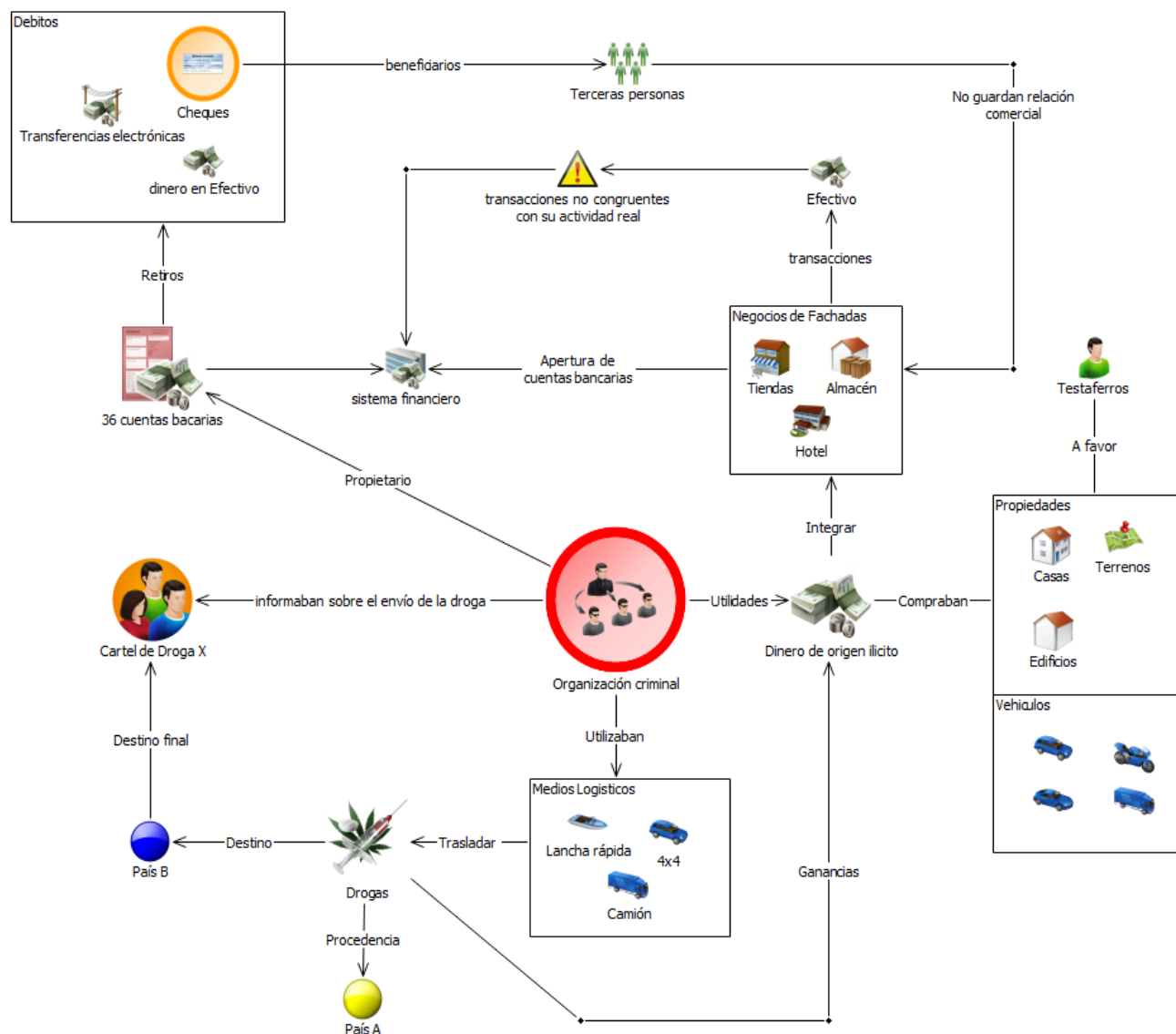
La droga era enviada con destino al cartel de droga X.

SEÑALES DE ALERTA

- Frecuentes depósitos en efectivo en la cuenta de un mismo cliente, efectuados por personas sin vínculo ni relación comercial aparente con dicho cliente.
- Cuentas que muestran frecuentes transacciones de dinero, para un negocio que generalmente no maneja grandes sumas de dinero en efectivo.
- Negocios que no desean revelar detalles sobre sus actividades ni proporcionar estados financieros de estas actividades.
- Apertura de múltiples cuentas bancarias que les permita realizar transacciones complejas, como transferencias locales.
- Los beneficiarios de cheques no presentan ninguna relación comercial con los negocios.
- Compra de propiedades a nombre de terceras personas
- Uso de testaferros
- Creación de Negocios sin una justificación económica aparente sin registros contables.
- Transferencias complejas entre cuentas bancarias.

DIAGRAMA DE FLUJO

Lavado de Activos a través de negocios de fachada y el uso de testaferros



70. BENEFICIARIO FINAL

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2015-2016

DESCRIPCION GENÉRICA

Un guineano suscribe un contrato privado de prestación de servicios legales con un despacho de abogados en el país E, para que le lleve la gestión de una compra de vivienda de dicho país con un importe de 200 millones de francos cefas. Este cliente se presenta ante el banco en Guinea Ecuatorial para transferir dicho importe al despacho ubicado en el país E, en las partidas acordadas con los abogados. Una vez en el banco le piden justificar el origen de los fondos y la actividad que realiza en Guinea Ecuatorial para tener tales ingresos y en su declaración manifiesta que los fondos que transfiere proceden de una empresa de servicios de mantenimiento "O", que en su balance de ingresos anuales no obtiene tal cantidad y que dichos fondos son para comprar mercancías diversas en una ciudad del país E.

SEÑALES DE ALERTA:

- El origen de los fondos no coincide con la actividad de la empresa O.
- Ocultamiento del origen lícito de los fondos.
- El objeto del contrato es diferente.
- Tenemos un supuesto de evasión fiscal.
- El beneficiario final no aparece como O, sino más bien como un despacho de abogados del país E.

DIAGRAMA DE FLUJO



VI. UTILIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FACTORAJE (FACTORING) Y ARRENDAMIENTO (LEASING)

71. CASO MUEBLES CON USO DEL FACTORING

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2011-2012

DESCRIPCION GENERICA

El Gobierno Regional (GR) presentó 3 proyectos de licitación pública que fueron ganados por una empresa Usuaria de Zona Franca. Dos de los proyectos adjudicados, contemplaban la reposición de mobiliario escolar, configurándose el delito de fraude al fisco de la siguiente manera:

1. Por medio del Jefe de Departamento de Inversión y Control, y del Jefe de la División de Análisis y Control, el GR pagó con anticipación las obras a la empresa (UZF).
2. La empresa depositó dichos pagos y luego, entregó la boleta de garantía al GR a través de los funcionarios mencionados.
3. Los funcionarios recibieron la boleta y autorizaron las obras realizadas, que distaban de lo acordado en el contrato: lo cierto es que entregaron bienes de menor cantidad y calidad.
4. El GR exigió que se cumpliera con lo acordado, por lo que la empresa pagó una diferencia que, no obstante, no alcanzó el valor real acordado.

En el último proyecto adjudicado por la empresa, instalación de laboratorios computacionales para una Municipalidad, el delito de fraude al fisco se manifestó de la siguiente manera:

1. El contrato estipulaba la posibilidad de realizar un prepago contra una boleta de garantía, la que fue emitida por la empresa UZF. Una vez recibido el dinero, se emitió la respectiva factura que finalmente fue recibida conforme por el GR.
2. La empresa UZF entregó dicha factura a una empresa de Factoring que se encargaría de cobrarla al GR. Lo anterior se pudo realizar debido a que el GR recibió conforme la factura generada por la empresa (UZF).
3. El GR notificó que la factura emitida por la empresa UZF era falsa, por lo que no accede al pago de la deuda a la empresa de Factoring.
4. Ésta última inició un proceso de cobranza judicial contra el GR, siendo asesorada por el abogado y socio del dueño de la empresa UZF, el señor. "X".
5. La Corte falló a favor de la empresa de Factoring y el GR tuvo que pagar la deuda ascendente a US\$1.132.626,96 más intereses por US\$333.125,57.

Bajo este marco, el condenado logró obtener cuantiosas ganancias que intentó ocultar por la siguiente vía:

- El dueño de la empresa UZF y socio del condenado, adquirió un inmueble a su nombre.

Pasado un tiempo, procedió a venderlo al señor "X" simulando un contrato de compraventa dado que el inmueble -en realidad- era arrendado por un tercero.

- El señor “X” depositó US\$542.000 en una Cuenta Corriente en moneda extranjera, dineros que luego fueron invertidos en fondos mutuos. El mismo día en que realizó aquella inversión, rescató los dineros y los transfirió un banco extranjero con sede en el país.
- Cobró MM\$155 por concepto de intereses generados por el Factoring. Esta operación se realizó a través de dos documentos (vale vista) entregados a un tercero.
- Adquirió 3 vehículos, algunos de los cuales pagó al contado, y un yate. Todos inscritos a su nombre.

El señor “X” no contaba con los recursos suficientes para justificar la inversión que realizó. Todas las operaciones financieras que hizo, no se condicen con la capacidad económica del condenado.

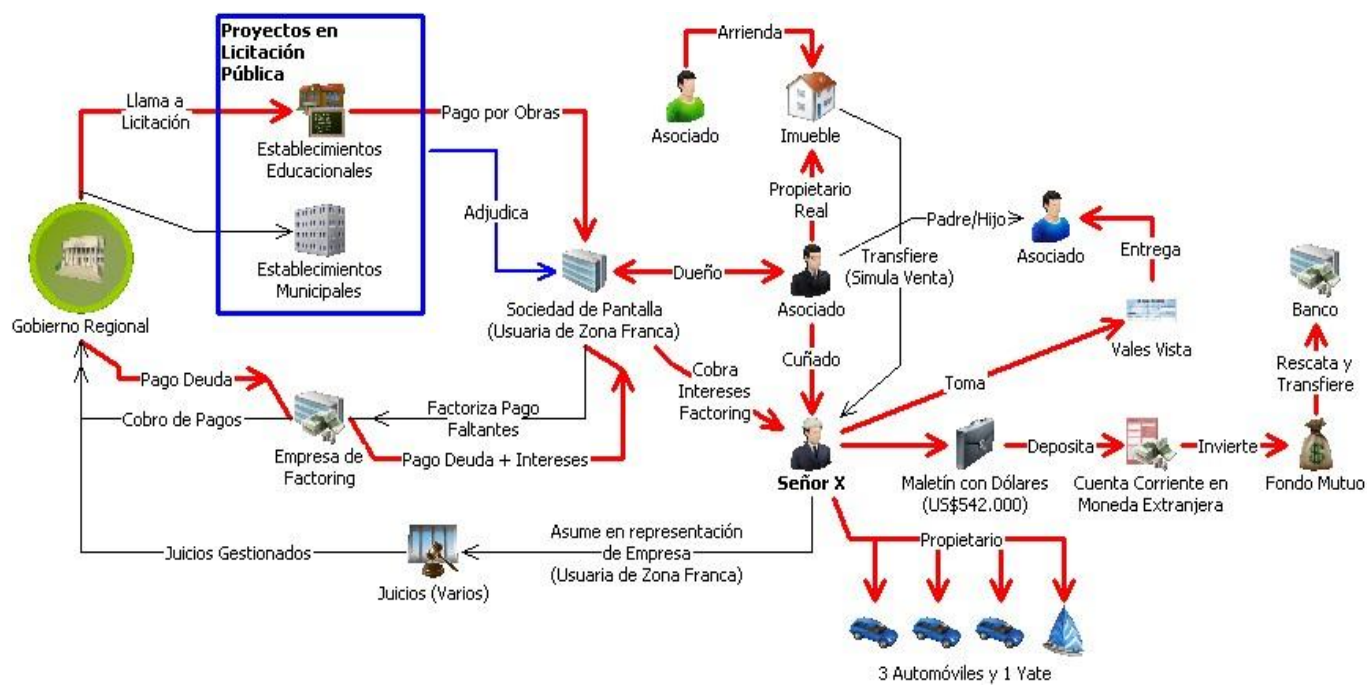
SEÑALES DE ALERTA

- Operaciones que no se condicen con la capacidad económica ni el perfil del cliente.
- Cliente que en un corto período de tiempo aparece como dueño de importantes y nuevos negocios y/o activos.
- Clientes que frecuentemente realizan depósitos en efectivo para cubrir órdenes de pago, transferencias de dinero u otros instrumentos liquidables.
- Cambio repentino del comportamiento financiero de un cliente.
- Depósitos sustanciales e inusuales en efectivo realizados por un cliente (persona natural o jurídica) que por su actividad regularmente no debería trabajar con efectivo, sino mayoritariamente con cheques u otros instrumentos financieros.
- Cliente que toma una posición de largo plazo y en el corto plazo retira los fondos y los traslada a otra cuenta, con la consecuente pérdida económica.

SECTORES VULNERADOS

- Empresas de Factoring: prestaron sus servicios para el cobro de deuda ilícita.
- Zona Franca: usada para ingresar al circuito financiero fondos de procedencia.
- Notarías: usadas para tramitar contratos de compra/venta de propiedades adquiridas con fondos ilícitos.
- Automotoras: utilizadas para comprar vehículos con fondos ilícitos, los que fueron inscritos en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados.
- Bancos: usados para abrir cuentas corrientes y tomar fondos mutuos, con el fin de mover y ocultar el origen ilícito del dinero.
- Conservadores de Bienes Raíces: utilizados para inscribir propiedades adquiridas con fondos ilícitos.

DIAGRAMA DE FLUJO



72. CESIÓN DEL DERECHO DE ADQUISICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE, A LA FINALIZACIÓN DE UN CONTRATO DE LEASING FINANCIERO INMOBILIARIO PARA LAVAR DINERO ILÍCITO

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2011-2012

DESCRIPCION GENERICA

Esta tipología se fundamenta en el hecho de que el locatario de un contrato de leasing financiero puede ceder a un tercero su derecho a ejercer la opción de adquisición, oportunidad que es aprovechada para lavar el dinero ilícito producto de actividades al margen de la ley. Este mecanismo favorece el lavado y compromete a la Leasing puesto en la tradición del bien queda registrada la transacción entre la Leasing y la persona natural a la cual se le realizó la cesión de la opción de compra.

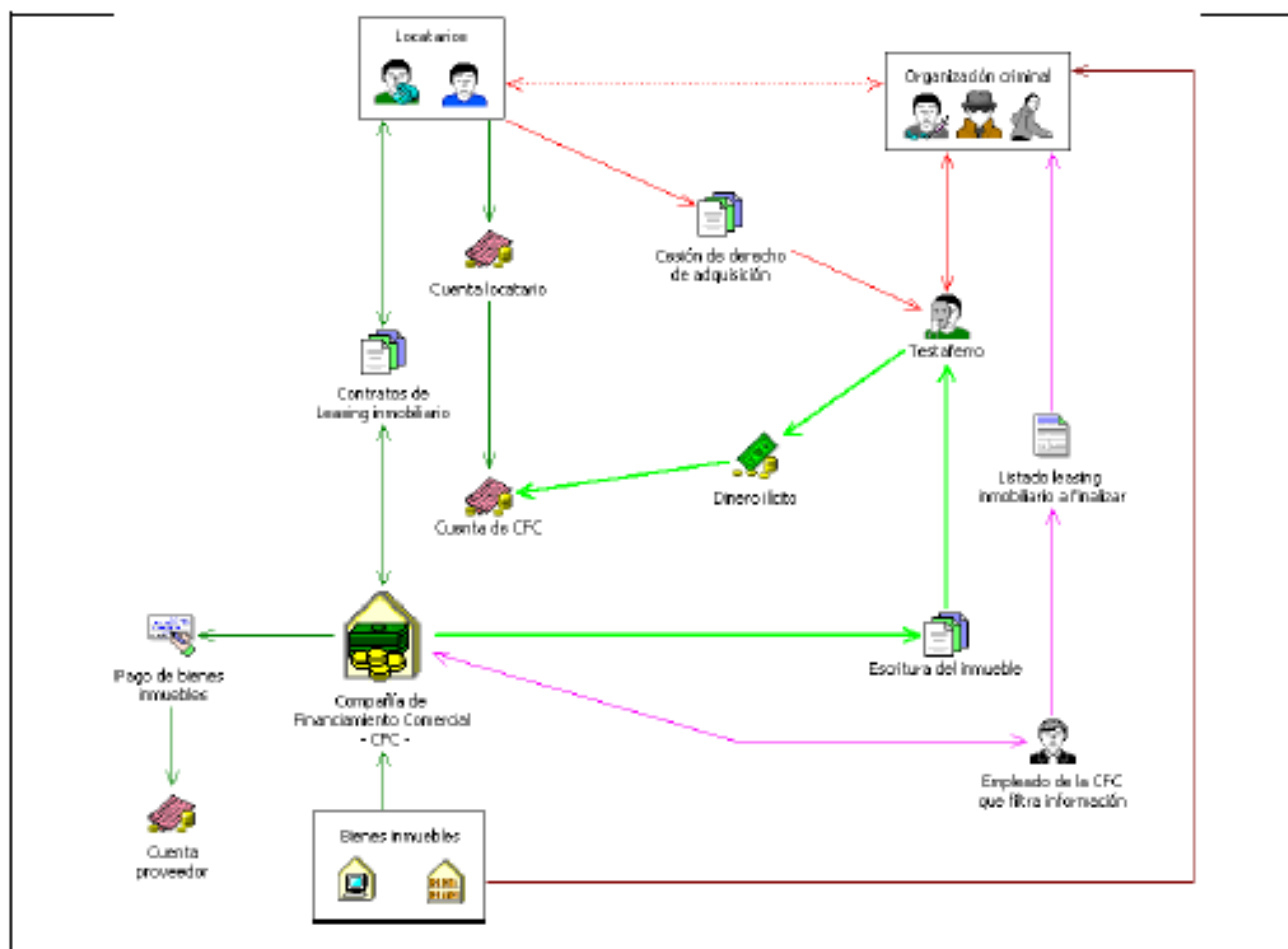
SEÑALES DE ALERTA:

- Reiteradas operaciones de cesiones de contratos de leasing a terceros
- Cesión de los contratos de leasing y opciones de compra a terceros.
- Operaciones de Leasing que tienen como garantía certificados de depósito y otros documentos de inversión comprados a clientes no conocidos.
- Cliente que aparentemente no da importancia a los costos o comisiones relacionadas con las operaciones (importación)
- Prepagos parciales o totales de la operación de leasing o pagos repentinos sin una razón que lo justifique o sin explicación razonable del origen del dinero.
- Incongruencia entre la información financiera y el dinero que va a entregar a la CFC (cánones extraordinarios, cuotas mensuales)
- Incremento significativo de las exportaciones o no son congruentes con la actividad económica del cliente o no hay demanda en el exterior.
- Cliente cuyo negocio no posee agencias ni sucursales y que realiza consignaciones en diferentes oficinas de la ciudad o del país el mismo día, para cancelar anticipadamente o realizar abonos a capital.
- Transacciones cuantiosas con el sector público, como compra de contratos para obras o suministros, o participación en la compra de empresas que están en proceso de ser privatizadas, que no guardan coherencia con las posibilidades económicas del cliente.
- Negociaciones con empresas nacionales que han sido financiadas por otras ubicadas en el exterior a través de las cuales obtengan créditos y los reflejen como si fuera un crédito local.
- Cancelación repentina de una operación de leasing problemática, sin justificación aparente de la procedencia de los recursos o mediante documentos que no permiten identificar a su librador.
- Solicitud de Leasing que no guarda relación con las operaciones comerciales habituales del cliente o que son destinados a otros propósitos diferentes al indicado.
- Leasing sobre bienes suntuarios que no son fuente de ingreso y/o que se presentan con una garantía ofrecida por un tercero.

EJEMPLO:

Con el objeto de lavar el dinero producto de actividades ilícitas, una organización criminal averigua, con la complicidad de un empleado de la CFC, las fechas de terminación de los contratos de leasing inmobiliario (bodegas, oficinas, locales comerciales, etc.), ubicación de los inmuebles y nombre de los locatarios; luego se pone en contacto con los locatarios para que estos, voluntaria o involuntariamente, entreguen en calidad de cesión, la opción de adquisición del bien a uno de los miembros de la organización o a un testaferro. Una vez realizada la cesión del bien el nuevo locatario se presenta a la CFC para legalizar el negocio el cual es pagado con dinero ilícito en efectivo consignado en la cuenta de la CFC desde diferentes zonas del país.

DIAGRAMA DE FLUJO:



73. UTILIZACIÓN DE APODERADOS O TESTAFERROS POR PARTE DE PROVEEDORES DE BIENES ADQUIRIDOS CON DINERO ILÍCITO, QUE INTERVIENEN EN UNA OPERACIÓN DE LEASING

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2011-2012

DESCRIPCION GENERICA

Esta tipología hace referencia a propietarios de bienes que generalmente han sido adquiridos con dinero de origen ilícito total o parcialmente y para darle apariencia de legalidad utilizan la figura de leasing en calidad de proveedores del bien. Con el objeto de permanecer en el anonimato, los proveedores no atienden directamente la compra venta del bien sino que lo realizan a través de un “tercero o apoderado” quien se presenta para formalizar la venta del bien a la CFC y lo entrega al locatario a cambio de un canon periódico, durante un plazo convenido a cuyo vencimiento el bien puede ser transferido al locatario si éste ejerce la opción de adquisición pactada a su favor y paga el valor convenido.

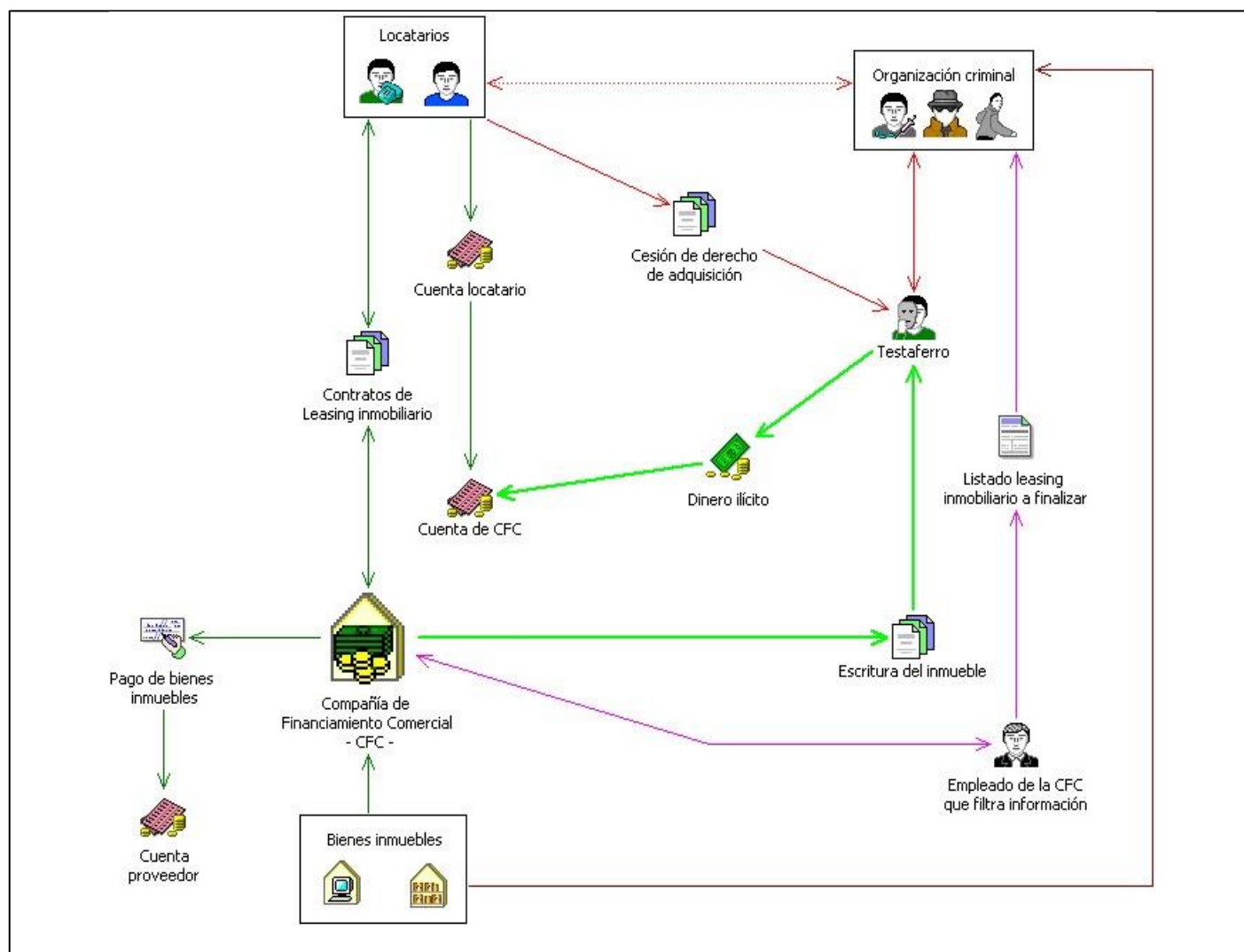
SEÑALES DE ALERTA:

- Proveedores que venden los bienes sujetos a registro a través de apoderados Proveedores de contrato de Leasing, desconocidos o sin trayectoria comercial. Proveedores que no se preocupan por la fecha de su pago, ni por facturar el servicio
- Proveedores de bienes a entregar en Leasing, los cuales no atienden directamente la compra venta del bien, sino que lo realizan a través de un “Tercero Apoderado” quien se presenta a formalizar la operación.
- Bienes recientemente adquiridos por montos inusuales (muy por encima o muy por debajo de su valor real).
- Proveedores que ofrecen servicios adicionales sustancialmente importantes sin hacer adiciones en el precio.

DESCRIPCIÓN:

Para dar apariencia de legalidad al dinero ilícito proveniente de actividades al margen de la ley, una organización criminal compra apartamentos o casas de estrato 3 ó 4 a través de terceros, apoderados o testaferros cuya actividad o profesión esté dentro de la legalidad para no despertar sospechas. Estas personas ponen en venta las propiedades y proponen a las personas interesadas en adquirir las viviendas que lo hagan mediante contrato de leasing habitacional con una CFC. Una vez los futuros dueños realizan los trámites con la CFC, ésta compra la propiedad al apoderado o testaferro y la entrega al locatario a cambio del pago de un canon periódico, durante un plazo convenido, a cuyo vencimiento el bien se transfiere al locatario, quien ejerce la opción de adquisición pactada a su favor y paga el valor

DIAGRAMA DE FLUJO:



74. PREPAGOS PARCIALES O TOTALES DE OBLIGACIONES DE LEASING CON DINERO DE ORIGEN ILÍCITO

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2011-2012

DESCRIPCION GENERICA

Esta tipología hace referencia a locatarios que pagan anticipadamente las obligaciones de leasing con dinero proveniente de actividades ilícitas. Se presenta con mayor frecuencia en contratos de leasing relacionados con bienes necesarios para producir renta por ejemplo: importaciones de maquinaria y equipo, bienes de capital, vehículos de transporte de carga o de pasajeros, etc.

SEÑALES DE ALERTA:

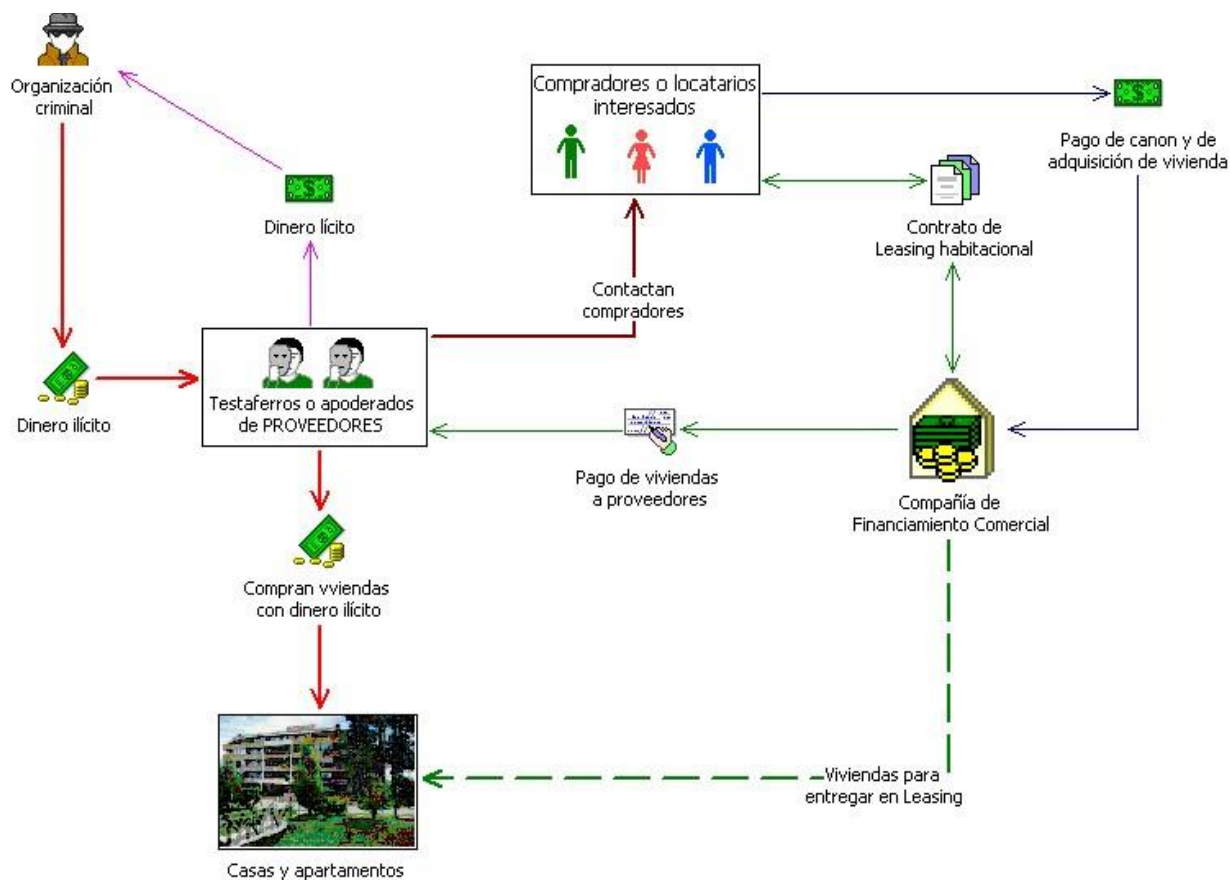
- Prepagos parciales o totales de la operación de leasing o pagos repentinos sin una razón que lo justifique o sin explicación razonable del origen del dinero.
- Liquidación total o parcial de las cuotas, desde zonas geográficas de alto riesgo y/o desde cuentas de terceras personas que no guardan relación con la empresa arrendataria.
- Liquidación de obligaciones, sin importar las sanciones por incumplimiento y las pérdidas económicas. Incongruencia entre la información financiera y el dinero que va a entregar a la CFC (cánones extraordinarios, cuotas mensuales)
- Incremento significativo de las exportaciones
- Cliente que aparentemente no da importancia a los costos o comisiones relacionadas con las operaciones (importación)
- Cliente cuyo negocio no posee agencias ni sucursales y que realiza consignaciones en diferentes oficinas de la ciudad o del país el mismo día, para cancelar anticipadamente o realizar abonos a capital.
- Transacciones cuantiosas con el sector público, como compra de contratos para obras o suministros, o participación en la compra de empresas que están en proceso de ser privatizadas, que no guardan coherencia con las posibilidades económicas del cliente.
- Negociaciones con empresas nacionales que han sido financiadas por otras ubicadas en el exterior a través de las cuales obtengan créditos y los reflejen como si fuera un crédito local.
- Cancelación repentina de una operación de leasing problemática, sin justificación aparente de la procedencia de los recursos o mediante documentos que no permiten identificar a su librador.
- Solicitud de Leasing que no guarda relación con las operaciones comerciales habituales del cliente o que son destinados a otros propósitos diferentes al indicado.
- Solicitud de Leasing con la promesa de colocar en reciprocidad depósitos de magnitud considerable.

DESCRIPCIÓN DEL CASO:

La empresa Transportes B Ltda., que presta servicio de transporte de pasajeros, solicita a una Compañía de Financiamiento Comercial recursos para renovar su flota de vehículos. La CFC efectúa el estudio financiero, calcula el monto de los recursos necesarios, compra los vehículos

de acuerdo a las características y especificaciones dadas por el cliente y firman el contrato de leasing financiero a 36 meses. El cliente cancela normalmente el canon mensual durante cuatro primeros meses, pero durante los siguientes ocho meses cancela mediante cuotas extraordinarias la totalidad del contrato y adquiere los vehículos pagando también el valor de adquisición de los vehículos. El prepago se hace una parte en efectivo y otra en cheque proveniente de una cuenta corriente de Transportes ABCD Ltda. Poco s meses después el nombre de uno de los socios de la empresa Transportes BBBB Ltda. es incluido en la lista OFAC por lavado de activos.

DIAGRAMA DE FLUJO:



VII. UTILIZACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS Y PRODUCTOS DE PAGO

75. TRANSFERENCIAS FRACCIONADAS DE DINERO ILÍCITO A TRAVÉS DE CAJEROS AUTOMÁTICOS

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2011-2012

DESCRIPCION GENERICA

El incremento del uso de los nuevos medios de pago en el mundo plantea una nueva herramienta para que las organizaciones delictivas las utilicen para lavar activos y financiar el terrorismo. La ventaja que tiene este tipo de productos y los hacen atractivos se debe a su fácil transporte, transabilidad y método de intercambio.

Es por esto que, en aras de acercar más a las personas al mercado bancario, se ha efectuado el desarrollo de nuevos productos que buscan agilizar la entrega de recursos que pueden ser recogidos por diferentes personas, buscando evadir el rastro de las operaciones realizadas. Por ser mecanismos para la realización de pagos, son susceptibles de ser utilizados por las organizaciones criminales para la realización de operaciones de lavado de activos ya que son más fáciles, eficientes y no se necesita de una presencia física ni de un producto financiero (en algunos casos) y además que, gracias al avance tecnológico, se facilita el envío rápido y eficiente de altos volúmenes de dinero.

Las organizaciones delictivas utilizan esta modalidad para trasladar el dinero, producto de sus actividades ilícitas, a otro país mediante giros cuyos montos tienen características de fraccionamiento y con la utilización de líneas celulares que pueden ser compradas en cualquier parte y las cuales luego de ser inscritas ante la entidad financiera van a recibir mensajes de texto con claves para retirar de cajeros automáticos. El dinero puede ser retirado en cualquier parte del país sin necesidad de intermediarios

SEÑALES DE ALERTA:

- Apertura de productos financieros y posterior inscripción masiva de números de celular para efectuar transferencias electrónicas
- Concentración de retiros en un cajero automático por giros autorizados por medio de celulares
- Múltiples giros enviados a personas sin ningún vínculo ni relación aparente y en zonas con presencia de grupos al margen de la Ley
- Personas naturales o jurídicas que registran un nivel de operaciones a través de medios electrónicos que no guarda relación con la capacidad económica y de consumo.
- Aumento inesperado del número de operaciones haciendo transacciones de manera temporal usando productos financieros.

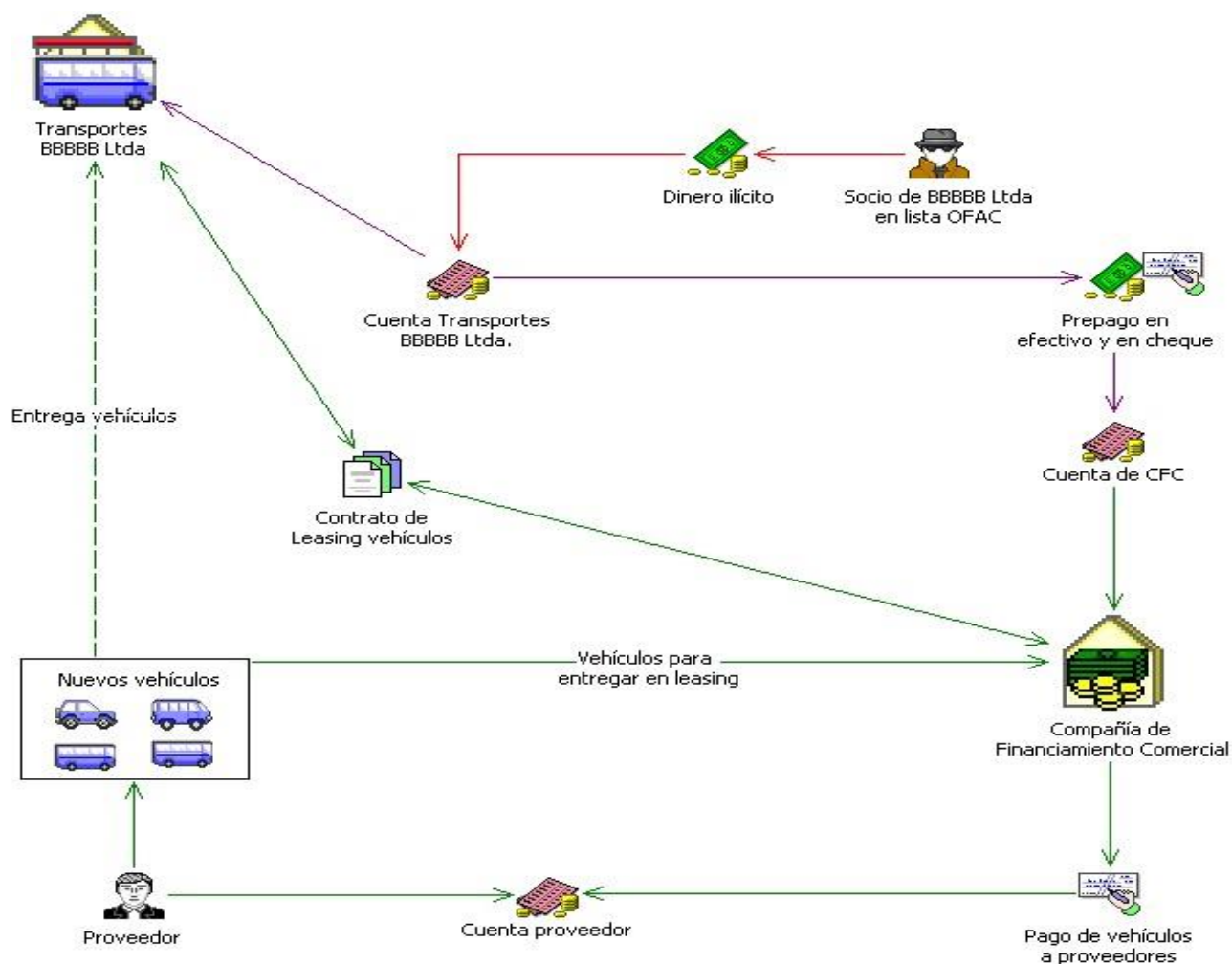
DESCRIPCIÓN DEL CASO:

Una organización delictiva requiere trasladar desde el exterior (País A), parte de los fondos producto de sus actividades ilícitas. Uno de los integrantes de la organización delictiva en el País B, abre una cuenta en una entidad financiera de ese país que le permite recibir transferencias y que a su vez le permite efectuar operaciones a través de la inscripción de

celulares a los cuales, previa autorización del cliente, les remiten una contraseña para que posteriormente pueda ser retirado el efectivo desde cualquier cajero del país por terceros que no necesariamente tienen filiación con dicha entidad.

Para lograr su objetivo y debido a que los montos para efectuar estas transacciones son mínimos, para lo cual contempla dos opciones: 1. contactar a un grupo de personas ("pitufos") para que reciban una serie de claves en sus celulares, a cambio de una comisión por cada operación. Las claves se envían vía mensaje de texto se remiten luego a un integrante de la organización delictiva en el país B. Este integrante en el país B realiza retiros consecutivos en un mismo cajero en un solo grupo de operaciones. 2. Previo a la inscripción de las líneas, la organización criminal compra múltiples SIM card en el mercado negro que se encuentran a nombre de terceros quienes desconocen que son propietarios de dichas líneas y los cuales una vez son utilizados son destruidos.

DIAGRAMA DE FLUJO



76. PIRÁMIDES FINANCIERAS²

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2013-2014

DESCRIPCION GENÉRICA

Empresas recién creadas, registradas en general como del ramo de informática y similares (como proveedores de internet, consultoría en tecnología de la información, producción de software) reciben en sus cuentas bancarias valores significativos, provenientes de varias localidades y de remitentes diversos (1). Los créditos son realizados por medio de depósitos en efectivo o transferencias electrónicas, en valores inicialmente bajos o fraccionados, pero que sumados resultan en montos elevados.

En la secuencia, se realiza una gran cantidad de transferencias para diversas personas (2), retiros en efectivo, transferencias de cantidades significativas para los propios socios y para personas físicas y jurídicas asociadas (3), realización de remesas de recursos para el exterior (4) y compra de tarjetas prepagadas (5).

Las personas jurídicas destinatarias de los recursos poseen características de “empresas fachada”, con los mismos datos catastrales en la Receita Federal, ningún o pocos empleados registrados, además de pertenecer a los mismos socios de las empresas remitentes de las cantidades, a sus familiares o a otras personas relacionadas con ellos.

Los recursos recibidos por los socios y asociados de las empresas son utilizados para la realización de solicitudes financieras, contribuciones de cantidades significativas en planes privados de pensiones (6) y compra de vehículos de lujo (7).

Llaman la atención, las altas cantidades involucradas. Informaciones obtenidas en medios de comunicación indican que serían empresas que, supuestamente, operan servicios de “marketing multinivel”, ofreciendo a los participantes ganancias financieras rápidas y significativas, por medio de la prestación de servicios o venta de productos con valor de mercado dudoso (como, por ejemplo, ver los anuncios de internet o compartirlos en redes sociales, difusión de links en páginas de internet, entre otros).

Los recursos ingresados en las cuentas serían, aparentemente, provenientes de los pagos efectuados por los participantes del “marketing multinivel”, a título de “cuotas de afiliación o inscripción” a los planes ofrecidos por las empresas.

Esa inversión inicial, conforme a lo prometido por las empresas, sería recuperado en corto plazo por el participante, a partir de la remuneración por la prestación de los servicios o la venta de los productos y principalmente, por las comisiones con nuevos reclutamientos, que enseguida se convertirían en ganancias financieras exponenciales.

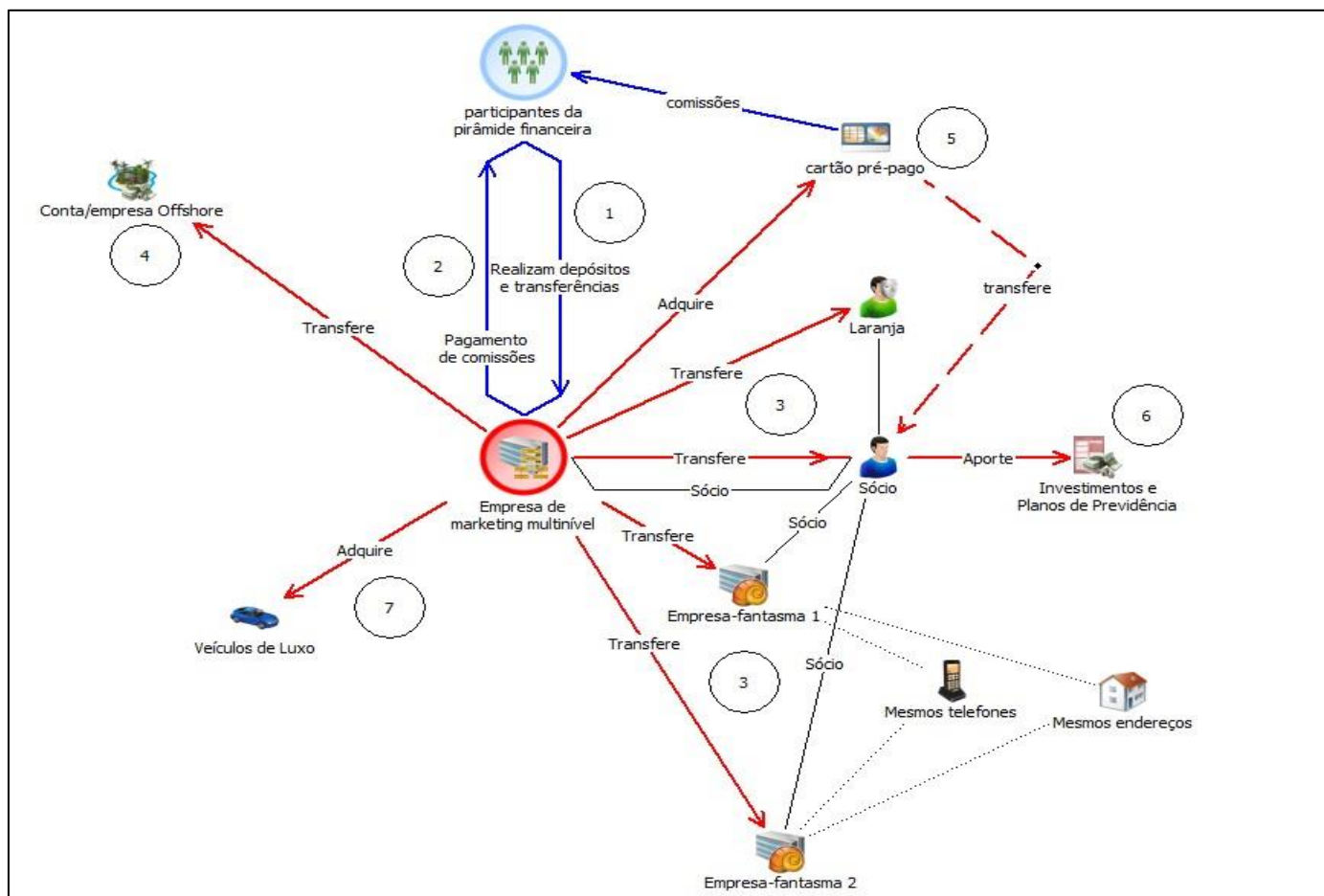
Tales características indican la práctica conocida.

² La tipología se publicó originalmente en idioma portugués; la presente traducción fue realizada por la Secretaría Ejecutiva de GAFILAT.

SEÑALES DE ALERTA

- Aumentos sustanciales en el volumen de depósitos en efectivo, sin causa aparente, en los casos en que tales depósitos fueron posteriormente transferidos, dentro de un corto periodo de tiempo, a un destino no vinculado con el titular.
- Recepción de volumen significativo de depósitos en efectivo y en línea realizados en diferentes localidades, por diferentes personas sin vínculo aparente con el titular, en pequeños valores, con indicios de estructuración.
- Estructuración de depósitos, en efectivo, de forma que se disimule el valor total del movimiento.
- Movimiento de recursos incompatibles con el patrimonio, la actividad económica y la capacidad financiera.
- Empresas con datos registrales semejante, sin empleados registrados.
- Realización de transferencia de valores a título de disponibilidad en el exterior, incompatible con la capacidad económico-financiera o sin fundamento económico o legal.
- Aportaciones a fondos privados de pensiones en nombre de socios o asociados.
- Adquisición en un periodo corto de tiempo, de gran cantidad de vehículos de lujo.
- Adquisición de tarjetas prepagadas.

DIAGRAMA DE FLUJO



VIII. INCREMENTOS INEXPLICABLES DE RIQUEZAS POR PARTE DE PERSONAS FÍSICAS Y USO DE TESTAFERROS

77. CAPITALS EMERGENTES

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2013-2014

DESCRIPCION GENÉRICA

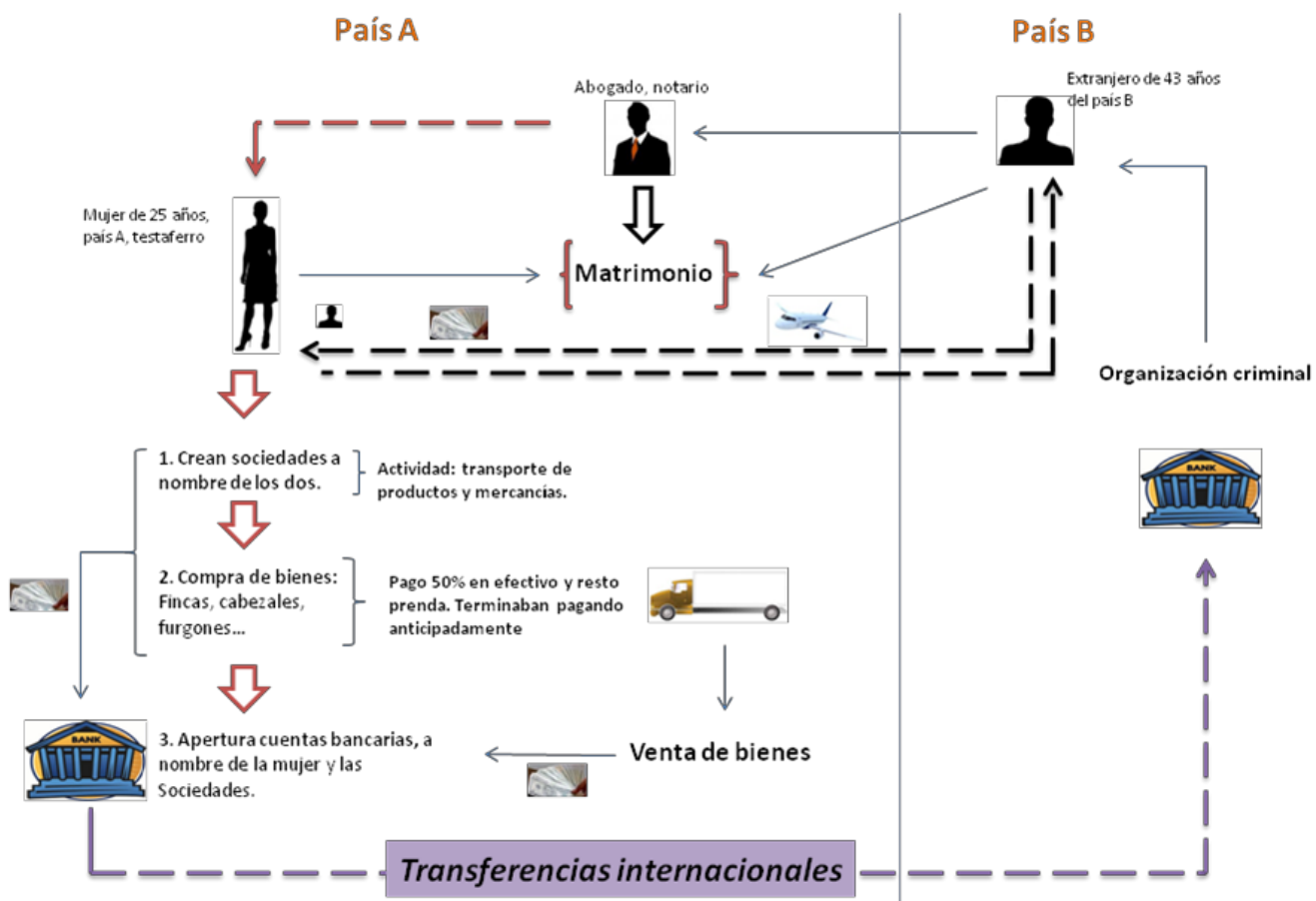
Esta tipología refiere al surgimiento repentino de grandes capitales en titulares que no tienen un perfil económico e historial laboral, comercial, personal que guarde relación con la configuración del patrimonio. Tiene además vínculos con redes que promueven matrimonios por conveniencia a efectos de facilitarse el ingreso y desplazamiento en otro país y el uso de actividades comerciales consideradas de alto riesgo relacionadas al transporte, utilizando camiones, cabezales y tracto-camiones.

Una vez formalizado el acto nupcial, el cónyuge nacional se constituye en una pieza fundamental para representar sociedades, aperturar cuentas bancarias y obtener la titularidad de bienes muebles e inmuebles reflejando un enriquecimiento acelerado fuera de toda realidad comercial.

SEÑALES DE ALERTA

- Pagos en efectivo de alta cuantía (montos superiores a los 50 mil dólares) con billetes de baja denominación para la compra de bienes.
- Negocios de reciente constitución con grandes utilidades en corto tiempo.
- Conformación de estructuras societarias bajo la misma modalidad de negocio y participación común de personas en las juntas directivas.
- Traspaso constante de fondos entre las cuentas bancarias aperturadas entre las sociedades.
- Persona de muy corta edad con alto número de productos financieros de recién adquisición a su nombre (apertura masiva) y con alta transaccionalidad.
- Contabilización de pagos extraordinarios y liquidaciones anticipadas de préstamos adquiridos en el sistema financiero.
- La rápida venta de los bienes recientemente adquiridos.
- Envío de transferencias internacionales de alta denominación a países de alto riesgo sin que se relacione al giro comercial del negocio.
- Actividad considerada de alto riesgo (transporte de carga a nivel regional) junto con la movilización de altas sumas de dinero en transacciones bancarias.

DIAGRAMA DE FLUJO



78.CANALIZACIÓN DE ACTIVOS ILEGALES PROVENIENTES DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2013-2014

DESCRIPCION GENÉRICA

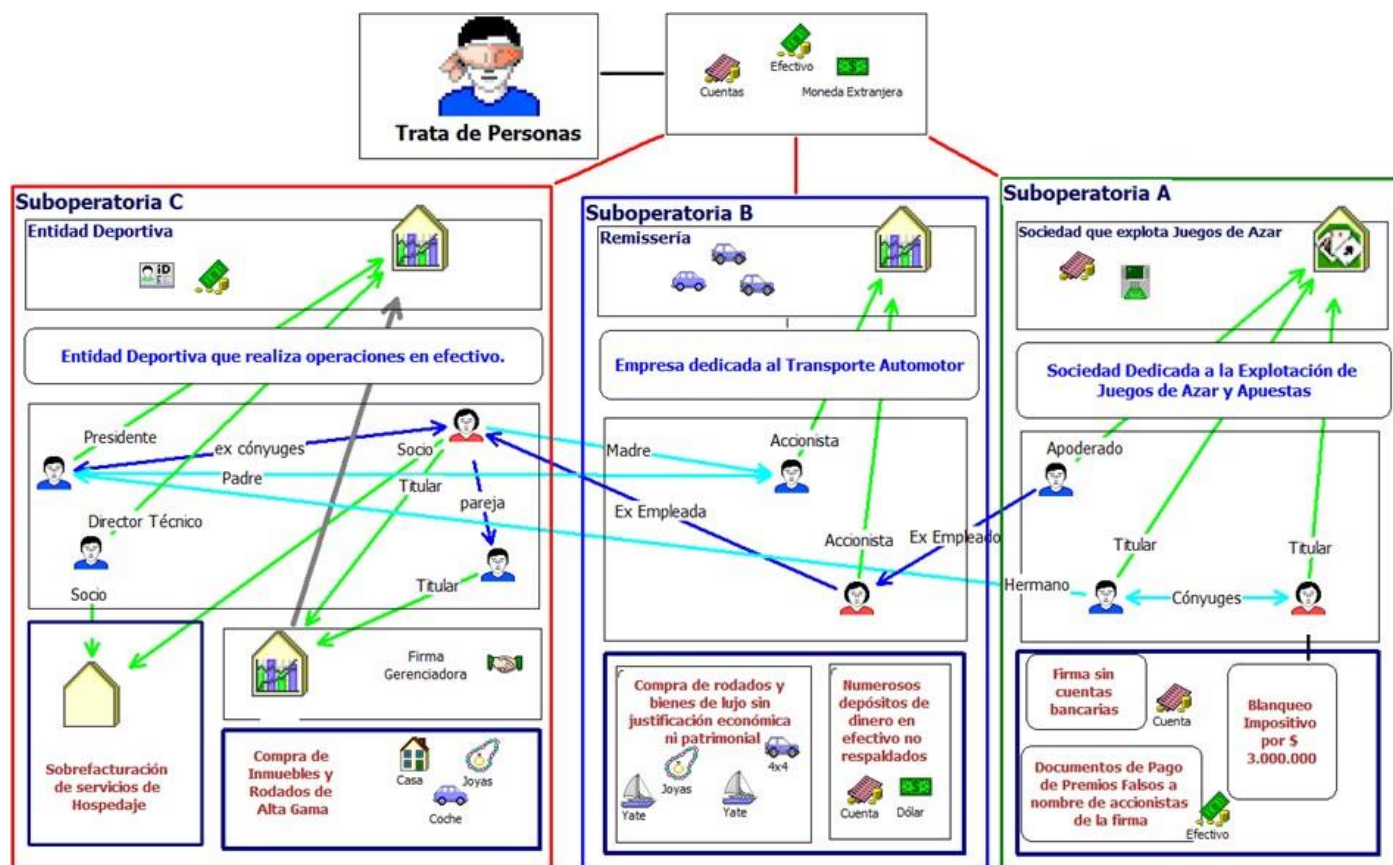
El caso bajo estudio trata sobre un entramado de personas físicas y jurídicas conformantes de una organización dedicada al tráfico y explotación sexual de personas con presumibles ramificaciones internacionales al menos con países limítrofes.

La investigación reveló la existencia de una cuantía considerable de bienes y negocios conexos en cabeza de tales personas – físicas y jurídicas – presumiblemente fruto del propio accionar delictivo.

SEÑALES DE ALERTA

- Recepción en la UIF de dos ROS y una denuncia que involucran importantes transacciones de dinero en efectivo.
- Pedido de Colaboración Judicial en la investigación
- Indicios contundentes sobre la comisión del delito de explotación sexual.
- Adquisición de un sin número de rodados e inmuebles por parte de sujetos que carecen de respaldo patrimonial y financiero.
- Sociedades con desarrollo de actividades susceptibles al LA: servicios de transporte automotor, gerenciamiento de club de fútbol y explotación de casas de juego de azar.
- Acreditaciones en efectivo realizadas en cuentas bancarias de sociedades de reciente constitución cuyos accionistas y directivos verificaron altas impositivas contemporáneas de la creación de las sociedades, por ende, al efecto de la constitución de las mismas.
- Incongruencias en las declaraciones Juradas de Impuestos.
- Acogimiento al plan de blanqueo impositivo por parte de uno de los sujetos investigados.

DIAGRAMA DE FLUJO



79. LAVADO DE DINERO A TRAVÉS DE OPERACIONES EN MERCADO DE CAPITALES

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2015-2016

DESCRIPCION GENÉRICA

Fondos provenientes de supuestos Hechos de Corrupción se encuentra en una sucursal de una Banca Privada (BP) en un paraíso fiscal (País A), la matriz de dicha banca también se encuentra en otro paraíso fiscal en otro continente (País B).

La banca privada tiene sucursales y sociedades de intermediación en varios países, de diferentes tipos de negocios e inversiones.

La banca privada compra a través de una de sus filiales, acciones de una Casa Bolsa en el país (País C). La Sucursal de la BP remiten los fondos a la Casa de Bolsa, para supuestas inversiones en la Bolsa de Valores. Las inversiones fueron en Certificado de Depósitos de Ahorro-CDA (producto financiero), por la totalidad de los fondos recibidos en la cuenta de la CASA de BOLSA.

Como las entidades financieras y las Casas de Bolsa son Sujetos Obligados, minimizaron las tareas de Debida Diligencia de sus Cliente y las operaciones, trasladándose unos a otras dichas responsabilidades.

Los periodos de la inversión fueron de 6 (seis) meses a un 1(año) de vigencia, periodo dentro del cual fueron endosados a otras personas.

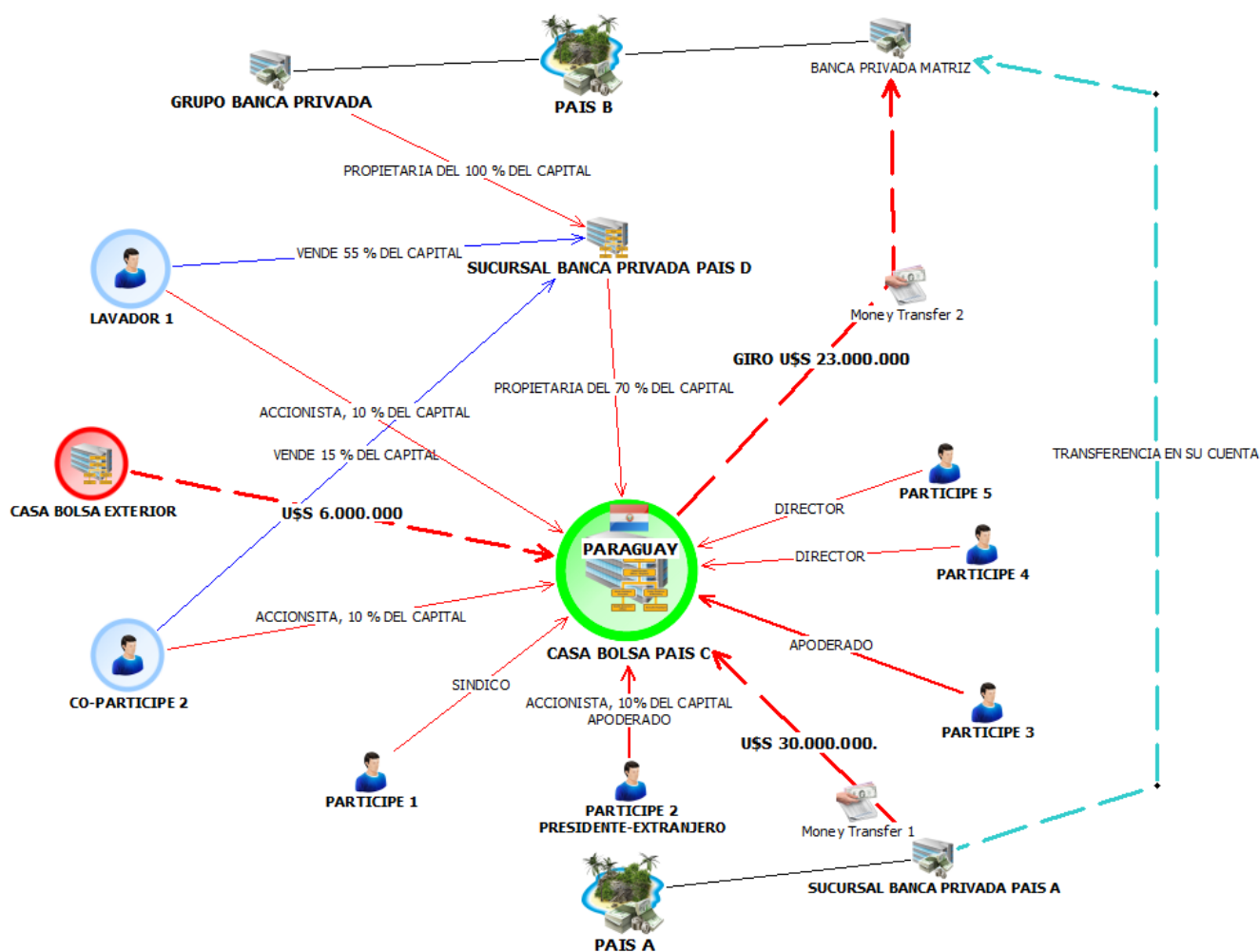
Una vez vendidos los CDAs, los capitales recuperados nuevamente son transferidos al exterior, en la casa matriz de la banca privada que remitió originalmente los fondos.

SEÑALES DE ALERTA:

- Compra de parte de una Banca Privada ubicado en un Paraíso Fiscal de acciones de una CASA de BOLSA operante en el mercado de Valores en el país C, La compra fue del 70 % del paquete accionario.
- La CASA de BOLSA es administradas por personas extranjeras que son representantes y apoderados de la BP y su Holding de Negocios.
- El precio de las acciones, que fueron vendidas por más del 300% del valor del capital social.
- Uno de los socios de las CASA de BOLSA tiene antecedente por participar en hechos de corrupción.
- Días después de la compra de acciones, se recibieron en el país C, transferencias electrónicas por importes millonarios.
- Las transferencias recibidas en la cuenta de la CASA de BOLSA, fueron invertidas en CDA.
- Los CDA fueron endosados antes del vencimiento y los fondos transferidos a la banca matriz.
- Todas las inversiones fueron extrabursátiles, y no se negociaron otros tipos de valores.
- Inversiones en títulos de renta fija y que nuevamente fueron vendidos.

- Justificación poco clara de los beneficiarios finales de las inversiones.
- El periodo de la inversión fue de 6 meses a un año, no se realizaron reinversiones o renovaciones de contratos.
- Los estados de resultados no reflejan aplicación de los fondos recibidos del exterior.
- Tampoco fueron registrados en la contabilidad de la CASA de BOLSA, las inversiones en el país.
- Se recibieron fondos de una CASA de BOLSA del exterior y de sus accionistas, con antecedentes de participar en maniobras de blanqueamientos de fondos provenientes de un caso grande de corrupción en la región.

DIAGRAMA DE FLUJO:



80. MILLONARIOS

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2015-2016

DESCRIPCION GENÉRICA

El principal investigado se dedicaba al cultivo de marihuana en Miami y trasladó a Cuba los fondos resultantes de su actividad ilícita. Realizó inversiones en vehículos y en casas en las ciudades de Matanzas, Cienfuegos y La Habana.

Se realizó una investigación sobre un cubano residente en los EE.UU. quien resultó detenido en ese país por cultivo de marihuana, específicamente en la ciudad de Miami. Éste luego del pago de fianza se trasladó a Cuba con la intención de evadir la justicia norteamericana. A su arribo solicitó acogerse a proceso de reasentamiento en Cuba. Por vías ilícitas trasladó los fondos resultantes de su actividad delictiva. Empleó esos fondos para adquirir propiedades e intentar legitimarlos.

Se logró obtener, fruto del monitoreo de fuentes abiertas, imágenes de la participación del investigado y de sus 3 vínculos (naturales de Colón, provincia de Matanzas), todos residentes en Estados Unidos, de la actividad de cultivo y tráfico de marihuana hidropónica en la ciudad de Miami.

Se lograron las evidencias que indican la participación directa del investigado en la adquisición de 13 viviendas, 2 de ellas ocupadas en Cienfuegos, 12 autos y una moto. Para ello se apoyó en familiares y vínculos amistosos en Matanzas, Cienfuegos y La Habana en calidad de testaferros. Esta fue la vía principal utilizada para intentar legitimar los fondos ilícitos.

Fruto de las diligencias practicadas se estimó una inversión en bienes patrimoniales valorada en más de un millón 557 mil pesos cubanos convertibles (CUC). Los bienes fueron documentados fotográfica y filmicamente, donde se aprecia el incremento de la fortuna personal y familiar del investigado y de los involucrados (testaferros).

Se determinó que el canal de entrada del dinero a Cuba fue vía aérea, violando los procedimientos de la frontera. El dinero fue recibido por un testaferro en el Municipio Colón, Matanzas. Este implicado realizaba de manera habitual actividades ilegales de distribución de remesas. Resultó también detenido y encausado por delito de actividad económica ilícita.

SEÑALES DE ALERTA

- Monitoreo proactivo en fuentes abiertas (internet): se conoció acerca de la detención del investigado y de sus 3 vínculos naturales de Colón (Matanzas), todos residentes en Estados Unidos, por la actividad de cultivo y tráfico de marihuana hidropónica en la ciudad de Miami.
- Inversiones elevadas en bienes muebles e inmuebles en el territorio cubano, una vez se acogió a proceso de reasentamiento, lo cual llamó la atención de las autoridades.
- Incidencia indirecta del investigado en Instituciones Financieras para la gestión de cheques de gerencia para la adquisición de bienes.
- Evidencias obtenidas en otro proceso investigativo por lavado de activos.

DIAGRAMA DE FLUJO



IX. FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

81. EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ORO PARA FINANCIAR TERRORISMO

Publicación original: Informe de Tipologías 2009-2010

DESCRIPCIÓN GENÉRICA:

Las minas de metales preciosos resultan ser atractivas para las organizaciones narcoterroristas, porque de ellas obtienen ingresos que pueden ser canalizados hacia actividades terroristas o mezclados con recursos de origen ilícito.

Estas organizaciones buscan tener el control de la explotación y comercialización de las minas, y cuando éstas se encuentran en cabeza de una persona jurídica autorizada por el Estado, sus miembros son amenazados para que entreguen recursos a la organización ilegal.

El control de la zona también se refiere al uso de la fuerza o de diferentes mecanismos de intimidación para que los habitantes de la región, con la experiencia en la extracción del metal precioso, sean los trabajadores de la mina, sin recibir ninguna contraprestación económica a cambio, solo el respeto de su vida y la de sus familiares.

Finalmente, la organización obtiene recursos con la venta del metal precioso a las Comercializadoras Internacionales que no realizan una debida diligencia de conocimiento del cliente.

SEÑALES DE ALERTA:

- Persona que ofrecía a la venta un volumen alto en gramos de oro sin justificar su procedencia.
- Persona jurídica que realizaba una operación de compra de oro superior a US\$25.000, pagado en efectivo.
- La empresa argumentó que sus ingresos provenían de la explotación de una mina de oro. Sin embargo, no contaba con los títulos mineros.
- Empresa con tres (3) meses de creación, exportaba grandes cantidades de oro.
- Aprehensión de gran cantidad de oro a un cliente del banco por posible contrabando.
- Monto de ingresos que no corresponde con la actividad económica.
- El representante legal se encuentra vinculado a un proceso de LA.
- Incremento patrimonial injustificado.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA:

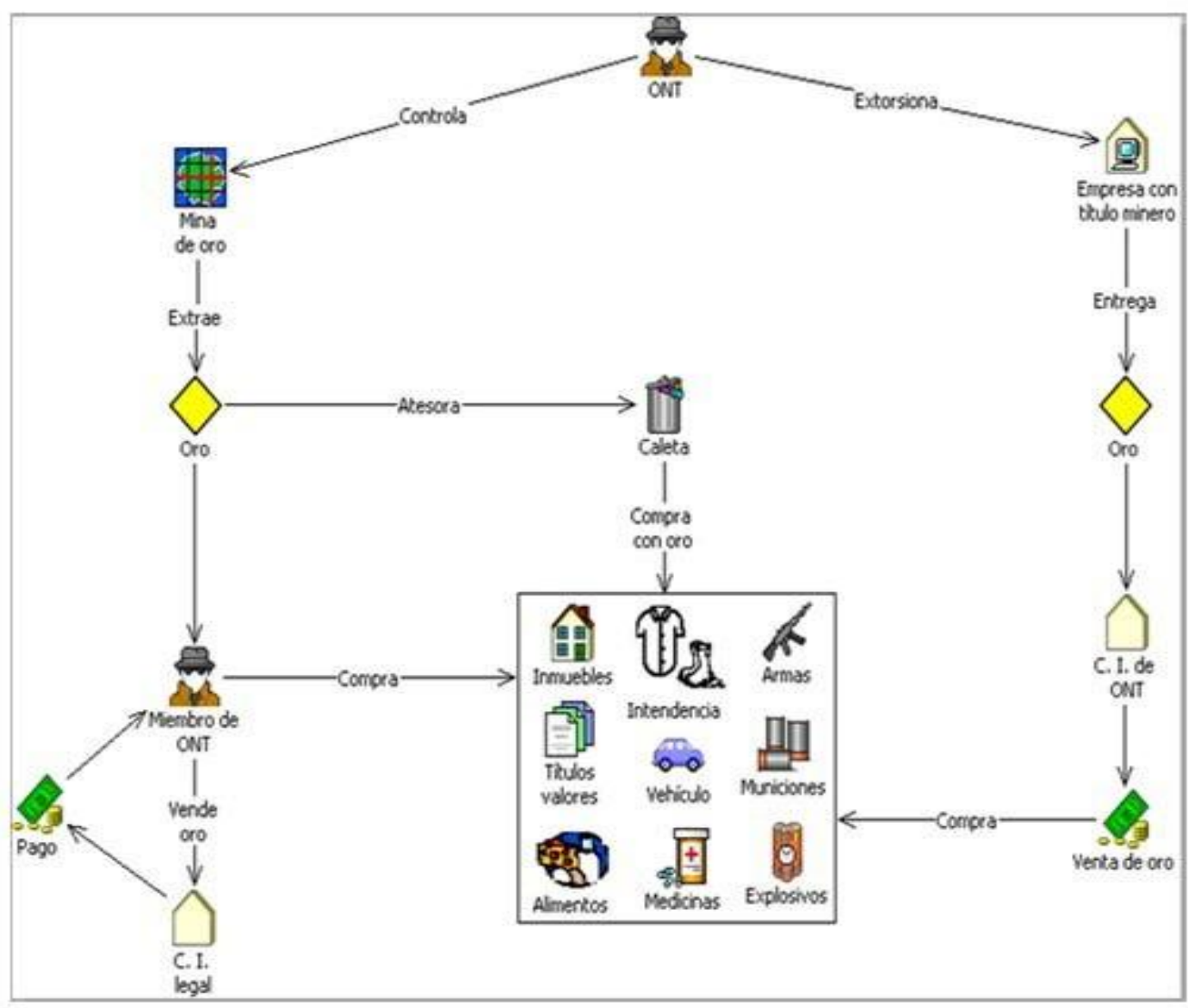
Una organización narcoterrorista (ONT) ejerce el control de una mina de oro, que se encuentra ubicada en una zona de su influencia, la cual explota directamente. Una parte del oro extraído es vendido por un miembro de la ONT a una Comercializadora Internacional (C.I.) legalmente constituida, que paga en efectivo por el oro. Parte de este dinero es utilizado por la ONT para adquirir armas, municiones, explosivos, medicinas, víveres y todos los elementos de intendencia, para continuar con sus actividades terroristas. Asimismo, almacena una parte

del oro en una caleta, para ser utilizada posteriormente por esta organización como medio de pago.

Adicionalmente, la ONT, en la zona de su influencia, extorsiona a una empresa que posee los títulos mineros de un yacimiento, exigiéndole la entrega del oro extraído a una C.I. de la ONT. A través de la C.I., la ONT adquiere armas, municiones, explosivos, medicinas, víveres y todos los elementos de intendencia, para continuar con sus actividades terroristas.

Si la mina de oro se encuentra en un territorio de áreas poseídas en forma regular y permanente por una comunidad de minoría étnica, la ONT, a través de formas violentas obliga a dicha comunidad a hacer uso de la prelación en la obtención del título minero. Posteriormente, la ONT ejerce el control de la mina de oro.

DIAGRAMA DE FLUJO



82.COMPRAS DE LÍNEAS TELEFÓNICAS EN OPERADORA CON ACTIVACIÓN DE “ROAMING” PARA COMUNICACIONES EN PAÍSES DONDE HAN OCURRIDO ACTOS TERRORISTAS O QUE TIENEN VINCULACIÓN CON CÉLULAS TERRORISTAS

Publicación original: Informe de Tipologías Regionales 2015-2016

DESCRIPCIÓN GENÉRICA

Un sujeto procedente del Medio Oriente, país con vínculos de actividad terroristas compró en el país A 50 líneas móviles o celulares a nombre de la sociedad X.

El sujeto habilitó el servicio “roaming internacional”, para utilizar las líneas móviles en el extranjero, además el servicio le permite conectarse a redes de otros operadores y utilizar servicios de llamadas, mensajes de texto e internet. Con este servicio habilitado en las líneas se pueden hacer y recibir llamadas, enviar y recibir SMS y navegar por internet. Esta operativa se descubrió debido a una denuncia realizada por la propia empresa de telefonía con la que fueron contratadas las líneas, pues uno de los últimos pagos para las líneas fue de aproximadamente 50,000.00 USD, que corresponden a un elevado número de llamadas en el exterior.

Estas líneas cursaron altísimos volúmenes de tráfico de llamadas registrándose a través del servicio roaming en varios países del continente europeo, algunos de los cuales donde ocurrieron recientes ataques terroristas, haciendo llamadas de larga distancia internacional a un total de 43 destinos. Algunos de los países se encuentran dentro de las principales listas de países que proveen apoyo o con deficiencias relacionadas con el financiamiento al terrorismo.

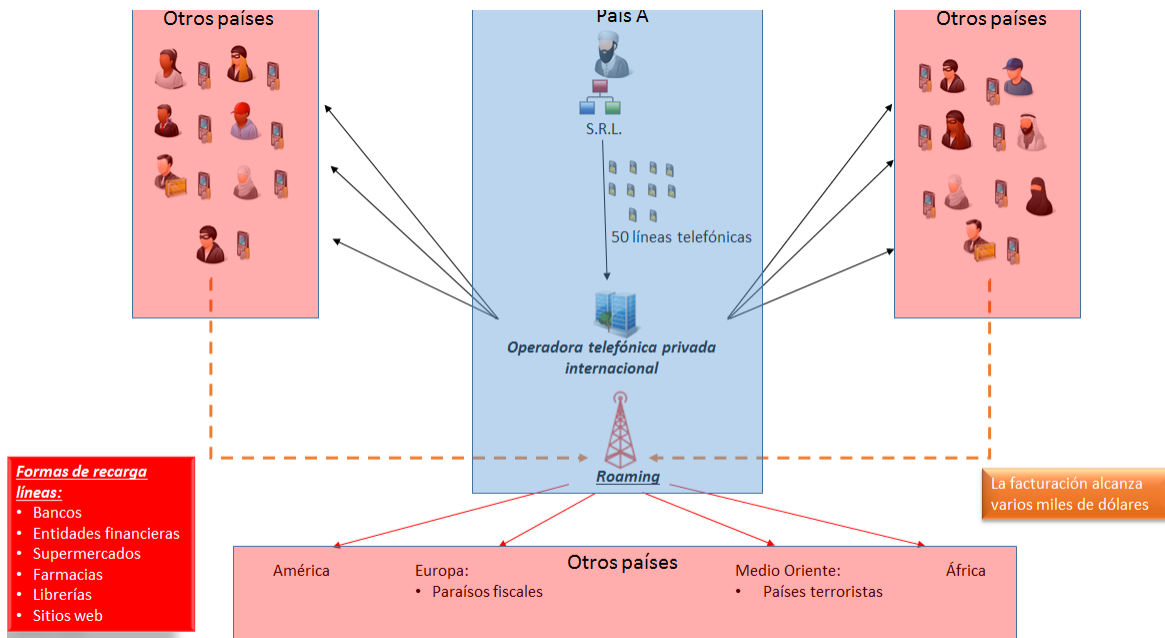
SEÑALES DE ALERTA

- Nacionalidad del comprador de las líneas vinculada a país donde existen células terroristas.
- Enlaces de llamadas hacia países con vínculos terroristas enlistados internacionalmente.
- Enlaces de llamadas a países donde ocurrieron ataques terroristas recientes.
- Alto monto en facturación de llamadas superior a 50,000 USD.
- Compra de gran cantidad de líneas e instalación inmediata de acceso internacional.

DIAGRAMA DE FLUJO

Método realizar la compra de líneas telefónicas y utilizarlas en el exterior

Con Roaming Internacional se pueden hacer y recibir llamadas, enviar y recibir SMS y navegar por internet como si estuviera en el país A.





El Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a 17 países de América del Sur, Centroamérica y América de Norte para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales contra ambos temas y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros

Referencia para citas:

GAFILAT (2016) – Recopilación de Tipologías Regionales de GAFILAT 2009 – 2016

Copyright © GAFILAT. Reservados todos los derechos. Queda prohibida la reproducción o la traducción de esta publicación sin permiso previo por escrito. Las solicitudes de permiso de reproducción o de traducción de parte o de la totalidad de esta publicación deben dirigirse a la siguiente dirección: Florida 939 - 10° A - C1005AAS - Buenos Aires – Teléfono (+54-11) 5252-9292; correo electrónico: contacto@gafilat.org.

Fotografía de la portada: [Images_of_Money](#) via [Foter.com](#) / CC BY